



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 1

Fecha: * martes 04 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400069543*

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso	Producción Estadística – PES	Investigación/Tema:	
Líder de Proceso Auditado	Eduardo Efraín Freire Delgado		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoría:	29/06/2017	Fecha cierre auditoría:	12/07/2017
Auditor Líder (Jefe OCI)	James Lizarazo Barbosa – JJLB		
Auditor Acompañante	Lina María García Díaz – LMGD		
Auditor Principal	Juan Sebastian Vega Lagos – JSVL		

Nombre de funcionario auditado

Eduardo Efraín Freire Delgado – Líder de Proceso Producción Estadística

Yedelmis Mejía Núñez – Coordinadora Administrativa Subsede Riohacha

Loly Luz Amaya Fernandez – Coordinadora Operativa Subsede Riohacha

Objetivo

Evaluar el proceso de Producción Estadística, junto con la verificación de la implementación y mantenimiento de la NTCGP1000.2009 y demás normatividad aplicable, en la Dirección Territorial Norte – Barranquilla, Subsede Riohacha.

Alcance

Comprende la evaluación de la efectividad de los controles internos establecidos por el proceso de Producción Estadística en el marco de la prestación de servicios de transporte especial terrestre automotor urbano y/o rural, contratado para la operación estadística "Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares - ENPH", en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 28 de junio de 2017, en la Subsede Riohacha de la Dirección Territorial Norte – Barranquilla.

DESARROLLO DE AUDITORIA

La auditoria al proceso de Producción Estadística – PES, en la subsede de Riohacha se desarrolló de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Auditorias Internas 2017, aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Control Interno, mediante acta número 57 del 30 de enero de 2017.

De las 20 operaciones estadísticas que se desarrollan en la Subsede Riohacha, se determinó como muestra la Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares – ENPH, la cual corresponde al 5% del total de operaciones.

En la etapa de planeación de la auditoria se realizó la solicitud formal de los segmentos programados para la ENPH de los meses de marzo a julio de 2017 en la Dirección Territorial Norte – Barranquilla y sus subsees adscritas, por medio del oficio con número de radicado 20171400069463 del 30 de junio de 2017, dirigido a la Coordinación del Área Logística y Producción de Información. Asimismo, mediante oficio con número de radicado 20171400069393 del 30 de junio de 2017, se solicitó a la Directora de la Territorial Norte, los documentos contractuales en medio magnético de los contratos de transporte especial para el personal de las operaciones estadísticas de la Territorial y Subsees, tales como: planillas diligenciadas de control de transporte diario, informes de supervisión, actas de inicio, certificados de cumplimiento de prestación de servicios, facturas de pago y soportes de adiciones realizadas a los contratos.

En la programación de segmentos del ciclo 26 para la Operación Estadística "Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares – ENPH" ejecutada en la Subsede Riohacha, se identificaron 8 segmentos (Ver Tabla No. 1), de los cuales se seleccionó aleatoriamente el 25% como muestra, correspondientes a los segmentos 1130 y 1182 (Anexo No.1); los cuales fueron visitados en tiempo real el día 6 de julio de 2017 (Anexo No. 2), con el fin de verificar la asistencia de los recolectores y supervisores asignados así como la ejecución de entrevistas a las fuentes; asimismo, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por el DANE en la

Fecha: * martes 04 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400069543*

prestación del Servicio de Transporte especial del personal operativo de la encuesta ENPH en la Subselección Riohacha, el cual se detalla en el Anexo No. 3.

Tabla No. 1. Segmentos ENPH programados para la Ciudad de Riohacha el 6 de julio de 2017 - Ciclo 26.

No.	Segmento	Tipo	No. Manzana	Coordenadas		Dirección	Grupo Asignado
				Lat.	Long.		
1	1052	Urbano	11	11,5377967142947	-72,9196017629592	KR 18 14E-33	G1
2	1156	Urbano	14	11,5276541252362	-72,9126300440945	CL 34B 12C 23 AP4	G1
3	1130	Urbano	8	11,5397962321986	-72,9238829113299	CL 14D 21-74	G2
4	1182	Urbano	8	11,5336336089929	-72,9355551062949	KR 43 14H BIS-45	G2
5	1026	Urbano	10	11,5528100864765	-72,9056169611718	CL 3 2-90	G3
6	1104	Urbano	13	11,5391824151863	-72,9001649817372	CL 20 5-SN	G4
7	1078	Urbano	10	11,5413858565232	-72,9088933905343	CL 16 8-113 APTO 1	G5
8	1208	Urbano	4	11,5175057388281	-72,9086766734960	CL 51A 11BIS SN	G5

Fuente: Base de datos Segmento ciclo 26 proporcionada por la DIG.

A través del portal del SECOP I (<https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html>), se realizó la búsqueda de contratos de servicio de transporte especial para la Subselección Riohacha de la Dirección Territorial Norte – Barranquilla, celebrados en la vigencia 2016 y lo transcurrido de 2017; identificando así un total de 13 contratos para las diferentes operaciones estadísticas (Ver Anexo No. 4). Posteriormente, se filtró por el criterio "Investigación", con el fin de seleccionar los contratos de transporte para la Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares – ENPH, determinando un universo de auditoría de cuatro (4) contratos; de los cuales se eligieron los contratos No. 38 de 2016 y No. 15 de 2017 para ser verificados (Ver Tabla No. 2), representando una muestra del 50% de los contratos de transporte de la Subselección Riohacha.

Tabla No. 2. Contratos de Servicio de Transporte Especial para el personal de la Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares - ENPH en la Subselección Riohacha.

N°	N° de Cont.	Objeto	Valor Inicial	Contratista	Adición		Valor Total Contrato
					Fecha	Valor	
1	38 de 2016	Prestar el servicio de transporte especial terrestre automotor urbano para el desplazamiento de los funcionarios y/o contratistas de la dirección territorial norte del DANE que participarán en los procesos de recolección de información del rubro de ingresos y gastos en las ciudades de Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha y Valledupar	\$ 303.810.000	Transportes y Agua Rio	18/06/2016	\$ 15.988.500	\$ 324.315.750
					21/10/2016	\$ 4.517.250	
2	40 de 2016	Prestar el servicio de transporte especial terrestre automotor rural para el desplazamiento de los funcionarios y/o contratistas de la dirección territorial norte del DANE que participarán en los procesos de recolección de información del rubro de ingresos y gastos en los departamentos del Atlántico, Bolívar, Cesar, Sucre, Magdalena y Guajira.	\$76.950.000	Transportes y Agua Rio SAS	24/01/2016	\$ 997.500	\$ 77.947.500
3	60 de 2016	Amparar compromisos para el desarrollo de Transportes Especiales Urbano y/o Rural de la investigación ingresos y Gastos en la vigencia actual 2016 y así continuar con los procesos para la recuperación y captura de la información, que permitan cumplir con las metas establecidas en el marco de la investigación para la ciudad de Riohacha	\$ 29.550.000	Transporte especiales de Barranquilla Puerta de Oro SAS	N/A	N/A	\$ 29.550.000
4	15 de 2017	Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial urbano y/o rural por horas y días con conductor, para la subselección del DANE de Riohacha — Guajira, adscrito a la sede Territorial Norte (Barranquilla-Atlántico)) que participarán en la recolección en los operativos de campo.	\$59.426.000	Operaciones de Transporte Ruta del Sol SAS	N/A	N/A	\$ 59.426.000

Fuente: Portal de Contratación SECOP I (<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListaProcesos.jsp#>). Elaboración propia.

Fecha: * martes 04 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400069543*

En el marco de la entrada a producción del aplicativo SisTran en la actual vigencia, el cual fue diseñado como herramienta para el control de la ejecución de los contratos de servicio de transporte especial para el DANE; se efectuó una comparación entre el reporte generado por el aplicativo para los meses de abril, mayo y junio de 2017 y el consolidado de la información reportada en los formatos de Control de Transporte Especial Diario con código PES-020-GU-001-r003, de los mismos meses ejecutados para el contrato No. 15 de 2017.

La revisión de la documentación proporcionada por la Coordinadora Administrativa de la Subselección Riohacha, como soporte de la ejecución y control de los contratos de transporte especial seleccionados en la muestra, inició el día 5 de julio en las instalaciones de la Subselección y continuó en la ciudad de Bogotá hasta el día 12 de julio de 2017; en la cual, a través de la página web del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, se realizó la verificación de la siguiente información y documentación correspondiente a conductores, vehículos y propietarios de vehículos:

- Vigencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.
- Vigencia del Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM).
- Vigencia de la Tarjeta de Operación.
- Categoría y vigencia de la licencia de conducción de los conductores.
- Tipo de Servicio.
- Características Técnicas del Vehículo (modelo, chasis, capacidad de pasajeros entre otros).

A partir de la revisión de la documentación física y digital, soporte de los contratos definidos en la muestra; se identificó que 8 conductores prestaron el servicio de transporte especial para la Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares – ENPH, durante la vigencia 2016 y 2017, a quienes se les realizó verificación de la información detallada en la Tabla No. 3.

Tabla No. 3. Conductores que prestaron servicio de transporte especial para la ENPH en las vigencias 2016 (Agosto a Noviembre) y 2017 (Abril a Junio).

No.	Nombres y Apellidos	No. Licencia Conducción	F.V Licencia Conducción	Categoría	No. Contrato	No. Horas	Placa Vehículo
1	Carlos Romero Taborda	1847150	(...)	(...)	15 de 2017	815	SJL 192
Sub Total Horas de Servicio Prestadas Contrato No. 15 de 2017						815	
2	Alcides Jose Torres Gomez	1065869098	09/06/2018	C2	38 de 2016	509	TAV 531
3	Didier Alejandro Ropero Navarro	1063617422	18/09/2017	C2	38 de 2016	532	UEE 903
4	Efrain Peinado	12501104	12/11/2018	C2	38 de 2016	192	TAW 430
5	Elaiser Antonio Mindiola	1118812325	30/12/2016	C1	38 de 2016	223	TAV 439
6	Isidro Antonio Ruedas Mejia	18903927	17/03/2018	C2	38 de 2016	366	TAW 430
7	Jairo Enrique Batalla Pardo	8679609	15/09/2017	C1	38 de 2016	560	TAV 682
8	Laureano Castro Reyes	18920702	01/12/2019	C2	38 de 2016	334	TFN 063
Sub Total Horas de Servicio Prestadas Contrato No. 38 de 2016						2716	

Fuente: Formatos de Control de Transporte Especial Diario con código PES-020-GU-001-r003 y aplicativo RUNT.

(...) Dato no disponible en el aplicativo Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Asimismo, a través de la revisión de la documentación soporte de la ejecución de los contratos de transporte especial para el personal operativo de la Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares – ENPH de la Subselección Riohacha, fue prestado a través de 6 vehículos, a los cuales se les verificó la información descrita en la Tabla No. 4 en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Fecha: * martes 04 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400069543*

Tabla No. 4. Vehículos que prestaron servicio de transporte en vigencias 2016 y 2017.

No.	Licencia Tránsito	Placas Vehículo	Marca	Clase	Modelo	Servicio	No. Contrato	No. Horas
1	10012909808	SJL 192	Renault	Campero	2017	Público	15 de 2017	815
2	10002607636	TAV 531	Chevrolet	Camioneta	2012	Público	38 de 2016	509
3	10007146844	UEE 903	Nissan	Camioneta	2015	Público	38 de 2016	532
4	10003429559	TAW 430	Toyota	Camioneta	2012	Público	38 de 2016	558
5	10006582955	TAV 439	Toyota	Camioneta	2012	Público	38 de 2016	223
6	10002775358	TAV 682	Toyota	Camioneta	2012	Público	38 de 2016	560
7	10011511433	TFN 063	Nissan	Camioneta	2013	Público	38 de 2016	334

Fuente: Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Se consultó el estado de las empresas contratadas por el DANE para la prestación del servicio de transporte especial en la Subselección Riohacha durante las vigencias 2016 y 2017, a través del módulo de "Servicios y Consultas en Línea", en la opción "Datos Básicos Empresas de Transporte Terrestre" de la página web del Ministerio de Transporte.

Tabla No. 5. Empresas que prestaron servicio de transporte especial en la Subselección Riohacha en vigencias 2016 y 2017.

No.	NIT	Razón Social	Estado	No. Contrato	Valor
1	8000224031	Empresa de Transporte Especial Alemar S.A.S	Habilitada	18 de 2016	\$ 219.367.008
2	8190027656	Transportes y Turismo del Caribe S.A.S	Habilitada	25 de 2016	\$ 104.129.744
3	9007380121	Transportes Agua Rio S.A.S	Habilitada	38 de 2016	\$ 324.315.750
4				40 de 2016	\$ 77.947.500
5	9007296803	Transportes Especiales de Barranquilla Puerta de Oro S.A.S.	Habilitada	60 de 2016	\$ 29.550.000
6	9004708758	Operaciones de Transportes Ruta del Sol S.A.S - OPERTRANS RDS S.A.S.	Habilitada	15 de 2017	\$ 59.426.000

Fuente: Página Web Ministerio de Transporte: http://web.mintransporte.gov.co/Consultas/empresas/consulta_empresas_otras.asp.

Se realizó inspección general de la infraestructura física y tecnológica de la Subselección, bajo un enfoque de mejoramiento de las capacidades técnicas y de las condiciones de las instalaciones; como herramientas para el adecuado desarrollo de las operaciones estadísticas de la Subselección.

El día 7 de julio se realizó mesa de trabajo con los cinco (5) grupos de recolectores, los respectivos supervisores, coordinador de campo y coordinadoras administrativa y operativa de la Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares – ENPH. Se diseñó una herramienta para realizar una encuesta orientada a conocer la percepción de calidad en la prestación del servicio especial de transporte para el desarrollo de la encuesta en la Subselección Riohacha, por parte de los cinco (5) supervisores y nueve (9) recolectores del equipo operativo de la Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares –ENPH.

Se identificó el plan de mejoramiento producto de la auditoría interna de gestión a la Dirección Territorial Norte – Barranquilla y Subselecciones, identificada con número de radicado 20131400021733 del 25 de octubre de 2013; el cual estaba compuesto por 9 acciones de mejora para subsanar 5 observaciones y 4 no conformidades. De las 9 acciones de mejora se seleccionaron las correspondientes a la observación No. 3 y no conformidad No.3, con el fin de verificar la efectividad de las mismas.

Se efectuó verificación de las acciones de control definidas para los riesgos No. 1 "Aplazamiento de los cronogramas establecidos en la producción estadística, que no permita la realización de esta, o entrega del producto" y No. 2 "Baja cobertura, oportunidad y calidad de la información"; que representan el 66,7% de los riesgos definidos en el mapa de riesgos del proceso Producción Estadística – PES.

Fecha: * martes 04 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400069543*

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA	
#	OBSERVACIONES
1	Se evidenció que el 3% de las 421 planillas de control de transporte especial diario correspondientes a los meses de abril a junio de 2017, en la ejecución del Contrato No. 15 de 2017; presentan las novedades descritas en el Anexo No. 5, las cuales denotan debilidades en los puntos de control de la ejecución y seguimiento del contrato.
2	Se evidenció una posible materialización del riesgo No. 6 "Que se afecte el funcionamiento y/o la seguridad de la plataforma Tecnológica" definido en el Mapa de Riesgos del proceso Administración de Recursos Informáticos, teniendo en cuenta que la UPS con placa física No. 52557-F, destinada para regular el fluido eléctrico de los equipos de las áreas de Sistemas, Encuesta GEIH y Coordinaciones Administrativa y Operativa, no se encuentra en funcionamiento (Anexo No. 6). Este hallazgo será trasladado al proceso Administración de Recursos Informáticos – ARI, para su seguimiento y concertación de correcciones y acciones correctivas.
3	Se identificaron debilidades en la gestión de bienes, teniendo en cuenta que tres (3) impresoras de las cuatro (4) asignadas a la Subsede Riohacha, no se encuentran en funcionamiento (Ver Anexo No. 7); lo cual puede afectar el desarrollo de las actividades propias de la Subsede y un posible deterioro de las mismas. Este hallazgo será trasladado al proceso Gestión de Recursos Físicos – GRF, para su seguimiento y concertación de correcciones y acciones correctivas.

NO CONFORMIDADES		
#	Descripción	Criterios de auditoría / Requisito
1	Se evidenciaron debilidades en las condiciones físicas de áreas y medio ambiente de trabajo de la Subsede Riohacha (Ver Anexo No. 8), que generan un posible incumplimiento al objetivo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, en términos de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como de la protección y promoción de la salud en los trabajadores. Este hallazgo será trasladado al proceso Gestión de Recursos Físicos – GRF y Gestión de Talento Humano – GTH, para su seguimiento y concertación de correcciones y acciones correctivas.	Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) .. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).
2	Se evidenciaron posibles diferencias entre el total de horas registradas en los formatos de control de transporte diario y las recibidas a satisfacción a través de los certificados de cumplimiento de prestación de servicios, correspondientes a los meses de agosto a noviembre del 2016, en ejecución del contrato No. 38 de la misma vigencia; lo que denota un	Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista...



Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA 6

Fecha: * martes 04 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400069543*

posible incumplimiento a lo descrito en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en el artículo No. 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" y Manual de Contratación, interventoría y supervisión 2017. (Ver Anexo No.9).	Manual de Contratación, interventoría y supervisión 2017. 6.1.4.4 Obligaciones administrativas específicas para la vigilancia y supervisión del contrato de obra. Numeral 12. <i>Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que estas se vienen cumpliendo.</i>
---	---

Fortalezas

En la visita de campo realizada el día 6 de julio, se observó un buen desempeño del personal operativo en el desarrollo de entrevistas para la recolección de la información, demostrando respeto y cordialidad con los encuestados y dando cumplimiento a los lineamientos de imagen institucional.

Se reconoce y destaca el compromiso, interés y receptividad del Equipo Operativo y de las Coordinaciones Administrativa y Operativa de la Subsede Riohacha, por la auditoria realizada al proceso de Producción Estadística.

Se observó compromiso por parte del equipo operativo, con el cumplimiento de la cobertura, oportunidad y calidad de la información recolectada en el marco de la Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares – ENPH.

Conclusiones Generales

La Oficina de Control Interno indica que el ejercicio de auditoria se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoria y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir, no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto, los resultados obtenidos de análisis de las muestras son aplicados al universo de auditoria.

Se observaron debilidades en los controles para el registro y reporte de los servicios de transporte especial diario en el formato con código PES-020-GU-001-r003 y el aplicativo SisTran, lo cual puede dificultar el seguimiento a la ejecución de los contratos de transporte especial.

A partir de lo observado por el equipo de auditoria durante la visita de campo realizada, se concluye que el vehículo asignado para el servicio de transporte especial del personal operativo de la Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares – ENPH, cumple con las especificaciones técnicas definidas por el DANE para el Contrato No. 15 de 2017.

A través de la encuesta de percepción de calidad del servicio de transporte especial, realizada al personal operativo por parte del equipo auditor; se identificó que el 93% del personal operativo encuestado indica que no tuvieron inconvenientes de disponibilidad de vehículo para cumplir la hora de llegada programada a los hogares de las fuentes; sin embargo, dos (2) de los supervisores de grupo indicaron que al tener asignado un (1) solo vehículo (Placa SJL 192) en el Contrato No. 15 de 2017 para los 5 grupos de recolectores, se han perdido citas programadas con las fuentes.

Por medio de la revisión de acciones de control asociadas a los riesgos definidos en la muestra de auditoria, se puede concluir que no se presentó materialización de los riesgos No. 1 y 2 del proceso de Producción Estadística – PES en la Subsede Riohacha, en desarrollo de la Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares – ENPH.

Se presentan debilidades en la gestión de bienes asignados a la Subsede Riohacha, considerando que existen equipos tecnológicos que no están en funcionamiento.

Se concluye que las acciones de mejora verificadas en el marco del plan de mejoramiento de la auditoria de gestión al proceso Producción Estadística – PES de la vigencia 2013 en la Subsede Riohacha, fueron efectivas.

Fecha: * martes 04 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400069543*

Recomendaciones y/o Sugerencias

La Oficina de Control Interno recomienda incentivar y fortalecer la cultura del autocontrol en el personal operativo y administrativo de la Subsede de Riohacha, con el fin de aportar al mejoramiento continuo Institucional.

Se recomienda fortalecer los controles de los servicios contratados de transporte especial terrestre, con el propósito de garantizar un adecuado desarrollo de las Operaciones Estadísticas de la Dirección Territorial Norte – Barranquilla.

Se sugiere socializar con el personal operativo de las diferentes Operaciones Estadísticas, las especificaciones técnicas exigidas por el DANE, las condiciones para la prestación del servicio de transporte especial y las obligaciones de la empresa contratista; lo anterior, como un mecanismo de autocontrol. Sin embargo, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno, realizó capacitación al personal de la Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares – ENPH, sobre la herramienta de consulta de contratos de transporte de la Subsede Riohacha, en el portal del SECOP (Ver Anexo No. 10).

Se recomienda un análisis detallado de las áreas y dotación de trabajo de la Subsede Riohacha, considerando el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), previsto para el 2018.

Se recomienda que desde la supervisión del contrato No.15 de 2017, cuyo objeto es la prestación de servicio de transporte terrestre especial, se evalúe la necesidad de exigir al contratista la disponibilidad de vehículos adicionales, para reducir el riesgo de incumplimiento de citas con las fuentes de la Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares - ENPH.

ANEXOS

Anexo No. 1. Ubicación satelital de viviendas visitadas en salida de campo en los segmentos 1130 y 1182.

Anexo No. 2. Registro fotográfico visita de campo a segmentos 1130 y 1182.

Anexo No. 3. Listado de personal para la ENPH en la Subsede Riohacha 2017.

Anexo No. 4. Listado de contratos de servicio de transporte especial de la Dirección Territorial Norte – Barranquilla – Subsede Riohacha.

Anexo No. 5. Novedades evidenciadas en planillas de control de transporte especial diario del Contrato No. 15 de 2017.

Anexo No. 6. Registro fotográfico de UPS que no está en funcionamiento en la Subsede Riohacha.

Anexo No. 7. Impresoras que no se encuentran en funcionamiento en la Subsede Riohacha.

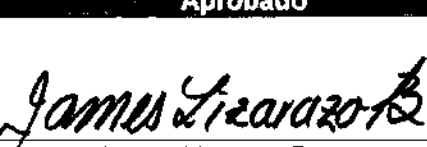
Anexo No. 8. Registros fotográficos de debilidades en las condiciones físicas de áreas y medio ambiente de trabajo de la Subsede Riohacha.

Anexo No. 9. Comparativo entre horas reportadas en formato de control de transporte especial diario versus horas certificadas por Supervisor de Contrato No. 38 de 2016.

Anexo No. 10. Registro fotográfico de capacitación realizada al equipo de la Operación Estadística ENPH.

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

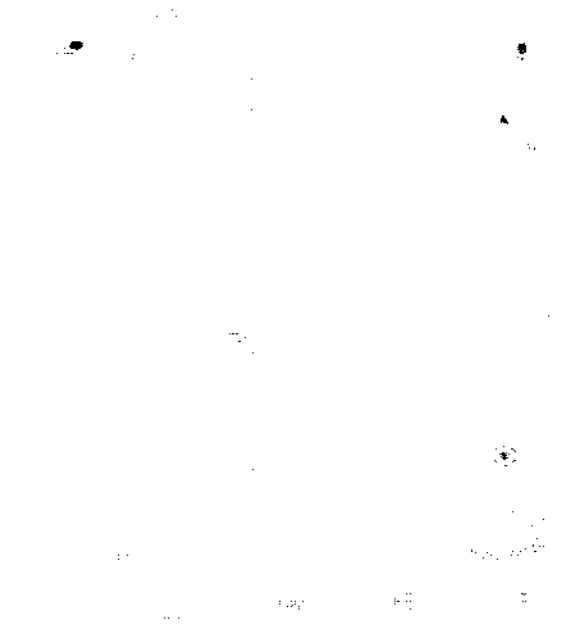
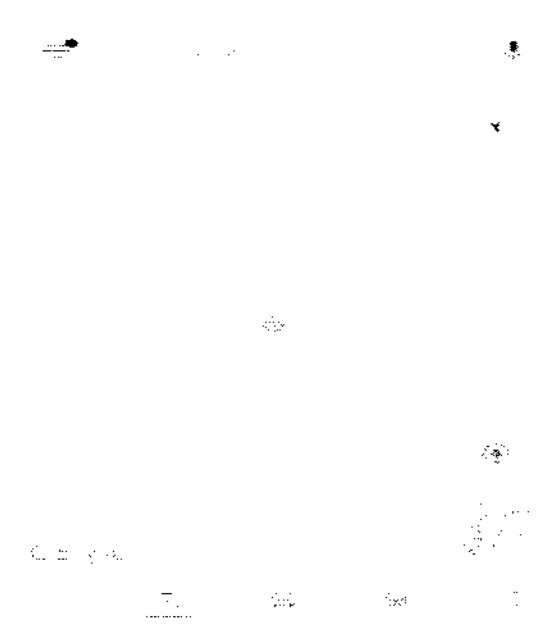
Cumplido el plazo de tres días hábiles siguientes a la remisión del Informe Preliminar, definido en la actividad No. 19 del *Procedimiento Auditorías Internas Integrales* con código CGE-011-PD-001; no se presentaron objeciones y/o contradicciones por parte de los procesos PES, GTH, ARI y GRF.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Juan Sebastian Vega Lagos Auditor Principal	 Lina María García Díaz Auditor Acompañante	 James Lizarazo Barbosa Auditor Líder (Jefe OCI)

Fecha: * martes 04 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400069543*

ANEXOS

Anexo No. 1. Ubicación satelital de viviendas visitadas en salida de campo en los segmentos 1130 y 1182.

Segmento 1130 Dirección: CL 14D 21-74	Segmento 1182 Dirección: KR 43 14H BIS-45
	

Anexo No. 2. Registro fotográfico visita de campo a segmentos 1130 y 1182.



Fecha: * martes 04 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400069543*

Anexo No. 3. Listado de personal para la ENPH en la Subsele Riohacha 2017.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ROL	GRUPO
1	Gerson Pérez Galeano	Coordinador De Campo	C.C
2	Ivan Henríquez Salas	Ingeniero	ING
3	Yazmin Mejía Bolívar	Supervisor	G1
4	Aileen Robles Rojas	Supervisor	G2
5	Jose Amiro Mendoza Britto	Supervisor	G3
6	Anne Robles Ducat	Supervisor	G4
7	Eder Solano Marrugo	Supervisor	G5
8	Pier Angellis Martinez	Recolector	G5
9	Oscar Choles Orosco	Recolector	G5
10	Dayri Patricia Pimienta Madrid	Recolector	G1
11	Luis Pimienta Gomez	Recolector	G4
12	Karen Hernandez	Recolector	G1
13	Cenaidés Guerra Mindiola	Recolector	G2
14	Jerson Peñaranda Pinto	Recolector	G4
15	Abadis Pabon Amaya	Recolector	G3
16	Robert Caicedo Gil	Recolector	G5

Fuente: Información proporcionada por Subsele Riohacha.

Anexo No. 4. Listado de contratos de servicio de transporte especial de la Dirección Territorial Norte – Barranquilla – Subsele Riohacha.

Nº	Nº de Cont.	Objeto	Investig.	Valor Inicial	Contratista	Adiciones	Valor Total (Inicial + Adiciones)
1	18 de 2016	Prestar el servicio de transporte especial terrestre automotor rural para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Dirección Territorial Norte del DANE que participarán en los procesos de recolección de información de la GEIH Rural	GEIH	\$168.126.904	Transporte Especiales Alemar	\$ 51.240.090	\$ 219.366.994
2	25 de 2016	Prestar el servicio de transporte especial terrestre automotor urbano para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Dirección Territorial Norte del DANE que participarán en los procesos de recolección de información del Rubro Socio Demográfico	Servicio Público y Precios Nacional	\$88.839.742	Transportes y Turismo del Caribe SAS	\$ 15.290.000	\$ 104.129.742
3	40 de 2016	Prestar el servicio de transporte especial terrestre automotor rural para el desplazamiento de los funcionarios y/o contratistas de la dirección territorial norte del DANE que participarán en los procesos de recolección de información del rubro de ingresos y gastos en los departamentos del atlántico, bolívar, cesar, sucre, magdalena y guajira	Ingresos y Gastos	\$76.950.000	Transportes y Agua Rio SAS	\$ 997.500	\$ 77.947.500
4	15 de 2017	Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial urbano y/o rural por horas y días con conductor, para la subsele del DANE de Riohacha — Cuajira, adscrito a la sede Territorial Norte (Barranquilla-Atlántico) que participarán en la recolección en los operativos de campo.	Cultura Política, Uso del Tiempo, Victimización, GEIH, Índices, Ingresos y Gastos	\$59.426.000	Operaciones de Transporte Ruta del Sol SAS	N/A	\$ 59.426.000



Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-C11-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 10

Fecha: * martes 04 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400069543*

Nº	Nº de Cont.	Objeto	Investig.	Valor Inicial	Contratista	Adiciones	Valor Total (Inicial + Adiciones)
5	16 de 2017	Contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial urbano y/o rural por horas y días con conductor, para la subselección del DANE de Riohacha — Guajira, adscrito a la sede Territorial Norte (Barranquilla-Atlántico) que participarán en la recolección en los operativos de campo	Gran Encuesta Integrada de Hogares	\$43.750.000	Operaciones de Transporte Ruta del Sol SAS	N/A	\$ 43.750.000
6	60 de 2016	Amparar compromisos para el desarrollo de Transportes Especiales Urbano y/o Rural de la investigación Ingresos y Gastos en la vigencia actual 2016 y así continuar con los procesos para la recuperación y captura de la información, que permitan cumplir con las metas establecidas en el marco de la investigación para la ciudad de Riohacha	Ingresos y Gastos	\$ 29.550.000	Transporte Especiales de Barranquilla Puerta de Oro SAS	N/A	\$ 29.550.000
7	58 de 2016	Amparar compromisos para el desarrollo de Transportes Especiales de la investigación ENUT en la vigencia actual 2016 y así continuar con los procesos para la recuperación y captura de la información que permitan cumplir con las metas establecidas en el marco de la investigación para la ciudades de Valledupar, Riohacha y Sincelejo	ENUT	\$ 15.300.000	Transporte Especiales de Barranquilla Puerta de Oro SAS	\$ 6.300.000	\$ 21.600.000
8	38 de 2016	Prestar el servicio de transporte especial terrestre automotor urbano para el desplazamiento de los funcionarios y/o contratistas de la dirección territorial norte del DANE que participarán en los procesos de recolección de información del rubro de ingresos y gastos en las ciudades de barranquilla, santa maría, Cartagena, Sincelejo, Riohacha y Valledupar	Ingresos y Gastos	\$ 303.810.000	Transportes y Agua Rio	\$ 15.988.500 \$ 4.517.250	\$ 324.315.750
9	39 de 2016	Prestar el servicio de transporte especial terrestre automotor urbano y/o rural para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la dirección territorial norte del DANE que participarán en los procesos de recolección de información de los proyectos agropecuarios y condiciones de vida.	Proyectos Agropecuarios y Condiciones de Vida. (ENUT)	\$ 206.754.059	Transporte Agua Rios SAS	\$ 29.359.259 \$ 9.402.942	\$ 245.516.260
10	37 de 2016	Prestar el servicio de transporte especial terrestre automotor urbano y/o rural para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la dirección territorial norte del DANE que participarán en los procesos de recolección de información de los proyectos culturales y políticos y ambientales	Proyectos culturales y políticos y ambientales	\$ 24.514.170	Transportes y Agua Rio SAS	N/A	\$ 24.514.170
11	24 de 2016	Prestar el servicio de transporte especial terrestre automotor urbano para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Dirección Territorial Norte del DANE que participarán en los procesos de recolección de información del Rubro Socio Demográfico.	Socio Demográfico	\$ 119.112.000	Transportes y Turismo del Caribe SAS	\$ 57.120.000	\$ 176.232.000
12	10 de 2016	Prestar el servicio de transporte especial terrestre automotor urbano y/o rural para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Dirección Territorial Norte del DANE que participarán en los procesos de recolección de información de las diferentes encuestas.	Diferentes encuestas	\$ 20.610.000	Transportes y Turismo del Caribe SAS	N/A	\$ 20.610.000
13	9 de 2016	Contratar el servicio público de transporte especial de pasajeros para el personal que labore en la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana en la ciudad de Riohacha.	Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana	\$ 26.370.000	Transportes y Turismo del Caribe SAS	N/A	\$ 26.370.000

Fuente: Portal de Contratación SECOP I (<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadolistadoProcesos.jsp#>).
Elaboración propia.

Fecha: * martes 04 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400069543*

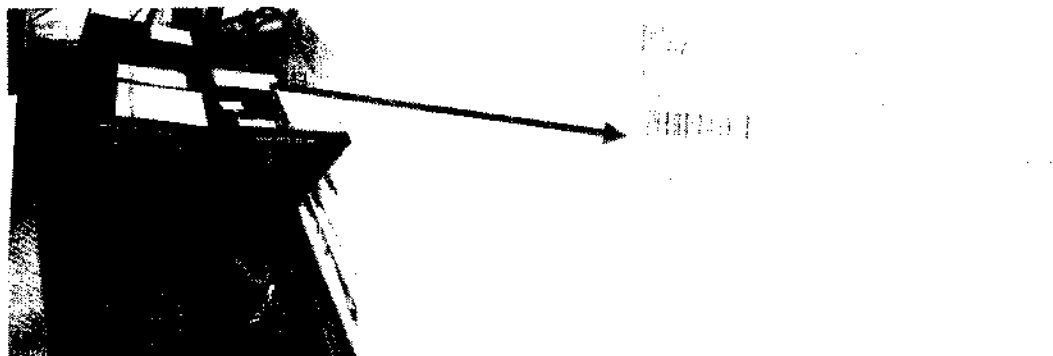
Anexo No. 5. Novedades evidenciadas en planillas de control de transporte especial diario del Contrato No. 15 de 2017.

No. Cont.	Fecha Servicio	Horas de Servicio	Origen	Destino	Nombre Supervisor	Observación OCI
15	29/04/2017	5	Divino Niño	Centro	Eder Solano	Se registró el número de cédula 1.255.748 para el conductor Carlos Romero, el cual se encuentra errado dado que dicho número no corresponde al Señor Carlos Romero, sino al ciudadano Nel Sufan Posada Porras.
15	30/04/2017	5	Jorge Pérez	Centro	Eder Solano	
15	27/04/2017	3	No Reporta	No Reporta	Jose Amiro Mendoza	El formato de control de transporte no registra el origen ni el destino del recorrido, lo cual no permite verificar el recorrido ni el tiempo de servicio prestado.
15	15/05/2017	3	San Martín de Porra	Centro	Eder Solano	Se evidenció diferencia de tres (3) horas, con respecto al reporte del aplicativo SisTran. El recorrido se encuentra relacionado en planilla física y no el aplicativo.
15	25/05/2017	3	Coquiua oa	Majayura	Jose Amiro Mendoza	El formato de control de transporte no registra la información del vehículo (Placa, marca y Modelo).
15	06/05/2017	3	Luis Eduardo Cuellar	Majayura	Yazmine Mejia	Se evidenció diferencia de tres (3) horas, con respecto al reporte del aplicativo SisTran. El recorrido se encuentra relacionado en planilla física y no el aplicativo
15	16/06/2017	1,5	Centro	El Paraiso	Aileen Robles	A partir de este registro, implementaron la versión 3 del formato código PES-020-GU-001-r003, en el cual suprimieron la firma del supervisor del contrato de transporte.
15	01/06/2017	1,5	Ranchería	Nuevo Horizonte	Anne Robles	Se evidenció diferencia de una (1) hora y media, con respecto al reporte del aplicativo SisTran. El recorrido se encuentra relacionado en planilla física y no el aplicativo.
15	07/06/2017	1,5	31 de Octubre	Centro	Eder Solano	El formato de control de transporte no registra la placa del vehículo.
15	07/06/2017	1,5	Centro	Los olivos	Eder Solano	En el aplicativo SisTran esta reportado el servicio con un total de una (1) hora y 25 minutos, lo cual difiere con lo reportado en el formato físico de control, que indica un tiempo de servicio de una (1) hora y 30 minutos.
15	02/06/2017	0,5	San Francisco	Cooperativo	Jose Amiro Mendoza	El formato de control registra las 17:45 como hora de inicio del recorrido y 18:15 como hora de finalización, lo cual denota un tiempo de servicio real de 30 minutos, que difiere del tiempo reportado de (1) hora y 30 minutos en el formato de control diligenciado.
15	19/06/2017	1,5	Las Villas	Las Mercedes	Yazmine Mejia	Se evidenció una diferencia entre el reporte del aplicativo SisTran y la planilla física de control, teniendo en cuenta que el recorrido esta reportado en el aplicativo con un tiempo de servicio de una (1) hora y en la planilla física de control, se reportó por una (1) hora y 30 minutos.
15	21/06/2017	1	(...)	(...)	(...)	Se evidenció en el reporte del aplicativo SisTran, que el registro con id-planilla No. 112613 refiere un servicio prestado el día 21 de junio de 2017 por un tiempo de una (1) hora, del cual no se evidenció el soporte físico del formato de control de transporte especial diario
15	21/06/2017	(...)	(...)	(...)	(...)	Se evidenció que los servicios de transporte reportados en el aplicativo SisTran para el día 27 de junio de 2017, suman un total de 15 horas y 30 minutos de servicio; lo cual difiere del total de 14 horas calculadas a partir de lo registrado en los formatos de control de transporte especial diario del mismo día.

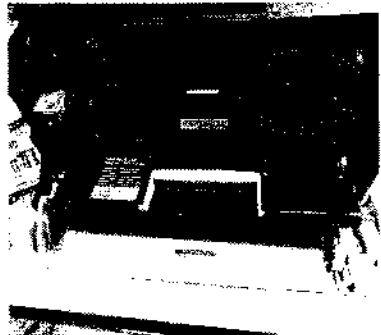
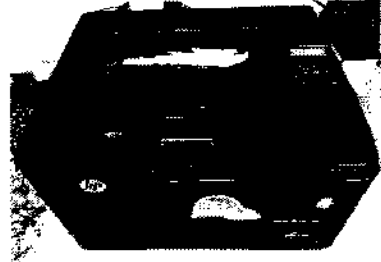
Fuente: Formatos de control transporte especial diario de los meses abril a junio de 2017 del contrato No. 15 y Reporte aplicativo SisTran.

Fecha: * martes 04 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400069543*

Anexo No. 6. Registro fotográfico de UPS que no está en funcionamiento en la Subsele Riohacha.



Anexo No. 7. Impresoras que no se encuentran en funcionamiento en la Subsele Riohacha.

Impresora Láser Blanco y Negro Marca: LexMark Placa física No: 38676. Serial: S794W4LG Situación: No funciona por falta de unidad de imagen y tóner.	
Impresora Láser Blanco y Negro Marca: LexMark Placa física No: 53472. Serial: S451443LM155M5 Situación: Pieza interna rota.	
Impresora Láser Blanco y Negro Marca: Hewlett Packard Placa física No: 42975. Serial: VNG4803201 Situación: No funciona por falta de insumos.	

Fecha: * martes 04 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400069543*

Anexo No. 8. Registros fotográficos de debilidades en las condiciones físicas de áreas y medio ambiente de trabajo de la Subsede Riohacha.

NOTA: De acuerdo al numeral 12 del Artículo 2.2.4.6.2. "Definiciones" del Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015, se entiende condiciones y medio ambiente de trabajo, como: "Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales".

Situación Evidenciada: La Subsede Riohacha cuenta con cuatro (4) aires acondicionados distribuidos en las áreas de trabajo; de los cuales tres (3) no están en funcionamiento; generando condiciones de alta temperatura para el personal

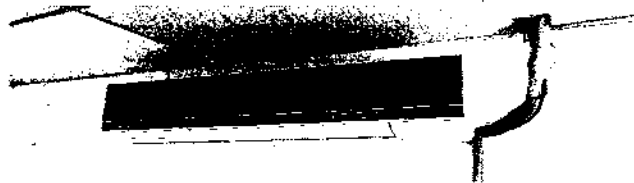
Ubicado frente a Oficina de Coord.
Administrativa y Operativa



Ubicado en Área Administrativa



Ubicado en Oficina de Coordinación Operativa



Situación Evidenciada: Existen limitaciones de espacio para albergar al personal administrativo y operativo de las diferentes operaciones estadísticas que se ejecutan en la Subsede Riohacha. Se observaron espacios obstruidos por cajas y archivo que reduce los espacios de tránsito y desplazamiento del personal de la Subsede.



Fecha: * martes 04 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400069543*

Anexo No. 9. Comparativo entre horas reportadas en formato de control de transporte especial diario versus horas certificadas por Supervisor de Contrato No. 38 de 2016.

Mes	Vigencia	Total Horas (1)	Horas Certificadas por Supervisor (2)	Diferencia (2)-(1)	Observación OCI
Agosto	2016	420	423	3	Las horas recibidas a satisfacción a través de los certificados de cumplimiento de los meses de agosto a noviembre de 2016 del contrato No. 38 de 2016, no coinciden con las reportadas en los formatos de control de transporte diario para la Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares – ENPH correspondientes a los mismos meses.
Septiembre	2016	683	667	-16	
Octubre	2016	667	660	-7	
Noviembre	2016	946	915	-31	
Total		2716	2665		

Anexo No. 10. Registro fotográfico de capacitación realizada al equipo de la Operación Estadística ENPH.





Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 1

Fecha: *Viernes, 7 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400071203*

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso		Investigación/Tema:	
Líder de Proceso Auditado	ANA MARIA BOLLER BENITEZ		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoría:	07/07/2017	Fecha cierre auditoría:	12/07/2017
Auditor Líder (Jefe OCI)	JAMES LIZARAZO BARBOSA		
Auditor Acompañante	LINA MARIA GARCIA DIAZ		
Auditor Principal	XIMENA VIVEROS GUERRERO		

Nombre de funcionario auditado

ANA MARIA BOLLER BENITEZ

Objetivo

Evaluar el proceso de Comunicación - COM, en el cumplimiento de los lineamientos, manuales y demás normatividad aplicable, en DANE Central.

Alcance

Comprende la evaluación del proceso de Comunicación - COM, en el cumplimiento de los lineamientos, manuales y demás normatividad aplicable al Subproceso de "Circulación de contenidos con Grupos de Interés" en DANE Central, para el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2016 al 30 de junio de 2017.

DESARROLLO DE AUDITORIA

En desarrollo de la Auditoría al Proceso Comunicación - COM, se revisaron los siguientes documentos:

- Reportes plan de acción último semestre vigencia 2016 y primer semestre 2017- Proceso COM (Pagina web DANE - SPGI)
- Soportes indicador del Proceso COM "Desempeño del Taller de Ediciones" vigencia 2017
- Registros de los controles para los riesgos del Proceso COM vigencia 2017
- Calendario anual de publicación de la información estadística vigencia 2016 y 2017
- Información registrada vigencia 2017 en el "Formato de control y seguimiento publicaciones área de comunicación con código COM-030-PD-003-r001".
- Soportes de las actividades definidas en el Procedimiento divulgación de información por medios externos con código: COM-030-PD-001 y en el Procedimiento comunicación organizacional con código: COM-030-PD-003.

A continuación se realiza la descripción del plan de muestreo para la auditoria al Proceso COM:

De los Productos informativos estadísticos, publicados en el mes de mayo de 2017 según "Calendario Anual de Publicaciones Estadísticas del DANE", se seleccionó tres (3) investigaciones correspondientes a: GEIH, MTS y MTMR, asimismo, de los Productos informativos estadísticos publicados entre el mes de octubre y noviembre de 2016 se seleccionó dos (2) investigaciones correspondientes a: ISE y ESAG, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades y registros establecidos en el Procedimiento divulgación de información por medios externos con código: COM-030-PD-001.

De dieciséis (16) Productos de comunicación organizacional y campañas institucionales, divulgados entre el 01

Fecha: *Viernes, 7 de julio de 2017* Radicado ORFEO No. *20171400071203*

de enero al 30 de junio de 2017, se tomó una muestra aleatoria del veinticinco por ciento (25%) equivalente a cuatro (4) productos, y se verificó el cumplimiento de las actividades y registros establecidos en el *Procedimiento comunicación organizacional con código: COM-030-PD-003*.

Las publicaciones objeto de la muestra se encuentran relacionadas en el papel de trabajo.

El proceso de Comunicaciones - COM, al momento de la auditoria cuenta con un (1) indicador, con periodicidad mensual correspondiente a "COM-1- Desempeño del Taller de Ediciones", para el cual se verificó el reporte de medición de la vigencia 2017.

En el *Sistema de Apoyo a la Planeación y Gestión Institucional – SPGI*, se verificó en el "Reporte de Seguimiento a Planes", el resultado de los Indicadores establecidos en el Plan de Acción vigencia 2017 correspondiente al segundo trimestre, que se encuentran bajo la responsabilidad el Proceso COM.

Se evaluó los registros de los controles definidos para un total de dos riesgos del Proceso COM correspondientes a, *Riesgo 1. "No establecer las estrategias necesarias para garantizar la generación de productos, servicios y espacios de comunicación adecuados a los diferentes grupos de interés (internos y externos)" y Riesgo 2. "No comunicar con calidad y oportunidad la información generada por la entidad a los diferentes grupos de interés (internos y externos)".*

Se consultó en los reportes trimestrales del *Plan de Acción publicados en la página web del DANE* y en los reportes del *Sistema de Apoyo a la Planeación y Gestión Institucional – SPGI*, los resultados del Plan de Acción de las vigencias 2016 y 2017, así:

De un total de trece (13) actividades definidas en el Plan de Acción vigencia 2016 con fecha de cumplimiento entre el 30 de septiembre y el 30 de diciembre de 2016 se verificó el 100% de las actividades, en cumplimiento a las fechas establecidas y los productos de las mismas, correspondientes al proyecto "Mejoramiento Capacidad Técnica y Administrativa" componentes "Sistema de Mercadeo y Red Física", "Comunicación" y "Transversal". Asimismo, de un total de diecinueve (19) actividades definidas en el Plan de Acción vigencia 2017, se verificó el veintiuno por ciento (21%) equivalente a cuatro (4) actividades con fecha de cumplimiento al 30 de abril de 2017 que se encuentra bajo la responsabilidad del Proceso – COM.

Se evaluó el estado de los Planes de Acción para el Proceso COM y la existencia de Planes de Mejoramiento por Autocontrol.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

#	OBSERVACIONES
1	En la actividad número 3, del <i>Procedimiento Comunicación Organizacional con código: COM-030-PD-003</i> de mayo de 2017, el registro "Entrega de Información para generar comunicación, anuncios o campaña de sensibilización con código COM-030-PD-003-r002", aparece publicado en ISOLUCION con el nombre de "Entrega de información para generar estrategias de comunicación institucionales" con el mismo código COM-030-PD-003-r002 en V1 de febrero de 2017. Situación que conlleva a generar confusiones al interior del Proceso y debilidades en el Control de Registros.

NO CONFORMIDADES

#	Descripción	Criterios de auditoría / Requisito
1	En el Plan de Acción vigencia 2016, las actividades "Taller de formación sobre pobreza multidimensional" y "Rediseño del Portal Web", se encontró que fueron cumplidas, posterior a la fecha	Plan de Acción vigencia 2016 Actividad: Taller de formación sobre pobreza multidimensional - Fecha de cumplimiento: 30

Fecha: *Viernes, 7 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400071203*

NO CONFORMIDADES

#	Descripción	Criterios de auditoria / Requisito
	establecida y no se evidenció reprogramación de las actividades. Situación que conlleva a un incumplimiento en lo establecido en el Plan de Acción y en la actividad 17 del Procedimiento elaboración del plan de acción y operativo con código: PDE-010-PD-003. Anexo 1.	septiembre de 2016. <i>Actividad: Rediseño Del Portal Web - Fecha de cumplimiento: 30/12/2016.</i> Procedimiento elaboración del plan de acción y operativo con código: PDE-010-PD-003 Actividad 17. Detectar necesidades de reprogramación <i>Las necesidades de reprogramación deben afectar de manera importante el desarrollo del proyecto.</i> <i>a) Si se detectan necesidades de reprogramación en SPGI, diligencia el "Formato de Reprogramación de actividades, productos y recursos-SPGI (PDE-010-PD-03-r3)" y envía al Director Técnico / Jefe de oficina / Jefe de Área para su revisión, teniendo en cuenta el documento "Instructivo para la Reprogramación de Actividades, Productos y Recursos SPGI (PDE-010-IN-03)".</i>
2	En el desarrollo de la auditoria, se evaluó los controles para los riesgos No. 1 y 2 del Proceso COM y se encontró que de un total de ocho (8) controles definidos, cuatro (4) de estos, no tienen los registros de la medición según la frecuencia establecida, como se muestra en el Anexo No. 2 . Situación que demuestra que los controles no están siendo efectivos y conlleva a un incumplimiento en lo establecido en la actividad 12 del <i>Procedimiento gestión del riesgo con código PDE 040-PD-003</i> .	Procedimiento gestión del riesgo con código PDE 040-PD-003. Actividad 12. Realizar la medición de los controles y monitoreo respectivo según la periodicidad establecida. <i>El responsable DANE Central y responsable territorial, debe realizar la medición de los controles según la frecuencia establecida dejando como soporte los registros respectivos.</i>
3	De la muestra seleccionada de los productos de divulgación de información por medios externos, se evidenció que no se encuentran los soportes completos de las actividades, como tampoco se efectúan controles de acuerdo al procedimiento establecido. Situación que conlleva a un incumplimiento a las actividades 10, 11, 12 y 13 del <i>Procedimiento divulgación de información por medios externos con código: COM-030-PD-001. Anexo 3.</i>	Procedimiento divulgación de información por medios externos con código: COM-030-PD-001. Actividad 10. Recibir y enviar Comunicado a GIT Informativa <i>El día de la publicación: Antes de las 10 a.m. (o antes de las 9 a.m. con las investigaciones de comercio internacional). Dirección envía al GIT Informativa el Comunicado para publicación</i> Actividad 11. Enviar Comunicado a DIMCE <i>El día de la publicación: Antes de las 10 a.m. (o antes de las 9 a.m. con las investigaciones de comercio internacional).: Comunicación Informativa envía a DIMCE (administrador de la publicación en web) el comunicado de prensa revisado por la Dirección del Departamento para publicarlo en la web de la entidad.</i> Actividad 12. Recibir el aval de publicación <i>Entre cinco y diez minutos antes de la publicación, Dirección envía aval por escrito para publicar. (9:55 a.m. o 1:55 p.m. según el caso)</i> Actividad 13. Publicar resultados en redes y enviar a medios de Comunicación <i>A las 10:00 a.m. o 2:00 p.m. según el caso: Comunicación Informativa publica en redes y envía correo electrónico a medios de comunicación, a través de oprensa@dane.gov.co</i>



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSION: 06
PAGINA: 4

Fecha: *Viernes, 7 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400071203*

Fortalezas

Excelente disposición y compromiso del equipo de trabajo del Proceso Comunicación – COM para atender la auditoria

El cumplimiento de los Indicadores establecidos en el Plan de Acción vigencia 2017, los cuales se encuentran con calificación “*Satisfactoria*” en el SPGI con corte al 30 de junio de 2017 para el Proceso COM.

El cumplimiento mensual de la meta establecida para Indicador de Gestión “*COM-1- Desempeño del Taller de Ediciones*”, con corte al 30 de junio de 2017

El cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción vigencia 2017 con corte al 30 de abril de 2017 para el Proceso COM.

Conclusiones Generales

La Oficina de Control Interno hace énfasis en que, el ejercicio de auditoria se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoria y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto las siguientes conclusiones son basadas en los resultados evidenciados.

Se observó el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores y en las actividades definidas en el Plan de Acción vigencia 2017 que se encuentran bajo la responsabilidad del Proceso COM.

Se presentaron debilidades en los registros que evidencian la ejecución de controles establecidos para los riesgos del Proceso COM, así como también en los registros de las actividades del *Procedimiento divulgación de información por medios externos*.

Recomendaciones y/o Sugerencias

Se observó cuatro (4) acciones establecidas en plan de mejoramiento vigencia 2017 del Proceso COM, de las cuales tres (3) ya fueron cumplidas, sin embargo, estas fueron reportadas posterior a la fecha de cumplimiento establecida, por lo tanto, se sugiere realizar una mejor planeación o realizar reprogramaciones según sea el caso.

Se observó que los registros o soportes definidos en el Procedimiento divulgación de información por medios externos con código: COM-030-PD-001 y en el Procedimiento comunicación organizacional con código: COM-030-PD-003, no se encuentran consolidados en una carpeta compartida u otro medio de almacenamiento, por lo tanto, se sugiere tener organizados y consolidados los registros que soportan las actividades del Proceso.

Dado que se realizó reprogramación para la actividad “*Actualización y Socialización del Manual de Identidad DANE*” del Plan de Acción 2016 con fecha de cumplimiento al 30 diciembre de 2016, se encontró que dicha reprogramación se solicitó el 21 de diciembre de 2016, por lo tanto, se recomienda que las reprogramaciones se efectúen con más tiempo, con el fin de mejorar los controles internos en la planeación de las actividades. Asimismo, esta actividad para la vigencia 2017 quedo establecida como “*Diseñar y socializar el Manual de Identidad DANE*”, con fecha de cumplimiento al 30 de abril de 2017, se sugiere que la socialización del manual también se efectúe por la página web y por ISOLUCION.

Se recomienda relacionar todas las publicaciones efectuadas, en el “*Formato de control y seguimiento publicaciones Área de Comunicación con código COM-030-PD-003-r001*”, como también que el formato con la información mensual contenga código, versión y fecha en el encabezado.

Se recomienda evaluar que los controles establecidos para los riesgos del Proceso COM, estén siendo efectivos.

Fecha: *Viernes, 7 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400071203*

ANEXOS

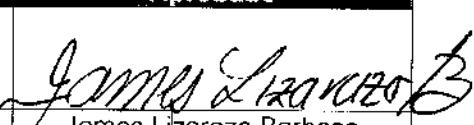
Anexo 1. Plan de Acción 2016

Anexo 2. Mapa de Riesgos - Proceso COM

Anexo 3. Productos Informativos por medios Externos

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

El proceso auditado no realizó contradicciones al informe de auditoria

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
Ximena Viveros Guerrero Auditor Principal	Lina Maria Garcia Diaz Auditor Acompañante	James Lizarazo Barbosa Auditor Líder (Jefe OCI)

Fecha: *Viernes, 7 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400071203*
ANEXOS

Anexo 1. Plan de Acción 2016

Plan de Acción vigencia 2016 – Grupo de Comunicación		
Proyecto: Mejoramiento Capacidad Técnica y Administrativa		
Investigación / Componente: Comunicación		
Actividad / Producto	Fecha finalización	Observaciones
Taller de formación sobre pobreza multidimensional (1)	30/09/2016	En el SPGI se observa que la actividad presentó 4 días de retraso, sin embargo, en el acta de desarrollo de la actividad se observa que se efectuó el 26 de noviembre del 2016.
Investigación: Comunicación Transversal		
Rediseño Del Portal Web (1)	30/12/2016	En el desarrollo de la auditoria, no se observó que el portal web se encuentre rediseñado con la nueva imagen institucional, como tampoco se observó reprogramación de la actividad.

ASISTENCIA							
No.	Nombre	Cargo	Entidad	Dependencia	Teléfono extensión	Correo electrónico	Firma
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

Anexo 2. Mapa de Riesgos - Proceso COM

Riesgo	Descripción del Control	Frecuencia	Medición del Control	Registro	Observación
Riesgo 1. No establecer las estrategias necesarias para garantizar la generación de productos, servicios y espacios de comunicación adecuados a los diferentes grupos de interés (internos y externos).	Control 1. Plan de Comunicación alineado al plan estratégico de la entidad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos	Anual	Documento Plan Estratégico de Comunicación	Documento Plan Estratégico de Comunicación	Se observó documento "Plan de Comunicaciones" en borrador de junio de 2016 el cual no se encuentra aprobado. Como lo define MECI en el 3. Eje Transversal - Información y Comunicación: "Es realmente importante que la entidad cuente con un Plan de Comunicaciones, dicho plan define los medios de comunicación de carácter permanente para que la ciudadanía y partes interesadas conozcan lo que se planea y se ejecuta, y puedan realizar el seguimiento correspondiente. Además, en este plan se establecen los responsables, tiempos, manejo de los sistemas y los medios que se utilizarán para comunicar tanto a los usuarios internos como a los externos, la información que la entidad desee publicar"
Nota. Total controles dos (2)	Control 2. Formulación y seguimiento	Trimestral	Seguimiento del Plan de Acción	Reporte Trimestral del Plan	No se observó seguimiento trimestral a lo establecido en el Plan de Comunicación, asimismo, no se

Fecha: *Viernes, 7 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400071203*

Riesgo	Descripción del Control	Frecuencia	Medición del Control	Registro	Observación
	plan de acción de Comunicación integrando las necesidades de comunicación de los diferentes procesos de la entidad		Comunicación	Acción de Comunicación	observó resultados de la medición de los indicadores que se encuentran establecidos en dicho plan.
Riesgo 2. No comunicar con calidad y oportunidad la información generada por la entidad a los diferentes grupos de interés (internos y externos). <i>Nota Total controles seis (6)</i>	Control 4. Control de publicaciones ejecutadas a través de los canales internos en términos de la comunicación requerida por las dependencias de la entidad	Mensual	Número de Publicaciones realizadas / Total de solicitudes recibidas	Formato de Control y Seguimiento publicaciones Área de Comunicación	Se observó al 12 de julio de 2017 que el "Formato de Control y Seguimiento publicaciones Área de Comunicación", se encuentra diligenciado de enero a mayo de 2017. Asimismo, se observó que no se lleva un consolidado de las solicitudes efectuadas por las diferentes áreas, a través del formato "Entrega de información para generar estrategias de comunicación institucionales", dado que en la auditoria se presentaron retrasos en la entrega de la información como se puede corroborar en acta en sitio del 11 de julio de 2017, motivo por el cual, no se observó resultado mensual de la medición del control.
	Control 5. Control de los enlaces, de las diferentes aéreas y Direcciones Técnicas, para canalizar las necesidades de comunicación de la entidad.	Semestral	Listado de enlaces de comunicación actualizada	Listado actualizado de enlaces de comunicación	No se observó listado actualizado de enlaces de comunicación a junio 30 de 2017 (segundo semestre) o soporte donde se evidencie la actualización de la información a las diferentes áreas de la Entidad. Asimismo, se observó que no se encuentran definidos los enlaces para la Dirección, Subdirección, DIMPE, DSCN, DCD, Oficina de Control Interno Disciplinario y se encuentra información incompleta de correos y extensiones.

Anexo 3. Productos Informativos por medios Externos

Investigación	Fecha de publicación	Dos días antes de la publicación	El día de la publicación antes de las 10 a.m.	El día de la publicación antes de las 10 a.m.	El día de la publicación entre 5 y 10 mins. Antes de la publicación.	El día de la publicación antes de las 10 a.m. o 2 p.m. según sea el caso
		Correo del Temático a GIT (Comentarios)	Correo de Dirección a GIT para publicación	Corre GIT a DIMCE para publicar	Correo Aval escrito de la Dirección para publicar	GIT publica en redes y envía correo a medios de comunicación
ESAG	22/11/2016	12/07/2016 09:55 a.m.	21/11/2017 08:57 a.m.	22/11/2016	22/11/2016 01:55 p.m.	22/11/2016 2:04 p.m. No se observó publicación en redes y envío a medios de comunicación
ISE	03/10/2016	29/09/2016 05:17 p.m.	03/10/2016 11:50:00 a.m.	03/10/2016 11:55 a.m.	03/10/2016 01:55 p.m.	03/03/2016 02:03 p.m. No se observó publicación en redes y envío a medios de comunicación
GEIH	15/05/2017	12/05/2017	15/05/2017	15/05/2017 1:56 p.m. no corresponde, este es un correo enviado de comunicaciones de dirección general para publicar	15/05/2017 01:56 p.m.	15/05/2017 02:20 p.m. No se observó publicación en redes y envío a medios de comunicación



Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
 VERSIÓN: 06
 PAGINA: 8

Fecha: *Viernes, 7 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400071203*

Investigación	Fecha de publicación	Dos días antes de la publicación	El día de la publicación antes de las 10 a.m.	El día de la publicación antes de las 10 a.m.	El día de la publicación entre 5 y 10 mns. Antes de la publicación.	El día de la publicación antes de las 10 a.m. o 2 p.m. según sea el caso
		Correo del Temático a GIT (Comentarios)	Correo de Dirección a GIT para publicación	Corre GIT a DIMCE para publicar	Correo Aval escrito de la Dirección para publicar	GIT publica en redes y envía correo a medios de comunicación
MTS	25/05/2017	12/07/2017 03:08 p.m.	25/05/2017 01:52 p.m.	25/05/2017 02:04 p.m.	25/05/2017 01:58 p.m.	25/05/2017 02:13 p.m. No se observó publicación en redes y envío a medios de comunicación
MTMR	26/05/2017	24/05/2017 04:23 p.m.	26/05/2017	26/05/2017	03/03/2017 01:56:00 p.m. El correo no corresponde a la publicación	No se observó correo

Fecha: * miércoles 19 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400076193*

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso	PES - Producción Estadística	Investigación/Tema:	
Líder de Proceso Auditado	Carlos Felipe Prada Lombo		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoria:	24/07/2017	Fecha cierre auditoria:	27/07/2017
Auditor Líder (Jefe OCI)	James Jilbert Lizarazo Barbosa		
Auditor Acompañante	Jeny Johana Torres Otavo		
Auditor Principal	Ligia Patricia Pachón Cañón		

Nombre de funcionario auditado

Yanis Patricia Galindo D.T Barranquilla – Director Territorial Barranquilla

Robinson Enrique Martinez Orozco – Coordinador Operativo DT Barranquilla

Objetivo

Evaluar el proceso de Producción Estadística, junto con la verificación de la implementación y mantenimiento de la NTCGP1000:2009 y demás normatividad aplicable, en la Dirección Territorial Norte - Barranquilla

Alcance

Comprende la evaluación al proceso de Producción Estadística y sus operaciones estadísticas e investigaciones a partir de la programación, selección y vinculación de personal, además del transporte especial contratado para las operaciones estadísticas GEIH, ENPH y Proyectos Agropecuarios, todo lo anterior para el periodo correspondiente del 20 de Noviembre de 2016 al 20 de julio de 2017, en la Dirección Territorial Norte - Barranquilla.

DESARROLLO DE AUDITORIA

El desarrollo de la Auditoria Interna de Gestión al Proceso Producción Estadística – PES, en la Dirección Territorial Norte – Barranquilla, se efectuó como se describe a continuación:

Para la evaluación al servicio de Transporte Especial Terrestre en la ciudad de Barranquilla y verificación de las especificaciones técnicas contractuales; se tomaron como referencia los contratos de adquisición de bienes y servicios – Transporte, celebrados dentro del alcance de auditoria y los contratos que se encontraban en ejecución a partir del 01 de noviembre de 2016, hasta la fecha de realización de la Auditoria Interna de Gestión. Con base en la aplicación de las variables anteriormente descritas se identificaron 30 contratos de adquisición de bienes y servicios – Transporte Especial; se seleccionó de manera aleatoria una muestra del 10% que equivale a 3 contratos de Transporte Especial Terrestre ejecutados dentro del periodo del alcance.

Se revisó la correspondencia de la información consolidada del servicio de transporte contratado con la incluida en los formatos de "Control de transporte especial" aportada como soporte de las cuentas de cobro radicadas por las empresas transportadoras en la Dirección Territorial Barranquilla, para los contratos que se incluyeron en la muestra de bienes y servicios, tomando como base de análisis los meses de noviembre, diciembre, mayo y junio, según como se relaciona en la Tabla 1.

Fecha: *miércoles 19 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400076193*

Tabla 1. Muestra seleccionada para bienes y servicios. AIG la Dirección Territorial Norte – Barranquilla.

Número Contrato	Tiempo de ejecución	Proyectos o Investigaciones	Ciudades de ejecución	Valor contratado	Meses evaluados	Empresa Contratada
CTO 18 - 2016	A partir del Acta de Inicio, (20-05-2016) y hasta el 30 de noviembre de 2016	GEIH RURAL	Dirección Territorial Norte	\$168.126.904	Noviembre, diciembre, enero	TRANSPORTES ALEMAR
Otrosí N° 1 CTO – 18 2016	Prorrogar hasta el 10 de abril de 2017	GEIH RURAL	Dirección Territorial Norte	\$51.240.090	Noviembre, diciembre, enero	
Otrosí N° 2 CTO – 18 2016	-	GEIH RURAL	Dirección Territorial Norte	Liberar \$297.044	Noviembre, diciembre, enero	
CTO 39 - 2016	A partir del Acta de Inicio, (01-09-2016) y hasta el 30 de diciembre de 2016	Condiciones de vida, ECAS	Dirección Territorial Norte	\$206.754.059	Diciembre	TRANSPORTE AGUA RIOS SAS
Adición 1 CTO 39 - 2016	Hasta el 30 de diciembre de 2016	Condiciones de vida, ECAS	Dirección Territorial Norte	\$29.359.259	Diciembre	
Adición 2 CTO 39 - 2016	Hasta el 31 de diciembre de 2016	Condiciones de vida, ECAS	Dirección Territorial Norte	\$9.402.942	Diciembre	
Otrosí 3 CTO 39 - 2016	27 de diciembre de 2016	Condiciones de vida, ECAS	Dirección Territorial Norte	Liberar \$4.437.300	Diciembre	
SASI 01 - CTO 12- 2017	A partir del Acta de Inicio (19-04-2017) y hasta el 30 de noviembre de 2017	CEED, ENUT, GEIH	Dirección Territorial Norte	\$21.340.000	Mayo – Junio	TRANSPORTES ESPECIALES DE BARRANQUILLA PUERTA DE ORO S.A.S.
Otrosí 1 SASI 01 - CTO 12- 2017	Modificación de las garantías solicitadas	CEED, ENUT, GEIH	Dirección Territorial Norte	-	Mayo – Junio	
Otrosí 2 SASI 01 - CTO 12- 2017	Modificar cláusula séptima, forma de pago	CEED, ENUT, GEIH	Dirección Territorial Norte	-	Mayo – Junio	

Fuente: Elaboración Propia

Para la muestra seleccionada de adquisición de bienes y servicios – transporte especial, contratos 18 y 39 de 2016 y Contrato SASI 12 de 2017, se revisaron las cuentas radicadas en la Dirección Territorial Noroccidente - Barranquilla, con sus respectivas facturas y demás soportes por concepto de la prestación del servicio de transporte, para los meses de relacionados en la Tabla 1.

Se verificó a través del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, la categoría de la licencia de conducción y vigencia de la misma, para 17 conductores, es decir el 100% de los conductores que prestaron el servicio, en los meses evaluados para los contratos 18 y 39 de 2016 y Contrato SASI 12 de 2017, como se muestra en la Tabla 1.

Para realizar la revisión de los contratos por prestación de servicios personales, dentro del periodo de alcance, en el universo de auditoria se identificaron 1.560 contratos; se seleccionaron los contratos suscritos para las investigaciones GEIH, ENPH y Proyectos Agropecuarios, quedando para objeto de estudio y evaluación un total de 733 contratos. Dentro de lo cual se seleccionó una muestra del 2%, aplicando Muestreo Aleatorio Simple a los contratos en ejecución para el alcance de auditoria, lo que corresponde a 14 contratos.

Fecha: * miércoles 19 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400076193*

De la muestra seleccionada para contratos de servicios personales pertenecientes a la Dirección Territorial Norte - Barranquilla, se realizó revisión a la información correspondiente a los procesos de contratación en sus dos modalidades, invitación directa y convocatoria pública, validando los protocolos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional, o excepcionalidad expresa para los procesos de convocatoria, según se presentara el caso.

Se consultaron los planes de mejoramiento para la Dirección Territorial Norte – Barranquilla, producto de la Auditoria Interna de Gestión realizada del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2016, con número de radicado 20161400102073, en la cual se identificaron 8 hallazgos discriminados en 4 Observación y 4 No Conformidades, con sus respectivos traslados a los procesos GCO y GDO, y el estado actual de las acciones suscritas y conforme a la evidencia aportada por el respectivo proceso, realizando seguimiento a la efectividad de las acciones.

Se realizó visita de campo, para la verificación de las especiaciones técnicas de los vehículos que prestan el servicio de transporte en la Dirección Territorial Barranquilla, asimismo constatar la aplicación de las directrices dadas por la investigación Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH para la recolección de la información; para hacer la evaluación a la 29, se visitó el Segmento 1116 sector 0602 sección 05 manzanas 07 y 03 barrio Prado, entre la calle 59 con 50 y la carrera 54 con 59.

Para la evaluación efectuada a el mapa de riesgos del proceso PES se tomó una muestra de 33.3% equivalente a uno de los 3 riesgos existentes en el proceso, seleccionándose el riesgo No. 1 "Aplazamiento de los cronogramas establecidos en la producción estadística, que no permita la realización de esta, o entrega del producto." el cual posee un (1) control asociado y se encuentra ubicado en la zona de riesgo residual Baja.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

OBSERVACIONES

NO CONFORMIDADES

Descripción

Criterios de auditoría / Requisito

1 En la verificación de la vigencia de las licencias de conducción, realizada a los conductores que prestan el servicio de transporte en la muestra seleccionada de adquisición bienes y servicios – transporte, se encontró que el 25% de los conductores aparecen en el RUNT con licencia vencida al momento de prestar el servicio de transporte. Generando un posible incumplimiento al artículo 131 del Código Nacional de Tránsito; Artículo 26 de la ley 80 de 1993, y sobreviniendo debilidades de control y supervisión para los contratos artículos 83 y 84 parágrafo 1 de la ley 1474 de 2011. Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor. **Ver Anexo 1 y 2.**

Ley 1383 de 2010, Código Nacional de Tránsito
Artículo 131 literal B: "Será sancionado con multa equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes, el conductor de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:
Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción.
Conducir un vehículo con la licencia de conducción vencida."

Ley 80 de 1993, Artículo 26° "Del Principio de Responsabilidad. "En virtud de este principio: 1° Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad..."

Ley 1474 de 2011,

Fecha: *miércoles 19 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400076193*

		Facultades y deberes de los supervisores e interventores -Artículo 83: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato..." -Artículo 84: Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Parágrafo 1: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento."
2	Se evidencia debilidades en la elaboración de actos administrativos, dado que se encontró en la muestra seleccionada para adquisición de bienes y servicios – transporte, resoluciones de apertura y adjudicación, con inconsistencias numéricas y falencias en la transcripción del adjudicatario, generando posible incertidumbre en la información contenida en el Acto Administrativo, debilidades en la aplicación del manual de contratación 5.1.4.30 Adjudicación del proceso y en la ley 1150 de 2007 artículo 9 De la adjudicación. Ver Anexo 3 y 4 Este hallazgo se traslada al proceso Gestión Contractual – GCO para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.	Manual de Contratación 2017 5.1.4.30 Adjudicación del Proceso Ley 1150 de 2007 Artículo 9°. De la adjudicación.... El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario....
3	Se evidencia en 2 expedientes contractuales de la muestra seleccionada para servicios personales que la afiliación a ARL se realizó entre 15 y 90 días posteriores a la fecha de suscripción del contrato. Lo que es un posible incumplimiento al decreto 0723 de 2013 Art 5 y 6; Sobreviniendo debilidades de control y supervisión Ley 1474 de 2011, Artículo 83; y presentando un posible incumplimiento a la Cláusula Cuarta: Obligaciones del contratista generales 20. Ver Anexo 5 y 6 Este hallazgo se traslada al proceso Gestión Contractual – GCO para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes en conjunto con el proceso PES.	Decreto 0723 de 2013 Art. 5 Afiliación por intermedio del contratante. El contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación, hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar. Art. 6 Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada Ley 1474 de 2011, Facultades y deberes de los supervisores e

Fecha: * miércoles 19 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400076193*

		Interventores -Artículo 83: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato..." Contrato 1509, CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES: ... 20. El contratista deberá adjuntar para el primer pago, copia simple del pago y su afiliación a su Administradora de riesgos Laborales - ARL con respecto al contrato aquí suscrito, lo cual será <u>verificado por el supervisor del contrato</u> de conformidad con la normatividad vigente.
4	Se evidenciaron debilidades de autocontrol, en la etapa precontractual en la muestra seleccionada de servicios personales, dado que se encontró: documentos sin firmar, documentos recibidos con fecha posterior a la elaboración del contrato, presentando debilidades en el Manual de Contratación 5.1.14.8 Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Ver Anexo 7 y 8 Este hallazgo se traslada al proceso Gestión Contractual – GCO para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.	Manual de Contratación 2017 5.1.14.8 Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
5	De la muestra seleccionada para adquisición de bienes y servicios, se evidencio inconsistencias en la Resolución de Adjudicación del proceso BAQ - SAMC- 03 - 2016 y el Contrato numero 18; dado que hay incertidumbre entre el valor relacionado en el acto administrativo de adjudicación (Valor motivado por lo expuesto en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del proceso de Menor cuantía 03 de 2016) y el valor registrado en el contrato número 18 (Valor definido por la PROPUESTA ECONÓMICA enviada por el oferente en el proceso BAQ - SAMC- 03 - 2016), generando posible incumplimiento en la Ley 80 de 1993 Artículo 30 numeral 11 y presentando debilidades en la aplicación del Manual de Contratación, Ver Anexo 9 y 10 Este hallazgo se traslada al proceso Gestión Contractual – GCO para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.	LEY 80 DE 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Artículo 30 Estructura de los Procedimientos de Selección... 11 El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y, en el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. <u>El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.</u>
6	En la muestra seleccionada para contratos prestación del servicio de transporte se evidencio utilización de formatos sin Código de Identificación Documental, generando una posible debilidad de aplicación del Sistema de Gestión institucional, de la NTCGP 1000:2009 4.2.3 y 4.2.4. Ver anexo 11	Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 4.2.3 Control de Documentos 4.2.4 Control de Registros

Fecha: * miércoles 19 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400076193*

Este hallazgo se traslada al proceso Gestión Contractual – GCO para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.

Fortalezas

Se resalta el esfuerzo y compromiso del equipo de contratación de la Dirección Territorial Norte – Barranquilla, en la organización de la información y registros asociados a los procesos de contratación de servicios personales en el área misional, por contratación directa o convocatoria según la modalidad aplicada en cumplimiento de las directrices institucionales.

Se destaca los controles aplicados para el reporte del servicio de transporte en horas y días; dado que al hacer el cruce y la verificación física de los soportes allegados con el tiempo discriminado en las facturas emitidas por las empresas transportadoras, no se encontró discrepancia en el ejercicio realizado para los meses analizados.

Como resultado de la visita de campo se evidenció que el vehículo de placas WGV501 cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato de prestación de servicios de transporte 11 – 2017 para la GEIH, que el Conductor Pablo Emilio Salas Carrillo, Cumple con las condiciones como transportista y que el grupo de recolectores aplica los lineamientos dados por la investigación GEIH al momento de recolección de la información.

Conclusiones Generales

La Oficina de Control Interno hace énfasis en que, el ejercicio de auditoria se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoria y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto las siguientes conclusiones son basadas en los resultados evidenciados.

La auditoría realizada se hace es al proceso de Producción Estadística no a las personas que laboran en ella ni a la Dirección Territorial. Por ello las acciones suscritas en los planes de mejoramiento deben ser concertar entre el responsable de la Dirección Territorial y el Líder del proceso.

Se observó que las debilidades “control de transporte –diario” fueron minimizadas, por la aplicación efectiva de controles y seguimiento a la prestación del servicio de transporte especial derivados de la implementación del aplicativo SISTRAN.

No se evidenció materialización de los riesgos analizados del Proceso Producción Estadística - PES, lo cual evidencia la efectividad de los controles aplicados.

Recomendaciones y/o Sugerencias

Sin ser obligantes para su cumplimiento, la Oficina se permite realizar las recomendaciones a continuación registradas.

Se recomienda Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.

Promover la cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos.

Fecha: * miércoles 19 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400076193*

Definir las medidas necesarias para detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan comprometer el logro de los objetivos misionales.

Se recomienda tomar medidas para minimizar las debilidades de autocontrol en la elaboración de documentos de carácter jurídico.

Se recomienda realizar capacitación a los supervisores de los contratos, como medida para minimizar las aparentes debilidades cognitivas sobre la apropiación de los deberes y obligaciones en ejercicio de la supervisión.

Se recomienda ampliar los bloques de controles en el aplicativo de seguimiento al transporte especial, teniendo en cuenta variables como simultaneidad de ejecución de contratos, identificación de los conductores, lugar de ejecución de los contratos entre otras, a fin de maximizar la efectividad de los controles aplicados.

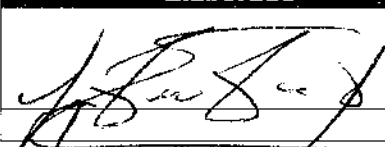
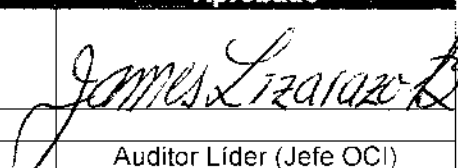
Se recomienda aplicar los controles establecidos para la elaboración, seguimiento, aprobación y publicación de documentos, a fin de minimizar el desgaste administrativo y posibles reprocesos.

ANEXOS

- Anexo 1.** Debilidades de Supervisión, licencias de conducción.
- Anexo 2.** Registros RUNT, licencias de conducción.
- Anexo 3.** Incertidumbre información contenida en Acto Administrativo.
- Anexo 4.** Inconsistencias información contenida en Resolución.
- Anexo 5.** Relación contratistas con mora en la afiliación ARL.
- Anexo 6.** Certificado de afiliación ARL.
- Anexo 7.** Debilidades de autocontrol.
- Anexo 8.** Soportes debilidades de autocontrol.
- Anexo 9.** Relación inconsistencias documentales Contrato 18.
- Anexo 10.** Soportes documentales de las inconsistencias encontradas
- Anexo 11.** Sin Código de Identificación Documental

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

Surtido el término establecido en el procedimiento, el líder del Proceso Producción Estadística - PES, no presento contradicciones u observaciones al informe preliminar de auditoría realizada a la Dirección Territorial Barranquilla; por otro lado el líder del Proceso Gestión Contractual - GCO, manifestó por medio de correo electrónico, que no se dará respuesta al informe preliminar de auditoría notificado mediante radicado No. 20171400076193 el pasado miércoles 2 de agosto, teniendo en cuenta lo confirmado por la Dirección Territorial Barranquilla. Por lo anterior las No Conformidades del Informe Preliminar quedan en firme.

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
Auditor Principal	Auditor Acompañante	Auditor Líder (Jefe OCI)



Informe de Auditoría OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 8

Fecha: *miércoles 19 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400076193*

ANEXOS

Anexo 1. Debilidades de Supervisión, licencias de conducción

Contrato 18 - 2016					
Nombre conductor	Cédula	Categoría licencia	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Fecha prestación servicio
Luis Moreno	7927948	C2	14/08/2013	14/08/2016	Septiembre, noviembre
Hernán Hernández	9139994	C1	08/09/2016	08/09/2019	Mayo, junio, julio
Carlos Pérez	85470936	C1	15/11/2013	15/11/2016	Diciembre, febrero, marzo
Carlos Gonzalez	92540525	C1	05/11/2013	05/11/2016	Noviembre

Anexo 2. Registros RUNT, licencias de conducción.

REGISTRO DE RUNT

FECHA: 19/07/2017

CONDUCTOR: Luis Moreno

CÉDULA: 7927948

CATEGORÍA: C2

FECHA EXPEDICIÓN: 14/08/2013

FECHA VENCIMIENTO: 14/08/2016

FECHA PRESTACIÓN SERVICIO: Septiembre, noviembre

REGISTRO DE RUNT

FECHA: 19/07/2017

CONDUCTOR: Hernán Hernández

CÉDULA: 9139994

CATEGORÍA: C1

FECHA EXPEDICIÓN: 08/09/2016

FECHA VENCIMIENTO: 08/09/2019

FECHA PRESTACIÓN SERVICIO: Mayo, junio, julio

REGISTRO DE RUNT

FECHA: 19/07/2017

CONDUCTOR: Carlos Pérez

CÉDULA: 85470936

CATEGORÍA: C1

FECHA EXPEDICIÓN: 15/11/2013

FECHA VENCIMIENTO: 15/11/2016

FECHA PRESTACIÓN SERVICIO: Diciembre, febrero, marzo

REGISTRO DE RUNT

FECHA: 19/07/2017

CONDUCTOR: Carlos Gonzalez

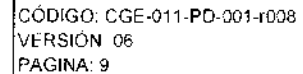
CÉDULA: 92540525

CATEGORÍA: C1

FECHA EXPEDICIÓN: 05/11/2013

FECHA VENCIMIENTO: 05/11/2016

FECHA PRESTACIÓN SERVICIO: Noviembre

[illegible]



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 10

Fecha: * miércoles 19 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400076193*

Anexo 5. Relación contratistas con mora en la afiliación ARL.

Contratista	Investigación	Fecha firma Contrato	Fecha Afiliación ARL	Fecha Terminación Contrato	Numero de Días sin Afiliación
Ever Jose Gonzalez Ramos – CTO - 1509	GEIH- RURAL	29/11/2016	03/03/2017	10/04/2017	93
Mildred Marina Castro Rojas – CTO 1579.	GEIH- RURAL	29/11/2016	17/12/2016	10/04/2017	19

Anexo 6. Certificado de afiliación ARL.

Medellín, 26 de julio de 2017

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

AL SEÑOR EVER JOSE GONZALEZ RAMOS, Identificación con cédula de ciudadanía 72775360, registrado en nuestra base de datos como trabajador independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 03/03/2017 Fecha fin cobertura: 10/04/2017

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA N899999027

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SECTOR EMPRESAS DE CADENA ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL (INCLUYE MINISTERIO, ORGANISMO, DEPARTAMENTO Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL)

CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0,500%

CENTRO DE TRABAJO: 000000005 DIRECCION REGIONAL DE BOGOTÁ

CLASE: 1 PORCENTAJE: 0,500%

ACTIVIDAD ECONOMICA CENTRO DE TRABAJO

SECTOR EMPRESAS DE CADENA ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL (INCLUYE MINISTERIO, ORGANISMO, DEPARTAMENTO Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL)

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SECTOR EMPRESAS DE CADENA ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL (INCLUYE MINISTERIO, ORGANISMO, DEPARTAMENTO Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL)

CODIGO DE ACTIVIDAD: 171211

CLASE DE RIESGO: 1 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0,500%

Tenga en cuenta lo siguiente para realizar la cotización y pago:

Artículo 11. Decreto 723 de 2015. Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1. Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Para mayor información consulte los planes de seguro ARL en el siguiente link: www.arsuramericana.com.co

Atentamente,

[Firma]

Gerente de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación de trabajador independiente a la ARL SURAMERICANA S.A. y no puede ser utilizado para otros fines.

Este certificado no genera ninguna información registrada en la base de datos de la ARL SURAMERICANA S.A.

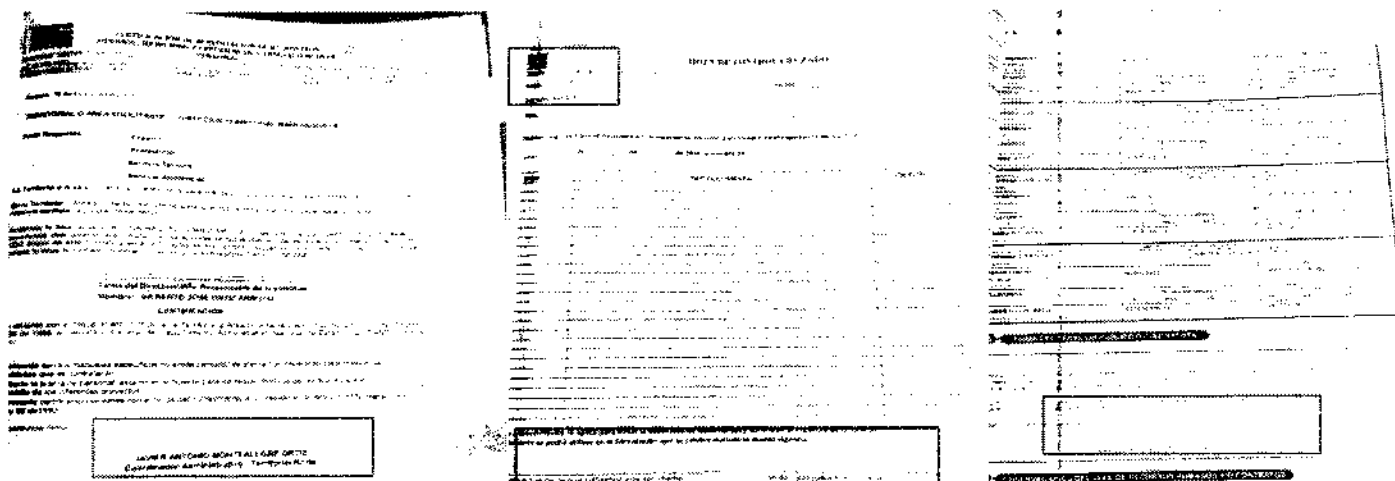
VIGILADO
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Fecha: *miércoles 19 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400076193*

Anexo 7. Debilidades de autocontrol

Numero Contrato	Observación OCI
1229	Hoja de control cruzado sin diligenciar, Idoneidad sin firma
1006	Hoja de control cruzado sin diligenciar
1261	Hoja de control cruzado sin diligenciar
1265	Hoja de control cruzado sin diligenciar
1579	Hoja de control cruzado sin diligenciar, Certificado de afiliación a salud con fecha posterior a la firma del contrato
1688	Hoja de control cruzado sin diligenciar, Certificado de afiliación a salud con fecha posterior a la firma del contrato
1701	Hoja de control cruzado sin diligenciar, hoja de vida sin firmar
178	Hoja de control cruzado sin diligenciar

Anexo 8. Soportes debilidades de autocontrol.



Anexo 9. Relación Inconsistencias documentales Contrato 18

Documento	Observación OCI	Fecha
Acta de cierre y apertura de las propuestas	Se relaciona el valor de las propuestas allegadas, por los 3 oferentes.	06/05/2016
Carta de presentación de las propuestas Proponente TRANSPORTES ALEMAR	El valor presentado es \$166.399.472	06/05/2016
Propuesta económica, Proponente TRANSPORTES ALEMAR	El valor propuesto es \$168.126.904	06/05/2016
Resolución 38 Adjudicación proceso BAQ SAMC 03	En el artículo primero se relaciona el valor adjudicado para el contrato con la empresa TRANSPORTES ALEMAR, por \$166.399.472	19/05/2016
Contrato 18 celebrado entre DANE y Transportes ALEMAR	En la cláusula segunda, se mencionan las especificadores técnicos y el valor contratado por \$168.126.904	20/05/2017

Fecha: *miércoles 19 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400076193*

Anexo 10. Soportes documentales de las inconsistencias encontradas



ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO

FECHA: 19 de julio de 2017

LUGAR: Oficina de Control Interno

ASISTENTES: [List of names]

TEMAS: [List of topics]

DOCUMENTO

CONTENIDO

[Detailed description of the document content]

ANEXO 10

CONTENIDO

[Detailed description of the annex content]

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN No. 36 del 19 de Mayo de 2016

En virtud de las facultades otorgadas por la Ley 1712 de 2014, se resuelve:

1. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

2. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

3. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

4. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

5. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

6. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

7. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

8. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

9. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

10. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

CONTRATO No. 18 de 2016

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los servicios de consultoría para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

1. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

2. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

3. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

4. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

5. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

6. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

7. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

8. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

9. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

10. Que se declare de utilidad pública y se conceda el uso exclusivo del nombre "Sistema de Registro de Vehículos" para el desarrollo de la actividad de registro de vehículos.

Fecha: * miércoles 19 de julio de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400076193*

Anexo 11. Sin Código de Identificación Documental

[illegible][illegible][illegible]



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 1

Fecha: Miércoles 19 de julio

Radicado de ORFEO No.: 20171400076183

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso		Investigación/Tema:	n/a
Lider de Proceso Auditado	Leonard Páez Ramírez		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoría:	24/07/2017	Fecha cierre auditoría:	27/07/2017
Auditor Lider (Jefe OCI)	JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA		
Auditor Acompañante	Lina Maria García		
Auditor Principal	Amparo Fajardo Velásquez		
Nombre de funcionario auditado			
Sandra de la Rosa Barceló			
Carmen Isabel Herrera recuerdo			
Maria Marcela Martínez			
Objetivo			
Evaluar y verificar el cumplimiento de los procedimientos, guías, manuales, informes y demás normas establecidas en el proceso "Administración de Recursos Financieros – AFI, que se estén aplicando para DANE y FONDANE en la Dirección Territorial Barranquilla - en los subprocesos de liquidación de cuentas, informes de gestión, pago de obligaciones, registros presupuestales y contables.			
Alcance			
Comprende la evaluación al proceso de Administración de Recursos Financieros - AFI, en Planes de Mejoramiento suscritos, Indicadores de Gestión, matriz de riesgos, Austeridad del Gasto, Ejecución Presupuestal, Reservas presupuestales y Cuentas por pagar, seguimiento al PAC solicitado y ejecutado mensualmente, Conciliaciones bancarias, Liquidación de cuentas para pago, Pago de Obligación, revisión de las cuentas del Libro Mayor y libros auxiliares, lo correspondiente a la vigencia 2016 al 30 de junio de 2017.			

DESARROLLO DE AUDITORIA

Presupuesto

Se verificó la ejecución del presupuesto asignado para Dirección Territorial Barranquilla–DANE, vigencia 2016, Gastos de Funcionamiento por \$ 522.470.380.74, y por inversión \$11.725.294.060.89 y para FONDANE se apropiaron recursos por \$ 133.285.333.19 Gastos de Funcionamiento y por inversión \$ 298.467.951.00

Se verificó la ejecución del presupuesto asignado para Dirección Territorial Barranquilla–DANE, vigencia 2017, Gastos de Funcionamiento por \$508.217.664,00 y por inversión \$11.082.961.868 y para FONDANE se apropiaron recursos por \$17.107.702.12 Gastos de Funcionamiento y por inversión \$6.047.91.

Constitución Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2016

Para la vigencia 2016 la Dirección Territorial Barranquilla – DANE, constituyo Reservas presupuestales rubro de Funcionamiento por \$26.569.917.75.



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN 06
PAGINA: 2

Fecha: Miércoles 19 de julio

Radicado de ORFEO No.: 20171400076183

Contabilidad

Del reporte denominado Saldos y Movimientos, corte a 31 de diciembre de 2016 y 30 de junio de 2017, generado del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, se verificó los saldos de cada una de las cuentas que contiene el reporte para las entidades DANE y FONDANE.

Se efectuó revisión de las notas a los estados contables, vigencia 2016 correspondiente a las situaciones que fueron objeto de explicación a través de las mismas, para DANE y FONDANE

Se verificó y analizo la cuenta denominada Propiedad Planta y Equipo (cuenta contable 16), es decir 21 subcuentas, cifras reveladas en las notas.

Se verificó el saldo de la cuenta denominada Otros Activos (cuenta contable 19) por valor de \$49.375.705.52, reflejado en el reporte Saldos y Movimientos SIIF Nación, con corte a 31 de diciembre de 2016, que contiene 5 subcuentas, se comparó con los valores reportado en las notas.

Se revisó la cuenta denominada Gastos de Administración (cuenta contable 51) del libro Saldos y Movimientos con corte a 31 de diciembre de 2016 SIIF Nación, para DANE, se verificó el saldo total es decir 9 subcuentas, así mismo se seleccionó una muestra aleatoria de servicio públicos, correspondientes a 12 cuentas canceladas

Se analizó la subcuenta 836101- Responsabilidades en proceso Internas, que representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan un proceso de responsabilidad para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes públicos

Se verifico el Plan de Mejoramiento, suscrito ante la Oficina de Control Interno por la Dirección Territorial Barranquilla en la vigencia 2016, se revisaron las acciones propuestas con fecha de finalización a 30 de marzo de 2016.

El Mapa de Riesgos del Proceso AFI, tiene identificados seis (6) riesgos, con diecisiete (17) controles, para la presente auditoria se analizó el riesgo N° 02 "No cumplir con el pago oportuno de las cuentas"

Tesorería. Impuestos

Se verificó los pagos de impuestos para la vigencia 2016 y de enero a junio 30 de 2017, por concepto de Retención en la Fuente y Reteica de la sede y subsedes para DANE – y FONDANE, se verificó el cumplimiento de los plazos y requisitos estipulados por el Sistema Tributario de las Territoriales.

Se verificaron las Cuentas Por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016, por la Dirección Territorial Barranquilla para DANE por \$1.471.787.652,00 Gastos de Funcionamiento, y FONDANE \$ 85.053.229.48, rubro de inversión.

Se revisaron las conciliaciones bancarias mensuales para el DANE y FONDANE vigencias 2016 y 2017 como se detalla a continuación.

BANCO	No. Cuenta	Conciliaciones mensuales	ENTIDAD
Banco Occidente	800-55895-9	Enero a Diciembre de 2016 Enero a Junio de 2017	DANE
Banco Occidente	800581234-0	Enero a Diciembre de 2016 Enero a Junio de 2017	FONDANE

Fecha: Miércoles 19 de julio

Radicado de ORFEO No.: 20171400076183

Se revisaron los pagos de los Servicios Públicos Domiciliarios (Telefonía, Acueducto y Alcantarillado y Energía) por parte de la Dirección Territorial Barranquilla y sus subsedes Barranquilla, Santa Martha, San Andres, Cartagena, Sincelejo y Riohacha, se verificó un total de 200 órdenes de pago de las cuales se tomó una muestra del 12% equivalente a 24 órdenes de pago.

Se revisaron los indicadores del Proceso AFI, tiene identificado seis (6), para esta auditoria se analizaron dos indicadores "AFI-4- PAC Ejecutado" y "AFI-7-Oportunidad en Recepción de la Información DANE"

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

#	OBSERVACIONES
1	Se Observó en la Dirección Territorial Barranquilla, que las Reservas presupuestales constituidas al 31 de diciembre de 2016 por \$ 26.569.917,75, rubro de funcionamiento DANE, a la fecha no se ha realizado la ejecución y pago de las mismas, situación que puede generar un posible factor de riesgo de no ejecución de la reserva, Anexo No.1
2	Se observó el pago de servicios públicos por fuera de la fecha de limite de vencimiento. Situación que es una posible materialización del riesgo No. 2 "No cumplir con el pago oportuno de las cuentas". Ver Anexo 6

NO CONFORMIDADES

#	Descripción	Criterios de auditoría / Requisito
1	Se encontró en las Conciliaciones Bancarias de DANE: Cuenta Corriente No. 800-55895-9, Banco de Occidente, partidas pendientes por conciliar mayores a seis meses. Asimismo para FONDANE Cuenta corriente No. 80058134-0, partidas correspondientes a los años 2015, 2016 y marzo 2017 sin conciliar. Situación que es un posible incumplimiento a la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numeral "3.1 Depuración contable y sostenibilidad" y "3.8 Conciliaciones de información" y Guía para la elaboración de Conciliaciones Bancarias DANE- FONDANE código: AFI-051-GU- 004 versión 10 fecha 1 de junio de 2017. Anexo No. 02	Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numeral "3.1 Depuración contable y sostenibilidad" y "3.8. Conciliaciones de información" y Guía para la elaboración de Conciliaciones Bancarias DANE - FONDANE código: AFI-051-GU- 004 versión 10 fecha 1 de junio de 2017.
2	Se encontró para DANE y FONDANE los formularios de declaraciones tributarias del impuesto de Industria y Comercio (ICA), diligenciado, pagado y sin la respectiva presentación de las declaraciones, situación que es un posible incumplimiento a la Resolución 1550 de 2016 emitida por la Alcaldía Mayor de Distrito de Riohacha. Artículo 1 "Presentación y pago de las liquidaciones y declaraciones tributarias, a la Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 30, Anexos Nos. 03 y 04	Resolución número 1550 de 2015, Alcaldía Mayor del Distrito de Riohacha. Artículo 1 "Presentación y pago de las liquidaciones y declaraciones tributarias en bancos y demás entidades autorizadas. Resolución 4950 de diciembre de 2015 y a la Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 30.

Fecha: Miércoles 19 de julio

Radicado de ORFEO No.: 20171400076183

3	Se evidenció que el Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE – en la Dirección Territorial Barranquilla pagó sanción de extemporaneidad como consecuencia de haber presentado las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio ICA después de la fecha fijada por la Administración Tributaria Distrital, periodos gravables 2013, situación que puede generar un presunto incumplimiento al Artículo 261 del Decreto 0180 de 2010 hoy Artículo 262 del Decreto 0924 de 2011 Estatuto Tributario Distrital y al Art 34 Numeral 30 Ley 734 de 2002, Anexo No.5	Ley 610 de 2000 Artículo 6 Daño Patrimonial del Estado: el cual cita: "Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o Jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público y Decreto 0180 de 2010 hoy Artículo 262 del Decreto 0924 de 2011 Estatuto Tributario Distrital Artículo 261 y a la Ley 734 de 2002 Art 34 Numeral 30.
4	De las 12 órdenes de la muestra, de pagos de servicios públicos domiciliarios, se evidenció que el 55%, es decir 7 facturas en la vigencia 2017, se cancelaron de forma extemporánea o con pago inmediato y se incluyó intereses de mora. Situación que generan un posible incumplimiento a la Ley 142 de 1994 Artículo 12 Régimen de Servicios Públicos y a la ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 2, Anexo No. 06	Ley 142 de 1994, Artículo 12 cita: "Deberes especiales de los usuarios del sector oficial. Cita: El incumplimiento de las entidades oficiales de sus deberes como usuarios de servicios públicos, especialmente en lo relativo a la incorporación en los respectivos presupuestos de apropiaciones suficientes y al pago efectivo de los servicios utilizados, es causal de mala conducta para sus representantes legales y los funcionarios responsables, sancionable con destitución y a la Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 2.
5	Se evidenció que los documentos soportes del total de las cuentas por pagar (837) DANE y 22 FONDANE, constituidas a diciembre 31 de 2016, se encuentran aglomeradas con ganchos de cocedora en el área de Tesorería, situación que genera un posible incumplimiento en el Procedimiento Organización de Archivos de Gestión GDO-040-PD-001. Guía para la Organización de Archivos de Gestión y Aplicativo TRD" GDO-040-GU-001. Este hallazgo se traslada al proceso de Gestión Documental GDO, para su seguimiento y concertación de correcciones y acciones correctivas	Procedimiento Organización de Archivos de Gestión GDO-040-PD-001. Guía para la Organización de Archivos de Gestión y Aplicativo TRD" GDO-040-GU-00, y Ley 594 de 2000 Artículo 4, literal d "Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos".

Fecha: Miércoles 19 de julio

Radicado de ORFEO No.: 20171400076183

Fortalezas

En la verificación de la documentación objeto de muestra, las operaciones realizadas por la Dirección Territorial Barranquilla, se encuentran con los documentos soportes que respaldan las transacciones.

Dentro del proceso de Auditoria se resalta la disposición de todo el Equipo, por la disponibilidad, receptividad y por la colaboración en facilitar el acceso a la información necesaria para realizar la auditoria.

La Dirección Territorial Barranquilla, cumplió con las acciones correspondientes a los hallazgos del Plan de Mejoramiento vigencia 2016.

La Dirección Territorial Barranquilla, cumplió con las acciones correspondientes a los hallazgos del Plan de Mejoramiento vigencia 2016.

En la verificación del pago de obligaciones, se observó que la Dirección Territorial Barranquilla, a la fecha ha realizado el pago total de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016.

La Dirección Territorial Barranquilla, pese a las debilidades encontradas al momento de realizar la auditoria pudo establecer en relación a los indicadores "AFI-4- PAC Ejecutado" y "AFI-7-Oportunidad en Recepción de la Información DANE" que aporó al proceso en el cumplimiento con la ejecución para el mes de junio 2017 de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la programación y ejecución del PAC, asimismo hizo entrega oportuna de la Información a DANE Central para la consolidación.

Conclusiones Generales

Se evidenció debilidad y un inadecuado control de seguimiento a los plazos establecidos en el Calendario Tributario Distrital en cuanto a la presentación y pago oportuno de los impuestos municipal y distrital.

Durante el desarrollo de la auditoria, se evidenció que en la Dirección Territorial, existen dos contadores, uno que cumple las funciones de Contador de la Territorial, y el otro como asesor, por lo anterior se sugiere tener en cuenta lo expuesto y contar con la asesoría, y apoyo al proceso contable de la Territorial en materia contable por parte del asesor.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, La dirección Territorial Barranquilla – está aplicando el marco conceptual de la contabilidad pública y el Catálogo general de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública a nivel documento fuente para DANE- FONDANE

Durante la auditoria se evidenció que la Dirección Territorial Barranquilla no está haciendo la respectiva Depuración de las cuentas contables que son objeto de este proceso.

Se evidenció que el equipo de trabajo de las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para la vigencia 2017 realiza reuniones mensuales con el fin de conciliar y cruzar la información que sirve de insumo para el cierre contable, lo anterior se constató mediante acta de conciliación y cruce de información.

Se observó debilidad en la organización de los archivos de conformidad al procedimiento para la Organización de archivos de gestión y aplicación TRD" con código GDO-040-PD-001 y a la "Guía para la organización de archivos de gestión y Aplicación TRD" con código GDO-040-GU-001.



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 6

Fecha: Miércoles 19 de julio

Radicado de ORFEO No.: 20171400076183

Recomendaciones y/o Sugerencias

Se recomienda realizar la depuración de la información y partidas pendientes por conciliar de las Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes DANE cuenta bancaria No.800-55895-9, Banco de Occidente y FONDANE del, cuenta No. 800581340 – Banco de Occidente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 y 3.8

Se recomienda al equipo de trabajo de las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad dar cumplimiento a las funciones y/o tareas asignadas que le han sido encomendados para el desarrollo de las actividades del proceso Contable.

Se recomienda velar que los recursos sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Se recomienda realizar la presentación de las declaraciones tributarias en los plazos establecidos para declarar y pagar los impuestos.

Se recomienda al proceso respecto al seguimiento del Mapa de riesgos, reportar la materialización de los riesgos al líder cada vez que se detecte.

Se recomienda al proceso analizar las debilidades de control presentadas en la ejecución de las actividades relacionadas directamente con el proceso contable y financiero y repetir contra el funcionario competente.

ANEXOS

- Anexo : 1 Relación Reservas Presupuestales a diciembre de 2016 DANE Funcionamiento
- Anexo : 2 Conciliaciones Bancarias DANE y FONDANE 2016 y 2017
- Anexo : 3 Declaraciones Tributarias No Presentadas ICA DANE y FONDANE 2016
- Anexo : 4 Pago Sanciones presentación Extemporánea Declaraciones Tributarias FONDANE ICA
- Anexo : 5 Documentos soportes pago de servicios públicos vencidos

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

Mediante comunicación con oficio de fecha 04 de agosto de 2017, radicado número 2017-313-008335-3, la Coordinadora del proceso de Gestión Documental, hace la siguiente solicitud respecto a la No Conformidad No.5.

No Conformidad No. 5. Traslado al proceso de Gestión Documental GDO.

Se evidenció que los documentos soportes del total de las cuentas por pagar (837) DANE y 22 FONDANE, constituidas a diciembre 31 de 2016, se encuentran aglomeradas con ganchos de cocedora en el área de Tesorería, situación que genera un posible incumplimiento en el Procedimiento Organizacional de Archivos de Gestión GDO-040-PD-001. Guía para la Organización de Archivos de Gestión y Aplicativo TRD GDO -040-GU-001.

Contradicción GDO :

Se considera que esta observación se está atendida con el Plan de acción por autocontrol suscrito según radicado No. 20163130113483 por tanto se solicita que la misma no sea suscrita.

Fecha: Miércoles 19 de julio

Radicado de ORFEO No.: 20171400076183

Respuesta OCI:

El equipo auditor analizó la solicitud, y se permite hacer las siguientes precisiones:

1. Se aclara que en el informe preliminar la situación encontrada como un posible incumplimiento en el Procedimiento Organizacional de Archivos de Gestión GDO-040-PD-001. Guía para la Organización de Archivos de Gestión y Aplicativo TRD GDO -040-GU-001. **Corresponde a la No Conformidad No. 5** y no a una Observación como se describe en la comunicación.

2. El equipo auditor considera, que la acción correctiva a la No Conformidad, propuesta en la solicitud no es la indicada para subsanar el hallazgo. Por lo tanto se mantiene la No Conformidad.

El líder del proceso de Administración de Recursos Financieros AFI, mediante comunicación con oficio de fecha 08 de agosto de 2017, radicado número 2017-313-008381-3, informa no presentar objeción alguna al informe preliminar de auditoria realizado a la Dirección Territorial Barranquilla, por lo tanto las No Conformidades y Observaciones del informe preliminar quedan en firme, se solicita continuar con el proceso, para suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento.

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
AMPARO FAJARDO VELÁSQUEZ	LINA MARIA GARCIA	JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
Auditor Principal	Auditor Acompañante	Auditor Líder (Jefe OCI)

Fecha: Miércoles 19 de julio

Radicado de ORFEO No.: 20171400076183

Anexos

Anexo No.1. Reservas Presupuestales Dane Funcionamiento

Numero Docto	Fecha de Registro	Fecha de Creacion	Estado	Dependencia Descripcion	Descripcion	Valor Inicial	Valor Actual	Saldo por Utilizar	Nombre Razón Social	Compr
204516	2017-01-23 00:00:00	2017-01-23 10:36:35	Generado	DANE BARRANQUILLA GASTOS	servicio de aseo	13.338.284,4	13.338.284,34	13.338.284,34	Union Temporal Serviciosa Eficiente - 2014	204516
204616	2017-01-23 00:00:00	2017-01-23 10:36:35	Generado	DANE BARRANQUILLA GASTOS	servicio de aseo	10.698.083,73	10.698.083,73	10.698.083,73	Union Temporal Coeficiente	204616
204716	2017-01-23 00:00:00	2017-01-23 10:36:35	Generado	DANE BARRANQUILLA GASTOS	servicio de aseo	2.533.549,68	2.533.549,68	2.533.549,68	Union Temporal Serviciosa Eficiente - 2014	204716
Total						26.569.917,75	26.569.917,75	26.569.917,75		

Anexo No. 2. Relación de Conciliaciones DANE- vigencia 2016 y 2017

ENTIDAD BANCARIA	PERIODO A CONCILIAR / MES	CUENTA NUMERO	SALDO SEGUN EXTRACTO	SALDO SEGUN LIBROS SIIF	CONSIGNACIONES Y AJUSTES NO REGISTRADAS EN LIBROS DEBITO		TOTAL AJUSTE NO REGISTRADO EN LIBROS DEBITO	AJUSTES POR REALIZAR EN LIBROS CREDITO		TOTAL AJUSTE POR REALIZAR EN LIBROS CREDITO
					FECHA	VALOR PARTIDA		FECHA	VALOR PARTIDA	
BANCO OCCIDENTE	ene-16	80055895-9	0,61	3.182,000	No tiene	0,61	0,61	27/01/2016	3.182,000	3.182,000
BANCO OCCIDENTE	feb-16	80055895-9	49,80	-	No tiene	0,61	320,00	-	-	270,20
					15/02/2016	319,39		15/02/2016	270,20	
BANCO OCCIDENTE	mar-16	80055895-9	137.509,80	99.475,00	No tiene	0,61	138.780,00	-	-	100.745,20
					15/02/2016	319,39		15/02/2016	270,20	
					30/03/2016	118.500,00		30/03/2016	1.000,00	
					30/03/2016	18.960,00		30/03/2016	99.475,00	
					30/03/2016	1.000,00		-	-	
BANCO OCCIDENTE	abr-16	80055895-9	49,80	-	No tiene	0,61	1.320,00	15/02/2016	270,20	1.270,20
					15/02/2016	319,39		20/03/2016	1.000,00	
					30/03/2016	1.000,00		-	-	
BANCO OCCIDENTE	may-16	80055895-9	49,80	-	No tiene	0,61	320,00	-	-	270,20
					15/02/2016	319,39		15/02/2016	270,20	
BANCO OCCIDENTE	jun-16	80055895-9	49,80	-	No tiene	0,61	320,00	-	-	270,20
					15/02/2016	319,39		15/02/2016	270,20	
BANCO OCCIDENTE	jul-16	80055895-9	49,80	-	No tiene	0,61	320,00	-	-	270,20
					15/02/2016	319,39		15/02/2016	270,20	
BANCO OCCIDENTE	ago-16	80055895-9	949,80	-	No tiene	0,61	1.220,00	-	-	270,20
					15/02/2016	319,39		15/02/2016	270,20	
					31/08/2016	900,00		-	-	
BANCO OCCIDENTE	sep-16	80055895-9	949,80	-	No tiene	0,61	1.220,00	-	-	270,20
					15/02/2016	319,39		15/02/2016	270,20	
					31/08/2016	900,00		-	-	

Fecha: Miércoles 19 de julio

Radicado de ORFEO No.: 20171400076183

ENTIDAD BANCARIA	PERIODO A CONCILIAR / MES	CUENTA NÚMERO	SALDO SEGUN EXTRACTO	SALDO SEGUN LIBROS SIIF	CONSIGNACIONES Y AJUSTES NO REGISTRADAS EN LIBROS DÉBITO		TOTAL AJUSTE NO REGISTRADO EN LIBROS DÉBITO	AJUSTES POR REALIZAR EN LIBROS CRÉDITO		TOTAL AJUSTE POR REALIZAR EN LIBROS CRÉDITO
					FECHA	VALOR PARTIDA		FECHA	VALOR PARTIDA	
BANCO OCCIDENTE	Oct-16	80055895-9	9 414,69	28 982,38	30/03/2016	3,61	7.076,06	30/10/2016	5 273,13	24.643,75
					30/03/2016	62,45		30/10/2016	2 104,00	
					30/08/2016	10,00		31/01/2016	1 325,94	
					03/09/2016	7.000,00		31/01/2016	1.000,00	
					-	-		29/02/2016	12 627,60	
					-	-		18/07/2016	932,00	
					-	-		30/08/2016	270,00	
					-	-		BANCO OCCIDENTE oct-16	-	
					-	-		30/08/2016	84,00	
					-	-		30/09/2016	16,00	
BANCO OCCIDENTE	nov-16	80055895-9	948,80	-	No tiene	0,61	1.490,00	15/02/2016	0,20	270,20
					16/02/2016	319,39		31/08/2016	270,00	
					31/08/2016	1 170,00		-	-	
BANCO OCCIDENTE	dic-16	80055895-9	949,80	-	No tiene	0,61	1.490,00	15/02/2016	0,20	270,20
					16/02/2016	319,39		31/08/2016	270,00	
					31/08/2016	1 170,00		-	-	
BANCO OCCIDENTE	ene-17	80055895-9	949,80	-	No tiene	0,61	1.490,00	15/02/2016	0,20	540,00
					16/02/2016	319,39		31/08/2016	270,00	
					31/08/2016	1 170,00		-	-	
BANCO OCCIDENTE	feb-17	80055895-9	949,80	-	No tiene	0,61	1.490,00	15/02/2016	0,20	840,40
					16/02/2016	319,39		31/08/2016	270,00	
					31/08/2016	1 170,00		28/02/2017	300,00	
BANCO OCCIDENTE	mar-17	80055895-9	649,80	-	No tiene	0,61	1.490,00	15/02/2016	270,20	840,40
					16/02/2016	319,39		15/02/2016	0,20	
					31/08/2016	1 170,00		31/08/2016	270,00	
BANCO OCCIDENTE	abr-17	80055895-9	649,80	-	No tiene	0,61	1.490,00	15/02/2016	270,20	840,40
					16/02/2016	319,39		15/02/2016	0,20	
					31/08/2016	1 170,00		31/08/2016	270,00	
BANCO OCCIDENTE	may-17	80055895-9	649,80	-	No tiene	0,61	1.490,00	15/02/2016	270,20	840,40
					16/02/2016	319,39		15/02/2016	0,20	
					31/08/2016	1 170,00		31/08/2016	270,00	
BANCO OCCIDENTE	jun-17	80055895-9	649,80	1.095.000	No tiene	0,61	1.490,00	15/02/2016	270,20	1 095.840,20
					15/02/2016	319,39		15/02/2016	0,20	
					31/08/2016	1 170,00		31/08/2016	270,00	
					-	-		28/02/2017	300,00	
					-	-		30/05/2017	1 395.000,00	

Fecha: Miércoles 19 de julio

Radicado de ORFEO No.: 20171400076183

Anexo No.2. Formato Conciliaciones FONDANE - vigencia 2016 y 2017

CONCILIACIONES FONDANE - vigencia 2016 y 2017

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados de la auditoria de conciliaciones de los fondos de inversión de la OFICINA DE CONTROL INTERNO, durante la vigencia 2016 y 2017.

La auditoria se realizó de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Comité de Auditoria, el cual establece los procedimientos y criterios de evaluación para la verificación de la correcta conciliación de los fondos de inversión.

Los resultados de la auditoria indican que la OFICINA DE CONTROL INTERNO ha cumplido con los requisitos establecidos en el plan de trabajo, y que los fondos de inversión han sido conciliados correctamente.

En consecuencia, se concluye que la OFICINA DE CONTROL INTERNO ha cumplido con los requisitos establecidos en el plan de trabajo, y que los fondos de inversión han sido conciliados correctamente.

CONCILIACIONES FONDANE - vigencia 2016 y 2017

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados de la auditoria de conciliaciones de los fondos de inversión de la OFICINA DE CONTROL INTERNO, durante la vigencia 2016 y 2017.

La auditoria se realizó de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Comité de Auditoria, el cual establece los procedimientos y criterios de evaluación para la verificación de la correcta conciliación de los fondos de inversión.

Los resultados de la auditoria indican que la OFICINA DE CONTROL INTERNO ha cumplido con los requisitos establecidos en el plan de trabajo, y que los fondos de inversión han sido conciliados correctamente.

En consecuencia, se concluye que la OFICINA DE CONTROL INTERNO ha cumplido con los requisitos establecidos en el plan de trabajo, y que los fondos de inversión han sido conciliados correctamente.

CONCILIACIONES FONDANE - vigencia 2016 y 2017

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados de la auditoria de conciliaciones de los fondos de inversión de la OFICINA DE CONTROL INTERNO, durante la vigencia 2016 y 2017.

La auditoria se realizó de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Comité de Auditoria, el cual establece los procedimientos y criterios de evaluación para la verificación de la correcta conciliación de los fondos de inversión.

Los resultados de la auditoria indican que la OFICINA DE CONTROL INTERNO ha cumplido con los requisitos establecidos en el plan de trabajo, y que los fondos de inversión han sido conciliados correctamente.

En consecuencia, se concluye que la OFICINA DE CONTROL INTERNO ha cumplido con los requisitos establecidos en el plan de trabajo, y que los fondos de inversión han sido conciliados correctamente.

CONCILIACIONES FONDANE - vigencia 2016 y 2017

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados de la auditoria de conciliaciones de los fondos de inversión de la OFICINA DE CONTROL INTERNO, durante la vigencia 2016 y 2017.

La auditoria se realizó de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Comité de Auditoria, el cual establece los procedimientos y criterios de evaluación para la verificación de la correcta conciliación de los fondos de inversión.

Los resultados de la auditoria indican que la OFICINA DE CONTROL INTERNO ha cumplido con los requisitos establecidos en el plan de trabajo, y que los fondos de inversión han sido conciliados correctamente.

En consecuencia, se concluye que la OFICINA DE CONTROL INTERNO ha cumplido con los requisitos establecidos en el plan de trabajo, y que los fondos de inversión han sido conciliados correctamente.

CONCILIACIONES FONDANE - vigencia 2016 y 2017

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados de la auditoria de conciliaciones de los fondos de inversión de la OFICINA DE CONTROL INTERNO, durante la vigencia 2016 y 2017.

La auditoria se realizó de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Comité de Auditoria, el cual establece los procedimientos y criterios de evaluación para la verificación de la correcta conciliación de los fondos de inversión.

Los resultados de la auditoria indican que la OFICINA DE CONTROL INTERNO ha cumplido con los requisitos establecidos en el plan de trabajo, y que los fondos de inversión han sido conciliados correctamente.

En consecuencia, se concluye que la OFICINA DE CONTROL INTERNO ha cumplido con los requisitos establecidos en el plan de trabajo, y que los fondos de inversión han sido conciliados correctamente.

CONCILIACIONES FONDANE - vigencia 2016 y 2017

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados de la auditoria de conciliaciones de los fondos de inversión de la OFICINA DE CONTROL INTERNO, durante la vigencia 2016 y 2017.

La auditoria se realizó de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Comité de Auditoria, el cual establece los procedimientos y criterios de evaluación para la verificación de la correcta conciliación de los fondos de inversión.

Los resultados de la auditoria indican que la OFICINA DE CONTROL INTERNO ha cumplido con los requisitos establecidos en el plan de trabajo, y que los fondos de inversión han sido conciliados correctamente.

En consecuencia, se concluye que la OFICINA DE CONTROL INTERNO ha cumplido con los requisitos establecidos en el plan de trabajo, y que los fondos de inversión han sido conciliados correctamente.

Fecha: Miércoles 19 de julio

Radicado de ORFEO No.: 20171400076183

Anexo No.3 Declaraciones Tributarias pagadas y No Presentadas de ICA en DANE y FONDANE 2016.

DANE -2016

Ciudad	Municipio	Periodo a Declarar	Estado	No. De Formulario	Entidad Bancaria	No. Recibo de Pago	Fecha de Pago	Valor Impuesto Generado	Valor Pagado
Barranquilla	Riohacha	Enero - Febrero	No Presentada	En Blanco	Banco de Occidente	34689793	15/03/2016	702.000	702.000
Barranquilla	Riohacha	Marzo - Abril	No Presentada	En Blanco	Banco de Occidente	35850145	13/05/2016	816.000	816.000
Barranquilla	Riohacha	Mayo - Junio	No Presentada	En Blanco	Banco de Occidente	30086282	15/07/2016	788.000	788.000
Barranquilla	Riohacha	Julio - Agosto	No Presentada	En Blanco	Banco de Occidente				

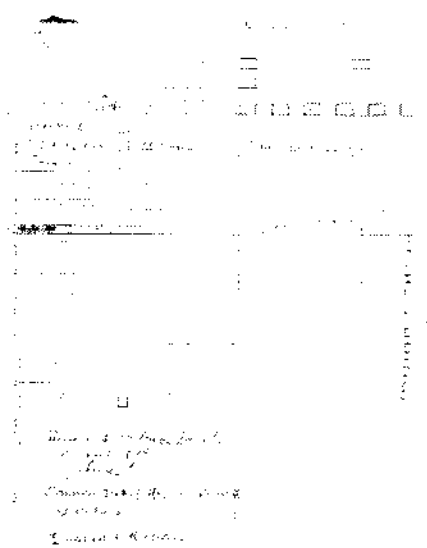
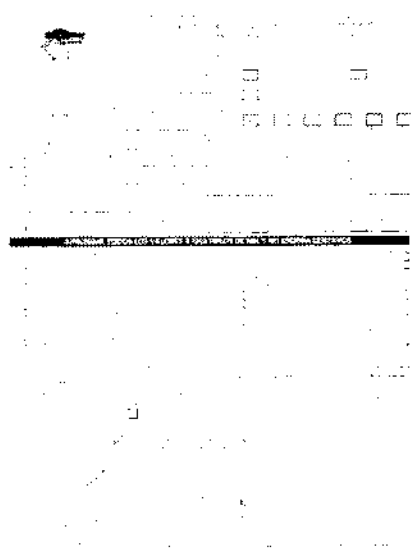
FONDANE -2016

Ciudad	Municipio	Periodo a Declarar	Estado	No. De Formulario	Entidad Bancaria	No. Recibo de Pago	Fecha de Pago	Valor Impuesto Generado	Valor Pagado
Barranquilla	Riohacha	Enero - Febrero	No Presentada	En Blanco	Banco de Occidente	34689794	15/03/2016	184.000	184.000
Barranquilla	Riohacha	Marzo - Abril	No Presentada	En Blanco	Banco de Occidente	35850141	13/02/2016	18.000	18.000
Barranquilla	Riohacha	Mayo - Junio	No Presentada	En Blanco	Banco de Occidente	0	0	0	0
Barranquilla	Riohacha	Julio - Agosto	No Presentada	En Blanco	Banco de Occidente	67375168	16/09/2016	1.000	1.000

FONDANE -2016

Ciudad	Municipio	Periodo a Declarar	Estado	No. De Formulario	Entidad Bancaria	No. Recibo de Pago	Fecha de Pago	Valor Impuesto Generado	Valor Pagado
Barranquilla	Sincelejo	Julio	No Presentada	En Blanco	0	0	0	1.000	1.000

Anexo No.4 Formularios Declaraciones Tributarias No Presentadas ICA en DANE y FONDANE 2016



Fecha: Miércoles 19 de julio

Radicado de ORFEO No.: 20171400076183

Anexo. No. 5. Pago de la Declaración Sanción Extemporaneidad Impuesto de Industria y Comercio (ICA) FONDANE

Periodo Gravable	Fecha Decretada	Fecha de Presentación	Resolución	Acto	No. Declaracion Pago Sancion	Valor Sanción
2013 - 11	17/12/2013	19/12/2013	Piiego de Cargos Cod 301	Acto No 0415857-15	31391208598	195.000,00
2013 - 12	20/01/2014	27/01/2014	Piiego de Cargos Cod 301	Acto No 04179-15	31391208588	200.000,00
2013 - 06	18/07/2013	19/07/2013	Resolucion de Sanción por Extemporaneidad Cod 602	Acto No.GGI-FI-RS-03512-15	31391208605	195.000,00
2013 - 04	20/05/2013	22/05/2013	Resolucion de Sancion por Extemporaneidad Cod 602	Acto No.GGI-FI-RS-03496-15	31391208608	195.000,00
Total Pago Sanción						785.000,00

Anexo.No.6 Relación Documentos soportes pago de servicios públicos vencidos.

CODIGO	SERVICIO PUBLICO	EMPRESA DE SERVICIO	MES PAGADO	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA EN QUE SE PAGO	NUMERO DE LA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	OBS
1	TELEFONOS	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	DICIEMBRE DEL 2016	03-ene-17	20-ene-17	26-ene-17	917	3.718.607,00	
2	ACUEDUCTO	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ENERO DE 2017	12/0/2017	INMEDIATO	20-ene-17	307	86.514,00	
3	TELEFONOS	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	DICIEMBRE DEL 2016	03-ene-17	20-ene-17	20-ene-17	517	58.348,00	Incluye Intereses de mora
4	ENERGIA	ELECTRICARIBE	NOV-2016 DIC	08-ene-17	16-ene-17	20-ene-17	217	334.460,00	Incluye Intereses de mora
5	ENERGIA	ELECTRICARIBE	NOV-2016 DIC	08-ene-17	16-ene-17	20-ene-17	217	1.056.000,00	Incluye Intereses de mora
6	ENERGIA	ELECTRICARIBE	DICIEMBRE DEL 2016	08-ene-17	16-ene-17	20-ene-17	217	240.230,00	Incluye Intereses de mora
7	ENERGIA	ELECTRICARIBE	NOV-2016 DIC	08-ene-17	16-ene-17	20-ene-17	217	715.890,00	Incluye Intereses de mora
8	ENERGIA	ELECTRICARIBE	NOV-2016 DIC	08-ene-17	16-ene-17	20-ene-17	217	249.970,00	Incluye Intereses de mora
9	ENERGIA	ELECTRICARIBE	NOV-2016 DIC	08-ene-17	16-ene-17	20-ene-17	217	581.680,00	Incluye Intereses de mora
10	ENERGIA	ELECTRICARIBE	NOV-2016 DIC	08-ene-17	16-ene-17	20-ene-17	217	406.830,00	Incluye Intereses de mora



Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 1

Fecha: 10 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No. 20171400076273

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso	Gestión de Recursos Físicos –GRF	Investigación/Tema	N/A
Líder de Proceso Auditado	Carlos Andres Ladino		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoría:	24/07/2017	Fecha cierre auditoría:	27/06/2017
Auditor Líder (Jefe OCI)	James Lizarazo Barbosa		
Auditor Acompañante	Lina Maria Garcia Diaz		
Auditor Principal	Jeny Johana Torres Otavo		
Nombre de funcionario auditado			
YANIS PATRICIA GALINDO			
JAVIER MONTEALEGRE			
Objetivo			
Evaluar al proceso Gestión de Recursos Físicos –GRF, junto con la verificación de la implementación y mantenimiento de la NTCGP 1000:2009 y demás normatividad aplicable en la Dirección Territorial Barranquilla.			
Alcance			
Comprende la evaluación al proceso de Gestión de Recursos Físicos –GRF, en los subprocesos “Gestión de bienes”, y “Gestión de Servicios”, en el periodo comprendido entre el 21 de noviembre del 2016 al 30 de junio de 2017 en la Dirección Territorial Barranquilla.			

DESARROLLO DE AUDITORIA

En el desarrollo de la auditoria se tomó la base de datos suministrada por el GIT de Almacenes del Área Administrativa de Nivel Central con corte al 30 de junio de 2017, teniendo en cuenta el marco del Subproceso *Gestión de Bienes*, se verificó el cumplimiento de los lineamientos para los tiempos de reporte de siniestros a DANE Central, definidos en las guías *Baja de Bienes* con código GRF-030-GU-005, se realizó la selección de la muestra a partir de los siguientes criterios:

1. De acuerdo con el alcance de la auditoria se seleccionó los registros de bajas realizados entre el 21 de noviembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, obteniendo como resultado un total de 30 equipos dados de baja.
2. De los 30 equipos se aplicó un filtro por el campo "descripción elemento ", seleccionando los dispositivos móviles de captura, obteniendo un total de 29 registros de bajas de DMC.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, se seleccionó una muestra del 73.3% que equivale a 21 DMC y a un SWITCH dados de baja por perdida (hurto). Se verifico las carpetas que contienen los siniestros reportados de la muestra seleccionada para la auditoria.

Fecha: 10 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No. 20171400076273

A partir de la base de datos suministrada por el GIT de Almacenes del Área Administrativa de Nivel Central se seleccionó una muestra aleatoria para verificar los bienes devolutivos de la siguiente manera:

1. En conformidad con el alcance de la auditoria, se realizó un filtro por concepto de "dependencia" para seleccionar los bienes asignados y ubicados en la Dirección Territorial Barranquilla, obteniendo un total de 2.594 bienes.
2. Teniendo en cuenta el filtro anterior se procedió a seleccionar los bienes que se encuentran en "bodega reintegrado", observando un total de 447 bienes.
3. De los 447 bienes se procedió a excluir los Dispositivos Móviles de Captura DMC, determinando un universo de 255 dispositivos móviles, para dichos elementos se estableció una muestra aleatoria del 15% que corresponde a 37 DMC, con el propósito de verificar la existencia física con su respectiva identificación (placa de inventario).
4. De la relación de los 447 bienes que se encuentran en "bodega reintegrado", se aplicó un filtro por "valor histórico", consistente en seleccionar los bienes con un valor mayor o igual a \$1.000.000, obteniendo un total de 192 elementos, de los cuales se seleccionó una muestra aleatoria del 9% que corresponde a 17 bienes en bodega

Para la verificación de los bienes que se encuentran en servicio en la Dirección Territorial Barranquilla se realizó una muestra aleatoria a partir de los siguientes criterios:

1. Teniendo en cuenta el alcance de la auditoria, se seleccionaron los bienes que se encuentran en servicio en la Dirección Territorial Norte, evidenciando un total de 1.079 bienes.
2. Se seleccionaron los bienes con un valor mayor o igual a \$1.000.000, determinando un total 202 bienes, de los cuales se tomó una muestra del 10% que corresponde a 20 elementos que fueron verificados en servicio en la Territorial.

Se realizó inspección física a las instalaciones de la Dirección Territorial Barranquilla, teniendo en cuenta los requerimientos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Revisando los extintores distribuidos en las instalaciones.

El proceso Gestión de Recursos físicos cuenta con seis (6) indicadores; GRF-4-Cumplimiento Plan De Mantenimiento y Sostenibilidad – PMAS, GRF-13-control servicios administrativos, GRF-12-cumplimiento plan anual de adquisiciones, GRF-14 porcentaje de consumo de elementos de papelería y suministros de oficina a nivel nacional, GRF-15-indicador de infraestructura, GRF-16-cumplimiento plan de gestión ambiental. De los cuales para el desarrollo de la auditoria se evaluará el comportamiento y el cumplimiento del reporte de los siguientes indicadores:

- GRF - 12- Cumplimiento plan anual de adquisiciones
- GRF – 13 - Control servicios administrativos
- GRF- 14 - Porcentaje de Consumo de Elementos de Papelería y Suministros de Oficina a Nivel Nacional

Se efectuó la revisión de las acciones de control definidos en el mapa de riesgos del proceso Gestión de recursos Físicos –GRF. De los cinco (5) riesgos identificados, los cuales se clasifican de la siguiente manera; cuatro (4) operativos, y uno (1) de corrupción.

Fecha: 10 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No. 20171400076273

Se revisó la matriz de seguimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos en la Oficina de Control Interno, en la cual se evidencia 103 hallazgos, de los cuales el 7.8% que equivale a 8 hallazgos corresponde a la Dirección Territorial Barranquilla, producto de la auditoria Interna de Gestión efectuada en la vigencia 2016.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

OBSERVACIONES

1	En la inspección física a los extintores se observó que se encontraban en proceso de recarga, dejando un solo extintor en la entrada principal con fecha de vencimiento hasta el 2018. Situación que puede generar riesgo en el momento de presentarse una emergencia.
---	--

NO CONFORMIDADES

#	Descripción	Criterios de auditoría / Requisito
1	En el inventario de elementos devolutivos, se evidencio que el elemento de marca DELL con descripción servidores de acceso con placa de inventario 29699, dicha placa corresponde a un SWITCH de marca 3COM, generando un posible incumplimiento a lo descrito en el numeral 4.1 de la Guía para Ingreso De Elementos y Reposición de Bienes - Código: GRF-030-GU-001 (ver anexo 1).	Guía para Ingreso de Elementos y Reposición de Bienes - Código: GRF-030-GU-001 4.1 ingreso de elementos por reposición, contrato u orden de compra DANE y/o FONDANE III. Una vez recibida y verificada la anterior documentación, la persona encargada del grupo de Almacén elabora el comprobante de ingreso en el correspondiente aplicativo (SAE) y/o (SAI), si es necesario solicita la actualización del catálogo y la base de datos de proveedores en el sistema. EL Coordinador del grupo de Almacén e Inventarios al recibir el memorando revisa los soportes y firma tanto el memorando como el documento soporte (Ingreso de elementos), posteriormente envia al supervisor para continuar con el tramite respectivo, finalmente remite a archivo de Almacén.
2	se evidenció que el 19% que corresponde a 4 reportes de siniestros por hurto de las DMC fueron allegados al coordinador administrativo de la DT Barranquilla, aproximadamente 35 días después, de los 5 días establecidos generando un posible incumplimiento a la Guía Ejecución del Programa de Seguros - Código: GRF-030-GU-006 en el numeral 6. Reporte y seguimiento de reclamaciones (ver anexo 2).	Guía Ejecución del Programa de Seguros - Código: GRF-030-GU-006 numeral 6. Reporte y seguimiento de reclamaciones: El denuncia para los casos de hurto o la constancia juramentada para los casos de pérdida de elementos, debe ser tramitado por el funcionario que estaba a cargo del mismo al momento de su pérdida. Todas las pérdidas de elementos devolutivos deben ser reportadas con su respectivo denuncia o constancia juramentada. Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados"-: Art. 48, Num. 3. Es falta gravísima... "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones"-: <u>El plazo para reportar el siniestro al DANE Central es de cinco (5) días en lo posible, desde el conocimiento de la pérdida o hurto y el denuncia se debe tramitar el mismo día del conocimiento de la pérdida o hurto del elemento. Una vez recibida la documentación requerida</u>



Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 4

Fecha: 10 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No. 20171400076273

Fortalezas

Se reconoce y destaca el compromiso, interés y receptividad del equipo de Almacén de la Dirección Territorial Barranquilla, para lograr el mejoramiento de la gestión del proceso *GRF*, a partir de los resultados de la auditoría.

Las instalaciones de la Dirección Territorial Barranquilla, cumplen con las políticas de Bienestar Laboral, debido a que cuentan con puestos de trabajo cómodos y amplios, con espacios sanitarios en correcto funcionamiento, cafetería, zona de reuniones y video conferencia.

En la verificación de los bienes devolutivos DMC, se encontraron todos los equipos de la muestra seleccionada, lo que permite evidenciar que el control y custodia de los dichos bienes ha sido eficaz.

Se evidenció cumplimiento en el diligenciamiento del formato de reporte de siniestros con código GRF-030-PD-001-r-007.

En la verificación de las acciones de control definidas para los riesgos se evidencio un adecuado manejo de los controles dado que en la presenta auditoria no se materializo ninguna causa de riesgo.

Conclusiones Generales

Los elementos objeto de muestra, se encuentran debidamente identificados y cuentan con placas visibles, permitiendo su ubicación.

A partir de la revisión de las acciones de mejoramiento suscritas como resultado de la auditoria interna de gestión vigencia 2016, se concluye que 2 (dos) de las acciones que se encuentran cumplidas fueron eficaces, identificando las actualizaciones en sistema SAI y no se evidenciaron bienes sobrantes, las demás acciones se encuentran en términos de cumplimiento.

Se evidencio debilidad en la información registrada en el aplicativo SAI para los bienes, afectando la identificación de los bienes.

Al realizar la inspección de las instalaciones de la bodega de bienes devolutivos, se concluye que existe una debilidad de espacio adecuado para el almacenamiento de los bienes reintegrados, lo cual puede generar la materialización del riesgo No. 2, dado que la causa *"Que no se cuente con espacios adecuados para el almacenamiento de bienes"* se está presentando.

Se evidencio debilidad en los reportes de siniestros allegados al coordinador administrativo de la Dirección Territorial presentado días de retraso al realizar dicho reporte.

En la revisión del Plan Anual de Adquisiciones 2017 de la Dirección Territorial Barranquilla, se evidencio debilidad en las reprogramaciones de este, evidenciando una reprogramación para la Contratación en El Servicio De Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Recarga De Extintores, para el mes de agosto cuando los extintores vencían en junio.

Se puede concluir que los mecanismos de verificación definidos por el proceso permiten la medición



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 5

Fecha: 10 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No. 20171400076273

de la eficacia y la eficiencia de la Dirección Territorial Barranquilla. Sin embargo cabe hacer mención que se generaron reprogramaciones en el Plan Anual de Adquisidores.

Recomendaciones y/o Sugerencias

Sin ser obligantes para su cumplimiento, la Oficina se permite realizar las recomendaciones a continuación registradas.

Se recomienda efectuar inspecciones periódicas de carácter preventivo a los extintores de la Dirección Territorial Barranquilla, con el fin de contar con estos elementos en óptimas condiciones de uso o reacción ante posibles situaciones que causen impacto negativo en los bienes inmuebles o en los funcionarios de la Dirección Territorial.

Se recomienda adelantar la gestión requerida para mejorar el almacenaje y embalaje de los bienes devolutivos en bodega, que permita minimizar las causas que propician el deterioro de los mismos. En ese mismo sentido, establecer un método de organización de los bienes que facilite la búsqueda y ubicación.

Se recomienda dar cumplimiento a los tiempos de reporte de siniestros, establecidos en la Guía Ejecución del Programa de Seguros.

Promover la cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos.

Se recomienda al proceso de Gestión de Recursos Físicos, verificar el estado de mantenimiento y conservación de los bienes a Nivel Nacional. De tal manera que se pueda optimizar el reporte de inventarios, minimizar la incertidumbre del detrimento económico para la entidad e identificar las medidas y acciones preventivas.

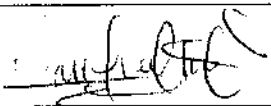
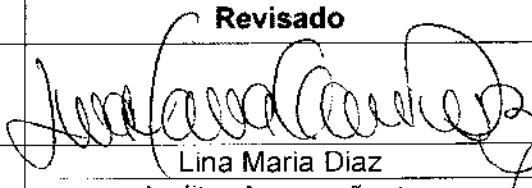
ANEXOS

Anexo 1 : Evidencia fotográfica del SWITCH (servidor de acceso)

Anexo 2 : Reporte de siniestros días después

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

Cumplido el plazo de los tres días hábiles siguientes a la remisión del informe preliminar, definido en la actividad No. 19 del procedimiento Auditorias Interna Integrales con código CGE-011-PD-001; no se presentaron objeciones y/o contradicciones por parte del proceso Gestión de Recursos Físicos – GRF.

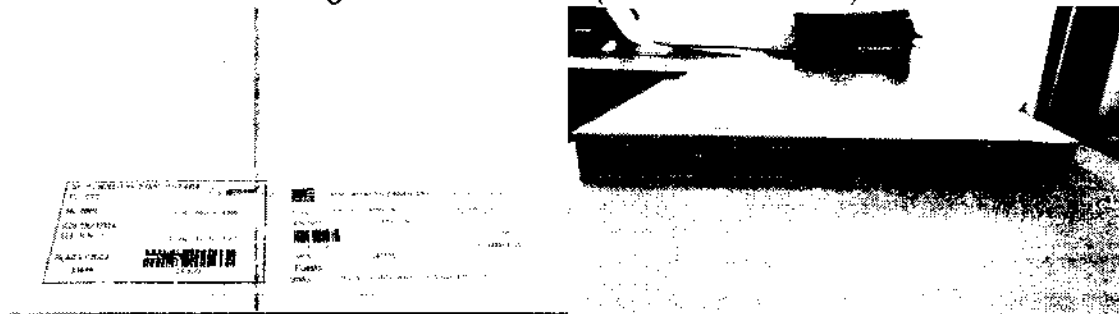
Elaborado	Revisado	Aprobado
		
Jeny Johana Torres Otavo Auditor Principal	Lina Maria Diaz Auditor Acompañante	James Lizarazo Barbosa Auditor Líder (Jefe OCI)

Fecha: 10 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No. 20171400076273

Anexos

Anexo 1: Evidencia fotográfica del SWITCH (servidor de acceso)



Acta de Entrega del Elemento

20174130016143

ACTA DE ENTREGA

El presente acta de entrega se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de agosto de 2017, entre el señor **AGABRY GARCÍA ARROYO**, Profesional Universitario, y el señor **JAVIER ANTONIO MONTEALEGRE GIL**, Comandante Administrativo, quienes se encuentran en el momento de la entrega del elemento.

El elemento entregado es el **SWITCH**, con placa física **90645**.

El presente acta de entrega se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de agosto de 2017, entre el señor **AGABRY GARCÍA ARROYO**, Profesional Universitario, y el señor **JAVIER ANTONIO MONTEALEGRE GIL**, Comandante Administrativo, quienes se encuentran en el momento de la entrega del elemento.

El elemento entregado es el **SWITCH**, con placa física **90645**.

El presente acta de entrega se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de agosto de 2017, entre el señor **AGABRY GARCÍA ARROYO**, Profesional Universitario, y el señor **JAVIER ANTONIO MONTEALEGRE GIL**, Comandante Administrativo, quienes se encuentran en el momento de la entrega del elemento.

El elemento entregado es el **SWITCH**, con placa física **90645**.

Anexo 2. Reporte de siniestros días después

PLACA FÍSICA	Fecha de Reporte del Siniestro a DANE Central	Fecha del Siniestro	Días Transcurridos	Fecha de reporte de pérdida de DMC ante Policía Nacional o Fiscalía
90645	25/05/2017	10/04/2017	30	11/04/2017
82719	25/05/2017	25/04/2017	21	26/04/2017
80530	18/05/2017	02/03/2017	51	03/03/2017
88193	16/05/2017	21/03/2017	39	21/03/2017



Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PÁGINA: 1

Jueves, 10 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No. 20171400076293

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso	Gestión Documental – GDO	Investigación/Tema	n/a
Líder de Proceso Auditado	María Del Carmen Mendoza Hernández		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoría:	24/07/2017	Fecha cierre auditoría:	27/07/2017
Auditor Líder (Jefe OCI)	James Lizarazo Barbosa – JJLB		
Auditor Acompañante	Lina María García Díaz – LMGD		
Auditor Principal	Jeny Johana Torres Otavo -JJTO		
Nombre de funcionario auditado			
YANIS PATRICIA GALINDO			
JAVIER MONTEALEGRE			
Objetivo			
Evaluar al proceso Gestión Documental –GDO, junto con la verificación de la implementación y mantenimiento de la NTCGP 1000:2009 y demás normatividad aplicable en la Dirección Territorial Barranquilla.			
Alcance			
Comprende la evaluación al proceso de Gestión Documental - GDO en los subprocesos “Administración y Control Documentos Normativos y Contractuales”, y “Organización de Archivos”, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 30 de junio del 2017, en la Dirección Territorial Barranquilla.			

DESARROLLO DE AUDITORIA

El desarrollo de la auditoria al proceso de Gestión Documental –GDO en la Dirección Territorial Barranquilla, se efectuó a partir de la revisión física y digital proporcionada por el proceso como soporte de la gestión y ejecución de las actividades definidas en los subprocesos “Administración y Control Documentos Normativos y Contractuales” y “Organización de Archivos”.

En la revisión del subproceso “Administración y Control Documentos Normativos y Contractuales” se verificó el cumplimiento de las políticas de operación (ver anexo 1) y puntos de control definidos en el procedimiento identificado con el código GDO-030-PD-001 – Versión 1, cuyo objetivo es Establecer los lineamientos para la producción, radicación, distribución y trámite de Resoluciones y Circulares producidas por el DANE; asimismo se evaluó el cumplimiento del Acuerdo 060 de 2001 “Por el cual se

Jueves, 10 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No. 20171400076293

establecen pautas para la Administración de las Comunicaciones Oficiales en las Entidades Públicas y las Privadas que cumplen funciones Públicas", emitido por el Archivo General de la Nación.

Teniendo en cuenta las carpetas aportadas por el responsable, se identificó un universo de 155 actos administrativos, de los cuales 119 fueron expedidos durante el 2016 y 36 expedidos con corte al 30 de junio de 2017; se determinó una muestra del 63.22%, compuesta por 98 resoluciones clasificadas en los temas detallados en la Tabla 1. Verificando la numeración consecutiva, concepto y firma del emisor del acto administrativo.

Tabla 1. Temas y cantidades de Resoluciones definidas en la muestra verificada.

Tema	Vigencia 2016	Vigencia 2017	Total
Comisiones	58	11	69
Gastos de Administración	2	2	4
Proceso desierto	5	4	9
Comité evaluador	1	1	2
Proceso contractual de Transporte	12	0	12
Proceso Contractual Tóner	2	0	2
Total	80	18	98

Fuente: Índices de Resoluciones vigencias 2016 y 2017.

Asimismo, en la revisión de las resoluciones establecidas como muestra, se verificaron aspectos de calidad de la información, como: coherencia entre las fechas de entrada en vigencia y expedición de las resoluciones, valores de comisiones según los rangos definidos en los Decretos 1063 y 231 de las vigencias 2015 y 2016 respectivamente, los cuales refieren las escalas de viáticos para funcionarios públicos; y el cumplimiento en el diligenciamiento del "Formato de Índice de Resoluciones" con Código GDO-030-PD-001-r001.

Se evaluó el avance de la gestión relacionada con la aplicación de lo establecido en el Acuerdo 060 de 2001, teniendo en cuenta el Plan de Mejoramiento archivístico resultado de la visita de inspección realizada por el Archivo General de Nación.

Se realizó la inspección física, evaluando el control asociado a la administración, custodia y organización del área del Archivo Central de la Dirección Territorial de los documentos transferidos por las distintas áreas que conforman la misma con base en lo registrado en el Formato Único de Inventario Documental - FUID.

Se revisó en la matriz de seguimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos en la Oficina de Control Interno, en la cual se evidencian 41 hallazgos suscritos, de los cuales el 14,63% que equivale a 6 hallazgos corresponden a la Dirección Territorial Medellín, resultado de las auditorías realizadas proceso Producción Estadística –PES, el cual dio traslado al proceso Gestión Documental, con el fin de evaluar la eficacia de las acciones de mejoramiento suscritas.

Se efectuó verificación de las acciones de control definidas para los riesgos No.1 "Que la documentación Institucional no sea recuperable" y No.2 "Por acción, omisión y uso indebido del poder se adulteren, sustraigan y manipulen los archivos del DANE con el fin de un beneficio particular"; que representan el 100% de los riesgos definidos en el mapa de riesgos del proceso – GDO.

Jueves, 10 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No. 20171400076293

El proceso Gestión Documental - GDO cuenta con dos indicadores definidos para la medición de su gestión en el aplicativo Isolución; verificando el reporte de dichos indicadores en Isolucion para el periodo establecido en el alcance de la auditoria.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

#	OBSERVACIONES
1	No existe uniformidad en el documento denominado "Resoluciones" por parte de la Entidad, dado que se evidenciaron dos versiones, una que genera el aplicativo SICO – Modulo Comisiones; y la que se realiza directamente por el área a través de la Plantilla Word, asimismo no hay uniformidad en la aplicación del lineamiento interno del tamaño o formato de impresión dado que la generada por el aplicativo SICO se imprime en tamaño carta y la elaborada a través de la plantilla Word se imprime en tamaño oficio, situación que puede generar un posible incumplimiento a lo citado el numeral 4.2.3 Control de documentos en los literales c, d y e; Ver anexo 2 y 3. Este hallazgo debe ser en común acuerdo entre los procesos Gestión de Talento Humano –GHT y Gestión Documental –GDO. Para su seguimiento y concertación de la acción preventiva.
2	En la muestra seleccionada se observó que el 3.06% que equivalen a tres Resoluciones de pago de viáticos fueron numeradas con año 2015, pero firmadas en el año 2016, en las cuales se reconoce gastos de viaje para el año 2016, situación que genera incertidumbre de la emisión y comunicación del acto administrativo asimismo debilidad del control de registros. (Ver anexo 4). Este hallazgo debe ser en común acuerdo entre los procesos Gestión de Talento Humano – GHT y Gestión Documental –GDO. Para su seguimiento y concertación de la acción preventiva.
3	El lineamiento interno definido por el Proceso de Gestión Documental a través del procedimiento "GDO-030-PDE-001; Administración y Control Documentos Normativos" política de operación numeral 5, que cita: <i>"Los originales de las resoluciones y de las circulares se imprimirán en papel de calidad archivística (color blanco de 75 gramos); las circulares en tamaño carta y las resoluciones en tamaño oficio, por una sola cara..."</i> va en contravía de la Directiva presidencial N° 04 de 2012 "Política de Cero Papel" y la Directiva presidencial N° 06 de 2014 literal e. "Plan de Austeridad", situación que está generando en la entidad incertidumbre en la gestión documental. Ver anexo 3.

NO CONFORMIDADES

#	Descripción	Criterios de auditoría / Requisito
1	No se evidenciaron los actos administrativos con número 8, 28, y 88 de la vigencia 2016. Presentando un posible incumplimiento al Acuerdo 060 del 2001 del archivo General de la nación en el artículo 6.	Acuerdo 060 AGN, Artículo 6 Numeración de actos administrativos: La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto.

Jueves, 10 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No. 20171400076293

2

El Formato Índice de Resoluciones con código GDO-030-PD-001-r001, no está siendo utilizado, dado que para los años 2016 y 2017 no se registró en esté ningún acto administrativo, situación que presenta un posible incumplimiento al acuerdo 060 de 2001 AGN artículo 6, a la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 4.2.4 Control de los registros y el Procedimiento Administración Y Control Documentos Normativos -CÓDIGO: GDO-030-PD-001 Actividad No. 2

Acuerdo 060 AGN, Artículo 6 Numeración de actos administrativos: La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto.

Norma Técnica De Calidad En La Gestión Pública NTCGP 1000:2009

4.2.4 Control de los registros ...La entidad debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros.

Procedimiento Administración Y Control Documentos Normativos -CÓDIGO: GDO-030-PD-001 Actividad No. 2 Digitalizar (resoluciones y circulares) en PDF/A y registrar datos establecidos para su control y trámite en el aplicativo utilizado para tal fin, o en el formato en Excel que se ha diseñado para su registro y control.

Fortalezas

Se reconoce el compromiso del personal responsable de atender la auditoría, con la gestión del suministro de la información solicitada por parte del auditor y la disposición de atender las consultas y recomendaciones producto de la auditoría.

Se resalta la organización del área física del archivo teniendo en cuenta que se encuentra organizada. Sin embargo cabe hacer mención que el espacio de las instalaciones es reducido por la cantidad de archivo que se encuentra almacenado.

Se promueven espacios de sensibilización y capacitación al personal de la Entidad en temas relacionados a la Gestión Documental, como apoyo a la gestión del proceso GDO.

En la verificación realizada a las carpetas de los actos administrativos, se evidencio que para la vigencia 2017 dichos documentos reposan en carpetas de cuatro aletas, con el fin de no perforar ni enmendar el documento.

Se evidenció que la medición y reporte del indicador GDO – 1 “Control de radicación de comunicaciones de entrada y salida” se encuentra actualizada con corte al 30 de junio de 2017 y su resultado cumple con la meta proyectada.

En la verificación de las acciones de control definidas para los riesgos No.1 “Que la documentación Institucional no sea recuperable” y No.2 “Por acción, omisión y uso indebido del poder se adulteren, sustraigan y manipulen los archivos del DANE con el fin de un beneficio particular”; se evidencio un

Jueves, 10 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No. 20171400076293

adecuado manejo de los controles dado que en la presente auditoria no se materializo ninguna causa de riesgo.

Conclusiones Generales

La Oficina de Control Interno indica que el ejercicio de auditoria se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoria y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir, no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto, los resultados obtenidos de análisis de las muestras son aplicados al universo de auditoria.

Se evidencio debilidad en el lineamiento definido en la política de operación No. 5 del Procedimiento Administración y Control Documentos Normativos - código: GDO-030-PD-001 *"Los originales de las resoluciones y de las circulares se imprimirán en papel de calidad archivística (color blanco de 75 gramos); las circulares en tamaño carta y las resoluciones en tamaño oficio, por una sola cara..."*, dado que contradice la directiva presidencial No 4 de 2012 *"eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública"* y la directiva presidencial No. 06 en el literal e *"Gastos de papelería y telefonía: las entidades deben: (i) impartir instrucciones a las áreas de sistemas para configurar las impresoras en calidad borrador, blanco y negro, y por ambas caras"*. Situación que induce a la Dirección Territorial a incurrir en errores.

Se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo 060 de 2001 del AGN, concluyendo que las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento archivístico vigencia 2013, no subsanan el hallazgo.

Se puede concluir que los mecanismos de verificación definidos por el proceso permiten la medición de la eficacia y la eficiencia de la Dirección Territorial Barranquilla.

Recomendaciones y/o Sugerencias

La Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los controles asociados al procedimiento de radicación de comunicaciones oficiales y numeración de actos administrativos del DANE, propendiendo por el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 060 de 2001, considerando que la próxima visita de control e inspección del Archivo General de la Nación – AGN está estimada para la presente vigencia. .

Se recomienda establecer un mecanismo automatizado para el trámite, numeración, expedición y control de resoluciones a nivel nacional, el cual permita fortalecer los controles internos durante la elaboración y radicación de actos administrativos de la Entidad.

Se sugiere revisar y socializar con las áreas involucradas el Procedimiento Administración y Control Documentos Normativos -CÓDIGO: GDO-030-PD-001, con el fin de no incurrir en incumplimiento de las directrices normativas externas.

Se recomienda dar lineamientos específicos Procedimiento Administración y Control Documentos



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 6

Jueves, 10 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No. 20171400076293

Normativos con código: GDO-030-PD-001 en el registro de la actividad No. 1 "Recepcionar resoluciones en soporte físico", debido a que no se observa claridad en la aplicación de los formatos en los diferentes actos administrativos.

Se recomienda ajustar las políticas de operación del procedimiento interno, debido a que contradice lo estipulado en la Directiva Presidencial N° 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" y la Directiva Presidencial N° 06 de 2014 "Plan de Austeridad del Gasto" dado que por parte del Archivo General de la Nación no existe un pronunciamiento que respalde la política de operación definida por el proceso de Gestión Documental.

Se sugiere realizar una inspección a las instalaciones del archivo de la Territorial, debido a que el espacio es mínimo para poder archivar las próximas vigencias.

ANEXOS

Anexo No. 1. Políticas de operación del Procedimiento Administración y Control Documentos

Normativos código: GDO-030-PD-001

Anexo No. 2. Formatos de Resolución

Anexo No. 3. Relación de Resoluciones 2016 y 2017

Anexo No. 4. Resoluciones con fecha diferente

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

Mediante oficio con radicado No 20173130083333 ha llegado a la Oficina de Control Interno el día 08 de agosto de 2017, el líder del proceso Gestión Documental presentó las siguientes objeciones y/o contradicciones.

Observación No.1

No existe uniformidad en el documento denominado "Resoluciones" por parte de la Entidad, dado que se evidenciaron dos versiones, una que genera el aplicativo SICO – Modulo Comisiones; y la que se realiza directamente por el área a través de la Plantilla Word, asimismo no hay uniformidad en la aplicación del lineamiento interno del tamaño o formato de impresión dado que la generada por el aplicativo SICO se imprime en tamaño carta y la elaborada a través de la plantilla Word se imprime en tamaño oficio, situación que puede generar un posible incumplimiento a lo citado el numeral 4.2.3 Control de documentos en los literales c, d y e; Ver anexo 2 y 3.

Contradicción GDO.

De acuerdo a lo anterior solicitamos muy respetuosamente que la observación sea de común acuerdo entre los procesos Gestión de Talento Humano –GTH y Gestión Documental –GDO. Para su seguimiento y concertación de la acción preventiva ya que las resoluciones están parametrizadas y generadas por el aplicativo SICO el cual es un proceso de Gestión Humana, de tal forma que quede acorde al lineamiento general del DANE, Política de Operación No. 5 del procedimiento

Jueves, 10 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No. 20171400076293

Administración y Control Documentos Normativos con código GDO-030-PD-001.

Respuesta OCI

Analizada la argumentación presentada por el proceso, la observación No. 1 se mantiene con el propósito de establecer la acción de mejora pertinente para la situación detectada en la auditoria en común acuerdo entre los procesos Gestión de Talento Humano –GHT y Gestión Documental –GDO.

Observación No.3

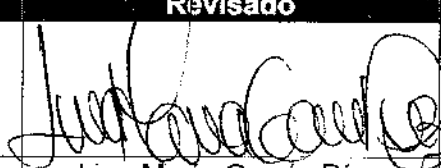
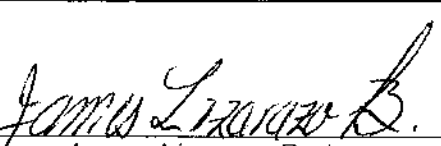
El lineamiento interno definido por el Proceso de Gestión Documental a través del procedimiento "GDO-030-PDE-001; Administración y Control Documentos Normativos" política de operación numeral 5, que cita: *"Los originales de las resoluciones y de las circulares se imprimirán en papel de calidad archivística (color blanco de 75 gramos); las circulares en tamaño carta y las resoluciones en tamaño oficio, por una sola cara..."* va en contravía de la Directiva presidencial N° 04 de 2012 "Política de Cero Papel" y la Directiva presidencial N° 06 de 2014 literal e. "Plan de Austeridad", situación que está generando en la entidad incertidumbre en la gestión documental. Ver anexo 3.

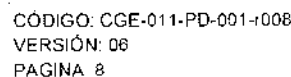
Contradicción GDO.

Se considera que esta observación se está atendida con el Plan de acción por autocontrol suscrito según radicado No. 20163130113483 por tanto se solicita que la misma no sea suscrita.

Respuesta OCI

Si bien es cierto el proceso Gestión Documental tiene suscrito un plan de Mejoramiento por Autocontrol, en el cual, la descripción de la acción de mejora corresponde a: *"Socialización de manuales y procedimientos del proceso GDO a Nivel Nacional y de la normatividad vigente establecida por el Archivo General de la Nación"*. A través de *"Cronograma de actividades, informe de actividades realizadas, ayudas de memoria y listados de asistencia"*, dicha actividad de mejora no subsana el hallazgo detectado en la auditoria. Por tanto la observación se mantiene.

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
Jeny Johana Torres Otavo Auditor Principal	Lina Maria García Díaz Auditor Acompañante	James Lizarazo Barbosa Auditor Líder (Jefe OCI)



Radicado ORFEO No. 20171400076293

Resolución – SICO- Modulo Comisiones

Jueves, 10 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No. 20171400076293

Anexo No. 3. Relación de Resoluciones 2016 y 2017

RESOLUCIONES			
Observación	2016	2017	Total
Resoluciones impresas en tamaño Carta y una sola cara	1, 5, 7, 11, 9, 18, 19, 20, 22, 24, 32, 33, 35, 39, 41, 45, 46, 47, 51, 53, 56, 60, 61, 63, 64, 65, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 84, 87, 89, 91, 92, 93, 95, 96, 98, 100, 101, 104, 107, 118.	3, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 24, 27, 28, 32, 34	67
Resoluciones impresas en tamaño oficio y por ambas caras	27, 32, 33, 35, 39, 41, 45, 46, 47	7, 10, 14, 16	31
TOTAL	60	18	98

Anexo No.4. Resoluciones con fecha diferente

No.Resolución	Objeto	Fecha de Firma Responsable	Valor
02 de 2015	Gastos de Viaticos y Transporte	3 de Febrero de 2016	\$ 396.525
07 de 2015	Gastos de Viaticos y Transporte	16 de febrero de 2016	\$ 692.359
09 de 2015	Gastos de Viaticos y Transporte	19 de febrero de 2016	\$ 1.863.166

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
RESOLUCIÓN No. 02 DE 2015

Por la cual se autoriza a la Tesorería del DANE de la Territorial Norte: Reconocer y pagar Gastos de Viáticos y Transporte Inter municipal a funcionarios de planta para el cumplimiento del siguiente objeto: revisión de procesos operativos de la GEDM en la ciudad de Surubí, Manta.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere la Resolución No. 025 de Enero 05 de 2014.

RESOLVE

ARTICULO PRIMERO. Cumplir con los siguientes funcionarios:

NOMBRE	YANIS GAL NGG VILLALBA
DEPUDA	04 070 771
CARGO	Director Territorial Zona Norte
CUERPO	SE-010-047
VERIFICAR INGRESOS	BARROQUILLA
INDICAR DESPLAZAMIENTO	Roma Manta
FECHA DE LA CONFORMACION	Del 01 al 04 de febrero de 2015
VALOR DEL PERIODO	\$248.160
DIAS PERIODICIDAD	1 día
DIAS SIN PERIODICIDAD	1 día
VALOR VALUADO	\$275.504
TRANSACCION INTER MUNICIPAL	\$24.000
VALOR TOTAL	\$399.504

VALOR TOTAL DE LA RESOLUCIÓN: (Miles de Pesos, entre Números y con Signo de Comma) Veinticuatro mil novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y cuatro (COP).

ARTICULO SEGUNDO. Reconocer gastos de Viáticos y Transporte Inter municipal contenido en el artículo anterior con Cargo al Proyecto.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: LEV. RECOPIACION Y ACTUALIZACION DE INFORMACION RELACIONADA CON ASPECTOS SOCIO DEMOGRAFICOS A NIVEL NACIONAL. OTROS REC DEL TESORO.

UBRO: 2-0007-0460-1903-005-00-00-011

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
RESOLUCIÓN No. 02 DE 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla, a los 03 días del mes de febrero de 2016.

[Firma]
YANIS PATRICIA GALINDO VILLALBA
Directora Territorial Norte
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Señor(a) [Nombre] [Cargo] [Institución] [Dirección] [Ciudad] [País]

Para su conocimiento y cumplimiento.

Jueves, 10 de agosto de 2017



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 1

Fecha: 11 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400085043

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso	PES - Producción Estadística	Investigación/Tema:	GEIH, ENPH, ENA
Líder de Proceso Auditado	Carlos Felipe Prada Lombo		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoria:	14/08/2017	Fecha cierre auditoria:	17/08/2017
Auditor Líder (Jefe OCI)	James Jilbert Lizarazo Barbosa		
Auditor Acompañante	Zaida Lizeth Segura Franco		
Auditor Principal	Ligia Patricia Pachón Cañón		

Nombre de funcionario auditado

William Castrillón García – Director Territorial Centro Occidente – Manizales.

Christian Edwin Villa Molina – Coordinador Operativo Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales.

Objetivo

Evaluar la eficiencia de los controles asociados al proceso de Producción Estadística, junto con la normatividad definida en el plan de visita, en Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales.

Alcance

Comprende la evaluación al proceso de Producción Estadística y sus operaciones estadísticas e investigaciones a partir de la programación, selección y vinculación de personal, además del transporte especial contratado para las operaciones estadísticas GEIH, ENPH y Proyectos Agropecuarios, todo lo anterior para el periodo correspondiente del 01 de agosto de 2016 al 20 de agosto de 2017, en la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales.

DESARROLLO DE AUDITORIA

El desarrollo de la Auditoria Interna de Gestión al Proceso Producción Estadística – PES, en la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales, se efectuó como se describe a continuación:

Para la evaluación al servicio de Transporte Especial Terrestre en la Dirección Territorial Manizales y verificación de las especificaciones técnicas contractuales; se tomaron como referencia los contratos de adquisición de bienes y servicios – Transporte, celebrados dentro del alcance de auditoria y los contratos que se encontraban en ejecución a partir del 01 de agosto de 2016, hasta la fecha de realización de la Auditoria Interna de Gestión; adicionalmente se tomó como referente de evaluación los contratos con lugar de ejecución la ciudad de Manizales en las zona rural y urbana; Con base en la aplicación de las variables anteriormente descritas se identificaron 17 contratos de adquisición de bienes y servicios – Transporte Especial; se seleccionó de manera aleatoria una muestra del 23% que equivale a 4 contratos de Transporte Especial Terrestre ejecutados dentro del periodo del alcance.

Se revisó la correspondencia de la información consolidada del servicio de transporte contratado con la incluida en los formatos de “Control de transporte especial” aportada como soporte de las cuentas de cobro radicadas por las empresas transportadoras en la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales, para los contratos que se incluyeron en la muestra de bienes y servicios, tomando como base de análisis los meses relacionados en la Tabla 1.

Fecha: 11 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400085043

Tabla 1. Muestra seleccionada para bienes y servicios. AIG la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales.

Numero Contrato	Tiempo de ejecución	Proyectos o Investigaciones	Ciudades de ejecución	Valor contratado	Meses evaluados	Empresa Contratada
D-019-2016	A partir del registro presupuestal y hasta por 184 días discontinuos	GEIH	Departamento de Caldas	27.600.000	Septiembre, octubre y noviembre.	TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS S.A.S
D-027-2016	A partir del acta de inicio durante 120 días discontinuos y hasta el 30 de noviembre de 2016 o hasta que se agote el presupuesto lo que primero ocurra	FNPH	Dirección Territorial Centro-occidental del DANE, Sede Manizales	17.700.000	Diciembre,	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS
D-034-2016	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre lo que primero ocurra	ENPH	Dirección Territorial Centro Occidental del DANE, Sede Manizales	52.177.500	Octubre, noviembre y diciembre.	TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS S.A.S
CTO 80-2016	A partir del acta de inicio del contrato y hasta el 31 de marzo de 2017, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra	ENUT Vigencia 2016	Manizales y Villamaria	372.500	Diciembre,	TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS S.A.S
		ENUT Vigencia 2017		1.788.000	Enero, febrero y marzo	

Fuente: OCI

Para la muestra seleccionada de adquisición de bienes y servicios – transporte especial, contratos 19, 27, 34 y 80 de 2016, se revisaron las cuentas radicadas en la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales, con sus respectivas facturas y demás soportes por concepto de la prestación del servicio de transporte, para los meses de relacionados en la Tabla 1.

Se verifico a través del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, la categoría de la licencia de conducción y vigencia de la misma, para 67 conductores, es decir el 100% de los conductores que prestaron el servicio, en los meses evaluados para los contratos 19, 27, 34 y 80 de 2016, como se muestra en la Tabla 1.

Para realizar la revisión de los contratos por prestación de servicios personales, dentro del periodo de alcance, en el universo de auditoria se identificaron 1.633 contratos; se seleccionaron los contratos suscritos para las investigaciones GEIH, ENPH y Proyectos Agropecuarios, quedando para objeto de estudio y evaluación un total de 833 contratos. Dentro de lo cual se seleccionó una muestra del 2%, aplicando Muestreo Aleatorio Simple a los contratos en ejecución para el alcance de auditoria, lo que corresponde a 14 contratos.

De la muestra seleccionada para contratos de servicios personales pertenecientes a la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales, se realizó revisión a la información correspondiente a los procesos de contratación en sus dos modalidades, invitación directa y convocatoria pública, validando los protocolos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional, o excepcionalidad expresa para los procesos de convocatoria, según se presentara el caso.

Fecha: 11 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400085043

Se realizó visita de campo, para la verificación de la recolección de la información perteneciente a la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH en la semana 32, visita efectuada al Segmento 1118 Barrio Laureles.

Se consultaron los planes de mejoramiento para la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales, producto de la Auditoria Interna de Gestión realizada del 20 de junio de 2015 al 31 de julio de 2016, con número de radicado 20161400062403, en la cual se identificaron 5 hallazgos discriminados en 4 Observación y 1 No Conformidad, con sus respectivos traslados a los procesos GCO y GTH, y el estado actual de las acciones suscritas y conforme a la evidencia aportada por el respectivo proceso, realizando seguimiento a la efectividad de las acciones.

Para la evaluación efectuada a el mapa de riesgos del proceso PES se tomó una muestra de 33.3% equivalente a uno de los 3 riesgos existentes en el proceso, seleccionándose el riesgo No. 1 “Aplazamiento de los cronogramas establecidos en la producción estadística, que no permita la realización de esta, o entrega del producto.” el cual posee un (1) control asociado y se encuentra ubicado en la zona de riesgo residual Baja.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

OBSERVACIONES

NO CONFORMIDADES

#	Descripción	Criterios de auditoría / Requisito
1	Se encontró en la verificación realizada en el RUNT, conductores que aparecen con licencia vencida al momento de prestar el servicio de transporte. Generando un posible incumplimiento al artículo 131 del Código Nacional de Transito; Artículo 26 de la ley 80 de 1993, y sobreviniendo debilidades de control y supervisión para los contratos, Artículos 83 y 84 parágrafo 1 de la Ley 1474 de 2011. Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor. Ver Anexo 1 y 2	Ley 1383 de 2010, Código Nacional de Tránsito Artículo 131 literal B: “Será sancionado con multa equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes, el conductor de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones: Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción. Conducir un vehículo con la licencia de conducción vencida.” Ley 80 de 1993, Artículo 26º “Del Principio de Responsabilidad. “En virtud de este principio: 1º Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad...” Ley 1474 de 2011, Facultades y deberes de los supervisores e interventores -Artículo 83: “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato...” -Artículo 84: Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Parágrafo 1: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.”

Fecha: 11 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400085043

2	Se evidencia reproceso en la elaboración de los formatos de Control Diario; de manera que al momento de la prestación del servicio se diligencia y firma por el conductor el Formato de Control y posteriormente se elabora el consolidado del reporte y vuelven a tomar la firma del conductor, causando incertidumbre en las horas efectivamente prestadas por la empresa transportadora y debilidades de control y supervisión para los contratos, Artículos 83 y 84 parágrafo 1 de la ley 1474 de 2011 y Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor. Ver Anexo 3	Ley 1474 de 2011, Facultades y deberes de los supervisores e interventores -Artículo 83: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato..." -Artículo 84: Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Parágrafo 1: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento." Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor
3	En el Contrato 34 – 2016, se evidencia diferencias entre las planillas de control Diario de Transporte, frente al reporte de horas efectivamente prestadas, situación que genera incertidumbre del total de horas causadas, asimismo es un posible incumplimiento de los, Artículos 83 y 84 parágrafo 1 de la ley 1474 de 2011 y Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor. Ver anexo 4	Ley 1474 de 2011, Facultades y deberes de los supervisores e interventores -Artículo 83: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato..." -Artículo 84: Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Parágrafo 1: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento." Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor
4	En el contrato 34-2016, Se evidencio en los certificados de cumplimiento (Formato 7), un periodo de tiempo de seis días no facturados frente a efectivamente causado, generando debilidades de control y supervisión para los contratos, Artículos 83 y 84 parágrafo 1 de la ley 1474 de 2011 y Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor. Ver Anexo 5 y 6	Ley 1474 de 2011, Facultades y deberes de los supervisores e interventores -Artículo 83: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato..." -Artículo 84: Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Parágrafo 1: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento." Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor

Fecha: 11 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400085043

5	En los pagos radicados del contrato 34-2016, se evidenció que la cuenta de cobro correspondiente al pago 4 fue radicada con fecha posterior a la cuenta de cobro correspondiente al pago 5; Generando un posible incumplimiento al procedimiento de liquidación de cuentas para pago. CÓDIGO: AFI-041-PD-001. Ver anexo 6 y 7 Este hallazgo se hace traslado a proceso Administración de Recursos Financieros AFI para su seguimiento y concertación de acciones correctivas.	Procedimiento liquidación de cuentas para pago CÓDIGO: AFI-041-PD-001. Procedimiento Liquidación De Cuentas Para Pago Direcciones Territoriales AFI-041-PD-002 Actividades 1,2,3
6	En el contrato 80-2016, se evidencio un posible pago anticipado de horas de transporte, para el mes de diciembre, situación que genera un posible incumplimiento a los Artículos 83 y 84 parágrafo 1 de la Ley 1474 de 2011; al Manual de contratación 2017, numeral 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor; e Incumplimiento a la cláusula contractual de la Forma de Pago. Ver anexo 8 y 9.	Ley 1474 de 2011, Facultades y deberes de los supervisores e interventores -Artículo 83: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato..." -Artículo 84: Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Parágrafo 1: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento." Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor Contrato 80 – 2016 Forma de pago: "Se realizará un primer pago al 31 de diciembre de 2016 y tres pagos mensuales en 2017, de acuerdo con las horas efectivamente prestadas..."

Fortalezas

Se resalta el esfuerzo y compromiso del equipo de contratación de la Dirección Territorial Norte – Barranquilla, en la organización de la información y registros asociados a los procesos de contratación de servicios personales en el área misional, por contratación directa o convocatoria según la modalidad aplicada en cumplimiento de las directrices institucionales.

De igual forma sobresale el trabajo del equipo de contratación de bienes y servicios, pues dentro de las muestras analizadas para adquisición de bienes y servicios y contratación de servicios personales no se evidenció incumplimiento alguno a los lineamientos establecidos en el proceso contractual.

Se evidencia fortaleza en la verificación al trabajo de campo, efectuado para la recolección de información en la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, evidenciando que el grupo de encuestadores a cargo de la supervisora Lina Alexandra, cuenta con los conocimientos y destrezas en la aplicación del manual y lineamientos dados para la



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 6

Fecha: 11 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400085043

investigación GEIH.

Conclusiones Generales

La Oficina de Control Interno hace énfasis en que, el ejercicio de auditoria se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoria y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto las siguientes conclusiones son basadas en los resultados evidenciados.

La auditoria realizada se hace es al proceso de Producción Estadística no a las personas que laboran en ella ni a la Dirección Territorial. Por ello las acciones suscritas en los planes de mejoramiento deben ser concertar entre el responsable de la Dirección Territorial y el Líder del proceso.

Se observó que las Debilidades “en el control de transporte –diario” continúan presentándose de manera recurrente en la ejecución de los contratos de transporte; asimismo se evidencio debilidades en el cumplimiento de los deberes y obligaciones del supervisor.

Recomendaciones y/o Sugerencias

Sin ser obligantes para su cumplimiento, la Oficina se permite realizar las recomendaciones a continuación registradas.

Se recomienda Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.

Promover la cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos.

Definir las medidas necesarias para detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan comprometer el logro de los objetivos misionales.

Se recomienda tomar medidas para minimizar las debilidades de supervisión, aplicando los controles y herramientas que dispone la entidad para el actuar de los supervisores.

Se recomienda realizar capacitación a los supervisores de los contratos, como medida para minimizar las aparentes debilidades cognitivas sobre la apropiación de los deberes y obligaciones en ejercicio de la supervisión.

Se recomienda ampliar los bloques de controles en el aplicativo de seguimiento al transporte especial, teniendo en cuenta variables como simultaneidad de ejecución de contratos, identificación de los conductores, lugar de ejecución de los contratos entre otras, a fin de maximiza la efectividad de los controles aplicados.

Se recomienda verificar que la información digitada en el aplicativo de seguimiento y control del transporte especial, sea idéntica a la aportada por las planillas soporte del pago que allegan los supervisores de los contratos.

ANEXOS

Anexo 1. Debilidades de Supervisión, licencias de conducción.

Anexo 2. Registros RUNT, licencias de conducción.

Anexo 3. Incertidumbre en la información contenida en la planilla control de transporte.

Anexo 4. Diferencias en las planillas control.

Anexo 5. Vacío en formato 7 – Certificado de cumplimiento.

Anexo 6. Formatos con vacío en el periodo facturado.

Anexo 7. Relación fecha radicado cuenta de cobro contrato 34 – 2016.

Fecha: 11 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400085043

Anexo 8. Contrato 80-2016. Relación pago 1 de 4.

Anexo 9. Contrato 80-2016. Soportes del pago 1 de 4.

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

Observaciones del Proceso Producción Estadística – PES.

En atención al informe preliminar de la auditoria interna de gestión adelantada al proceso de Producción Estadística – PES, en el DANE Manizales y de conformidad con el procedimiento Auditorías Internas Integrales, específicamente en la actividad número 19 “presentar objeciones y / o contradicciones al informe preliminar”, me permito informar que las no Conformidades:

No conformidad 1: “Se encontró en la verificación realizada en el RUNT, conductores que aparecen con licencia vencida al momento de prestar el servicio de transporte. Generando un posible incumplimiento al artículo 131 del Código Nacional de Transito; Artículo 26 de la ley 80 de 1993, y sobreviniendo debilidades de control y supervisión para los contratos, Artículos 83 y 84 parágrafo 1 de la Ley 1474 de 2011. Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor”

No conformidad 2: “Se evidencia reproceso en la elaboración de los formatos de Control Diario; de manera que al momento de la prestación del servicio se diligencia y firma por el conductor el Formato de Control y posteriormente se elabora el consolidado del reporte y vuelven a tomar la firma del conductor, causando incertidumbre en las horas efectivamente prestadas por la empresa transportadora y debilidades de control y supervisión para los contratos, Artículos 83 y 84 parágrafo 1 de la ley 1474 de 2011 y Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor”.

No conformidad 3: “En el Contrato 34 – 2016, se evidencia diferencias entre las planillas de control Diario de Transporte, frente al reporte de horas efectivamente prestadas, situación que genera incertidumbre del total de horas causadas, asimismo es un posible incumplimiento de los, Artículos 83 y 84 parágrafo 1 de la ley 1474 de 2011 y Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor.”

No conformidad 4: “En el contrato 34-2016, Se evidencio en los certificados de cumplimiento (Formato 7), un periodo de tiempo de seis días no facturados frente a efectivamente causado, generando debilidades de control y supervisión para los contratos, Artículos 83 y 84 parágrafo 1 de la ley 1474 de 2011 y Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor.”

No conformidad 5: “En los pagos radicados del contrato 34-2016, se evidenció que la cuenta de cobro correspondiente al pago 4 fue radicada con fecha posterior a la cuenta de cobro correspondiente al pago 5; Generando un posible incumplimiento al procedimiento de liquidación de cuentas para pago. CÓDIGO: AFI-041-PD-001”

Hacen referencia al contrato N° 34 de 2016, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de la ENPH por horas”, el periodo de ejecución de contrato fue del mes de julio a noviembre de 2016, con una prorroga hasta del mes de diciembre de 2016.

1. Es importante resaltar que se utilizaron las plantillas “control de transporte – diario por funcionario” (para control Mensual); como también, las plantillas “control diario de transporte especial urbano” (por supervisor, re cuentista, monitor o coordinador).

Fecha: 11 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400085043

Durante la ejecución del contrato y una vez analizadas las cargas de la encuesta, se advirtió la necesidad de devolver horas, es decir, no ejecutar todas las horas contratadas, eso una vez se establecen los promedios de los primeros meses de recolección, supervisión, monitoreo y recuento.

- a. *Ante la solicitud de las carpetas del control se entregan inicialmente las planillas resumen acumuladas por mes y por cada una de las personas que utilizaron el servicio, encontrándose inconsistencias en algunas fechas y placas.*
- b. *En un primer acercamiento con la auditora, se admiten que efectivamente existen algunos errores de digitación de la información en las planillas y otros de omisión, pero sin que afecte el valor liquidado y ejecutado mes a mes, hasta sumar la totalidad del contrato referencia.*
- c. *Se procede a hacer un "punteo" día a día, mes a mes y usuario por usuario del servicio, de tal manera que la inconsistencia fuera subsanada y el cuadro con las diferencias y los subrayados fuera entregado nuevamente a la auditora, como efectivamente sucedió. Aclarándose nuevamente que la cantidad de horas utilizadas fue de 2.682,25 y que las devueltas oportunamente al DANE Central fueron 1.182,75 horas.*
- d. *Se ha presentado un error en la certificación del periodo en que se presta el servicio. Se reconoce que fue un descuido en la elaboración de la segunda cuenta de cobro, por cuanto el periodo no fue cambiado (fue utilizada la misma plantilla del primero), quedando el mismo periodo de la primera. Se aclara a la auditora el caso, que aunque el periodo no está completo el valor a cancelar por el mes, si es el correcto el error fue únicamente de diligenciamiento del formato.*

El funcionario Jhon Jairo González indica que respondió a la auditora que para el momento del pago del mes de diciembre estaba en calidad de encargado cubriendo las vacaciones del supervisor del contrato, y que se revisó en la plantilla de Excel en el sistema y efectivamente eran las mismas horas que aprecian en la cuenta de cobro y que correspondían al mes de octubre.

Es importante resaltar que las no conformidades realizadas en el marco del contrato de transporte N° 034 de 2016, y que como se evidencia en el informe preliminar todas ellas están encaminadas "debilidad en la supervisión del contrato" Nunca se atentó contra el principio de la buena fe, ni se hizo uso indebido de los recursos, por el contrario se realizó devolución de las horas no utilizadas.

En las No conformidades 1,2,3,4 y 5 se está enunciando un posible incumplimiento de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474/2011, y por encontrarse en un mismo contrato; ejerciendo nuestro derecho de contradicción; respetuosamente solicitamos a la auditora, que este hallazgo quede considerado en una sola No conformidad.

Respuesta Oficina de control Interno

Evaluada la respuesta o contradicción enviada por el proceso Producción Estadística - PES, que aplica de forma general para las No Conformidades 1,2,3,4 y 5, producto de la Auditoria Interna de Gestión realizada al Proceso Producción Estadística – PES en la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales, la Oficina de Control Interno se permite manifestar que:

1. Para la No Conformidad 1, *"...En la verificación realizada en el RUNT, conductores que aparecen con licencia vencida al momento de prestar el servicio de transporte..."* Adicional a las debilidades de supervisión que fundamentan el hallazgo, se tipifica un posible incumplimiento al Artículo 131 del Código Nacional de Tránsito, puesto que se materializó la actividad Conducir un vehículo con la licencia de conducción vencida. Situación que se puede evidenciar consultando en la página del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, para los casos descritos en el anexo 1.
2. Para la No conformidad 2, *"Se evidencia reproceso en la elaboración de los formatos de Control Diario..."* hace mención a que la directriz del Supervisor del contrato es: en un primer momento diligenciar por parte del

Fecha: 11 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400085043

supervisor de la investigación, el formato "control de transporte diario", y tomar la firma del conductor.

En un segundo momento se alimenta el cuadro control de transporte - consolidado de registros por mes, se imprime y posteriormente se busca a los conductores que prestaron el servicio durante el mes, para que firmen el formato. Lo que implica un reproceso en el diligenciamiento de las planillas de control, al igual que se presenta una incertidumbre en la autenticidad de las planillas, dado que se evidenciaron inconsistencias al realizar el comparativo de los formatos de control diario y el consolidado de registros por mes, los cuales están debidamente firmados por el prestador del servicio. Situación que es admitida por el auditado en el literal b de la contradicción allegada a la OCI. "...se admiten que efectivamente existen algunos errores de digitación de la información en las planillas y otros de omisión..."

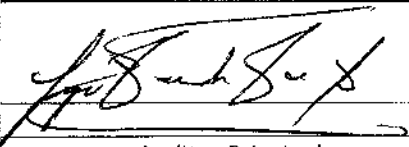
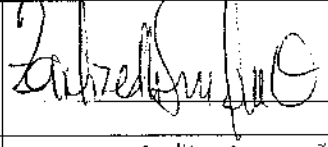
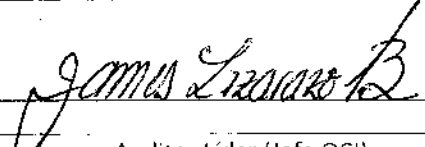
3. Para la No conformidad 3, "...diferencias entre las planillas de control Diario de Transporte, frente al reporte de horas efectivamente prestadas...", como consecuencia de la No Conformidad 2, se presenta diferencia entre las planillas de control y las horas de transporte efectivamente prestadas, generando incertidumbre y debilidades de control. Situación que es admitida por el auditado en el literal b de la contradicción allegada a la OCI. "...se admiten que efectivamente existen algunos errores de digitación de la información en las planillas y otros de omisión..."
4. Para la No conformidad 4, "...Se evidencio en los certificados de cumplimiento (Formato 7), un periodo de tiempo de seis días no facturados frente a efectivamente causado...", situación que se genera, desde el pago dos hasta el pago final (seis) en el contrato 34 – 2016. Debilidad de autocontrol y supervisión que afectó asimismo al grupo de trabajo de financiero, dado que se vulnero el control efectuado por ellos, pues no se manifestaron sobre la situación presentada.
5. Para la No conformidad 5, "En los pagos radicados del contrato 34-2016, se evidenció que la cuenta de cobro correspondiente al pago 4 fue radicada con fecha posterior a la cuenta de cobro correspondiente al pago 5..." No conformidad que se dió traslado al proceso Administración de Recursos Financieros – AFI, y fue aceptada sin presentar contradicción.

Teniendo como referente lo anterior, se desvirtúa la solicitud realizada por el proceso PES, no obstante se realizó la plena identificación de los hechos que fueron objeto de los hallazgos evidenciados y su correspondiente análisis de causa. Por lo anterior las No Conformidades 1, 2, 3, 4 y 5 se mantienen.

Para la No conformidad 6 el proceso PES no manifestó observación y / o Contradicción.

Observaciones del Proceso Administración de Recursos Financieros – AFI

El Proceso Administración de Recursos Financieros – AFI, manifiesta en oficio radicado con número 20173130092313 de fecha 30 de agosto de 2017, que no se realizara contradicción a la No conformidad número 5, trasladada del proceso PES al proceso AFI, producto de la Auditoria Interna de Gestión efectuada en la Direccion Territorial Manizales.

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
Auditor Principal	Auditor Acompañante	Auditor Líder (Jefe OCI)

Fecha: 11 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400085043

ANEXOS

Anexo 1. Debilidades de Supervisión, licencias de conducción

Contrato 18 - 2016					
Nombre conductor	Cédula	Categoría licencia	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Fecha prestación servicio
Juan Diego Bermúdez	75105122	A2	El conductor presto el servicio en el mes de diciembre, fecha en la cual presentaba licencia de conducción categoría A2, a partir de 01 de febrero reporta licencia categoría C1		Diciembre
Cristian Camilo Pachón	1060647093	C2	22/02/2016 18/11/2016	04/09/2016 18/11/2019	Agosto, Septiembre.
Ferney Valencia	75069153	C2	21/08/2013 03/10/2016	21/08/2016 03/10/2019	Septiembre, octubre y noviembre

Anexo 2. Registros RUNT, licencias de conducción.

RUNT



Ciudadanos | Ministerio de Transporte | Organización de Tránsito | Otros actores | Contactenos

Sitio: Ciudadanos Nueva consulta estado Ciudadano

JUAN DIEGO BERMUDEZ RAMIREZ

CEDULA 75105122

ACTIVO

75105122

26/04/2017

¿Qué desea consultar?

☐ Licencia de Conducción
☐ Permiso de Conducir
☐ Fecha de Expiración
☐ Estado
☐ Restricciones
☐ Exámenes

¿Qué desea hacer con la consulta?

Operación	Procesamiento	Fecha de Ejecución	Tamaño de Archivo
1	75105122	21/12/2016	
2	75105122	21/12/2016	
3	75105122	21/12/2016	

Mostrar en: ☐ HTML ☐ PDF ☐ CSV ☐ XLS ☐ XML

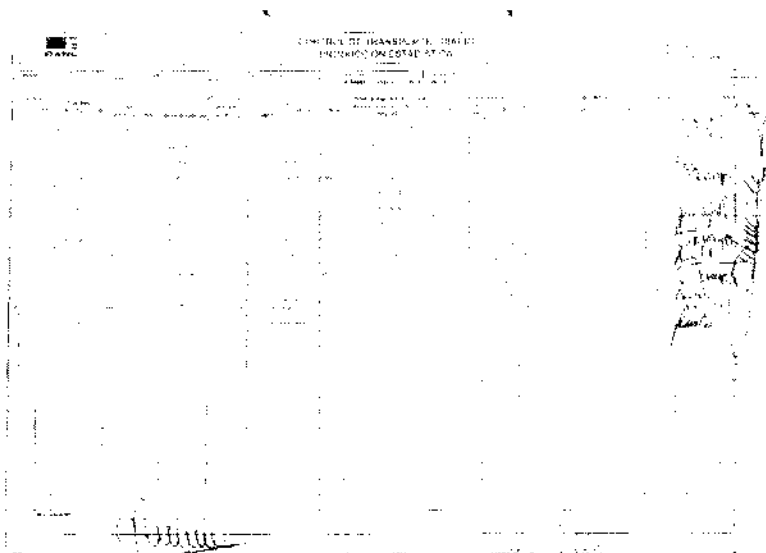
¿Desea guardar la consulta? 75105122000000000000

Operación	Procesamiento	Fecha de Ejecución	Tamaño de Archivo
1	75105122	21/12/2016	

Fecha: 11 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400085043

Anexo 3. Incertidumbre en la información contenida en la planilla control de transporte.



Anexo 4. Diferencias en las planillas control

Contrato evaluado	Mes evaluado	Número de horas reportadas en planillas control de transporte, avaladas con la firma del conductor	Número de horas reportadas en factura y efectivamente pagadas
34-2016	Octubre	591	539

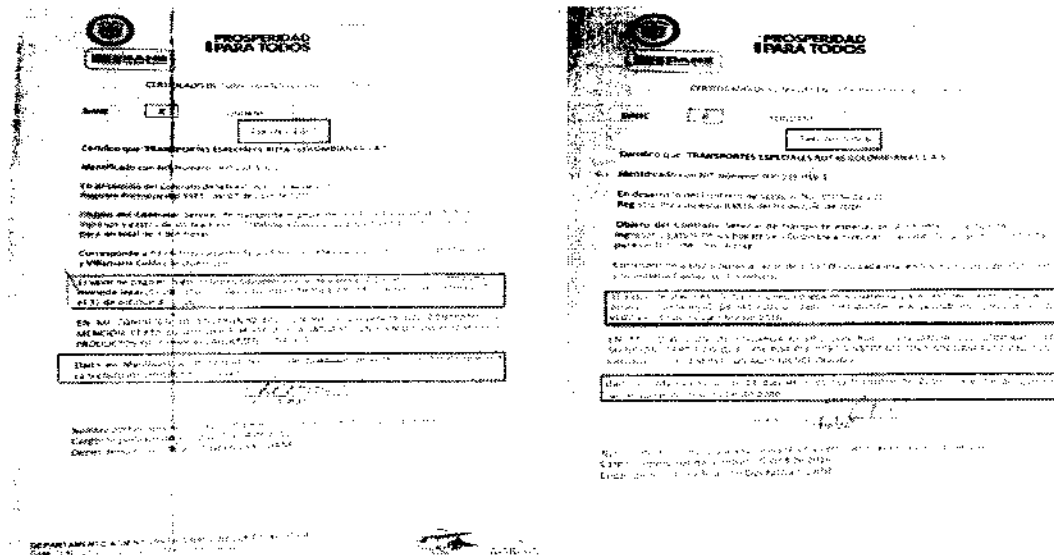
Anexo 5. Vacío en formato 7 – Certificado de cumplimiento.

Relación de periodos facturados para el Contrato 34 – 2016.		
Relación Pagos	Periodo correspondiente	Días no facturados (aparentemente No prestación del Servicio de Transporte)
Pago 1 de 5	07/07/2016 al 30/07/2016	-
Pago 2 de 5	Del 07 de Agosto al 31 de Agosto de 2016	01/08/2016 al 06/08/2016
Pago 3 de 5	Del 07 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2016	01/09/2016 al 06/09/2016
Pago 4 de 5	Del 07 de Octubre al 30 de Octubre de 2016	01/10/2016 al 06/10/2016
Pago 5 de 6	Del 07 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2016	01/11/2016 al 06/11/2016
Pago 6 de 6	Del 07 de Diciembre al 30 de Diciembre de 2016	01/12/2016 al 06/12/2016

Fecha: 11 de agosto de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400085043

Anexo 6. Formatos con vacío en el periodo facturado.

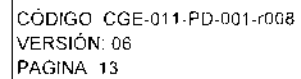


Anexo 7. Relación fecha radicado cuenta de cobro contrato 34 – 2016.

Número de Pago	Fecha de radicado	Nº Orden de Pago
Pago 4 de 5	16 de diciembre de 2016	429316
Pago 5 de 6	14 de diciembre de 2016	429416

Anexo 8. Contrato 80-2016. Relación pago 1 de 4

Contrato 80-2016 - Relación pago 1 de 4					
Fecha Radicado cuenta de cobro	N° Factura	Período Facturado	Horas Relacionadas	Fecha prestación del servicio	Horas efectivamente prestadas
31/12/ 2016	1412	Diciembre de 2016	25	22/12/2016	4.5
				28/12/2016	3
TOTAL			25	7.5 horas	



Anexo 9. Contrato 80. Soportes del pago 1 de 4.

[illegible]



Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 1

Fecha: 25 de agosto 2017

Radicado de ORFEO No.: 20171400085013

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso		Investigación/Tema:	n/a
Lider de Proceso Auditado	Leonard Páez Ramírez		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoría:	14/08/2017	Fecha cierre auditoría:	17/08/2017
Auditor Líder (Jefe OCI)	JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA		
Auditor Acompañante	Lina María García		
Auditor Principal	Amparo Fajardo Velásquez		

Nombre de funcionario auditado

María Jaqueline García Puerto

Rodrigo Franco

Anderson Tabares

Objetivo

Evaluar y verificar el cumplimiento de los procedimientos, guías, manuales, informes y demás normas establecidas en el proceso "Administración de Recursos Financieros – AFI, que se estén aplicando para DANE y FONDANE en la Dirección Territorial Manizales - en los subprocesos de liquidación de cuentas, informes de gestión, pago de obligaciones, registros presupuestales y contables.

Alcance

Comprende la evaluación al proceso de Administración de Recursos Financieros - AFI, en Planes de Mejoramiento suscritos, Indicadores de Gestión, matriz de riesgos, Austeridad del Gasto, Ejecución Presupuestal, Reservas presupuestales y Cuentas por pagar, seguimiento al PAC solicitado y ejecutado mensualmente, Conciliaciones bancarias, Liquidación de cuentas para pago, Pago de Obligación, revisión de las cuentas del Libro Mayor y libros auxiliares, lo correspondiente del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2016 al 30 de julio de 2017.

DESARROLLO DE AUDITORIA

Presupuesto

Se verificó la ejecución del presupuesto asignado para Dirección Territorial Manizales–DANE, vigencia 2016, Gastos de Funcionamiento por \$ 354.140.124,34, rubro de Inversión \$6.800.514.705,48, para FONDANE se apropiaron recursos por \$96.935.165,40 Gastos de Funcionamiento, por inversión \$ 263.062.394,51

Se verificó la ejecución del presupuesto asignado para DT Manizales–DANE, vigencia 2017, Gastos de Funcionamiento por \$401.434.806,00 rubro de Inversión \$6.207.149.486,00; para FONDANE se apropiaron recursos por \$5.956.928,00 Gastos de Funcionamiento, Inversión \$296.963.700,00

Constitución Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2016

Para la vigencia 2016 la DT Manizales – DANE, constituyo Reservas rubro de Inversión por \$ \$26.065.594,00

Fecha: 25 de agosto 2017

Radicado de ORFEO No.: 20171400085013

Contabilidad

Del reporte denominado Saldos y Movimientos, corte a 31 de diciembre de 2016 y 30 de julio de 2017, generado del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, se verificó los saldos de cada una de las cuentas que contiene el reporte para las entidades DANE y FONDANE.

Se efectuó revisión de las notas a los estados contables, vigencia 2016 correspondiente a las situaciones que fueron objeto de explicación a través de las mismas, para DANE y FONDANE.

Se verificó y analizó la cuenta denominada Propiedad Planta y Equipo (cuenta contable 16), es decir 19 subcuentas, cifras reveladas en las notas.

Se verificó el saldo de la cuenta denominada Otros Activos (cuenta contable 19) por valor de \$23.432.956,93, reflejado en el reporte de Saldos y Movimientos SIIF Nación, con corte a 31 de diciembre de 2016, que contiene 7 subcuentas, se comparó con los valores reportado en las notas.

Se analizó la subcuenta 836101- Responsabilidades en proceso Internas, que representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan un proceso de responsabilidad para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes públicos

Se verificó el Plan de Mejoramiento, suscrito ante la Oficina de Control Interno por la Dirección Territorial Manizales en la vigencia 2016, se revisaron las acciones propuestas con fecha de finalización a 30 diciembre de 2016.

El Mapa de Riesgos del Proceso AFI, tiene identificados seis (6) riesgos, con diecisiete (17) controles, para la presente auditoria se analizó el riesgo N° 02 "No cumplir con el pago oportuno de las cuentas"

Tesorería. **Impuestos**

Se verificó los pagos de impuestos para la vigencia 2016 y de enero a julio 30 de 2017, por concepto de Retención en la Fuente y Reteica de la sede y subsedes para DANE – y FONDANE, se verificó el cumplimiento de los plazos y requisitos estipulados por el Sistema Tributario de las Territoriales.

Se verificaron las Cuentas Por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016, por la Dirección Territorial Manizales DANE por \$40.526.772,31 Gastos de Funcionamiento, rubro de Inversión \$ 483.810.965,00, no se constituyeron cuentas para FONDANE.

Se revisaron las conciliaciones bancarias mensuales para el DANE y FONDANE vigencias 2016 y 2017 como se detalla a continuación.

BANCO	No. Cuenta	Conciliaciones mensuales	ENTIDAD
Occidente	060-60443-6	Agosto a Diciembre de 2016 Enero a Julio de 2017	DANE
Occidente	060-60145-7	Agosto a Diciembre de 2016 Enero a Julio de 2017	FONDANE

Se revisaron los pagos de los Servicios Públicos Domiciliarios (Telefonía, Acueducto, Alcantarillado y Energía) por parte de la Dirección Territorial Manizales y sus subsedes Pereira, Armenia, Ibagué, se verificó un total de 200 órdenes de pago de las cuales se tomó una muestra del 15% equivalente a 30 órdenes de pago.

Fecha: 25 de agosto 2017

Radicado de ORFEO No.: 20171400085013

Se revisaron los indicadores del Proceso AFI, tiene identificado seis (6), para esta auditoria se analizaron dos indicadores "AFI-4- PAC Ejecutado" y "AFI-7-Oportunidad en Recepción de la Información DANE"

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

#	OBSERVACIONES
1	Se encontró en la Dirección Territorial Manizales, Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2016, por \$26.065.594,00; rubro de inversión DANE, total de recursos liberados en abril de 2017. Anexo. No 1

NO CONFORMIDADES

#	Descripción	Criterios de auditoria / Requisito
1	Se encontró en el informe de Saldos y Movimientos PCI DANE- SIIF Nación, en la Subcuenta (163501) denominada Maquinaria y equipo, presenta saldo cero a 31 de diciembre de 2016. Sin embargo en el Balance General, y Notas a los estados financieros de la Dirección Territorial Manizales, dicha cuenta tiene un valor de \$1.152.750.00, evidenciándose ésta diferencia. Posible incumplimiento Resolución 357 del 23 de julio de 2008. Numerales 3.16. Cierre contable y 3.17. Elaboración de estados, informes y reportes contables. Anexo.2	Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numerales. 3.16. Cierre contable, y 3.17. Elaboración de estados, informes y reportes contables.
2	Se encontró comprobante contable No.96170 del 31 de julio de 2016, que contiene ajustes correspondientes a la vigencia 2015, por valor de \$3.717.579,32, y \$5.569.739,49, cuyos valores se debía reconocer como gasto en la misma vigencia y no afectar la cuenta de patrimonio, tal como se evidenció en los dos comprobantes Nos 170189 y 170193 del 31 de diciembre de 2015. Posible incumplimiento Resolución 357 del 23 de julio de 2008 numeral. 3.16. Cierre contable. Anexo.3	Posible Incumplimiento a la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numeral. 3.16. Cierre contable
3	En el informe de Saldos y Movimientos por PCI DANE- DT Manizales, se encontró al cierre de la vigencia 2016, en la Cuenta contable (3105) denominada Capital Fiscal, saldo por \$93.209.434,34 y en Patrimonio Público Incorporado Cuenta (3125) por \$461.980.625,00 valores reclasificados en DANE Central posterior a la elaboración de las notas a los estados financieros por parte de la Dirección Territorial, presentando así diferencias. Posible	Posible incumplimiento a la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numerales. 3.16. Cierre contable y 3.17. Elaboración de estados, informes y reportes contables.



Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSION: 06
PAGINA: 4

Fecha: 25 de agosto 2017

Radicado de ORFEO No.: 20171400085013

	incumplimiento Resolución 357 del 23 de julio de 2008. Numerales 3.16.Cierre contable y 3.17. Elaboración de estados, informes y reportes contables. Anexo.4	
4	Se encontró comprobante contable No. 166768, de cierre de gastos año 2016, elaborado en DANE Central, por valor de \$1.852.160,17 cuenta contable 581588 denominada Ajustes de ejercicios anteriores, correspondiente a dotación trabajadores año 2015. Posible incumplimiento Resolución 357 del 23 de julio de 2008. Numerales 3.16.Cierre contable. Anexo.5	Posible incumplimiento a la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numeral. 3.16. Cierre contable.

Fortalezas

En la verificación de la documentación objeto de muestra, las operaciones realizadas por la Dirección Territorial Manizales, se encuentran con los documentos soportes que respaldan las transacciones.

Dentro del proceso de Auditoria se resalta la disposición de todo el Equipo, por la disponibilidad, receptividad y por la colaboración en facilitar el acceso a la información necesaria para realizar la auditoria.

La Dirección Territorial Manizales, cumplió con las acciones correspondientes a los hallazgos del Plan de Mejoramiento vigencia 2016.

En la verificación del pago de obligaciones, se observó que la Dirección Territorial Manizales, a la fecha ha realizado el pago total de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016.

Se evidenció adecuado control de seguimiento a los plazos establecidos en el Calendario Tributario Distrital en cuanto a la presentación y pago oportuno de los impuestos municipales y distrital.

La Dirección Territorial Manizales, a la fecha se encuentra cumpliendo con la ejecución del PAC anual mensualizado de caja.

En la verificación de las Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes para DANE cuenta bancaria No. 060-60443-6 Banco de Occidente y FONDANE cuenta No. 060-60145-7 Banco de Occidente, no se encuentran partidas pendientes por conciliar.

Conclusiones Generales

Se evidencio presentación y pago oportuno de los impuestos municipal y distrital, por parte de la dirección Territorial.

Si bien es cierto, la Dirección Territorial cumplió con el registro de las transacciones en el Sistema SIIF al cierre de la vigencia 2016, se evidenció debilidades de comunicación con DANE Central, para realizar ajustes generados de la revisión por parte de ésta, evitando así presentar diferencias en la información contable.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, la dirección Territorial Manizales – está aplicando el marco conceptual de la contabilidad pública y el Catálogo general de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública a nivel documento fuente para DANE- FONDANE

Fecha: 25 de agosto 2017

Radicado de ORFEO No.: 20171400085013

Durante la auditoria se evidencio que la Dirección Territorial Manizales se encuentra adelantado la Depuración de las cuentas contables que son objeto de este proceso.

Se evidenció que el equipo de trabajo de la Territorial de las areas de Presupuesto, Contabilidad y Tesoreria, realiza conciliación permanente de información, con el fin de realizar los respectivos ajustes contables.

En la verificación de los de los saldos de Kardes relacionados con los movimientos de almacen e inventarios, y lo registrado en el Sistema SIIF Nación, se evidenció que la cuenta a la fecha se encuentra conciliada.

Recomendaciones y/o Sugerencias

Se recomienda al proceso respecto al seguimiento del Mapa de riesgos, en caso de llegar a la materialización de los riesgos, debe ser informado al lider cada vez que se detecte.

Se recomienda al proceso mantener continua comunicación con DANE Central, con el fin de evitar y controlar las situaciones que afecten los saldos de las cuentas en la Dirección Territorial.

La norma establece que las Reservas presupuestales vencen a 31 de diciembre 2017. Sin embargo se observó que mediante acta No.1 del 4 de abril de 2017, fueron canceladas el total de las reservas constituidas, por desaparición de los compromisos que las originaron, por lo anterior se recomienda realizar seguimiento permanente a los procesos que intervienen en la ejecución de recursos con el fin de evitar pérdida de los mismos.

Se recomienda continuar con el control a las actividades relacionadas directamente con el proceso contable y financiero de la Territorial.

Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación, incorporo como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública para la transición a las Normas Internacionales de Contabilidad, se recomienda continuar con las acciones pertinentes respecto a la implementación bajo el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera aplicables a entidad DANE y FONDANE.

ANEXOS

Anexo : 1 Relación Reservas Presupuestales a diciembre de 2016 DANE Inversión

Anexo : 2 Notas Contables y Balance General Dirección Territorial Manizales

Anexo : 3 Comprobantes contables de ajustes vigencia 2015

Anexo : 4 Cuadro diferencia Subcuentas 310501 y 312531 Informe de Saldos y movimientos SIIF Nación, y Notas a los estados financieros Dirección Territorial Manizales.

Anexo: 5 Cuadro de ajuste vigencias anteriores por valor de \$ 1.852.160,17.

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

Cumplido el termino establecido en el procedimiento de Auditorías Internas Integrales código CGE-011-PD-001, el lider del proceso de Administración de Recursos Financieros AFI, mediante comunicación con oficio de fecha 30 de agosto de 2017, radicado número 2017-313-009231-3, informa respecto al informe preliminar de auditoria realizado a la Dirección Territorial Manizales, que no presentara contradicciones respecto a las observaciones y hallazgos encontrados, por lo anteriormente expuesto se solicita al proceso continuar con la suscripción del Plan de Mejoramiento que corresponde.



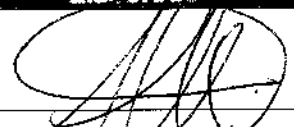
Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 6

Fecha: 25 de agosto 2017

Radicado de OFEIQ No.: 20171400085013

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
AMPARO FAJARDO VELÁSQUEZ	LINA MARIA GARCIA	JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
Auditor Principal	Auditor Acompañante	Auditor Líder (Jefe OCI)

Fecha: 25 de agosto 2017

Radicado de ORFEO No.: 20171400085013

Anexos

Anexo No.1

ACTA N° 1

CANCELACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION 2016 - DANE

En la ciudad de Manizales, a los 4 días del mes de Abril de 2017, se reunieron en la Oficina de Dirección de la Territorial Centrooccidental del DANE, la Dra. Olga Lucía Arfilla Guzmán - Directora (E) JOHN HAROL GARCIA - Coordinador Administrativo ANDERSON TABARES TABARES, Tesorero y RODRIGO FRANCO FRANCO Responsable de Presupuesto, con el fin de proceder a cancelar los siguientes obligaciones constituidas como reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2016, por desaparición de los compromisos que las originaron, conforme a lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 568 de 1996, así:

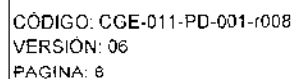
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DANE:						
No	NOMBRE DEL PROYECTO	RUBRO	COD. AL. A.	R.P.	N° CONTRATO	NOVARE
1	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DANE:						
2	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
3	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
4	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
5	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
6	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
7	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
8	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
9	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
10	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
11	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
12	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
13	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
14	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
15	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
16	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
17	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
18	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
19	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
20	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
21	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
22	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
23	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
24	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
25	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
26	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
27	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
28	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1
29	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1

ANDERSON TABARES TABARES
Tesorero

JOHN HAROL GARCIA
Coordinador Administrativo

ANDERSON TABARES TABARES
Tesorero

JOHN HAROL GARCIA
Coordinador Administrativo



Radicado de ORFEO No.: 20171400085013

INFORME DE SALDOS Y MOVIMIENTOS SIIF NACIÓN				BALANCE GENERAL DT MANIZALES			NOTAS ESTADOS FINANCIEROS DT MANIZALES		
Fecha	Cuenta	Descripción	Saldo	Cuenta	Descripción	Saldo	Cuenta	Descripción	Saldo
31/12/2016	163501	Maquinaria y Equipo	0	163501	Maquinaria y Equipo	1.152.750,00	163501	Maquinaria y Equipo	1.152.750,00

Fecha	Compr. No.	Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
30-12-16	166691	163501	Maquinaria y equipo	1.152.750,00	
		521112	Materiales y suministros	1.152.750,00	
		831510	Propiedad planta y equipo	1.152.750,00	
		163501	Maquinaria y equipo		1.152.750,00
		165511	Herramientas y accesorios		1.152.750,00
		891506	Activos Retirados		1.152.750,00
Sumas iguales			3.458.250,00	3.458.250,00	

Fecha: 25 de agosto 2017

Radicado de ORFEO No.: 20171400085013

Anexo No. 3

Comprobante Contable Reclasificación Movimientos Traslados					
Fecha	Compr. No.	Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
31-12-15	170189	191004	Dotación a trabajadores	3 656 320,00	
		310501014	Traslados entre unidades, de una misma, entidad contable pública bienes y servicios.	5.569.739,49	
		168507	Equipos de comunicación y Computación		5 569.739 49
		310501014	Traslados entre unidades, de una misma, entidad contable pública bienes y servicios.		3.656.320,00
Sumas iguales				9.226.059,49	9.226.059,49

Comprobante Contable

Fecha	Compr. No.	Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
31-12-15	170193	191004	Dotación a trabajadores	61.259,32	
		310501014	Traslados entre unidades, de una misma, entidad contable pública bienes y servicios.		61.259,32
		Sumas iguales		61.259,32	61.259,32

Comprobante Contable

Fecha	Compr. No.	Cuenta	Descripción	Debito	Crédito
31-07-16	96170	168507	Equipos de comunicación y Computación	5.569.739,49	
		581588	Gastos de administración	3.717.579,32	
		191004	Dotación a trabajadores		3.717.579,32
		312804	Depreciación de propiedades, planta y equipo		5.569.739,49
		Sumas iguales		9.287.318,81	9.287.318,81

Anexo No. 4

Fecha	Cuenta	Descripción	Informe de Saldos y movimientos por PCI DANE - DT Manizales SHF Nación.	Saldo Notas Estados Financieros DT Manizales	Diferencia
31/12/2016	3105	Capital Fiscal	93.209.434,34	555.190.059,34	461.980.625,00
31/12/2016	3125	Patrimonio Público Incorporado	461.980.625,00	-	461.980.625,00



Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 10

Fecha: 25 de agosto 2017

Radicado de ORFEO No.: 20171400085013

Anexo No. 5

Comprobante contable de cierre ingresos, gastos y costos					
Fecha	Compr. No.	Cuenta	Descripción	Debito	Credito
31-12-16	168768	581588	Gastos de administración	1.852.160,17	
		590501	Cierre de ingresos, gastos y costos		1.852.160,17
Sumas iguales				1.852.160,17	1.852.160,17

Fecha: viernes 11 de agosto de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400085063

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso	GRF – Gestión de Recursos Físicos	Investigación/Tema:	
Lider de Proceso Auditado	Carlos Andrés Ladino Cortés		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA			
Fecha inicio auditoría:	14/08/2017	Fecha cierre auditoría:	17/08/2017
Auditor Líder - Jefe OCI	James Lizarazo Barbosa – JILB		
Auditor Acompañante	Lina María García Díaz – LMGD		
Auditor Principal	Zaida Lizeth Segura Franco – ZLSF		
Nombre de funcionario auditado			
Carlos Andrés Ladino Cortés – Líder de Proceso Gestión de Recursos Físicos			
Jhon Harol García Alzate – Coordinador Administrativo Dirección Territorial Centro Occidente - Manizales			
Objetivo			
Evaluar la efectividad de los controles y la gestión de riesgo, asociados al proceso de Gestión de Recursos Físicos – GRF del DANE-FONDANE.			
Alcance			
Comprende la evaluación al proceso de Gestión de Recursos Físicos – GRF, en los subprocesos "Gestión de Bienes" y "Gestión de Servicios", en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2016 al 31 de Julio de 2017, en la Dirección Territorial Centro Occidente - Manizales.			

DESARROLLO DE AUDITORIA
Se efectuó revisión de la documentación tipo parámetro vigente de los Subprocesos definidos en el alcance de la auditoria para el proceso Gestión de Recursos Físicos-GRF, a través del aplicativo Isolución. La verificación de inventario de bienes de la D.T. Centro Occidente-Manizales, se desarrolló a partir de la base de datos de inventarios proporcionada por el GIT de Almacenes del Área Administrativa de Nivel Central con corte al 31 de julio de 2017, seleccionando dos muestras descritas a continuación: Muestra 1, Bienes Devolutivos excluyendo DMC: Desde la base de datos de inventarios, se identificó un total de 3.492 bienes, asignados a la D.T. Centro Occidente, incluyendo las Subsedes de Armenia, Ibagué y Pereira, para lo cual, teniendo en cuenta el alcance de la auditoria, se aplicaron los siguientes criterios de selección de la muestra de los bienes devolutivos a verificar: • El primer filtro se realizó por concepto "<i>Dependencia</i>" seleccionando los bienes asignados y ubicados en la sede de la D.T. Centro Occidente – Manizales, con las variables "<i>GIT Administrativo Manizales</i>", "<i>GIT Almacén e Inventarios</i>" y "<i>GIT Operativo Manizales</i>", obteniendo así un total de 1.452 bienes. • El segundo filtro correspondió a la selección de los bienes devolutivos por concepto "<i>Descripción Elemento</i>", excluyendo los DMC, para las cuales se definió una muestra específica aparte; resultando así un total de 1.040 bienes devolutivos. • Se aplicó un tercer filtro por "<i>Valor Histórico</i>", consistente en seleccionar los bienes devolutivos con un valor mayor o igual a \$1.000 000, definiendo así un universo de auditoria de 159 bienes. • De los 159 bienes, se seleccionaron aquellos bienes cuyos últimos movimientos fueron realizados entre el mes de agosto de 2016 y Julio de 2017, denotando una muestra final de 81 bienes devolutivos correspondiente al 51% del universo definido; verificando su ubicación, estado e identificación de inventario a través de sus placas físicas.

Fecha: viernes 11 de agosto de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400085063

Muestra 2, Dispositivos Móviles de Captura DMC: A partir del primer filtro realizado en la Muestra 1, se aplicaron los siguientes criterios para seleccionar la muestra de DMC a verificar:

- Inicialmente, se realizó la selección de los Dispositivos Móviles de Captura-DMC por concepto "Descripción Elemento", resultando así un total de 412 dispositivos.
- Posteriormente, se filtró por concepto de "Ubicación", seleccionando los dispositivos móviles de captura que de acuerdo al reporte de inventarios se encontraban en estado "bodega reintegrado", obteniendo así una relación de 349 DMC.
- Se aplicó un último filtro por "Valor Histórico", para seleccionar los DMC con un valor mayor o igual a \$800.000, definiendo así un universo de auditoría de 331 dispositivos.
- De los 331 DMC, se estableció una muestra aleatoria del 20% correspondiente a 66 DMC, para las cuales mediante inspección física, se verificó la respectiva identificación con la placa, su estado y los accesorios de cada dispositivo.

Por otra parte, se desarrolló revisión al inventario de bienes de consumo de DANE y FONDANE, a partir del reporte generado en el aplicativo SAE con corte al 14 de agosto de 2017, en el cual se identificó un costo de inventario de \$17.884.962,14 para DANE y \$0,00 para FONDANE. En la tabla No. 1 se observa la muestra de los bienes de consumo DANE inspeccionados físicamente en bodega, los cuales a su vez representa el 86% del costo de inventario respectivamente.

Tabla 1. Muestra de Bienes de Consumo Inspeccionados para DANE

MUESTRA ELEMENTOS DE CONSUMO DANE						
Agrupación 110 - Papelería Útiles de Escritorio Oficina Dibujo						
Elemento	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Proyecto	Valor Unitario	Valor Total
932	Caja para archivo X 200	Unidad	31	124	\$ 2.800,0	\$ 86.800,0
932	Caja para archivo X-200	Unidad	600	24	\$ 1.808,0	\$ 1.084.800,0
190	Carpeta impresa	Unidad	2950	124	\$ 1.700,0	\$ 5.015.000,0
3092	Cinta Zebra	Rollo	4	22	\$ 120.000,0	\$ 480.000,0
274	Papel Bond 75Gr Fotocopia Carta	Resma	287	24	\$ 8.483,4	\$ 2.434.727,2
276	Papel Bond 75Gr Fotocopia Oficio	Resma	48	24	\$ 10.205,3	\$ 489.853,4
2943	Toner HP 4015 CC364X	Unidad	4	24	\$ 536.037,2	\$ 2.144.148,8
3821	Toner Lexmark 50F4	Unidad	3	24	\$ 415.196,1	\$ 1.245.588,3
3404	Toner Lexmark T650-652	Unidad	1	24	\$ 851.466,9	\$ 851.466,9
3979	Unidad de Imagen Lexmark 50F0Z00	Unidad	2	24	\$ 131.443,8	\$ 262.887,5
Subtotal						\$ 14.095.272,0
Agrupación 112 - Repuestos Accesorios y Similares						
2717	Balasto 2 X 32 W	Unidad	14	22	\$ 18.809,0	\$ 263.326,0
2715	Bombillo ahorrador	Unidad	50	22	\$ 21.781,0	\$ 1.089.050,0
Subtotal						\$ 1.352.376,0
Costo Total de Muestra Inspeccionada DANE						\$ 15.447.648,0

Fuente: Reporte de Bienes de Consumo – Aplicativo SAE

En el marco del Subproceso *Gestión de Bienes*, se evaluó el cumplimiento de los lineamientos para los tiempos de reporte de los siniestros a la Coordinación Administrativa de Nivel Central, definidos en las guías *Baja de Bienes* con código GRF-030-GU-005 y *Ejecución del Programa de Seguros* con código GRF-030-GU-006. Para lo anterior, la selección de la muestra de DMC asignados a la D.T. Centro Occidente – Manizales, incluyendo las Subsedes de Armenia, Ibagué y Pereira, se realizó a partir del reporte de bajas proporcionado por el GIT de Almacenes del Área Administrativa de Nivel Central con corte al 31 de julio de 2017, aplicando el siguiente criterio de selección:

- De 3.027 registros de bajas relacionadas en la base de datos referida anteriormente, se seleccionaron las bajas realizadas entre 01 de agosto de 2016 al 31 de Julio de 2017; estableciendo así un universo de auditoría correspondiente a 15 bajas de Dispositivos Móviles de Captura, de las cuales se revisó el 100% del universo.

Fecha: viernes 11 de agosto de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400085063

Asimismo se verificaron los soportes de los siniestros definidos como muestra, verificando la trazabilidad del trámite de la reclamación ante la aseguradora, a partir de la información proporcionada por el GIT de Almacenes del Área Administrativa de Nivel Central.

Se realizó inspección física al bien inmueble, teniendo en cuenta los requerimientos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Asimismo, se revisaron los extintores distribuidos en las instalaciones de la Dirección Territorial Centro Occidente - Manizales.

Se revisó el Plan Anual de Adquisiciones 2016 de la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales, en el cual se identificaron 15 procesos de contratación de los cuales se seleccionó aleatoriamente el 33% correspondiente a 5 procesos

Asimismo, del Plan Anual de Adquisiciones 2017, compuesto por 15 procesos de contratación; de los cuales se seleccionaron los procesos programados entre enero y julio de 2017, determinando un universo de 12 procesos, sobre los cuales se seleccionó aleatoriamente el 33% correspondiente a 4 procesos; para los cuales, se evaluó el cumplimiento de aspectos como: fecha estimada de inicio de proceso de selección y contratación, modalidad de selección, valor estimado de la contratación y actualizaciones del PAA en el SECOP.

Se seleccionaron los indicadores GRF-12 "*Cumplimiento Plan Anual de Adquisiciones*" y GRF-13 "*Control Servicios Administrativos*" del proceso Gestión de Recursos Físicos-GRF corte al 31 de Julio de 2017, de los cuales se revisó el comportamiento y cumplimiento de los reportes, según la frecuencia de medición para cada indicador respectivamente.

Se revisó la matriz de seguimiento del Plan de Mejoramiento suscrito en la Oficina de Control Interno, producto de la auditoría de gestión al Proceso Gestión de Recursos Físicos – GRF realizada en la vigencia del 2016, en el cual se evidenciaron 12 hallazgos correspondientes a la D.T. Centro Occidente – Manizales, de los cuales se seleccionó el 58% equivalente a 7 hallazgos, para lo cuales, se evaluó la efectividad de las acciones de mejoramiento.

Se efectuó la revisión de las acciones de control definidas para los riesgos No. 2 "*Que no se distribuyan y controlen adecuadamente los bienes de acuerdo con los requerimientos de las dependencias*" y No. 4 "*Que por acción u omisión se hurten o extravíen elementos de la bodega, al interior de las instalaciones, o en uso del personal de la entidad para un beneficio particular*", definidos en el mapa de riesgos del proceso GRF.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

#	OBSERVACIONES
1	El elemento devolutivo "Televisor de 55" SMART – LED- 3D" con número de placa física 39991 se encontraba en Servicio, sin contar con el respectivo comprobante de traslado; pese a que fue subsanada dentro del desarrollo de la auditoria, esta situación evidencia debilidades del control de los inventarios.
2	Se evidenció debilidad en el control y trazabilidad de bienes devolutivos, considerando que en la verificación física de bienes, se identificaron dos (2) computadores de escritorio de alta capacidad en estado <i>bodega reintegrado</i> , que se encontraban en el área de Sistemas por motivo de "Actualizaciones", situación que genera una posible materialización de los riesgos No. 2 " <i>Que no se distribuyan y controlen adecuadamente los bienes de acuerdo con los requerimientos de las dependencias</i> " y No. 4 " <i>Que por acción u omisión se hurten o extravíen elementos de la bodega, al interior de las instalaciones, o en uso del personal de la entidad para un beneficio particular</i> ", definidos en el mapa de riesgos del proceso GRF. (Ver Anexo No 1)
3	En el inmueble alquilado para la operación estadística ENPH, no se evidencio señalización correspondiente al SGSST-" <i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</i> ", (ver Anexo No. 2), situación que pondría en riesgo la seguridad e integridad de las personas que se encuentran en las instalaciones,



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSION: 03
PAGINA: 4

Fecha: viernes 11 de agosto de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400085063

asimismo es un posible incumplimiento al artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

NO CONFORMIDADES

#	Descripción	Criterios de auditoría / Requisito
1	Se evidenció que los reportes de siniestros dirigidos a la Coordinación Administrativa de Nivel Central, se tardaron en promedio 9 días hábiles y el tiempo promedio para realizar el reporte de pérdida ante la Policía Nacional y la denuncia ante Fiscalía, fue de 2 y 2 días respectivamente, generando un posible incumplimiento al numeral 6 de la <i>Guía Ejecución del Programa de Seguros</i> , código GRF-030-GU-006. (Ver Anexo No. 3).	Guía Ejecución del Programa de Seguros. Numeral 6. Reporte y Seguimiento de Reclamaciones: ... <i>El periodo de reporte debe ser inmediato a la ocurrencia del siniestro para no generar sanciones disciplinarias por incumplimiento del Código Único Disciplinario, Art. 34, Num. 21.</i> ... <i>El plazo para reportar el siniestro al DANE Central es de cinco (5) días en lo posible, desde el conocimiento de la pérdida o hurto y el denuncia se debe tramitar el mismo día del conocimiento de la pérdida o hurto del elemento...</i>

Fortalezas

Se reconoce y destaca el compromiso, interés y receptividad del equipo de Almacén de la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales, para lograr el mejoramiento de la gestión del proceso GRF, a partir de los resultados de la auditoría.

Se observó que el mecanismo de organización de las DMC en bodega reintegrado es eficiente y aporta al control e identificación de los bienes.

Se destaca el cumplimiento del 92.31% de lo programado versus ejecutado del Plan Anual de Adquisiciones hasta el mes de julio de 2017 de la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales.

Se resalta la realización de capacitaciones por el COPASST a los funcionarios de la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales, sobre el manejo de extintores y técnicas para el manejo de emergencias.

Conclusiones Generales

La Oficina de Control Interno indica que el ejercicio de auditoria se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoria y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir, no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto, los resultados obtenidos de análisis de las muestras son aplicados al universo de auditoria.

En la verificación de los Dispositivos Móviles de Captura, los Bienes en Servicio, y Bienes de Consumo se encontraron todas las referencias de la muestra seleccionada, lo que permite evidenciar que el control y custodia de los bienes ha sido eficaz.

El 80% de las bajas de DMC se encuentran pendientes de liquidación. (Ver Anexo No. 4).

El 71% de las acciones implementadas en el marco del plan de mejoramiento, resultado de la auditoria 2016 han sido efectivas.

Se evidencio compromiso con el registro de los indicadores teniendo en cuenta la frecuencia de medición.

Se concluye que el lugar utilizado como bodega, existe una debilidad de espacio adecuado para almacenar los bienes reintegrados, asimismo se encontraron bienes en el archivo central.

Recomendaciones y/o Sugerencias

Se sugiere fortalecer la conciencia del autocontrol en el personal de la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales, para que la ejecución de las actividades de gestión de inventarios dé total cumplimiento a las

Fecha: viernes 11 de agosto de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400085063

directrices establecidas en los documentos tipo parámetro del proceso Gestión de Recursos Físicos – GRF.

Se recomienda fortalecer la conciencia de los funcionarios de la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales para el cuidado de los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.

Se recomienda mejorar la calidad de la información registrada en el aplicativo SAI, para facilitar la identificación de los bienes devolutivos de la Dirección Territorial.

Teniendo en cuenta que la operación estadística ENPH ya terminó, se recomienda que a futuro los inmuebles que sean alquilados, deben contar con el cumplimiento de todos lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), dado que la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales ha sido vulnerable a eventos naturales como erupciones volcánicas y sismos.

Se recomienda tener un inventario para el manejo de los extintores, que permita su identificación y ubicación, asimismo, se sugiere efectuar inspecciones periódicas de carácter preventivo a los extintores de la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales, para identificar y corregir posibles condiciones que pueden afectar su manejo ante una emergencia.

Se recomienda fortalecer la cultura de cumplimiento a los tiempos de reporte de siniestros, establecidos en la Guía Ejecución del Programa de Seguros.

Se recomienda revisar la documentación tipo parámetro vigente del proceso GRF en el aplicativo Isolución, teniendo en cuenta que se evidenciaron debilidades en la publicación, a partir de la búsqueda de documentos mediante los métodos descritos en el Anexo No. 5.

ANEXOS

Anexo No. 1. Tabla de los bienes devolutivos en estado *bodega reintegrado*, que se encontraban en el área de Sistemas.

Anexo No. 2. Evidencia fotográfica del inmueble alquilado, con deficiencias en términos de seguridad y salud ocupacional.

Anexo No. 3. Tabla de verificación de tiempos de reporte de siniestros por hurto de Dispositivos Móviles de Captura y respectivos denuncios.

Anexo No. 4. Tabla de las Bajas que están pendientes de liquidación.

Anexo No. 5. Tabla de documentos tipo parámetro del proceso GRF que no pueden ser consultados y/o descargados desde el aplicativo Isolución.

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

Cumplido el plazo de tres días hábiles siguientes a la remisión del Informe Preliminar, definido en la actividad No. 19 del *Procedimiento Auditorías Internas Integrales* con código CGE-011-PD-001; no se presentaron objeciones y/o contradicciones por parte del proceso GRF.

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
Zaida Lizeth Segura Franco Auditor Principal	Lina María García Auditor Acompañante	James Lizarazo Barbosa Auditor Líder - Jefe OCI

Fecha: viernes 11 de agosto de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400085063

ANEXOS

Anexo No. 1. Tabla de los bienes devolutivos en estado *bodega reintegrado*, que se encontraban en el área de Sistemas.

Placa Física	Descripción Elemento	Serial	# Imagen
37142	Computador de escritorio alta capacidad	MXJ953046C	1
57648-F	Computador de escritorio alta capacidad	DTV66AL0163130122B9200	2

Imagen 1

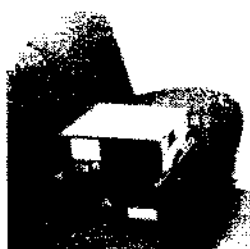
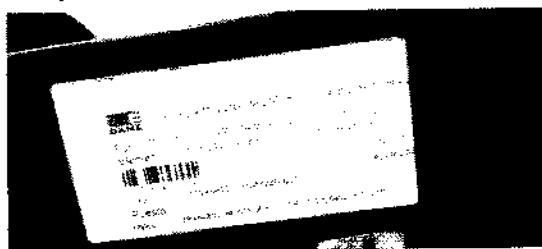


Imagen 2



Anexo No. 2. Evidencia fotográfica del inmueble alquilado, con deficiencias en términos de seguridad y salud ocupacional.

Observación	Imagen
En las diferentes plantas del inmueble, no se evidenció señalización sobre ruta de evacuación, punto de encuentro, baños, escaleras, material de desecho, entre otros.	
No se evidenció dotación de extintores, camilla, botiquín.	

Fecha: viernes 11 de agosto de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400085063

No se evidenciaron elementos antideslizantes y reflectivos en los escalones.



Anexo No. 3. Tabla de verificación de tiempos de reporte de siniestros por hurto de Dispositivos Móviles de Captura y respectivos denuncios.

Verificación tiempo para reporte de siniestro a Coordinación Administrativa DANE Central						Verificación tiempos de reporte de pérdida de DMC ante Policía Nacional y Denuncio ante Fiscalía			
PLACA FÍSICA (1)	NRO MOV (2)	FECHA BAJA (3)	Fecha del Siniestro (4)	Fecha de Reporte del Siniestro a DANE Central (5)	Días Hábiles Transcurridos (6)=(5)-(4)	Fecha de reporte de pérdida de DMC ante Policía Nacional (7)	Fecha denuncia del Hurto ante Fiscalía (8)	Días transcurridos para reporte ante Policía (9)=(7)-(4)	Días transcurridos para denuncia ante Fiscalía (10)=(8)-(4)
2CK5340JRS	45110	4/05/2017	20/04/2017	8/05/2017	11	26/04/2017	NO SE EVIDENCIÓ	4	-
81207	45116	7/07/2017	28/06/2017	7/07/2017	7	30/06/2017	NO SE EVIDENCIÓ	2	-
82747	45113	27/06/2017	8/06/2017	27/06/2017	13	NO SE EVIDENCIÓ	8/06/2017	-	0
88541	45114	29/06/2017	24/06/2017	30/06/2017	5	28/06/2017	NO SE EVIDENCIÓ	3	-
88542	45115	6/07/2017	22/06/2017	6/07/2017	10	NO SE EVIDENCIÓ	29/06/2017	-	5
89399	45107	14/02/2017	7/02/2017	14/02/2017	5	NO SE EVIDENCIÓ	7/02/2017	-	0
90203	45109	25/04/2017	22/04/2017	25/04/2017	1	22/04/2017	NO SE EVIDENCIÓ	0	-
90230	45112	22/05/2017	15/05/2017	23/05/2017	6	16/05/2017	NO SE EVIDENCIÓ	1	-
90549	45106	26/12/2016	13/12/2016	26/12/2016	9	NO SE EVIDENCIÓ	14/12/2016	-	-
90804	45108	5/04/2017	24/03/2017	4/04/2017	7	NO SE EVIDENCIÓ	27/03/2017	-	1
90843	45106	26/12/2016	13/12/2016	26/12/2016	9	NO SE EVIDENCIÓ	14/12/2016	-	-
91931	45104	24/10/2016	7/10/2016	21/10/2016	10	NO SE EVIDENCIÓ	14/10/2016	-	5
93783	45103	12/10/2016	11/09/2016	10/10/2016	21	11/09/2016	NO SE EVIDENCIÓ	0	-
95083	45105	29/11/2016	11/11/2016	29/11/2016	12	13/11/2016	NO SE EVIDENCIÓ	1	-
95208	45111	11/05/2017	6/05/2017	11/05/2017	4	7/05/2017	NO SE EVIDENCIÓ	1	-
Promedio Días					9	Promedio Días		2	2

Fecha: viernes 11 de agosto de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400085063

Anexo No. 4. Tabla de las Bajas que están pendientes de liquidación.

Placa Física	Fecha de Reporte del Siniestro a DANE Central	Fecha de Reporte del Siniestro a la Aseguradora	Estado de Reclamación ante la Aseguradora
2CK5340JR5	08/05/2017	15/05/2017	Pendiente liquidación
81207	07/07/2017	13/07/2017	Pendiente liquidación
82747	27/06/2017	08/07/2017	Pendiente liquidación
88541	30/06/2017	07/07/2017	Pendiente liquidación
88542	06/07/2017	13/07/2017	Pendiente liquidación
89399	14/02/2017	23/02/2017	Indemnizado
90203	25/04/2017	12/05/2017	Pendiente liquidación
90230	23/05/2017	05/06/2017	Pendiente liquidación
90549	26/12/2016	29/12/2016	Pendiente liquidación
90804	04/04/2017	24/04/2017	Pendiente liquidación
90843	26/12/2016	29/12/2016	Pendiente liquidación
91931	21/10/2016	01/11/2016	Pendiente liquidación
93783	10/10/2016	14/10/2016	Indemnizado
96083	29/11/2016	13/12/2016	Indemnizado
95208	11/05/2017	22/05/2017	Pendiente liquidación

Fuente: Información suministrada por el GIT de Almacenes del Área Administrativa de Nivel Central

Anexo No. 5. Tabla de documentos tipo parámetro del proceso GRF que no pueden ser consultados y/o descargados desde el aplicativo Isolución.

Se consultó bajo el Método:

SUBPROCESO (a)	CÓDIGO Y NOMBRE (b)	REGISTROS (c)	1. Documento (b)	2. Índice del subproceso (a)	3. Búsqueda GRF-	Observación
Gestión de Bienes	GRF-030-PD-001 Procedimiento Gestión de Bienes DANE Y FONDANE	GRF-030-PD-001-r017 Seguimiento a informes de prevención de pérdidas	X	X	X	Desde el método No 1 se evidenció un mensaje: "El documento no puede consultado debido a que no es un documento activo." (Ver Imagen 3)
	GRF-030-GU-006 Guía Ejecución del Programa de Seguros	GRF-030-PD-001-r015 Aplicación de primas	X	X	X	Desde el método No 2 no se evidenció el registro. Desde el método No 3 no se evidenció el registro.
Gestión de Bienes	GRF-030-PD-001 Procedimiento Gestión de Bienes DANE Y FONDANE	GRF-030-PD-001-r001 Soporte de asignación y devolución de inventario entre interventores y contratistas	X	X	X	Desde el método No 1 no se evidenció que existía archivo vinculado. (Ver Imagen 4)
Gestión de Servicios	GRF-040-PD-001 Procedimiento Gestión de Servicios	GRF-040-PD-001-r001 Registro mantenimiento y reparaciones locativas	X	X	X	Desde el método No 1 se evidenció un mensaje: "El documento no puede consultado debido a que no es un documento activo." (Ver Imagen 5)

Fecha: viernes 11 de agosto de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400085063

Imagen 3

solución 4

Gestión de Recursos Físicos
GRF
Alternativa
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE BIENES DANE Y FONDANE
Diciembre 2015

Visualización Documentos

El documento no puede consultarse debido a que no es un documento activo.

8. REGISTROS (Documento evidencia)			
Código	Nombre	Almacenamiento Físico	Almacenamiento Magnético
GRF-011-PD-001-001	Procedimiento de gestión de bienes DANE y FONDANE		
GRF-011-PD-001-002	Procedimiento de gestión de bienes DANE y FONDANE		
GRF-011-PD-001-003	Procedimiento de gestión de bienes DANE y FONDANE		
GRF-011-PD-001-004	Procedimiento de gestión de bienes DANE y FONDANE		

Imagen 4

solución 4

Gestión de Recursos Físicos
GRF
Alternativa
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE BIENES DANE Y FONDANE
Diciembre 2015

Visualización Documentos

El documento no puede consultarse debido a que no es un documento activo.

8. REGISTROS (Documento evidencia)			
Código	Nombre	Almacenamiento Físico	Almacenamiento Magnético
GRF-011-PD-001-001	Procedimiento de gestión de bienes DANE y FONDANE		
GRF-011-PD-001-002	Procedimiento de gestión de bienes DANE y FONDANE		
GRF-011-PD-001-003	Procedimiento de gestión de bienes DANE y FONDANE		
GRF-011-PD-001-004	Procedimiento de gestión de bienes DANE y FONDANE		
GRF-011-PD-001-005	Procedimiento de gestión de bienes DANE y FONDANE		

9. ANEXOS

Imagen 5

solución 4

Gestión de Recursos Físicos
GRF
Alternativa
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE BIENES DANE Y FONDANE
May 2016

Visualización Documentos

El documento no puede consultarse debido a que no es un documento activo.

8. REGISTROS (Documento evidencia)			
Código	Nombre	Almacenamiento Físico	Almacenamiento Magnético
GRF-011-PD-001-001	Procedimiento de gestión de bienes DANE y FONDANE		
GRF-011-PD-001-002	Procedimiento de gestión de bienes DANE y FONDANE		



Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 1

Fecha: *viernes 11 de agosto de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400085123*

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso	Gestión Documental – GDO	Investigación/Tema:	
Líder de Proceso Auditado	María del Carmen Mendoza Hernández		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoria:	14/08/2017	Fecha cierre auditoria:	17/08/2017
Auditor Líder (Jefe OCI)	James Lizarazo Barbosa – JILB		
Auditor Acompañante	Lina María García Díaz – LMGD		
Auditor Principal	Zaida Lizeth Segura Franco - ZLSF		

Nombre de funcionario auditado

María del Carmen Mendoza Hernández – Líder de Proceso Gestión Documental
Jhon Harol García Alzate – Coordinador Administrativo Dirección Territorial Centro Occidente - Manizales

Objetivo

Evaluar la efectividad de los controles y la gestión de riesgo, asociados al proceso de Gestión Documental – GDO del DANE-FONDANE.

Alcance

Comprende la evaluación al proceso de Gestión Documental – GDO, en los subprocesos “Administración y Control Documentos Normativos y Contractuales” y “Organización de Archivos” en la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales, enmarcado en la Operación Estadística Encuesta Nacional Agropecuaria – ENA, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de Julio de 2017.

DESARROLLO DE AUDITORIA

Se efectuó revisión de la documentación tipo parámetro vigente de los Subprocesos definidos en el alcance de la auditoría para el proceso Gestión Documental-GDO, a través del aplicativo Isolución.

El desarrollo de la auditoría al proceso de Gestión Documental – GDO en la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales, se ejecutó a partir de la revisión de la documentación física y digital proporcionada por el proceso, como soporte de la gestión y ejecución de las actividades definidas en los subprocesos “Administración y Control Documentos Normativos y Contractuales” y “Organización de Archivos”.

En la revisión del subproceso “Administración y Control Documentos Normativos y Contractuales” se verificó el cumplimiento de las políticas de operación y puntos de control definidos en el procedimiento identificado con el código GDO-030-PD-001 – Versión 1, cuyo objeto es la producción, radicación y trámite de documentos normativos; asimismo, se evaluó el cumplimiento del Acuerdo 060 de 2001 “Por el cual se establecen pautas para la Administración de las Comunicaciones Oficiales en las Entidades Públicas y las Privadas que cumplen funciones Públicas”, emitido por el Archivo General de la Nación.

Para lo anterior, a partir de los formatos de Índice de Resoluciones de la vigencia 2016 y lo transcurrido hasta el 31 de julio de 2017, se identificó un universo de 216 resoluciones, de las cuales 160 fueron expedidas en 2016 y 56 expedidas con corte al 31 de julio de 2017; del universo mencionado anteriormente se determinó una muestra del 19%, correspondiente a 40 resoluciones, las cuales se clasifican según el tema desarrollado, en la Tabla No. 1. Dentro de la muestra definida, se incluyeron 2 resoluciones correspondientes a comisiones en el marco del desarrollo de la Encuesta Nacional Agropecuaria-ENA.



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r038
VERSIÓN: 06
PAGINA: 2

Fecha: * viernes 11 de agosto de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400085123*

Tabla No. 1. Temas y cantidades de Resoluciones definidas en la muestra verificada.

Tema	Vigencia 2016	Vigencia 2017	Total
Comisiones al Interior	16	20	36
Permiso Docencia	3	1	4
Total	19	21	40

Fuente: Índices de Resoluciones vigencias 2016 y 2017.

Asimismo, en la revisión de las resoluciones establecidas en la muestra, se verificaron aspectos de calidad de la información, como: coherencia entre las fechas de entrada en vigencia y expedición de las resoluciones, valores de comisiones según los rangos definidos en los Decretos 231 y 1000 de las vigencias 2016 y 2017 respectivamente, los cuales refieren las escalas de viáticos para funcionarios públicos; y el cumplimiento en el diligenciamiento del "Formato de Índice de Resoluciones" con Código GDO-030-PD-001-r001.

Se realizó la inspección física al Archivo Central de la Dirección Territorial Centro Occidente-Manizales, en la cual se evaluaron los controles asociados a la administración, custodia y organización de los documentos de archivo transferido por las diferentes áreas y relacionado en el Formato Único de Inventario Documental - FUID.

Se revisó la matriz de seguimiento del Plan de Mejoramiento suscrito en la Oficina de Control Interno, identificando 2 no conformidades correspondientes a la Dirección Territorial Centro Occidente - Manizales, de los cuales se evaluó la eficacia del 100% de las acciones de mejora relacionadas.

Se efectuó verificación de las acciones de control definidas para los riesgos No.1 "Que la documentación Institucional no sea recuperable" y No.2 "Por acción, omisión y uso indebido del poder se adulteren, sustraigan y manipulen los archivos del DANE con el fin de un beneficio particular"; que representan el 100% de los riesgos definidos en el mapa de riesgos del proceso - GDO.

El proceso Gestión Documental - GDO cuenta con dos indicadores definidos para la medición de su gestión en el aplicativo Isolución; de los cuales se evaluó la calificación y reporte del indicador GDO - 1 "Control de radicación de comunicaciones de entrada y de salida", para el periodo establecido en el alcance de la auditoría.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

#	OBSERVACIONES
1	Se evidenció que el 85% de las resoluciones verificadas en la muestra para las vigencias 2016 y 2017; están impresas en hoja tamaño carta, lo cual genera un posible incumplimiento a la Política de Operación N° 5 del Procedimiento Administración y Control Documentos Normativos con código GDO-030-PD-001 que indica "Los originales de las resoluciones y de las circulares se imprimirán en papel de calidad archivística (color blanco de 75 gramos); las circulares en tamaño carta y las resoluciones en tamaño oficio...". (Ver Anexo No. 1).

NO CONFORMIDADES

#	Descripción	Criterios de auditoría / Requisito

Fortalezas

Se reconoce el compromiso del personal responsable de atender la auditoría, con la gestión del suministro de la información solicitada por parte del auditor y la disposición de atender las consultas y recomendaciones producto de la auditoría.

Se promueven espacios de sensibilización y capacitación al personal de la Entidad en temas relacionados a la Gestión Documental, como apoyo a la gestión del proceso GDO.

Fecha: *viernes 11 de agosto de 2017* Radicado ORFEO No.: *20171400085123*

Se resalta la organización del archivo central y de gestión, lo cual permite una fácil identificación y acceso a las carpetas, asimismo, se destaca el compromiso del grupo de trabajo del proceso Gestión Documental.

En la verificación realizada a las carpetas de los actos administrativos, se evidenció una cultura de cuidado de la documentación de archivo, dado que están usando las carpetas exigidas en la normatividad y que no se están realizando perforaciones ni enmendaduras en los documentos.

Conclusiones Generales

La Oficina de Control Interno indica que el ejercicio de auditoria se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoria y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir, **no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto, los resultados obtenidos de análisis de las muestras son aplicados al universo de auditoria.**

Se observó que las acciones implementadas en el marco del plan de mejoramiento suscrito por D.T. Centro Occidente – Manizales, han sido efectivas.

Se evidenció que la medición y reporte del indicador GDO – 1 “Control de radicación de comunicaciones de entrada y salida” se encuentra actualizada con corte al 31 de julio de 2017 y su resultado cumple con la meta proyectada.

Teniendo en cuenta los registros proporcionados por el proceso como soporte de la ejecución de las acciones de control de los riesgos No.1 “Que la documentación Institucional no sea recuperable” y No.2 “Por acción, omisión y uso indebido del poder se adulteren, sustraigan y manipulen los archivos del DANE con el fin de un beneficio particular”, se puede concluir que no se han materializado los riesgos identificados **para el proceso GDO.**

Recomendaciones y/o Sugerencias

Se recomienda efectuar una revisión general de la documentación tipo parámetro del proceso Gestión Documental – GDO, con el fin de identificar y ajustar lineamientos establecidos que puedan orientar acciones que generen posibles incumplimientos de aspectos normativos externos que regulan la función archivística de la Entidad.

La Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los controles asociados al procedimiento de organización de archivos, teniendo en cuenta que se evidenciaron debilidades en temas relacionados a la Gestión Documental para la operación de las actividades propias de la entidad, a partir inspección física del área del Archivo Central de la D.T. Centro Occidente – Manizales. (Ver Anexo No. 2).

ANEXOS

Anexo No. 1. Relación de Resoluciones impresas en tamaño carta, y Acta en sitio.

Anexo No. 2. Evidencia fotográfica de resultados de inspección al Archivo Central.

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

Cumplido el plazo de tres días hábiles siguientes a la remisión del Informe Preliminar, definido en la actividad No. 19 del *Procedimiento Auditorías Internas Integrales* con código CGE-011-PD-001, no se presentaron objeciones y/o contradicciones por parte del proceso GDO.

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
Zaida Lizeth Segura Franco Auditor Principal	Lina María García Díaz Auditor Acompañante	James Lizarazo Barbosa Auditor Lider (Jefe OCI)



Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 05
PAGINA: 1

Fecha: 11 de Agosto de 2017 *20171400085133* Radicado ORFEO No.: *20171400085133*

Tipo de Auditoria	Especial	Tipo de informe:	Final
Proceso		Investigación/Tema:	EDI
Lider de Proceso Auditado	Andrea Carolina Rubiano Fontecha		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoria:	10/08/2017	Fecha cierre auditoria:	25/08/2017
Auditor Lider (Jefe OCI)	James Lizarazo Barbosa		
Auditor Acompañante	Lina Maria Garcia Díaz		
Auditor Principal	Ximena Eliana Cardenas Quevedo		

Nombre de funcionario auditado

Olga Lucia Ardila – Coordinadora área Logística
Alejandro Ramos – Coordinador área temática
Mario Triana – Coordinador Operativo Dirección Territorial Bogotá
Nino Valoyes M – responsable de la EDI en la D.T Bogotá

Objetivo

Evaluar el proceso de Producción Estadística, en la verificación del cumplimiento de los lineamientos, metodologías, manuales y demás normatividad aplicable en la Operación Estadística Encuesta de Desempeño Institucional – EDI

Alcance de la Auditoria:

Comprende la evaluación al proceso de Producción Estadística en su Operación Estadística Encuesta de Desempeño Institucional – EDI, a los controles establecidos en cada una de sus etapas de planeación operativo y procesamiento estadístico todo lo anterior para el periodo correspondiente del 01 de abril de 2016 al 22 de agosto de 2017 en la DANE Central y Dirección Territorial Bogotá.

DESARROLLO DE AUDITORIA

Para el proceso de Producción Estadística en la Operación Estadística Encuesta de Desempeño Institucional – EDI; se revisó el "Manual Operativo –EDI" código PES-EDI-MOP-001.

De un total de 151 entidades seleccionadas en la muestra de la EDI para la Dirección Territorial Centro - Bogotá, se tomó una muestra aleatoria del 2.6% equivalente a 4 entidades, que corresponden al Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, Auditoria General de la Republica-AGR, Defensoría del Pueblo y Departamento Nacional de Planeación – DNP; las cuales se les verifico los siguiente:

- Tipo de comunicación enviada para la notificación del usuario y clave a cada uno de los funcionarios seleccionados.
- Actividades y fechas programadas en el cronograma de la encuesta.
- Actualización de base de datos de los funcionarios de cada entidad.

Asimismo se realizó a las cuatro (4) entidades una muestra aleatoria del 10% de los funcionarios seleccionados para verificar:

- Nombres y apellidos frente a los datos entregados por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PÁGINA: 2

Fecha: 11 de Agosto de 2017 *20171400085133* Radicado ORFEO No.: *20171400085133*

- Correos electrónicos o cartas de notificación enviadas por el DANE vs los datos del destinatario y la entidad a las que hace parte.
- Fecha de envío de notificaciones.
- Responsable de envío de las notificaciones

Por otra parte se realizaron visitas de campo para la verificación de información, a dos (2) entidades de la muestra seleccionadas por la EDI: (Auditoria General de la Republica – AGR y Defensoria del Pueblo), dichas visitas fueron atendidas por los líderes de Talento Humano y los responsables del seguimiento de la encuesta de cada entidad.

Se verificó los resultados de los indicadores de la Encuesta de Desempeño Institucional así:

Vigencia 2016	Vigencia 2017
Cobertura	Cobertura
Oportunidad	Los indicadores de oportunidad y calidad no se verificaron al encontrarse la encuesta en ejecución hasta el mes de octubre de 2017
Calidad	

Se evaluó la matriz de riesgos y los controles asociados a cada uno de los riesgos identificados por el Proceso Producción Estadística PES en su Operación estadística Encuesta de Desempeño Institucional – EDI, los cuales se describen a continuación:

PES 1 *"Aplazamiento de los cronogramas establecidos en la producción estadística, que no permita la realización de esta, o entrega del producto"*

PES 2 *"Baja cobertura, oportunidad y calidad de la información"*

PES 3 *"Deficiencia en la crítica, codificación, procesamiento y/o análisis de consistencia y validación de los datos en las operaciones estadísticas que aplique"*

Se identificaron 31 contratos de prestación de servicios personales vigentes, para desarrollar las actividades de la EDI en la Dirección Territorial Centro – Bogotá; de los cuales se tomó una muestra aleatoria de 16.1% que correspondieron a los contratos número 1341, 1344, 1347, 1351 y 1359 donde se verificó el cumplimiento de los perfiles definidos según el rol.

Se consultaron los planes de mejoramiento del proceso de Producción Estadística suscritos durante la vigencia 2017 los cuales corresponde a

Numero de radicado	fecha de radicado
20171400067543	02/05/2017
20171400071753	29/06/2017
20171400071713	29/06/2017
20171400076493	18/07/2017
20171400091853	14/08/2017

Fecha: 11 de Agosto de 2017 *20171400085133* Radicado ORFEO No.: *20171400085133*

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

#	OBSERVACIONES
1	Esta Observación fue eliminada
2	Se evidencio en una (1) entidad de la muestra seleccionada que 176 usuarios fueron notificados de forma impresa, lo cual podría llevar a generar un presunto incumplimiento a la directiva presidencia 06 de 2014 austeridad en el gasto lineamiento e) y al cumplimiento del objetivo de Control de Información y Comunicación de MECI 2014 literal d) y e) Ver anexo No. 2
3	En la Matriz de Riesgos Institucional, no se tiene identificado el Riesgo de Imagen institucional ¹ ni los posibles factores o causas de riesgo asociados, situación posiblemente materializada en la Operación Estadística EDI; dado que durante la entrega de las notificaciones para los funcionarios que laboran en las entidades "Auditoria General de la Republica – AGR" y "Defensoria del Pueblo" fueron enviados erradamente los correos, es decir, los nombres de los usuarios eran errados, adicionalmente el DANE incumplió las fechas asignadas a las entidades en cuestión para enviar las notificaciones electrónicas generando ante las fuentes incertidumbre en los protocolos, controles y de más mecanismos de autocontrol del DANE.
Este hallazgo se traslada al proceso COM y PDE para su seguimiento y concertación de correcciones y acciones preventivas.	

NO CONFORMIDADES

#	Descripción	Criterios de auditoría / Requisito
1	Se evidencio la materialización del riesgo número 2 " <i>Baja cobertura, oportunidad y calidad de la información</i> " al evidenciar que 107 usuarios de la Auditorias General de la Republica se les envió la notificación para ingreso a la encuesta con nombre de remitente, entidad, clave y usuario errados. Ver anexo 3	Procedimiento de gestión del riesgo" con código PDE-040-PD-03 Numeral 4. Políticas de operación o lineamientos ... Cuando se materialice un riesgo, se deberá activar el plan de contingencia el cual esta descrito en el mapa de riesgo de procesos.... Matriz de Riesgos del Proceso Producción Estadístico

Fortalezas

Se identificó que el indicador de cobertura de la Encuesta de Desempeño Institucional, sobrepaso el cumplimiento dispuesto para la vigencia 2016 y para la vigencia 2017 se encuentra con un porcentaje óptimo de avance.

Se evidencio que la contratación realizada a los roles en la Dirección Territorial Bogotá para la encuesta cumplieron con los perfiles según lo estipulado en el Manual de Operación de la EDI.

Se pudo evidenciar el seguimiento continuo que realiza la encuesta a cada uno de los usuarios con el fin de realizar el diligenciamiento de la encuesta en su totalidad y en el tiempo establecido por el proceso.

Se observó cumplimiento del cronograma operativo de la EDI, tanto en DANE Central como en la Dirección

¹ DAFP, Cartilla N° 18, Guía para la Administración del Riesgo, P. 25 "**Riesgo de Imagen:** están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 4

Fecha: 11 de Agosto de 2017 *20171400085133* Radicado ORFEO No.: *20171400085133*

Territorial Centro.

Conclusiones Generales

La Oficina de Control Interno hace énfasis en que, el ejercicio de auditoria se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoria y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto las siguientes conclusiones son basadas en los resultados evidenciados.

La auditoria realizada se hace es al proceso de Producción Estadística no a las personas que laboran en ella ni a la Dirección Territorial. Por ello las acciones suscritas en los planes de mejoramiento deben ser concertar entre el responsable de la Dirección Territorial y el Líder del proceso.

Se evidencio debilidad en el control de las comunicaciones enviadas con los usuarios y claves a los funcionarios de las entidades seleccionadas para el desarrollo de la Encuesta de Desempeño Institucional.

Es necesaria la identificación del riesgo de pérdida de imagen institucional dentro de la matriz de riesgos del DANE, para disponer los controles necesarios para mitigar dicho riesgo.

Recomendaciones y/o Sugerencias

Es necesario la revisión de los controles dispuestos por la Encuesta de Desempeño Institucional, para el envío de las comunicaciones realizadas a cada una de las entidades seleccionadas en cada vigencia para responder la encuesta.

Es necesario fortalecer los mecanismos de información para contribuir en la disminución del uso del papel en la entidad

Es necesario replantear un mecanismo para permitir la identificación inicial del formulario por parte del usuario

Se sugiere la inclusión del riesgo de pérdida de imagen en la matriz de riesgos institucional y así la revisión de los riesgos actuales y sus controles.

ANEXOS

Anexo No.1 Pantallazos de formulario inicial de la EDI

Anexo No.2 Evidencia del comunicado por medio de Oficio al IGAC

Anexo No.3 Pantallazo del correo enviado al AGR y matriz de muestra seleccionada

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

Observación N° 1:

Se evidencio que en el formulario electrónico de la Encuesta de Desempeño Institucional – EDI, no tiene predeterminado de forma visible los datos básicos del funcionario; lo cual no permite un control por parte del usuario que está diligenciando la encuesta.

Contradicción PES:

Dando alcance a esta observación, debido a que la encuesta aborda temas que pueden ser sensibles para los encuestados como por ejemplo los relacionados con cultura de la legalidad, desde el diseño se planteó que los datos de identificación del servidor no se hicieran visibles en aplicativo electrónico de recolección, esto previniendo que el funcionario se sienta intimidado al momento de dar respuesta a la encuesta y evitar sesgos en la información reportada. Por lo anterior el aplicativo solo tiene pre diligenciado el nombre de la entidad a la cual

Fecha: 11 de Agosto de 2017 *20171400085133* Radicado ORFEO No.: *20171400085133*

pertenece el encuestado como se evidencia en la imagen 1.

A cada uno de los encuestados se le entrega una comunicación la cual contiene las instrucciones para acceder a la encuesta, así como el usuario y la contraseña asignados a cada uno para que puedan ingresar al aplicativo electrónico de diligenciamiento. La información de cada usuario y contraseña está asociada en la base de datos al nombre de cada uno de los servidores seleccionados en la muestra para garantizar el control durante el operativo de recolección. Adicionalmente, la oficina de sistemas, asigna un código de confirmación para cada usuario, mediante el cual el grupo de logística puede hacer el seguimiento y control del estado de cada una de las encuestas. Este código de confirmación también le permite a los encuestados verificar que su encuesta ha sido diligenciada exitosamente.

Imagen 1. Captura de pantalla aplicativo de recolección EDI



Por lo expuesto anteriormente, se solicita muy respetuosamente que esta observación sea retirada del informe final de la auditoria.

Respuesta OCI:

Según la contradicción presentada por el proceso de Producción Estadística y después de analizados las evidencias y teniendo en cuenta la argumentación de prevenir que los funcionarios seleccionados se sientan intimidados el momento de responder la encuesta al tener predeterminados los datos personales, la Oficina de Control Interno decide eliminar la Observación.

Observación No. 2:

Se evidencio en una (1) entidad de la muestra seleccionada que 176 usuarios fueron notificados de forma impresa, lo cual podría llevar a generar un presunto incumplimiento a la Directiva Presidencial 06 de 2014 Plan de Austeridad, numeral 1 literal e y al cumplimiento del objetivo de Control de Información y Comunicación de MECI 2014 literales d y e.

Contradicción PES:

Dando alcance a esta observación se informa que esta no guarda relación con presuntos incumplimientos a lo dispuesto en MECI. Con respecto a la Directiva, el uso del aplicativo web ha permitido reducir significativamente



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 08
PAGINA: 6

Fecha: 11 de Agosto de 2017 *20171400085133* Radicado ORFEO No.: *20171400085133*

el uso de formulario físicos, así como las piezas de socialización digitales las cuales ha implementado la operación estadística para reducir el uso de papel.

"Directiva 06: e. Gastos de papelería y telefonía: las entidades deben: (i) impartir instrucciones a las oficinas de sistemas para configurar las impresoras en calidad borrador, blanco y negro y por ambas caras (ii) promover el uso de aplicaciones (APP) soportadas en Internet que disminuyan el consumo de telefonía celular; (iii) racionalizar llamadas internacionales, nacionales y a celulares; (iv) reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina; y (v) hacer uso racional de los procesos de fotocopiado e impresión."

"MECI: Objetivos de Control de Información y Comunicación Velar porque la entidad cuente con procedimientos necesarios para la generación de información y comunicación veraz y oportuna con el fin de: d) Establecer los procedimientos, que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones, el cumplimiento de la misión y la rendición de cuentas a la comunidad; y los mecanismos apropiados para su adecuada comunicación. e) Diseñar los procedimientos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa, a fin de dar a conocer la información que genera la organización pública de manera transparente, oportuna y veraz, garantizando que su operación se ejecute adecuada y convenientemente."

De acuerdo al diseño operativo, la entrega de las comunicaciones se realiza de forma presencial por medio de los monitores a cada uno de los encuestados, con el objetivo de realizar la sensibilización y garantizar la recepción por parte del servidor seleccionado en la muestra. Dando cumplimiento a la directiva presidencial estas comunicaciones son impresas a blanco y negro y por ambas caras. Como medio alternativo, cuando es posible, se envían las notificaciones por correo electrónico a los servidores que no pueden ser notificados presencialmente.

Por otra parte, el grupo logística elevó consulta a la oficina de sistemas en cuanto al envío masivo de correos electrónicos a las fuentes como otra alternativa para realizar la notificación. En respuesta, la oficina de sistemas indicó que no es posible adelantar esta solicitud dado que "si se generan este tipo de envíos masivos a nivel externo el dominio del DANE podría verse marcado y catalogado como generador de SPAM por lo cual quedaríamos registrados en listas negras. De igual forma, se generaría un encolamiento entre el servidor de correo y el anti SPAM, por lo tanto, se presentarían latencias muy altas en la entrega y recepción de correos".

La instrucción de la oficina de sistemas fue enviar los correos con los siguientes lineamientos:

- Enviar solo de 50 en 50 dejando pasar 1 hora de intervalo en cada envío.
- Tratar de enviar estas mismas cantidades en los horarios antes de las 8 am, medio día y después de 5 pm para que no se congestione el correo.

Teniendo en cuenta que la muestra total de la EDI es de más de 23 mil servidores, realizar la notificación por correo electrónico de acuerdo a estos lineamientos operativamente no es eficiente.

La evidencia con la respuesta por parte de la oficina de sistemas fue entregada al auditor en el transcurso de la auditoría.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita muy respetuosamente que esta observación sea retirada del informe final de la auditoría.

Contradicción SIN:

Para el envío de correos electrónicos de manera masiva se cuenta actualmente con la herramienta PHP List la cual es gestionada por el área de comunicaciones, a través de ésta se puede hacer la programación de envío por lotes de acuerdo con el número de correos a remitir; así mismo, desde un buzón de correo institucional se puede programar el envío de correos de manera escalonada para no causar la marcación en listas negras del dominio

Fecha: 11 de Agosto de 2017 *20171400085133* Radicado ORFEO No.: *20171400085133*

de la entidad. Por lo anterior, este hallazgo no debe ser compartido con el proceso SIN teniendo en cuenta su objetivo

Respuesta OCI:

Al efectuar el análisis de los argumentos presentados en las contradicciones y las evidencias aportadas por los procesos PES y SIN, se concluye que si se puede realizar el envío total de los correos y que existen herramientas alternas como la PHP List, que puede ayudar al envío masivo de correos con los usuarios y las claves en medio electrónico, evitando la utilización de medios impresos. Por lo anterior la Oficina de Control Interno mantiene la observación aclarando que la responsabilidad en la suscripción de la acción en el Plan de Mejoramiento corresponde solo al proceso PES.

Observación No 3.

En la Matriz de Riesgos Institucional, no se tiene identificado el Riesgo de Imagen institucional ni los posibles factores o causas de riesgo asociados, situación posiblemente materializada en la Operación Estadística EDI; dado que durante la entrega de las notificaciones para los funcionarios que laboran en las entidades "Auditoria General de la Republica – AGR" y "Defensoría del Pueblo" fueron enviados erradamente los correos, es decir, los nombres de los usuarios eran errados, adicionalmente el DANE incumplió las fechas asignadas a las entidades en cuestión para enviar las notificaciones electrónicas generando ante las fuentes incertidumbre en los protocolos, controles y de más mecanismos de autocontrol del DANE.

Contradicción COM:

1. En la matriz de riesgo establecida para el proceso COM, se tiene efectivamente definido el riesgo de imagen, con efecto establecido en términos de pérdida de imagen y credibilidad institucional.
2. A partir de esta clasificación, se identifica propiamente "no comunicar con calidad y oportunidad la información generada por la entidad a los diferentes grupos de interés" (internos y externos).

En consecuencia, desde el área responsable de la investigación, correspondería inicialmente proceder con las explicaciones y correcciones necesarias para con las fuentes de información afectadas por las acciones descritas en el informe de auditoría, según el cual se presentaron errores en la entrega de correos en cuanto a cambios de usuarios y fechas asignadas.

Respuesta OCI:

Teniendo en cuenta las observaciones descritas por el proceso COM se aclara :

El objetivo del proceso Comunicación – COM es: *"Desarrollar lineamientos, acciones, productos y herramientas de comunicación, espacios de interacción e instancias de articulación que contribuyan al posicionamiento del DANE como líder estadístico nacional, al cumplimiento de su misión y su visión; facilitando la circulación, acceso, uso y apropiación de la información para la toma de decisiones"*, es decir es el responsable del manejo de la Imagen Institucional.

Según la "Guía para la administración de Riesgos" en su página 25 contempla: *el riesgo de Imagen como "la relacionada con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución", siendo este fundamental para una entidad de orden nacional. Asimismo la definición de riesgo es la "posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso" y la definición de efecto que "Constituye la consecuencia de la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos de la entidad".*

Teniendo claros los términos anteriormente expuestos, se hace manifiesto que al tener definido un riesgo se



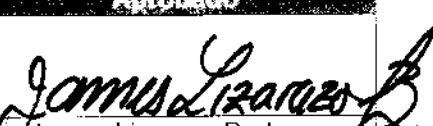
Informe de Auditoria

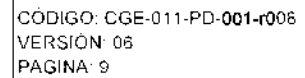
OFICINA DE CONTROL INTERNO

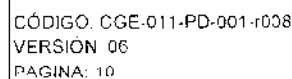
CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PÁGINA: 8

Fecha: 11 de Agosto de 2017 *20171400085133* Radicado ORFEO No.: *20171400085133*

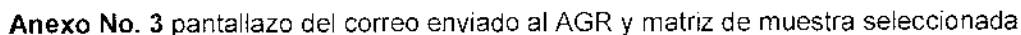
pueden implementar los controles suficientes para evitar su materialización y si este ocurre, se puede tener preparado el plan de mejoramiento para su tratamiento; diferente a si está definido como efecto.
Por otro lado el proceso Producción Estadística realizará las acciones correctivas en la suscripción del plan de mejoramiento resultado de la auditoria. Por lo expuesto anteriormente la observación N° 3 se mantiene.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Ximena Eliana Cardenas Q Auditor Principal	 Lina Maria Garcia Auditor Acompañante	 James Lizarazo Barbosa Auditor Lider (Jefe OCI)

[illegible]



Anexo No. 2 Evidencia del comunicado por medio de Oficio al IGAC

[illegible]



Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 1

Fecha: 01 de Septiembre de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400093843

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso	PES - Producción Estadística	Investigación/Tema:	GEIH, ENPH, Proyectos agropecuarios
Líder de Proceso Auditado	Andrea Carolina Rubiano Fontecha		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoría:	31/08/2017	Fecha cierre auditoría:	08/09/2017
Auditor Líder (Jefe OCI)	James Jilbert Lizarazo Barbosa		
Auditor Acompañante	Julian Jacobo Gracia Hernández		
Auditor Principal	Ligia Patricia Pachón Cañón		

Nombre de funcionario auditado

Jose Vicente Lopez Garcia – Director Territorial Centro Oriente - Bucaramanga.

Álvaro Antonio Hernández – Coordinador Operativo Dirección Territorial Centro Oriente – Bucaramanga.

Objetivo

Evaluar la eficiencia de los controles asociados al proceso de Producción Estadística, junto con la normatividad definida en el plan de visita, en Dirección Territorial Centro Oriente - Bucaramanga.

Alcance

Comprende la evaluación al proceso de Producción Estadística y sus operaciones estadísticas e investigaciones a partir de la programación, selección y vinculación de personal, además del transporte especial contratado para las operaciones estadísticas GEIH, ENPH y Proyectos Agropecuarios, todo lo anterior para el periodo correspondiente del 01 de noviembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, en la Dirección Territorial Centro Oriente - Bucaramanga

DESARROLLO DE AUDITORIA

El desarrollo de la Auditoria Interna de Gestión al Proceso Producción Estadística – PES, en la Dirección Territorial Centro Oriente – Bucaramanga, se efectuó como se describe a continuación:

Se evaluó al servicio de Transporte Especial Terrestre en la Dirección Territorial Bucaramanga a través de la verificación de las especificaciones técnicas contractuales de una muestra seleccionada. Se delimito el universo de estudio con los contratos de adquisición de bienes y servicios – Transporte, celebrados dentro del alcance de auditoria y los contratos que se encontraban en ejecución entre 01 de noviembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017.

Con base en la aplicación de las variables anteriormente descritas se conformó el universo de estudio por 22 contratos de adquisición de bienes y servicios – Transporte, se seleccionó de manera aleatoria una muestra del 18% que equivale a 4 contratos de Transporte Especial Terrestre ejecutados dentro del periodo del alcance.

Se revisó la concordancia de la información consolidada del servicio de transporte contratado con la incluida en los formatos de "Control de transporte especial" aportada como soporte de las cuentas de cobro, radicadas por las empresas transportadoras ante la Dirección Territorial Centro Oriente - Bucaramanga, para los contratos que se incluyeron en la muestra de bienes y servicios, tomando como base de análisis los meses relacionados en la Tabla 1.

Fecha: 01 de Septiembre de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400093843

Tabla 1. Muestra seleccionada para bienes y servicios. AIG la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales.

Numero Contrato	Tiempo de ejecución	Proyectos o Investigaciones	Ciudades de ejecución	Valor contratado	Meses evaluados	Empresa Contratada
142-2016	A partir del registro presupuestal (01 de marzo de 2016) y hasta el 30 de noviembre de 2016 o hasta que se agote el presupuesto de la bolsa, lo que primero ocurra	IPC, GEIH, TRABAJO INFANTIL, CEED, ECSC, EAS, EDID, ECC, ECV, MICROESTABLECIMIENTOS	Subsede Cúcuta	106.907.450	Noviembre.	CONFORT EXPRESS S.A.S
Adición N°. 1 CTO 142	A partir de la firma y hasta por tres meses. 30 de noviembre de 2016	IPC, ECV, SOCIODEMOGRÁFICAS		7.803.900	Septiembre, octubre, noviembre	
440 2017	A partir del registro presupuestal y hasta el 30 de noviembre lo que primero ocurra	GEIH, CEED	Subsede Cúcuta	32.514.900	junio	COOTRANSESPECIALES DEL ORIENTE
762-2016	A partir del registro presupuestal previa acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2016	GEIH, ENPH	Bucaramanga	20.879.884	Diciembre,	ALIANZA TERRESTRE S.A.S
847-2016	A partir del registro presupuestal previa acta de inicio y hasta el 30 de enero de 2017	ENUT Vigencia 2017	Subsede Cúcuta	28.538.400	Diciembre	COOTRANSESPECIALES DEL ORIENTE

Fuente: OCI

Para la muestra seleccionada de adquisición de bienes y servicios – transporte especial, contratos 142, 762 y 847 de 2016 y el 440 de 2017, se revisaron las cuentas radicadas en la Dirección Territorial Centro Oriente – Bucaramanga, con sus respectivas facturas y demás soportes por concepto de la prestación del servicio de transporte, para los meses relacionados en la Tabla 1.

Se verificó a través del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, la categoría de la licencia de conducción y vigencia de la misma, para 45 conductores, es decir el 100% de los conductores que prestaron el servicio, en los meses evaluados para los contratos 142, 762 y 847 de 2016 y el 440 de 2017, como se muestra en la Tabla 1.

Para realizar la revisión de los contratos por prestación de servicios personales, dentro del periodo de alcance, en el universo de auditoria se identificaron 1.426 contratos; se seleccionaron los contratos suscritos para las investigaciones GEIH, ENPH y Proyectos Agropecuarios, quedando para objeto de estudio y evaluación un total de 785 contratos. Dentro de lo cual se seleccionó una muestra del 4%, aplicando Muestreo Aleatorio Simple a los contratos en ejecución para el alcance de auditoria, lo que corresponde a 33 contratos.

De la muestra seleccionada para contratos de servicios personales pertenecientes a la Dirección Territorial Centro Occidente – Manizales, se realizó revisión a la información correspondiente a los procesos de contratación en sus dos modalidades, invitación directa y convocatoria pública, validando los protocolos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional, o excepcionalidad expresa para los procesos de convocatoria según el caso.

Fecha: 01 de Septiembre de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400093843

Se realizó visita de campo, para la verificación de la recolección de la información perteneciente a la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH en la semana 36, visita efectuada al Segmento 1073, sector 1246, sección 01 manzana 01 barrio Antiguo Campestre.

Se consultaron los planes de mejoramiento para la Dirección Territorial Centro Oriente – Bucaramanga, producto de la Auditoria Interna de Gestión realizada del 20 de junio de 2015 al 31 de julio de 2016, con número de radicado 20161400093463, en la cual se identificaron 5 hallazgos discriminados en 4 Observación y 1 No Conformidad, con un traslado al proceso GCO, y el estado actual de las acciones suscritas frente a la evidencia aportada por el respectivo proceso, realizando seguimiento a la efectividad de las acciones.

Para la evaluación efectuada a el mapa de riesgos del proceso PES se tomó una muestra de 33.3% equivalente a uno de los 3 riesgos existentes en el proceso, seleccionándose el riesgo No. 1 “Aplazamiento de los cronogramas establecidos en la producción estadística, que no permita la realización de esta, o entrega del producto.” el cual posee un (1) control asociado y se encuentra ubicado en la zona de riesgo residual Baja.

Se tomaron las investigaciones GEIH, ENPH y Proyectos agropecuarios, para hacer la verificación del cumplimiento de los indicadores de gestión.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

#	OBSERVACIONES
1	En el 30% de los expedientes contractuales analizados para servicios personales del año 2017, lo que equivale a 7 contratos, se evidencia que no se anexa la “constancia de afiliación ARL”, lo cual es una debilidad en el cumplimiento de los lineamientos contractuales y a lo solicitado en el formato de control de ingreso de documentos al expediente. Ver Anexo 1. Este hallazgo se hace traslado a proceso Gestión Contractual - GCO para para su seguimiento y concertación de acciones preventivas.
2	Se presenta debilidades en la numeración de los certificados de cumplimiento para adquisición de bienes y servicios, cuando existen adiciones contractuales y control de supervisión conjunta, sobreviniendo posibles debilidades de control. Ver Anexo 2 Este hallazgo se hace traslado a proceso Gestión Contractual - GCO para para su seguimiento y concertación de acciones preventivas.

NO CONFORMIDADES

#	Descripción	Criterios de auditoría / Requisito
1	Se evidencio en la adición N° 1, del contrato 142 de 2016, diferencia entre la CLAUSULA PRIMERA, Valor y forma de pago, y el valor mensual efectivamente causado y pagado. Generando un posible incumplimiento contractual y debilidades de supervisión Ley 1474 de 2011, Arts. 83 y 84 Facultades y deberes de los supervisores e interventores; Manual de Contratación 2017, 6.1.4 deberes y obligaciones del supervisor e interventor. Ver Anexo 3 Este hallazgo se presenta compartido entre los procesos	Contrato 142-2016 – adición N°1 Cláusula primera Adicionar al contrato 142 de 2016 el valor y forma de pago, en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$7.803.900) mas, los cuales se cancelaran así: a) TRES PAGOS IGUALES cada uno por valor de \$2.601.300, al finalizar los meses de septiembre, octubre, noviembre de 2016, pagos que estarán sujetos a las horas efectivamente prestadas, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Ley 1474 de 2011, Facultades y deberes de los supervisores e interventores -Artículo 83: “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico,

Fecha: 01 de Septiembre de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400093843

	PES y GCO para para su seguimiento y concertación de acciones correctivas.	administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato..." -Artículo 84: Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Parágrafo 1: <i>No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.</i>
2	En la muestra seleccionada de pagos en adquisición de bienes y servicios – transporte, contrato 142 - 2016 para el mes de noviembre, se evidencia duplicidad de registros en los horarios que prestan el servicio de transporte para un vehículo. Lo anterior es un posible incumplimiento al Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, Arts. 83 y 84 Facultades y deberes de los supervisores e interventores; Manual de Contratación 2017, 6.1.4 deberes y obligaciones del supervisor e interventor. Ver Anexo 4 y 5	Ley 1474 de 2011, Facultades y deberes de los supervisores e interventores -Artículo 83: <i>"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato..."</i> -Artículo 84: Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Parágrafo 1: <i>No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.</i> Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor
3	En la muestra seleccionada de pagos en adquisición de bienes y servicios – transporte, contrato 142 - 2016 para el mes de noviembre, se evidencio formatos de control de servicio de transporte sin firma del conductor. Lo cual genera incertidumbre en la autenticidad del documento; presentando un posible incumplimiento al Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, Arts. 83 y 84 Facultades y deberes de los supervisores e interventores; Manual de Contratación 2017, 6.1.4 deberes y obligaciones del supervisor e interventor. Ver anexo 6	Ley 1474 de 2011, Facultades y deberes de los supervisores e interventores -Artículo 83: <i>"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato..."</i> -Artículo 84: Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Parágrafo 1: <i>No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.</i> Manual de contratación 2017, 6.1.4 Deberes y obligaciones del supervisor e interventor

Fortalezas

Se resalta el esfuerzo y compromiso del equipo de contratación de la Dirección Territorial Centro Oriente – Bucaramanga, en la organización de la información y registros asociados a los procesos de contratación de servicios personales en el área

Fecha: 01 de Septiembre de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400093843

misional, por contratación directa o convocatoria según la modalidad aplicada en cumplimiento de las directrices institucionales.

De igual forma sobresale el trabajo del equipo de contratación de bienes y servicios, pues dentro de las muestras analizadas para adquisición de bienes y servicios y contratación de servicios personales no se evidenció incumplimiento alguno a los lineamientos establecidos en el proceso contractual.

Es de resaltar que desde el equipo de Producción Estadística de la Dirección Territorial Centro Oriente – Bucaramanga, se tiene un consolidado con la identificación del contratista, número del contrato, fecha de afiliación a ARL al igual que la relación de los pagos efectuados por esta causa.

Se evidencia fortaleza en la verificación al trabajo de campo efectuado, para la sensibilización en la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH semana 36, evidenciando que el proceso aplicado en la visita efectuada al Segmento 1073, sector 1246, sección 01 manzana 01 barrio Antiguo campestre, por el sensibilizador Paola Rivera, cumple con los lineamientos dados por la investigación GEIH, adicionalmente la contratista cuenta con los conocimientos y destrezas necesarios para manejar los diversos escenarios que se presentan en el desarrollo de la actividad. Asimismo se verifico el cumplimiento de las especificaciones técnicas para un vehículo del contrato 339; el cual, dentro de su desarrollo contractual, transporta a los funcionarios de la GEIH. Como resultado de esta revisión el vehículo de placas TTS178 cumple con los mínimos solicitados en el contrato.

De los contratos de adquisición de bienes y servicios – transporte, analizados para la vigencia 2017, a los cuales se les lleva el control a través del aplicativo de “Seguimiento y Control del Transporte Especial – SISTRAN”, no se evidencia duplicidad en los reportes o inconsistencias en la información evaluada.

Conclusiones Generales

La Oficina de Control Interno hace énfasis en que, el ejercicio de auditoria se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoria y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto las siguientes conclusiones son basadas en los resultados evidenciados.

Se observó debilidades en el “Control de transporte – diario” y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones del supervisor, para los contratos desarrollados en 2016.

No se evidencia la materialización del riesgo evaluado.

Para los contratos de adquisición de bienes y servicios – transporte, los controles derivados de la utilización del aplicativo de “Seguimiento y Control del Transporte Especial – SISTRAN”, son efectivos.

Se verifico el cumplimiento de los indicadores de gestión para las investigaciones GEIH, ENPH y Proyectos agropecuarios, dentro del periodo de alcance de auditoria.

Se evaluaron las acciones propuestas en los planes de mejoramiento producto de las Auditorías Internas de Gestión, efectuadas al proceso Producción estadística – PES, vigencias 2015 y 2016, las cuales a la fecha se encuentran en estado cumplido.

Recomendaciones y/o Sugerencias

Sin ser obligantes para su cumplimiento, la Oficina se permite realizar las recomendaciones a continuación registradas.

Fecha: 01 de Septiembre de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400093843

Se recomienda Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.

Promover la cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos.

La auditoría se realiza al proceso de Producción Estadística no a las personas que laboran en ella ni a la Dirección Territorial. Por ello las acciones suscritas en los planes de mejoramiento deben ser concertadas entre el responsable de la Dirección Territorial y el Líder del proceso.

Definir las medidas necesarias para detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan comprometer el logro de los objetivos misionales.

Se recomienda tomar medidas para minimizar las debilidades de supervisión, aplicando los controles y herramientas disponibles por la entidad para los supervisores que ejercen esta actividad.

Se recomienda continuar con las capacitaciones a los supervisores de los contratos, como medida para minimizar las aparentes debilidades cognitivas sobre la apropiación de los deberes y obligaciones en ejercicio de la supervisión.

Se recomienda ampliar los bloques de controles en el aplicativo de seguimiento al transporte especial, teniendo en cuenta variables como simultaneidad de ejecución de contratos, identificación de los conductores, lugar de ejecución de los contratos entre otras, a fin de maximizar la efectividad de los controles aplicados.

Se recomienda verificar que la información digitada en el aplicativo de seguimiento y control del transporte especial - SISTRAN, sea idéntica a la aportada por las planillas soporte del pago que allegan los supervisores de los contratos.

Se recomienda que las Direcciones Territoriales tengan acceso a la información reportada en el aplicativo SISTRAN, por las Subsedes que la conforman.

ANEXOS

Anexo 1. Expedientes contractuales sin constancia de afiliación ARL – 2017.

Anexo 2. Debilidades en la numeración de los certificados de cumplimiento.

Anexo 3. Diferencia forma de pago Adición N°1 CTO 142-2016.

Anexo 4. Duplicidad de registros CTO 142-2016.

Anexo 5. Planillas con registros duplicados CTO 142-2016

Anexo 6. Planillas control de transporte sin firma del conductor

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

Observaciones del Proceso Gestión Contractual – GCO.

Desde el proceso de Gestión Contractual y atendiendo a lo manifestado desde la Dirección Territorial Centro Oriente Bucaramanga, nos permitimos presentar algunas consideraciones relativas al asunto de la referencia, con el propósito de que sean valoradas dentro de las apreciaciones que su despacho establezca para su decisión.

1. Con relación a la No Conformidad N°1, relativa a en la adición N° 1, del contrato 142 de 2016, diferencia entre la

Fecha: 01 de Septiembre de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400093843

cláusula primera, Valor y forma de pago y el valor mensual efectivamente causado y pagado. Generando un posible incumplimiento contractual y debilidades de supervisión.

Conforme al hecho calificado como una No Conformidad, es necesario tener en cuenta que el contrato N° 142 de 2016, fue objeto de una adición, es decir el valor total del contrato pactado inicialmente sufrió un aumento previa solicitud justificada por el supervisor, sin embargo es necesario resaltar que esto no altera, modifica o sustrae contenido ni demás cláusulas pactadas en el contrato.

De acuerdo a lo anterior, en la CLAUSULA PRIMERA de la adición N° 1 del Contrato 142 de 2016, se estableció:

"CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al contrato 142 de 2016 el valor y forma de pago, en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$7.803.900) mas, los cuales se cancelaran así: a) TRES PAGOS IGUALES cada uno por valor de \$2.601.300, al finalizar los meses de septiembre, octubre, noviembre de 2016, pagos que estarán sujetos a las horas efectivamente prestadas, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato".

De otra parte, las obligaciones número 8 y 15 de la CLÁUSULA TERCERA del Contrato 142 de 2016, contemplan:

"CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (...) 8. El contratista deberá acatar las instrucciones del supervisor del contrato, ya que durante la ejecución del contrato se podrá ampliar o reducir la cantidad de vehículos a utilizar en el operativo de acuerdo con la necesidad del mismo (...) 15. Se podrán ampliar durante el desarrollo del operativo las cantidades de horas y/o días contratados conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. (...)".

Conforme a lo anterior, es claro que en el contrato permitió una movilidad en cuanto al consumo de horas o días de transporte, en consecuencia de ello los pagos fueron variables de acuerdo con la cantidad de horas o días de transporte efectivamente prestados al DANE, las cuales dependían de la necesidad del servicio requerido por el operativo, el cual estaba sujeto a cualquier tipo de eventualidad o contingencia.

Por lo anterior, no es posible hablar de un posible incumplimiento contractual, toda vez el contrato se cumplió cabalmente, y así mismo los pagos se efectuaron conforme al servicio prestado; es decir, de acuerdo con las horas de transporte efectivamente prestadas, las cuales de acuerdo con la necesidad podrían ser mayores o menores, y las cuales fueron debidamente avaladas tanto en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato el cual guarda congruencia con factura o cuneta de cobro presentadas por el contratista.

En conclusión, es factible desvirtuar el dictamen de la auditoria respecto a las posibles debilidades en la supervisión del contrato, ya que como pudo corroborar el equipo auditor, todos los pagos estaban respaldados debidamente conforme lo establecido en el contrato 142 de 2016 y sus modificaciones y acorde a lo allí estipulado.

Respuesta Oficina de Control Interno.

Si bien es cierto que cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato. Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos precisos.

Conforme a lo encontrado en la revision efectuada al contrato 142 de 2016, de lo causado y lo pagado por concepto de la adición N°1, no se encuentra diferencia económica, es decir se causaron y prestaron las 522 horas contratadas.



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 8

Fecha: 01 de Septiembre de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400093843

Sin embargo, en el desarrollo de la verificación y evaluación efectuada al contrato 142 de 2016 y Adición N° 1, que ocasiona la No Conformidad 1, se considera improcedente el hecho de plasmar en la Adición N° 1 "...TRES PAGOS IGUALES cada uno por valor de \$2.601.300, al finalizar los meses de septiembre, octubre, noviembre de 2016...", dado que, quienes emiten las condiciones para la justificación y forma de pago de las adiciones en los contratos de transporte especial, son los supervisores, que hacen parte del Proceso PES; asimismo en desarrollo de los operativos, es de conocimiento del Proceso PES, la forma variable en la que se utilizan las horas de transporte por cada investigación y lo complicado que es cumplir con pagos iguales, mensuales, como lo fue expresado en reunión de cierre por el área operativa.

Adicional a esto no se observó que se solicitara la realización de otro sí modificatorio a la forma de pago para la adición N° 1 del contrato 142 de 2016.

Por tal razón con lo expuesto anteriormente, la **No Conformidad N° 1 se Mantiene**, y la concertación de las acciones y su seguimiento se deben realizar con responsabilidad compartida entre los procesos PES y GCO.

2. Observación N° 2 "Se presenta debilidades en la numeración de los certificados de cumplimiento, cuando existen adiciones contractuales y control de supervisión conjunta, sobreviniendo posibles debilidades de control".

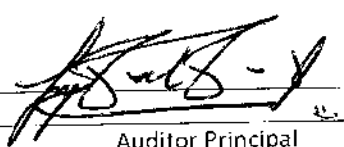
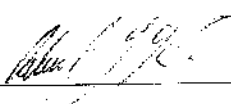
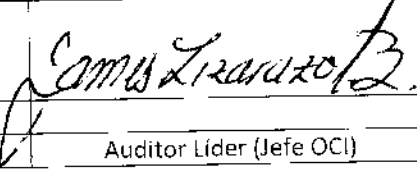
Frente a esta observación nos permitimos mencionar que si bien es cierto la numeración es realizada por el modulo SICO, el seguimiento y control debe ser realizado por el supervisor de acuerdo a los términos contractuales incluyendo sus modificaciones, por ejemplo prorrogas, por lo que no se entiende cual es la debilidad.

Respuesta Oficina de Control Interno.

La oficina de control interno se permite manifestar que se presenta debilidad en el sentido que la numeración para los certificados de cumplimiento en los contratos de adquisición de bienes y servicios – transporte, se efectúa en forma manual, no utilizando la herramienta SICO; dificultando el control de las horas efectivamente pagadas en cada periodo, de igual manera se genera dificultad para el área financiera, al momento de realizar el consolidado de los certificados de cumplimiento (formato 7) para efectuar el pago de la cuenta de sobre de determinado mes; esto debido a que no se presenta un lineamiento sobre dicho tema. Lo anterior se corrobora con lo manifestado por el área financiera de la Dirección Territorial Bucaramanga. **Por lo expuesto anteriormente, la Observación N° 2 se mantiene.**

Observaciones del Proceso Producción Estadística – PES.

Al momento de elaboración del informe final de auditoria y transcurrido el término para presentar Observaciones y / o contradicciones al informe preliminar de Auditoria Interna de Gestión desarrollada en la Dirección Territorial Bucaramanga al Proceso Producción Estadística PES y teniendo en cuenta que no hubo manifestación por parte del proceso PES, las No Conformidades se mantienen para suscribir Plan de Mejoramiento.

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
Auditor Principal	Auditor Acompañante	Auditor Líder (Jefe OCI)

Fecha: 01 de Septiembre de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400093843

ANEXOS

Anexo 1. Expedientes contractuales sin constancia de afiliación ARL – 2017

N° Contrato	Contratista	Lugar de ejecución
815 VF	Gustavo Adolfo Prato Dávila	Cúcuta
915 VF	Jenny Carolina Tavera Ospina	Arauca
916 VF	Julieth Danitza Bastidas Rebolledo	Arauca
324	Jhon Francisco Díaz Acevedo	Bucaramanga
325	Diana Patricia Cote Jaimes	Bucaramanga
384	Victor Eyler Moncada Ramírez	Cúcuta
385	Leida Erika García Ardila	Cúcuta

Anexo 2. Debilidades en la numeración de los certificados de cumplimiento.

Orden de Pago		80416	Valor Pagado		20825350	
N° Certificado	Fecha	Supervisor		Horas	Valor	Investigación
1 de 9	04-04-2017	Yeni Yasmid Osma		313	4.679.350	GEIH
1 de 9	04-04-2017	Yeni Yasmid Osma		816	12.199.200	ECSC
1 de 9	04-04-2017	Luz Helena García		64	956.800	ÍNDICES
1 de 9	22-04-2017	Ana Yolanda Duarte		200	2990.000	CEED

Orden de Pago		101316		Valor Pagado		14606150	
N° Certificado	Fecha	Supervisor	Horas	Valor	Investigación		
2 de 9	05-05-2017	Yeni Yasmid Osma	311	4.649.450	GEIH		
2 de 9	05-05-2017	Yeni Yasmid Osma	262	3.916.900	ECSC		
2 de 9	05-05-2017	Luz Helena García	64	956.800	ÍNDICES		
2 de 9	05-05-2017	Ana Yolanda Duarte	340	5.083.000	CEED		

Orden de Pago		122016	Valor Pagado		5591300	
Nº Certificado	Fecha	Supervisor	Horas	Valor	Investigación	
3 de 9	04-06-2017	Yeni Yasmid Osma	310	4.649.450	GEIH	
3 de 9	03-06-2017	Luz Helena García	64	956.800	ÍNDICES	

Orden de Pago		148316	Valor Pagado		12692550
N° Certificado	Fecha	Supervisor	Horas	Valor	Investigación
4 de 9	07-07-2017	Luz Helena Garcia	64	956.800	INDICES
4 de 9	08-07-2017	Yeni Yasmid Osma	311	4.649.450	GEIH
1 de 1	30-06-2017	Jairo Grimaldo Pacheco	8	119.600	EAS
3 de 9	11-07-2017	Ana Yolanda Duarte	466	6.966.700	CEED



Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
 VERSIÓN: 06
 PAGINA: 10

Fecha: 01 de Septiembre de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400093843

Orden de Pago		176216	Valor Pagado		11885250
N° Certificado	Fecha	Supervisor	Horas	Valor	Investigación
5 de 9	05-08-2017	Yeni Yasnid Osma	321	4.798.950	GEIH
5 de 9	05-08-2017	Luz Helena García	64	956.800	ÍNDICES
4 de 9	05-08-2017	Ana Yolanda Duarte	410	6.129.500	CEED

Orden de Pago		222516	Valor Pagado		9164350
N° Certificado	Fecha	Supervisor	Horas	Valor	Investigación
5 de 9	05-09-2017	Ana Yolanda Duarte	60	897.000	CEED
6 de 9	05-09-2017	Luz Helena García	64	956.800	ÍNDICES
6 de 9	05-09-2017	Yeni Yasnid Osma	370	5.531.500	GEIH
1 de 9	05-09-2017	Luz Helena García	30	448.500	EDI
1 de 2	05-09-2017	Yeni Yasnid Osma	89	1.330.550	ECC

Orden de Pago		273716	Valor Pagado		18074550
N° Certificado	Fecha	Supervisor	Horas	Valor	Investigación
2 de 2	05-10-2017	Yeni Yasnid Osma	43	642.850	ECC
1 de 3	05-10-2017	Yeni Yasnid Osma	43	642.850	ECV
7 de 9	05-10-2017	Luz Helena García	64	956.800	ÍNDICES
7 de 9	05-10-2017	Yeni Yasnid Osma	8	119.600	GEIH
6 de 9	05-10-2017	Ana Yolanda Duarte	1051	15.712.450	CEED

Orden de Pago		276316	Valor Pagado		2945150
N° Certificado	Fecha	Supervisor	Horas	Valor	Investigación
1 de 3 Adición	06-10-2017	Yeni Yasnid Osma	13	194.350	EUT
1 de 3 Adición	06-10-2017	Yeni Yasnid Osma	184	2.750.800	GEIH

Orden de Pago		330216	Valor Pagado		9747400
N° Certificado	Fecha	Supervisor	Horas	Valor	Investigación
2 de 3	08-11-2017	Yeni Yasnid Osma	57	852.150	ECV
1 de 2	08-11-2017	Yeni Yasnid Osma	45	672.750	TRABAJO INFANT.
8 de 9	08-11-2017	Luz Helena García	64	956.800	ÍNDICES
1 de 2	08-11-2017	Luz Helena García	92	1.375.400	MICRO
7 de 9	08-11-2017	Ana Yolanda Duarte	387	5.785.650	CEED
3 de 3	08-11-2017	Yeni Yasnid Osma	7	104.650	ECSC

Orden de Pago		330516	Valor Pagado		3647800
N° Certificado	Fecha	Supervisor	Horas	Valor	Investigación
2 de 3 Adición	08-11-2017	Yeni Yasnid Osma	32	478.400	GEIH
2 de 3 Adición	08-11-2017	Yeni Yasnid Osma	212	3.169.400	EUT

Fecha: 01 de Septiembre de 2017

Radicado ORFEO No.: 20171400093843

Orden de Pago		365916	Valor Pagado		1210950
Nº Certificado	Fecha	Supervisor	Horas	Valor	Investigación
1 de 1 Adición	07-12-2017	Luz Helena García	81	1.210.950	MICRO

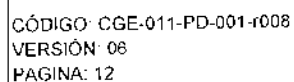
Orden de Pago		366316	Valor Pagado		4320550
Nº Certificado	Fecha	Supervisor	Horas	Valor	Investigación
9 de 9	07-12-2017	Luz Helena García	66	986.700	MICRO
2 de 2	07-11-2017	Luz Helena García	92	1375.400	MICRO
2 de 2	05-12-2017	Yeni Yasmid Osma	34	508.300	TRABAJO INFANT.
8 de 8	05-12-2017	Ana Yolanda Duarte	97	1.450.150	CEED

Anexo 3. Diferencia forma de pago Adición N°1 CTO 142-2016

Adición N°1 Contrato 142 - 2016			
CLÁUSULA PRIMERA	Pago N° 1	Pago N° 2	Pago N° 3
Adicionar al contrato 142 de 2016 el valor y forma de pago, en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$7.803.900) mas, los cuales se cancelaran así: a) TRES PAGOS IGUALES cada uno por valor de \$2.601.300 , al finalizar los meses de septiembre, octubre, noviembre de 2016 , pagos que estarán sujetos a las horas efectivamente prestadas, previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.	ORDEN DE PAGO 276316	ORDEN DE PAGO 330516	ORDEN DE PAGO 365916
	\$2.945.150	\$3.647.800	\$1.210.950

Anexo 4. Duplicidad de registros CTO 142-2016.

Contrato 142 - 2016.		Mes Evaluado		Noviembre 2016	
Fecha	Placas vehículo	Conductor	Horario	Supervisor	Investig.
18-11-2016	WDM 302	Carlos Perez	2:30 pm a 6:30 pm	Luz Helena García	CEED
18-11-2016	WDM 302	Carlos Andres Perez	2:00 pm a 6:00 pm	Ana Yolanda Duarte	ÍNDICES



Anexo 5. Planillas con registros duplicados CTO 142-2016

NAME	ROOM	DATE	TIME	REMARKS	INITIALS
JOHN DOE	101	10/10/19	10:00	Arrived	J.D.
JANE SMITH	102	10/10/19	10:05	Arrived	J.S.
BOB JONES	103	10/10/19	10:10	Arrived	B.J.
ALICE BROWN	104	10/10/19	10:15	Arrived	A.B.
CHARLIE WHITE	105	10/10/19	10:20	Arrived	C.W.
DAVID GREEN	106	10/10/19	10:25	Arrived	D.G.
EVE BLACK	107	10/10/19	10:30	Arrived	E.B.
FRANK GRAY	108	10/10/19	10:35	Arrived	F.G.
GRACE HARRIS	109	10/10/19	10:40	Arrived	G.H.
HELEN KING	110	10/10/19	10:45	Arrived	H.K.
IRVING LEE	111	10/10/19	10:50	Arrived	I.L.
JACK MASON	112	10/10/19	10:55	Arrived	J.M.
JILL NELSON	113	10/10/19	11:00	Arrived	J.N.
JOHN O'BRIEN	114	10/10/19	11:05	Arrived	J.O.
JANE PETERSON	115	10/10/19	11:10	Arrived	J.P.
BOB QUINN	116	10/10/19	11:15	Arrived	B.Q.
ALICE ROSS	117	10/10/19	11:20	Arrived	A.R.
CHARLIE STONE	118	10/10/19	11:25	Arrived	C.S.
DAVID TAYLOR	119	10/10/19	11:30	Arrived	D.T.
EVE VAN DYKE	120	10/10/19	11:35	Arrived	E.V.
FRANK WALKER	121	10/10/19	11:40	Arrived	F.W.
GRACE YOUNG	122	10/10/19	11:45	Arrived	G.Y.
HELEN ZIMMERMAN	123	10/10/19	11:50	Arrived	H.Z.
IRVING ADAMS	124	10/10/19	11:55	Arrived	I.A.
JACK BAKER	125	10/10/19	12:00	Arrived	J.B.
JILL CAMPBELL	126	10/10/19	12:05	Arrived	J.C.
JOHN COOPER	127	10/10/19	12:10	Arrived	J.C.
JANE DAVIS	128	10/10/19	12:15	Arrived	J.D.
BOB EVANS	129	10/10/19	12:20	Arrived	B.E.
ALICE FOSTER	130	10/10/19	12:25	Arrived	A.F.
CHARLIE GIBSON	131	10/10/19	12:30	Arrived	C.G.
DAVID HARRIS	132	10/10/19	12:35	Arrived	D.H.
EVE ILLIOTT	133	10/10/19	12:40	Arrived	E.I.
FRANK JONES	134	10/10/19	12:45	Arrived	F.J.
GRACE KELLY	135	10/10/19	12:50	Arrived	G.K.
HELEN LAMBERT	136	10/10/19	12:55	Arrived	H.L.
IRVING MASON	137	10/10/19	1:00	Arrived	I.M.
JACK NELSON	138	10/10/19	1:05	Arrived	J.N.
JILL OLIVER	139	10/10/19	1:10	Arrived	J.O.
JOHN PETERSON	140	10/10/19	1:15	Arrived	J.P.
JANE QUINN	141	10/10/19	1:20	Arrived	J.Q.
BOB ROSS	142	10/10/19	1:25	Arrived	B.R.
ALICE STONE	143	10/10/19	1:30	Arrived	A.S.
CHARLIE TAYLOR	144	10/10/19	1:35	Arrived	C.T.
DAVID VAN DYKE	145	10/10/19	1:40	Arrived	D.V.
EVE WALKER	146	10/10/19	1:45	Arrived	E.W.
FRANK YOUNG	147	10/10/19	1:50	Arrived	F.Y.
GRACE ZIMMERMAN	148	10/10/19	1:55	Arrived	G.Z.
HELEN ADAMS	149	10/10/19	2:00	Arrived	H.A.
IRVING BAKER	150	10/10/19	2:05	Arrived	I.B.
JACK CAMPBELL	151	10/10/19	2:10	Arrived	J.C.
JILL COOPER	152	10/10/19	2:15	Arrived	J.C.
JOHN DAVIS	153	10/10/19	2:20	Arrived	J.D.
JANE EVANS	154	10/10/19	2:25	Arrived	J.E.
BOB FOSTER	155	10/10/19	2:30	Arrived	B.F.
ALICE GIBSON	156	10/10/19	2:35	Arrived	A.G.
CHARLIE HARRIS	157	10/10/19	2:40	Arrived	C.H.
DAVID ILLIOTT	158	10/10/19	2:45	Arrived	D.I.
EVE JONES	159	10/10/19	2:50	Arrived	E.J.
FRANK KELLY	160	10/10/19	2:55	Arrived	F.K.
GRACE LAMBERT	161	10/10/19	3:00	Arrived	G.L.
HELEN					

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

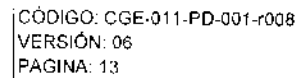
10/10/19

10/10/19

10/10/19

10/10/19

<



Anexo 6. Planillas control de transporte sin firma del conductor

Time	Location	Altitude	Temperature	Wind	Clouds	Remarks
0100	Base	10,000	50	0	0	Clear
0200	Base	10,000	48	0	0	Clear
0300	Base	10,000	46	0	0	Clear
0400	Base	10,000	44	0	0	Clear
0500	Base	10,000	42	0	0	Clear
0600	Base	10,000	40	0	0	Clear
0700	Base	10,000	38	0	0	Clear
0800	Base	10,000	36	0	0	Clear
0900	Base	10,000	34	0	0	Clear
1000	Base	10,000	32	0	0	Clear
1100	Base	10,000	30	0	0	Clear
1200	Base	10,000	28	0	0	Clear
1300	Base	10,000	26	0	0	Clear
1400	Base	10,000	24	0	0	Clear
1500	Base	10,000	22	0	0	Clear
1600	Base	10,000	20	0	0	Clear
1700	Base	10,000	18	0	0	Clear
1800	Base	10,000	16	0	0	Clear
1900	Base	10,000	14	0	0	Clear
2000	Base	10,000	12	0	0	Clear
2100	Base	10,000	10	0	0	Clear
2200	Base	10,000	8	0	0	Clear
2300	Base	10,000	6	0	0	Clear
0000	Base	10,000	4	0	0	Clear



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 1

Fecha: viernes 1 de septiembre

Radicado de ORFEO No.: 20171400093413

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Preliminar
Proceso		Investigación/Tema:	n/a
Líder de Proceso Auditado	Leonard Páez Ramírez		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoría:	05/09/2017	Fecha cierre auditoría:	08/09/2017
Auditor Líder (Jefe OCI)	James Jilbert Lizarazo Barbosa		
Auditor Acompañante	Lina María García		
Auditor Principal	Amparo Fajardo Velásquez		
Nombre de funcionario auditado			
José Vicente López García			
Claudia Liliana Ojeda Gómez			
Oscar Orlando Niño Crisanchó			
Objetivo			
Evaluar y verificar el cumplimiento de los procedimientos, guías, manuales, informes y demás normas establecidas en el proceso "Administración de Recursos Financieros – AFI, que se estén aplicando para DANE y FONDANE en la Dirección Territorial Bucaramanga - en los subprocesos de liquidación de cuentas, informes de gestión, pago de obligaciones, registros presupuestales y contables.			
Alcance			
Comprende la evaluación al proceso de Administración de Recursos Financieros - AFI, en Planes de Mejoramiento suscritos, Indicadores de Gestión, Matriz de Riesgos, Austeridad del Gasto, Ejecución Presupuestal, Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, seguimiento al PAC solicitado y ejecutado mensualmente, Conciliaciones bancarias, Liquidación de cuentas para pago, Pago de Obligación, revisión de las cuentas del Libro Mayor y libros auxiliares, lo correspondiente a los periodos del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, vigencia 2016 y del 1 de enero al 31 de julio 2017.			

DESARROLLO DE AUDITORIA

Presupuesto

Se verificó la ejecución del presupuesto asignado para Dirección Territorial Bucaramanga-DANE vigencia 2015, por gastos de funcionamiento \$296.644.481, por inversión \$5.378.156.286. Para FONDANE se apropiaron recursos por gastos de funcionamiento de \$97.871.713, por inversión no se asignaron recursos.

Se verificó la ejecución del presupuesto asignado para DT Bucaramanga-DANE vigencia 2016, por gastos de funcionamiento se asignaron \$326.578.236, por inversión fueron \$5.564.819.197. Para FONDANE se apropiaron recursos por gastos de funcionamiento \$102.252.716 e inversión \$11.392.414.

Se verificó la ejecución del presupuesto asignado para DT Bucaramanga-DANE, vigencia 2017, para gastos de funcionamiento por \$391.000.000, para inversión apropiación inicial de \$1.032.723.828, a la fecha la apropiación vigente es de \$5.407.505.797,50. Para FONDANE no se apropiaron recursos por gastos de funcionamiento para esta vigencia, por Inversión \$242.301.880.

Constitución Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2016

Para la vigencia 2015 y 2016 en la Dirección Territorial Bucaramanga - DANE y FONDANE, No se constituyeron Reservas Presupuestales.



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 2

Fecha: viernes 1 de septiembre

Radicado de ORFEO No.: 20171400093413

Contabilidad

Del reporte denominado Saldos y Movimientos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, se verificó los saldos de cada una de las cuentas que contiene el reporte para las entidades DANE y FONDANE, con corte a 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016 y 31 de julio de 2017.

Se revisaron las notas a los estados contables, para las vigencias 2015 y 2016, correspondiente a las situaciones que fueron objeto de explicación a través de las mismas, para DANE y FONDANE

Se verificó y analizó el saldo de la (cuenta contable 16) denominada Propiedad Planta y Equipo para DANE que contiene 15 subcuentas, se evidenció que al cierre de la vigencia 2016, se explica en las Notas a los estados financieros sobre la composición de los saldos.

Se verificó el saldo de la (cuenta contable 19) denominada Otros Activos para DANE, que contiene 8 subcuentas por valor de \$23.139.003,07, según reporte de Saldos y Movimientos SIIF Nación, con corte a 31 de diciembre de 2016; se comparó con los valores reportado en las notas a los estados financieros.

Se analizó la subcuenta 836101- denominada Responsabilidades en Proceso Internas que representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan un proceso de responsabilidad para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes públicos

Tesorería Impuestos

Se verificó pagos de impuestos por concepto de Estampilla Universidad Nacional Bucaramanga, Declaración Mensual de Retenciones de Industria y Comercio, Reteica de Bucaramanga y subsedes Arauca, Cúcuta, asimismo para Barrancabermeja DANE y FONDANE, correspondiente a la vigencia 2015, 2016 y a 31 de julio de 2017, en cuanto al cumplimiento de los plazos y requisitos estipulados por el Sistema Tributario de las Territoriales.

Se verificaron las Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2015, por la Dirección Territorial, para DANE- gastos de funcionamiento se constituyó el valor de \$470.519, por rubro de inversión \$243.184.402, y para FONDANE- gastos de funcionamiento \$9.488.495,60, en inversión \$ 89.898.546,00.

Se verificaron las Cuentas Por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016, por la Dirección Territorial Bucaramanga DANE – para gastos de funcionamiento el valor de \$40.969.317,76, rubro de Inversión \$491.634.000, asimismo se evidenció que no se constituyeron cuentas por pagar para FONDANE.

Se revisaron las conciliaciones bancarias mensuales para el DANE y FONDANE vigencias 2016 y 2017 como se detalla a continuación:

Banco	No. Cuenta	Concilia. Mensuales	Entidad	Inversión	Funcionamiento	Obs
Occidente	657-02724-9	Enero - diciembre 2016	DANE			
		Enero - Julio 2017		X		
Occidente	657-03840-2	Enero - diciembre 2016	FONDANE		X	
		Enero - Julio 2017				

Se revisaron los pagos de los Servicios Públicos Domiciliarios (Telefonía, Acueducto, Alcantarillado y Energía) por parte de la Dirección Territorial Bucaramanga y subsedes Arauca, Cúcuta, se verificaron un total de 200 órdenes de pago de las cuales se tomó una muestra del 15% equivalente a 30 órdenes de pago

Fecha: viernes 1 de septiembre

Radicado de ORFEO No.: 20171400093413

Se revisaron los indicadores del Proceso AFI, de los cuales para ésta auditoria se analizaron **dos** indicadores "AFI-4- PAC Ejecutado" y "AFI-7-Oportunidad en Recepción de la Información DANE".

Se verificó el Plan de Mejoramiento, suscrito ante la Oficina de Control Interno en la vigencia 2016, se evidenció que la Dirección Territorial Bucaramanga, cumplió con las acciones propuestas **con** fecha de finalización a 30 diciembre de 2016.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

#	OBSERVACIONES
1	Se encontró en la Dirección Territorial, en relación a la información de la gestión Cupo PAC mensual solicitado rubros de gastos generales e Inversión, para los meses de enero a julio de 2017, se realizó solicitud de adiciones y devoluciones de Cupo PAC a DANE Central, por fuera de la fecha establecida en el cronograma, evidenciando debilidades de programación de pagos por parte de las áreas que ejecutan recursos. Posible incumplimiento Guía para Distribución Cupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y del indicador Proceso "AFI-4- PAC Ejecutado" Anexo No. 1
2	En la verificación de las declaraciones de Retención en la Fuente para DANE, año 2016 y a 31 de julio 2017; no se encontró documento soporte de la declaración que evidencie la presentación y pago de las mismas
3	Se encontró en la verificación de la cuenta contable (1960) denominada Bienes de arte y cultura, a 31 de julio de 2017, saldo por valor de ciento sesenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro \$162.544 pesos, que corresponde a libros y publicaciones que se encuentran en estado "obsoleto", lo anterior teniendo en cuenta la conversión a las NICSP de trasladar saldos depurados. Posible incumplimiento Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numeral 3.1 Depuración contable y sostenibilidad. Anexo No. 2

NO CONFORMIDADES

#	Descripción	Criterios de auditoría / Requisito
1	En la muestra seleccionada de servicios públicos de (energía eléctrica, acueducto y teléfono) se encontró pagos por fuera de la fecha de vencimiento correspondiente a las vigencias 2016 y 2017 de las subsedes, Arauca, Cúcuta, y Barrancabermeja, tal como se detalla en la relación del anexo, lo que puede llegar a generar suspensiones de cortes del servicio, sobrecostos y/o afectaciones en la continuidad de la operación del DANE. Posible incumplimiento Resolución 3357 del 23 de julio de 2008, numeral 3.19.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. Anexo No.3 Este hallazgo se traslada al proceso de Gestión de Recursos Fisicos, para su seguimiento y concertación de correcciones y acciones correctivas	Posible incumplimiento Resolución 3357 del 23 de julio de 2008, numeral 3.19.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO CGE-011-PD-001-r008
VERSION: 06
PAGINA: 4

Fecha: viernes 1 de septiembre

Radicado de ORFEO No.:20171400093413

Fortaleza

En la verificación de la documentación objeto de muestra, las operaciones realizadas por la Dirección Territorial Bucaramanga, se encuentran con los documentos soportes que respaldan las transacciones.

Dentro del proceso de Auditoria se resalta la disposición de todo el Equipo, por la disponibilidad, receptividad y por la colaboración en facilitar el acceso a la información necesaria para realizar la auditoria.

La Dirección Territorial Bucaramanga, cumplió con las acciones correspondientes a los hallazgos del Plan de Mejoramiento vigencia 2015.

En la verificación del pago de obligaciones, se observó que la Dirección Territorial Bucaramanga, a la fecha ha realizado el pago total de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016.

En la verificación de las Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes para DANE cuenta bancaria No. 657-02724-9 Banco de Occidente y FONDANE cuenta No. 657-03840-2 Banco de Occidente, no se encuentran partidas pendientes por conciliar.

Se evidenció que la Dirección Territorial, tiene implementado herramientas de apoyo las cuales permiten efectuar un seguimiento continuo a las actividades del proceso contable.

Se evidenció que el proceso contable realiza conciliaciones de saldos de almacén, al cierre de cada mes con el fin de establecer diferencias y realizar los ajustes respectivos.

En la verificación de los saldos relacionados con los movimientos de almacén e inventarios, y lo registrado en el Sistema SIIF Nación, se evidenció que la cuenta a la fecha se encuentra conciliada

Conclusiones Generales

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de sus estados contables, la dirección Territorial Bucaramanga – está aplicando el marco conceptual de la contabilidad pública y el Catálogo general de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública a nivel documento fuente para DANE- FONDANE

Se evidenció que el equipo de trabajo de la Territorial de las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, concilia permanentemente la información, con el fin de realizar los respectivos ajustes contables

Se evidencia gestión frente a las situaciones que se presentan en el desarrollo de las actividades diarias del proceso.

Recomendaciones y/o Sugerencias

Se recomienda al proceso respecto al seguimiento del Mapa de riesgos, en caso de llegar a la materialización de los riesgos, debe ser informado al líder cada vez que se detecte.

Se recomienda al proceso mantener continua comunicación con DANE Central, con el fin de evitar y controlar las situaciones que afecten los saldos de las cuentas en la Dirección Territorial.

Se recomienda continuar con el control a las actividades relacionadas directamente con el proceso contable y financiero de la Territorial.

Teniendo en cuenta que la Contaduría General de la Nación, incorporo como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública para la transición a las Normas Internacionales de Contabilidad, se recomienda continuar con las acciones pertinentes respecto a la implementación bajo el Marco Conceptual para la preparación y

Fecha: viernes 1 de septiembre Radicado de ORFEO No.: 20171400093413
presentación de información financiera aplicables a entidad DANE y FONDANE.

ANEXOS

Anexo: 1 Cuadro de Control PAC de enero a julio de 2017
Anexo: 2 Cuadro Reporte cuenta contable 1960 bienes de arte y cultura
Anexo: 3. Cuadro relación de pagos servicios públicos, pago extemporáneo.

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

Observación No. 1

Se encontró en la Dirección Territorial, en relación a la información de la gestión Cupo PAC mensual solicitado rubros de gastos generales e Inversión; para los meses de enero a julio de 2017, se realizó solicitud de adiciones y devoluciones de Cupo PAC a DANE Central, por fuera de la fecha establecida en el cronograma, evidenciando debilidades de programación de pagos por parte de las áreas que ejecutan recursos. Posible incumplimiento Guía para Distribución Cupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y del indicador Proceso "AFI-4- PAC Ejecutado" Anexo No. 1

Contradicción AFI:

En cuanto al posible incumplimiento de la Guía para Distribución del Cupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es preciso aclarar que dicha guía brinda los lineamientos para las actividades que enmarcan la distribución del Cupo PAC, la cual solamente es registrada al inicio de la vigencia, de la siguiente manera: "La distribución del Cupo PAC la realiza la unidad ejecutora responsable de la gestión del PAC Nación CSF, SSF, y Propios CSF, SSF, la cual, asigna una porción del PAC anual mensualizada para ella y a su(s) subunidad(es) encargada(s) de la ejecución presupuestal de acuerdo a la apropiación y las necesidades de cada una. Esto porque es indispensable para dar inicio a la ejecución del PAC"

Lo anterior no quiere decir que sea esta distribución inamovible o definitiva, sino que se requiere para iniciar la administración del PAC. Por esto a continuación en la misma guía se dice:

"En el SIIF Nación se desarrolló el Cupo PAC como herramienta para facilitar la administración y ejecución del PAC al interior de cada Unidad Ejecutora, por tanto, la administración del CUPO PAC queda en cabeza de cada unidad ejecutora siendo esta autónoma en su manejo y administración siempre y cuando no supere el tope máximo de PAC asignado para cada mes, vigencia de PAC y posición PAC"

En cuanto al PAC hay dos momentos, una primera fase de programación, que se gestiona a partir de los calendarios establecidos con MHCP e interno DANE, para hacer anticipos y asignar a cada unidad el PAC del mes, que tiene ajustes antes del cierre para aplazamientos, una segunda fase que inicia con el periodo de ejecución a nivel de unidad ejecutora (GIT SIIF), que coordina la administración con las subunidades (Direcciones Territoriales), para hacer las modificaciones posibles al interior y que ayude al mejor resultado de la ejecución. Por lo que las fechas del calendario solo se aplicarían a la primera fase.

En cuanto al indicador, por el mismo desenvolvimiento del PAC que se entrega un resultado para toda la entidad ante el Grupo PAC del MHCP, no se dejó indicador por subunidad, debido a que las metas por subunidad ejecutora van cambiando en el transcurso de la ejecución, lo que favorece también su administración, por lo que se concluye que ante MHCP la meta es una y ésta realmente es la que en definitiva



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 6

Fecha: viernes 1 de septiembre

Radicado de ORFEO No.:20171400093413

se debe cumplir, las demás pueden ser movibles. Por esto se consideraría que las Direcciones Territoriales no incurrirían en incumplimiento por modificaciones, solamente lo harían por dejar de cumplir el tope mínimo que conlleve a un indicador crítico para la Entidad.

Dado lo anterior es importante aclarar, que el Área Financiera, mediante el GIT SIF, realiza una labor de seguimiento diario, y teniendo en cuenta que se registra la información de solicitud de PAC con un mes de anticipación ante el Ministerio de Hacienda, en ocasiones es muy difícil detectar cualquier imprevisto que suceda en el desarrollo de las operaciones censales en cada municipio del País, por lo que, más que falta de planeación, lo podemos manejar como anteriormente se nombró "imprevistos"

De acuerdo a la justificación expuesta, solicitamos que nos retiren la presente Observación.

Respuesta OCI:

La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la contradicción por parte del proceso AFI, a la observación No.1, relacionada con el tema de ejecución PAC en la Dirección Territorial Bucaramanga, se permite hacer la siguiente precisión.

Analizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo de la auditoria: el grupo auditor concluye y aclara que lo encontrado en la Dirección Territorial efectivamente corresponde a la segunda fase, tal como lo expone el proceso AFI en la contradicción, adicionalmente se observó que si bien es cierto la DT no incurría en incumplimiento por las modificaciones efectuadas al PAC, si puede afectar y dejar de cumplir con el tope mínimo que conlleve a un indicador crítico para la Entidad. Si ésta situación se llegara a presentar en todas las Direcciones Territoriales no existiría el cumplimiento de las metas de ejecución de PAC como Entidad. Por las razones expuestas anteriormente no se dejó como una No Conformidad sino como una Observación.

Por lo anteriormente descrito y evidenciado, la **Observación No.1 se mantiene.**

Observación No 2.

En la verificación de las declaraciones de Retención en la Fuente para DANE, año 2016 y a 31 de julio 2017, no se encontró documento soporte de la declaración que evidencie la presentación y pago de las mismas.

Contradicción AFI: Respuesta : Aceptada

Observación No 3

Se encontró en la verificación de la cuenta contable (1960) denominada Bienes de arte y cultura, a 31 de julio de 2017, saldo por valor de ciento sesenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro \$162.544 pesos, que corresponde a libros y publicaciones que se encuentran en estado "obsoleto", lo anterior teniendo en cuenta la conversión a las NICSP de trasladar saldos depurados. Posible incumplimiento Resolución 357 del 23 de julio de 2008, numeral 3.1 Depuración contable y sostenibilidad. Anexo No. 2

Contradicción AFI: Respuesta: Aceptada

Fecha: viernes 1 de septiembre

Radicado de ORFEO No.: 20171400093413

No Conformidad No.1

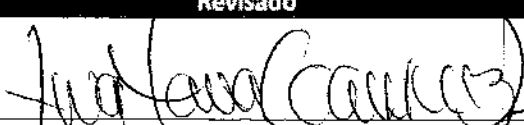
En la muestra seleccionada de servicios públicos de (energía eléctrica, acueducto y teléfono) se encontró pagos por fuera de la fecha de vencimiento correspondiente a las vigencias 2016 y 2017 de las subsedes, Arauca, Cúcuta, y Barrancabermeja, tal como se detalla en la relación del anexo, lo que puede llegar a generar suspensiones de cortes del servicio, sobrecostos y/o afectaciones en la continuidad de la operación del DANE. Posible incumplimiento Resolución 3357 del 23 de julio de 2008, numeral 3.19.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. Anexo No.3

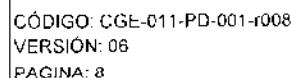
Este hallazgo se traslada al proceso de Gestión de Recursos Físicos, para su seguimiento y concertación de correcciones y acciones correctivas

Contradicción GRF: No presentó Objeción.

Cumplido el termino establecido en el procedimiento de Auditorías Internas Integrales código CGE-011-PD-001, el lider del proceso de Administración de Recursos Financieros AFI, mediante comunicación con oficio de fecha 20 de septiembre de 2017, radicado número 2017-313-010022-3, informa respecto al informe preliminar de auditoria realizado a la Dirección Territorial Bucaramanga, que no presenta contradicciones respecto a las observaciones Nos.2 y 3, pero si presentó objeción a la Observación No1.

Por lo anterior las Observaciones y No conformidades se mantienen, se solicita al proceso continuar con la suscripción del Plan de Mejoramiento que corresponde.

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
AMPARO FAJARDO VELÁSQUEZ	LINA MARIA GARCIA	JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
Auditor Principal	Auditor Acompañante	Auditor Líder (Jefe OCI)



Radicado de ORFEO No.:20171400093413

Anexos

Anexo No.1 Cuadro Control PAC- de enero a julio de 2017

[illegible]

Anexo No. 2 Cuadro reporte cuenta contable 1960 denominada Bienes de arte y cultura

ESTADOS FINANCIEROS DEL DANL TERRITORIAL CENTRO ORIENTAL EN EL SEMESTRE A DICIEMBRE 31 DE 2019

NY 899,599,027-8

REPORTE DE LOS SALDOS Y MOVIMIENTOS DEL DANE BUCARAMANGA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2019

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final
1.0.25.05	Bienes Muebles entregados en comodato	\$ 0.00	\$ 1,066,458.63	\$ 1,066,458.63	\$ 0.00
1.0.00	BIENES DE ARTE Y CULTURA	\$ 162,344.04	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 162,344.04

JOSE VICENTE LOPEZ GARC **VILMA CONSUELO GOMEZ VELANOTA**
Director Territorial Coordinadora Administrativa

OSCAR ORLANDO NIÑO CRISTANCHO
Contador territorial: 39132-1

Fecha: viernes 1 de septiembre

Radicado de ORFEO No. 20171400093413

Anexo No.3 Relación de Servicios públicos pago extemporáneo

CODIGO	SERVICIO PUBLICO	EMPRESA DE SERVICIO	MES PAGADO	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA EN QUE SE PAGO	VALOR PAGADO
1	Telefonía	Telebucaramanga	Diciembre de 2015	4 enero de 2016	15 enero de 2016	02-feb-16	108.090,00
2	Acueducto /Sipsa	Acueducto y Alcantarillado	Noviembre de 2015	02-dic-16	Inmediato	20-ene-17	63.040,00
3	Telefonía	Colombia Telecomunicaciones	Diciembre de 2015	3 enero de 2016	25 enero de 2016	02-feb-16	185.379,00
4	Acueducto	Acueducto y Alcantarillado	Noviembre de 2015	04-ene-16	13-ene-16	02-feb-16	17.240,00
5	Acueducto	Acueducto y Alcantarillado	Noviembre de 2015	01/19/2016	01/27/2016	02-feb-16	375.860,00
6	Acueducto	Acueducto y Alcantarillado	Noviembre de 2015	01/19/2016	01/27/2016	02-feb-16	2.830.821,00
7	Acueducto	Acueducto y Alcantarillado	Agosto de 2016	22-ago-16	30-ago-16	02-sep-16	24.683,00
8	Acueducto	Acueducto y Alcantarillado	Diciembre de 2016	04-ene-17	Inmediato	19-ene-17	14.431,00
9	Telefonía	Colombia Telecomunicaciones	Diciembre de 2016	03 ene-17	19-ene-17	20-ene-17	253.592,00
10	Energía	Enelar	De Nov 9 a 8 Dic/2016	26-dic-16	07-ene-17	20-ene-17	632.660,00



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 1

Fecha: * Viernes 01 de Septiembre de 2017* **RAD_S** Radicado ORFEO No.: *20171400093803*

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso		Investigación/Tema:	
Líder de Proceso Auditado	Carlos Andrés Ladino Cortés		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoría:	05/09/2017	Fecha cierre auditoría:	08/09/2017
Auditor Líder (Jefe OCI)	James Lizarazo Barbosa – JJLB		
Auditor Acompañante	Lina María García Díaz – LMGD		
Auditor Principal	Julián Jacobo Gracia Hernández – JJGH		

Nombre de funcionario auditado

Jose Vicente López García

Vilma Consuelo Gómez V.

Objetivo

Evaluar la efectividad de los controles y la gestión de riesgo, asociados al proceso de Gestión de Recursos Físicos – GRF del DANE-FONDANE

Alcance

Comprende la evaluación al proceso de Gestión de Recursos Físicos – GRF, en los subprocesos "Gestión de Bienes" y "Gestión de Servicios", en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2016 al 31 de Julio de 2017, en la Dirección Territorial Centro Oriente - Bucaramanga.

DESARROLLO DE AUDITORIA

Se solicitó al proceso de Gestión de Recursos Físicos – GRF el reporte de los bienes devolutivos que se encuentran en servicio y en el almacén de la Dirección Territorial Centro Oriental – Bucaramanga, con corte al 31 de julio del 2017.

Teniendo en cuenta el inventario, se identificaron 2686 elementos, tomando como base el inventario sin bajas que pertenecen a la Dirección Territorial Centro Oriental – Bucaramanga; se realizó el primer filtro retirando los elementos que se encuentran tanto en las Subsedes de Arauca y Cúcuta, como aquellos equipos que se encuentran en servicio, quedando un universo de 374 elementos,

De esta muestra se procedió a realizar la verificación física, tanto de los distintos equipos así como de sus accesorios (en el caso de los Dispositivos Móviles de Captura), placa de identificación y números de registro, la cual se efectuó en 4 fases

Se procedió a realizar la inspección y verificación de los elementos de la siguiente forma:

1. Los Dispositivos Móviles de Captura reportados en Bodega_Reintegrado con corte al 31 de julio conforman un universo de 286 elementos, de los cuales se tomó una muestra del 46% equivalente a 131 equipos.

Fecha: * Viernes 01 de Septiembre de 2017* **RAD_S** Radicado ORFEO No.: *20171400093803*

2. La Dirección Territorial de Bucaramanga cuenta con 12 equipos de cómputo en Bodega_Reintegrado, siendo verificado el 100%, mientras que de los 111 equipos restantes de los equipos que se encuentran en servicio se verificó el 66%, equivalente a 73 equipos de cómputo.
3. Los elementos existentes tanto en servicio como en bodega que tienen un valor histórico superior a UN MILLÓN DE PESOS (1.000.000.00 M/Cte.), son 71, de los cuales se verificó el 30% siendo el equivalente de 21 elementos
4. Se realiza la verificación de la documentación de 8 DMC siniestradas entre el 12 de julio del 2016 y el 29 de mayo del 2017.

Tabla 1. Reporte DMC Siniestradas 2016 y 2017

N° de Placa Física	Serial	Referencia	Fecha del Siniestro	Respuesta Seguro
2CK5340J1Q 3CC84403MX	2CK5340J1Q 3CC84403MX	DMC HP IPAQ HX 2411 DMC HP 216	12/07/2016	Pagada el 31 de octubre del 2016
80926	861520012204918	DMC HUAWEI V9500	24/08/2016	Pagada el 16 de enero del 2017
84600	861520012252909	DMC HUAWEI	31/08/2016	Se encuentra en uso, no hubo perdida
97362	861520010215353	DMC HUAWEI	23/11/2016	Pendiente respuesta de la aseguradora
84991	861520012256686	DMC HUAWEI ASCEND	09/04/2017	Pendiente respuesta de la aseguradora
88857	861520010268816	DMC HUAWEI ASCEND D1 U9500	21/04/2017	Pendiente respuesta de la aseguradora
85915	861520012253576	DMC HUAWEI ASCEND	29/05/2017	Pendiente respuesta de la aseguradora

Fuente: GIT – Almacen y Bodega

Se efectuó verificación de elementos de seguridad como extintores, rutas de evacuación y salidas de emergencia, al igual que se indaga por los procedimientos realizados por el personal en caso de presentarse una emergencia (Ver Anexo N°1)

Se observó que el Proceso de Gestión de Recursos Físicos – GRF cuenta con 5 riesgos, de los cuales 4 afectan directamente a la Dirección Territorial Centro Oriental – Bucaramanga. Para la evaluación efectuada al mapa de riesgos del proceso GRF en la DT Bucaramanga, se tomó una muestra de 20% equivalente a uno de los cinco (5) riesgos existentes en el proceso, se verificó el Riesgo No. 4 *"Que por acción u omisión se hurten o extravíen elementos de la bodega, al interior de las instalaciones, o en uso del personal de la entidad para un beneficio particular"*.

Se identificaron 6 indicadores de gestión de los cuales fueron evaluados 2 en la Dirección Territorial Bucaramanga: GRF- 12 *"Cumplimiento plan anual de adquisiciones"* y *"GRF-14 Porcentaje de Consumo de Elementos de Papelería y Suministros de Oficina a Nivel Nacional"*. El primero mediante la verificación del cumplimiento de los procesos de contratación contractuales en el caso de la recarga de los extintores, la compra de las llantas del vehículo asignado a la Dirección Territorial y el mantenimiento de los aires acondicionados de la Territorial Centro oriental. Mientras que el segundo se verificó con la revisión de los elementos de papelería y suministros de oficina.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

#	OBSERVACIONES
	No hay observaciones

Fecha: * Viernes 01 de Septiembre de 2017* **RAD_S** Radicado ORFEO No.: *20171400093803*

NO CONFORMIDADES		
#	Descripción	Criterios de auditoria / Requisito
	No hay No Conformidades	

Fortalezas

Se destaca el control efectuado en los elementos que se encuentran en el almacén de la Dirección Territorial Centro Oriente Bucaramanga, cumpliendo con los registros de los formatos establecidos, al igual que los instructivos y guías establecidos por la entidad.

Se observa un control eficiente, en la organización de los elementos que se encuentran en custodia del almacén, al igual que el registro que se lleva de los diversos equipos, su ubicación y el responsable de estos.

Se destaca el cumplimiento de la Guía Ejecución del Programa de Seguros y la aplicación del Formato de Reporte de Siniestro GRF-030-PC-001-r007 v3, al cual se anexa la documentación relacionada a los equipos siniestrados lo que ha permitido reclamar los respectivos valores de dos DMC por parte de las aseguradoras y la reutilización de un tercer equipo.

Se evidencia el control efectuado en el riesgo No. 4 *"que por acción u omisión se hurten o extravíen elementos de la bodega, al interior de las instalaciones, o en uso del personal de la entidad para un beneficio particular"*, teniendo en cuenta que el personal realiza la revisión de los inventarios existentes según lo indica la Guía para el Coteo de Activos, Faltantes y Sobrantes de Inventarios y Verificación de Existencias Selectivo: GRF-030-GU-003 V5.

Las instalaciones de la Dirección Territorial Centro Oriental Bucaramanga cuenta con espacios como la cafetería o el auditorio, que cuenta con equipos para la realización de video conferencias con DANE Central y las demás territoriales al igual que las respectivas capacitaciones o sensibilizaciones que permiten mejorar la labor de los funcionarios y equipos que permiten garantizar el bienestar del personal dentro de la oficina como los equipos de ventilación ubicados en el inmueble.

Todos los extintores existentes en la Dirección Territorial se encuentran vigentes y presentan variedad según el área en la que se encuentran ubicados, evitando que se pueda afectar algún equipo de cómputo o elemento al usar un extintor que no corresponde.

Conclusiones Generales

La Oficina de Control Interno hace énfasis en que el ejercicio de auditoría se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoria y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto los resultados obtenidos de análisis de las muestras son aplicados al universo de auditoría.

Se puede concluir que se realiza un correcto cumplimiento de los procedimientos establecidos para el control de los equipos y elementos destinados al funcionamiento de la Dirección Territorial.

El espacio destinado a almacenaje de los elementos cuentan con la iluminación y ventilación necesaria para el correcto almacenaje de estos, contando con espacios libres para la movilidad del personal así como para la extracción e inclusión de elementos



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 4

Fecha: * Viernes 01 de Septiembre de 2017* **RAD_S** Radicado ORFEO No.: *20171400093803*

Recomendaciones y/o Sugerencias

Es recomendación de la Oficina de Control Interno, mantener el autocontrol aplicado en almacén e inventarios, asimismo continuar aplicando el esquema de organización interna del almacén.

Se recomienda mantener el control de las placas físicas de identificación de los elementos, manteniendo así el control de la información de los mismos en el sistema.

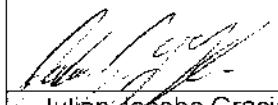
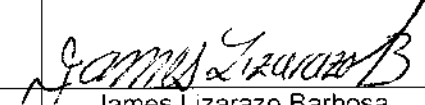
Se recomienda enviar de manera rápida a DANE Central la información sobre los traslados que realiza la Dirección Territorial a las subsedes o Centros Operativos.

ANEXOS

Anexo N° 1. Equipos y rutas de evacuación

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

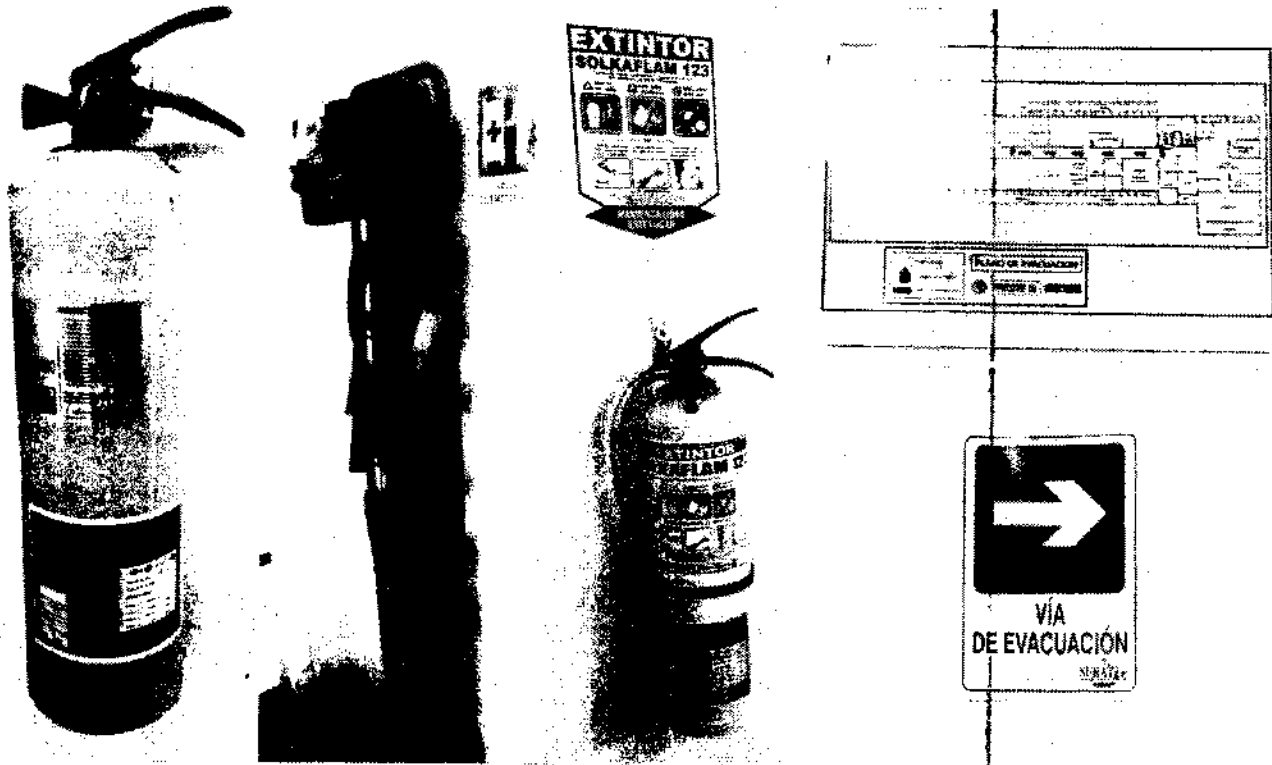
Al día 25 de septiembre de 2017 La Oficina de Control Interno no recibió objeciones y/o contradicciones de los hallazgos encontrados.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Julian Jacobo Gracia Hernandez Auditor Principal	 Lina Maria Garcia Diaz Auditor Acompañante	 James Lizarazo Barbosa Auditor Líder (Jefe OCI)

Fecha: * Viernes 01 de Septiembre de 2017* **RAD_S** Radicado ORFEO No.: *20171400093803*

Anexo

Anexo N° 1. Equipos y rutas de evacuación





Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 1

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre de 2017* **RAD_S** Radicado ORFEO No.: *20171400093833*

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso		Investigación/Tema:	
Lider de Proceso Auditado	María del Carmen Mendoza Hernández		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoria:	05/09/2017	Fecha cierre auditoria:	
Auditor Lider (Jefe OCI)	James Lizarazo Barbosa – JJLB		
Auditor Acompañante	Lina María García Díaz – LMGD		
Auditor Principal	Julián Jacobo Gracia Hernández – JJGH		

Nombre de funcionario auditado

Jose Vicente López García

Vilma Consuelo Gomez

Objetivo

Evaluar la efectividad de los controles y la gestión de riesgo, asociados al proceso de Gestión Documental – GDO del DANE - FONDANE

Alcance

Comprende la evaluación al proceso de Gestión Documental – GDO, en los subprocesos “Administración y Control Documentos Normativos y Contractuales” y “Organización de Archivos” en la Dirección Territorial Centro Oriente – Bucaramanga, enmarcado en la Operación Estadística Encuesta Nacional Agropecuaria – ENA, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de Julio de 2017.

DESARROLLO DE AUDITORIA

Se solicitaron a la Dirección Territorial Centro Oriental, mediante correo electrónico el Formato Índice de Resoluciones y Circulares, producidas durante la vigencia del 2016 y lo transcurrido hasta el 31 de julio del 2017; y el Formato Único de Inventario Documental - FUID, también con el mismo periodo de tiempo.

Se realizó un muestreo aleatorio de carpetas obteniendo el 68% equivalente a 28 carpetas correspondientes al FUID 2016 y 7 carpetas equivalentes al 23%.

Se realizó una inspección física de las carpetas de Contratos de Servicios Personales, tomando una muestra de 13 carpetas, correspondientes a los contratos del Proceso de Producción Estadística – PES.

- Contrato N° 301
- Contrato N° 303
- Contrato N° 307
- Contrato N° 322
- Contrato N° 325
- Contrato N° 329
- Contrato N° 354

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre de 2017* **RAD_S** Radicado ORFEO No.: *20171400093833*

- Contrato N° 355
- Contrato N° 383
- Contrato N° 384
- Contrato N° 385
- Contrato N° 319-17 Cesión 1 y 2
- Contrato N° 459-17

Se revisa el Formato Índice de Resoluciones y Circulares, verificando 47 Resoluciones emitidas entre el 01 de enero del 2016 al 31 de julio de 2017, de las cuales fueron seleccionadas el 100% para la verificación de los lineamientos de Gestión documental

Tabla 1. Temas y cantidades de Resoluciones definidas en la muestra verificada.

Tema	Vigencia 2016	Vigencia 2017	Total
Autorización Transporte Especial	16	0	16
Apertura Proceso Contractual	10	0	10
Proceso Desierto	9	0	9
Adjudicación Proceso	7	0	7
Autorización Pago Impuestos	2	0	2
Confirmación Comisión	1	0	1
Corrección Resolución 0016 del 2016	1	0	1
Liberación Valor Transp. Especial Res. 0031	1	0	1
Apertura Subasta Transporte Especial	0	1	1
Adquisición Bienes y Servicios	0	1	1
Total	47	2	49

Fuente: Índices de Resoluciones vigencias 2016 y 2017.

Se observó que el Proceso de Gestión Documental – GDO, presenta 2 riesgos, los cuales son aplicados por la Dirección Territorial, los cuales son: “Que la documentación Institucional no sea recuperable” y “Por acción, omisión y uso indebido del poder se adulteren, sustraigan y manipulen los archivos del DANE con el fin de un beneficio particular”.

Fue revisado el indicador “GDO-1-Control de Radicación de Comunicaciones de Entrada y de Salida”,

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

#	OBSERVACIONES
1	Se observó que de la muestra seleccionada el 62% equivalente a 30 resoluciones del año 2016 y 2 Resoluciones equivalente al 100% de las mismas para el año 2017, las cuales se encuentran en el Formato de Índice de Resoluciones, presentan impresión a doble cara, según lo establece el Procedimiento Administración y Control Documentos Normativos; Cód.: GDO-030-PD-001; numeral 4; párrafo 5. (ver Anexo 1)
2	Se evidencian ganchos de cosedora en los folios de las carpeta 6 fechada entre el 09/02/2016 al 22/02/2016 y la carpeta 7 fechada entre el 22/02/2016, de las cajas correspondientes al año 2016 las cuales pueden generar un deterioro en la documentación Procedimiento Administración y Control Documentos Normativos; Cód.: GDO-030-PD-001; numeral 4; párrafo 5 (ver Anexo 2)
3	Se evidencia que el 23% equivalente a 11 resoluciones, presentan anotaciones a mano en las resoluciones relacionadas a la autorización de transportes especiales, Procedimiento Administración y Control Documentos Normativos; Cód.: GDO-030-PD-001; numeral 4; párrafo 5 (ver Anexo 3)

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre de 2017* **RAD_S** Radicado ORFEO No.: *20171400093833*

NO CONFORMIDADES		
#	Descripción	Criterios de auditoría / Requisito
1	Se evidencio que en el formato de índice de resoluciones no existe una resolución que informe la anulación de la Resolución 0010 del 2016 (Ver Anexo 4)	Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación Art. 6: La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto. Si se presentan errores en la numeración, se dejará constancia por escrito, con la firma del Jefe de la dependencia a la cual está asignada la función de numerar los actos administrativos.
2	Se evidencia que 11 carpetas de Contratos de Prestación de Servicios correspondiente al año 2016 y 2 carpetas del año 2017, equivalente al 100% de la muestra, sin foliar (Ver Anexo 5).	Guía Para la Organización de Archivos de Gestión y Aplicación – TRD – Código: GDO-040-GU-001 V2 La documentación deberá numerarse consecutiva y cronológicamente al interior de la misma unidad de conservación (CARPETA), teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Utilizar un lápiz de mina negra y blanda para numerar desde uno (1) en adelante, en la esquina superior derecha de la hoja, de manera legible y sin enmendaduras. 2. La numeración existente no debe corregirse y si se detecta algún error en ella debe numerarse nuevamente, tachando la anterior con el signo (/) 3. Los planos o cualquier documento que por su formato o tamaño estén doblados, se enumerarán con un solo folio.

Fortalezas

Se reconoce el esfuerzo en el trabajo de conservación de los archivos, debido a que las carpetas correspondientes al 2016 se encuentran dentro de cajas, sin necesidad de estarlo debido a que son los archivos que se encuentran en el Banco de Datos, los que deben estar en cajas para asegurar su conservación.

Se observa que el área correspondiente al almacenaje de las carpetas cuenta con iluminación y ventilación adecuada, además de encontrarse de forma organizada de manera tal que es fácil la consulta de los documentos tanto del año 2016 como del 2017.

Durante la revisión de las Resoluciones, se evidencio que estos documentos son almacenados en carpetas 4 aletas, evitando la perforación por ganchos de cosedora o la inclusión de cualquier objeto que pueda arriesgar la integridad física de los folios.

Se evidencio el conocimiento y aplicación de las guías, manuales, procedimientos y formatos establecidos por el proceso de Gestión Documental – GDO.

Conclusiones Generales

La Oficina de Control Interno indica que el ejercicio de auditoria se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoria y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir, no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto, los resultados obtenidos de análisis de las muestras



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 4

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre de 2017* **RAD_S** Radicado ORFEO No.: *20171400093833*

son aplicados al universo de auditoria

Se presenta debilidad en la foliación de los documentos debido a que existen carpetas que no se encuentran foliadas y con material metálico el cual puede generar deterioro de los mismos.

Se tiene como resultado que existen controles que presentan fallas, debido a que se generó la anulación de una resolución, de la cual no existe explicación alguna hasta el momento.

Recomendaciones y/o Sugerencias

La Oficina de Control Interno recomienda fortalecer los controles en la foliación de los documentos, teniendo en cuenta que las carpetas no pueden tener objetos metálicos que puedan deteriorar los documentos, según lo establecido en la Guía Para la Organización de Archivos de Gestión y Aplicación – TRD – Código: GDO-040-GU-001 V2.

Se recomienda tener cuidado al momento de realizar y revisar la redacción de los documentos internos o externos, que pueden afectar el patrimonio físico y monetario de la entidad, evitando así dudas en el propósito de las resoluciones.

Se recomienda no alterar las resoluciones mediante la realización de anotaciones, sin importar el propósito de estas, debido a que pueden generar afectación o dudas sobre el propósito de estas.

Se recomienda realizar los planes de mejoramiento necesarios no solo para la corrección de los hallazgos encontrados, sino para evitar que estos se puedan producir nuevamente, disminuyendo la posibilidad de la materialización de los riesgos.

Se recomienda reubicar la oficina de archivo en un espacio más amplio con condiciones óptimas que permitan mantener en buen estado los documentos que allí reposan.

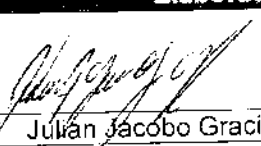
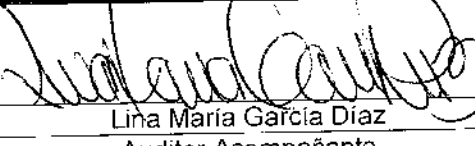
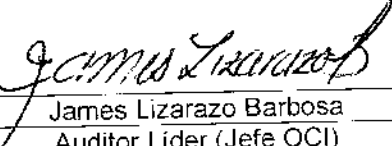
ANEXOS

ANEXO

- Anexo No. 1. Impresión de Resoluciones a doble cara
- Anexo No. 2. Ganchos de cosedora en los folios
- Anexo No. 3. Anotaciones a mano en las resoluciones
- Anexo No. 4. Anulación Resolución N°. 0010
- Anexo No. 5. Carpetas de Contratos de Prestación de Servicios sin foliar

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

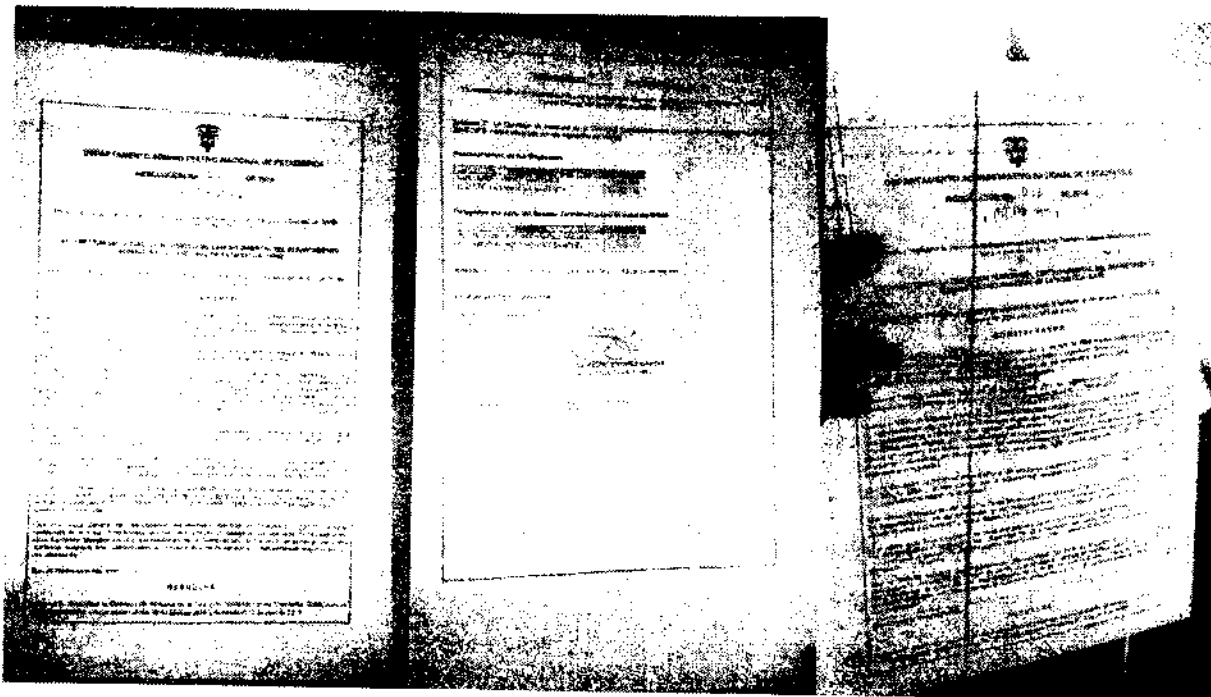
Al día 25 de septiembre de 2017 La Oficina de Control Interno no recibió objeciones y/o contradicciones de los hallazgos encontrados

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Julian Jacobo Gracia Hernandez Auditor Principal	 Lina Maria Garcia Diaz Auditor Acompañante	 James Lizarazo Barbosa Auditor Líder (Jefe OCI)

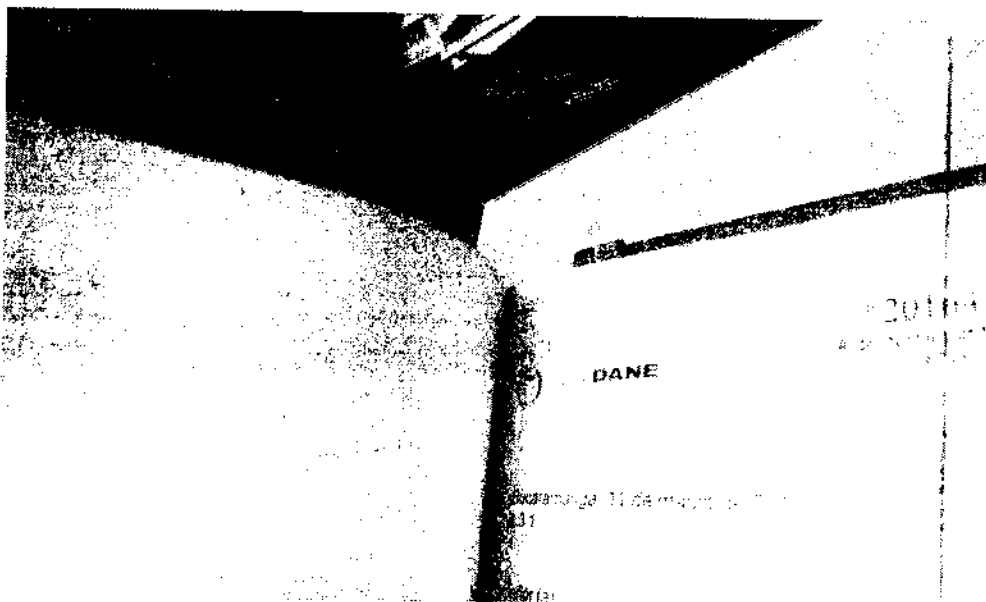
Fecha: *Viernes 01 de Septiembre de 2017* **RAD_S** Radicado ORFEO No.: *20171400093833*

ANEXOS

Anexo No. 1. Impresión de Resoluciones a doble cara

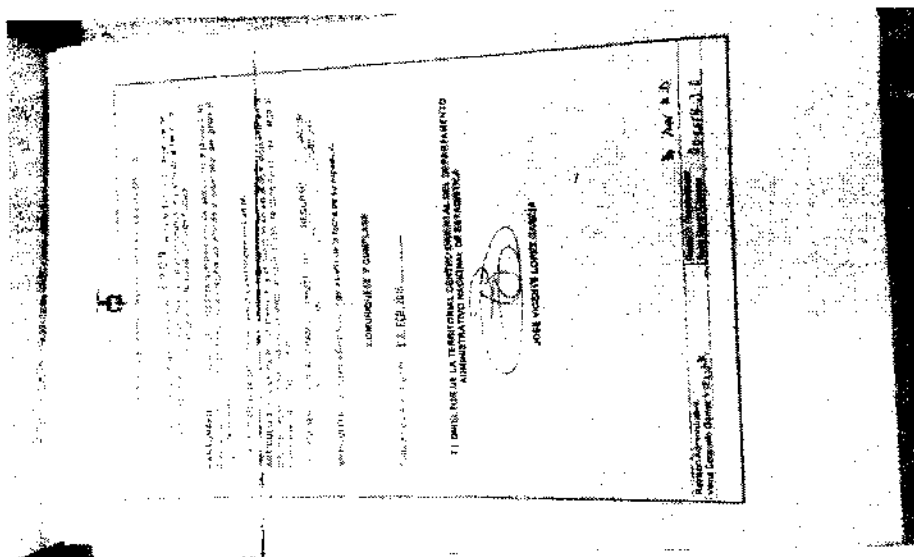


Anexo No. 2. Material metálico en los folios

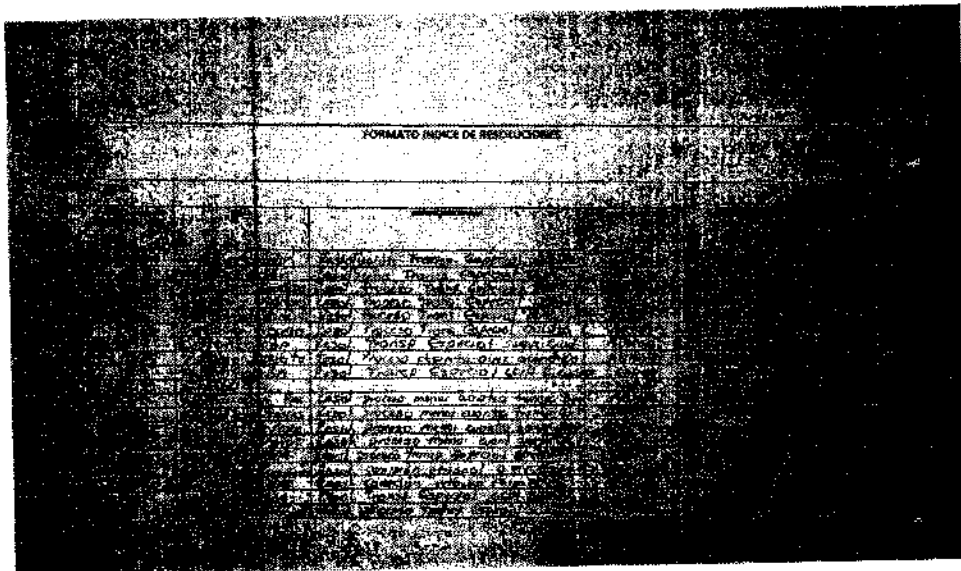


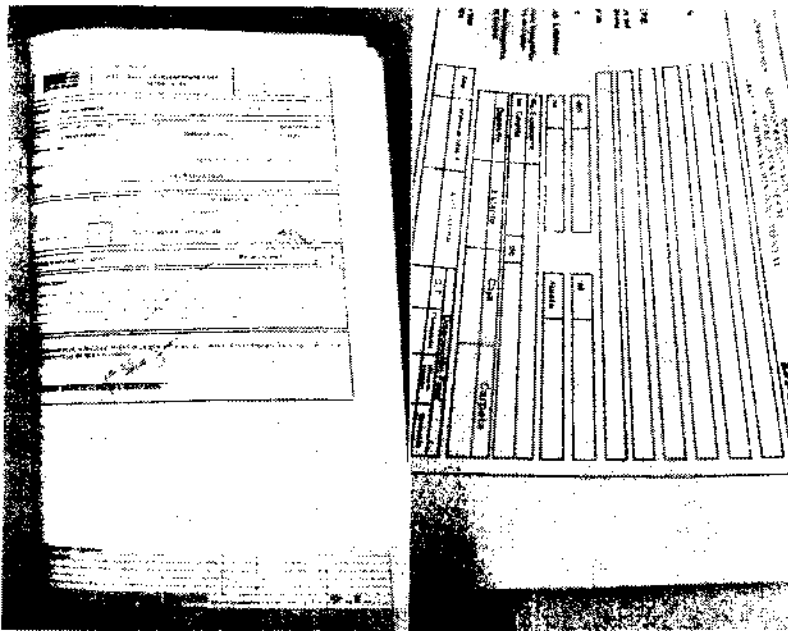
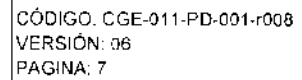
Fecha: *Viernes 01 de Septiembre de 2017* **RAD_S** Radicado ORFEO No.: *20171400093833*

Anexo No. 3. Anotaciones a mano en las resoluciones



Anexo No. 4. Anulación Resolución N°. 0010







Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 08
PAGINA: 1

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso	Gestión Contractual	Investigación/Tema:	
Lider de Proceso Auditado	Cesar Orlando Tapias García		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoria:	01/09/2017	Fecha cierre auditoria:	26/09/2017
Auditor Lider (Jefe OCI)	James Jilbert Lizarazo Barbosa		
Auditor Acompañante	Lina María García Díaz		
Auditor Principal	Rosa Maximiliana Molina Correa		

Nombre de funcionario auditado

Cesar Orlando Tapias García

Objetivo

Evaluar el proceso de Gestión Contractual – GCO en los subprocesos "Contratación de Bienes y/o Servicios" y "Contratación Servicios Personales" con el fin de establecer el cumplimiento normativo en cada uno de sus componentes en el Nivel Central del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE

Alcance

Comprende la evaluación del proceso de Gestión Contractual – GCO, en el desarrollo de los Subprocesos "Contratación de Bienes y/o Servicios" y "Contratación Servicios Personales" en el DANE Nivel Central, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2016 al 30 de agosto de 2017.

DESARROLLO DE AUDITORIA

En desarrollo de la presente Auditoria se revisaron los siguientes documentos:

- Base de datos de contratos de bienes y servicios y de prestación de servicios profesionales vigencias 2016 y 2017
- Plan Anual de Adquisiciones 2017
- Contratación cargada a la web de SECOP I y II.
- Base de datos del SIGEP.

PLAN DE MUESTREO

De un universo de dos mil doscientos sesenta (2260) contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, cuya ejecución y/o suscripción se realizó entre el 01 de Agosto de 2016 al 30 de Agosto de 2017, por el Nivel Central del DANE, se tomó una muestra aleatoria del uno punto sesenta y ocho por ciento (1.68%) equivalente a treinta y ocho (38) contratos, cuya cuantía fuera superior a los \$50.000.000.

En cuanto a los contratos de adquisición de bienes y servicios, de un universo de ciento ocho (108) contratos cuya ejecución o suscripción se realizó entre el 01 de Agosto de 2016 al 30 de Agosto de 2017 por el DANE Nivel Central, se tomó una muestra aleatoria del diez punto cincuenta y siete por ciento (10.57%), equivalente a once (11) contratos entre selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa, mínima cuantía, contratación directa, licitación pública y acuerdos marco de precios.

Los contratos objeto de la muestra se encuentran asociados en el papel de trabajo.

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

En la ejecución de la Auditoria se verificó el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, publicidad, coordinación y responsabilidad a partir de la revisión de los expedientes contractuales.

En virtud del principio de planeación se tomó el plan anual de adquisiciones del año 2017, para examinar los servicios a contratar durante mencionada anualidad; igualmente para establecer las fechas en que se publicó cumpliendo los términos que establece Colombia Compra Eficiente.

En cuanto al principio de transparencia se constató que los procesos que hubiese realizado la entidad sean de manera pública, y que cualquier persona interesada pueda obtener información sobre el desarrollo de cada una de las etapas de dicho proceso. Así mismo, cualquier decisión que sea adoptada en el proceso debe estar debidamente motivada y cualquier persona debe tener la posibilidad de verificar y cuestionar esa motivación. En aras de verificar el cumplimiento de este principio se realizó el cotejo de publicación de los contratos en la página del SECOP I y II – Colombia Compra Eficiente.

En el avance del proceso se desarrolló un control de legalidad en la evaluación del proceso contractual. Se verificó el cumplimiento de las actividades del proceso contractual en sus diferentes etapas, así:

Etapas Precontractual – Estudios previos, las solicitudes de contratación y de acuerdo con cada modalidad de selección los requisitos legales, en cada uno de los contratos de la muestra, teniendo en cuenta los principios de legalidad y oportunidad.

Etapas Contractual – Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, las actividades previstas en el cronograma y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, al igual que los actos administrativos de modificaciones, incumplimientos, sanciones y reclamaciones por garantía, en cada uno de los contratos de la muestra, conforme a los criterios de legalidad, oportunidad, eficiencia y consistencia de la información; y que los anticipos, adiciones y modificaciones se hayan realizado en defensa de los intereses patrimoniales de la Entidad.

Supervisión e Interventoría – Informes de supervisión en cada uno de los contratos de la muestra, de acuerdo con los criterios de legalidad, eficiencia y oportunidad.

Etapas Pos-Contractual – Se verificó el estado de satisfacción y las actas de liquidación (si las hubiere) en cada uno de los contratos de la muestra, conforme a los criterios de legalidad y oportunidad.

El día 6 de septiembre se suspendió la auditoria por visita del Papa Francisco hasta el 07 de septiembre de 2017, fecha en que se reanudó la auditoria, situación que conllevó a correr el cronograma establecido de auditoria.

El proceso al momento de la auditoria cuenta con tres (3) indicadores: 1. GCO-3-Cobertura hojas de vida en el SIGEP; 2. GCO-4- Porcentaje de procesos adjudicados para la Adquisición de Bienes y/o Servicios a nivel nacional y 3. GCO-5-Porcentaje de contratos publicados oportunamente en el SECOP a Nivel Nacional, los tres con una periodicidad mensual los cuales fueron evaluados en su totalidad.

El Proceso GCO cuenta con 3 riesgos identificados en su matriz, dos de tipo operativo y uno de corrupción, se evaluaron todos los riesgos y sus respectivos controles en el DANE Nivel Central, los cuales se citan a continuación:

- 1 – Que no se dé respuesta a la totalidad de los requerimientos institucionales de bienes y/o servicios, impactando negativamente la gestión de la Entidad.
- 2 – Que los requisitos de participación contenidos en los términos de la invitación o pliego de condiciones se ajusten al cumplimiento por parte de un único proponente para un beneficio particular.
- 3 – Que se retrase la contratación o que se ejecuten contratos sin que se cumplan todos los requisitos

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913
legales.

El proceso Gestión Contractual a Nivel Central fue auditado la última vez del 17 de febrero al 27 de marzo de 2015 en el cual se identificaron dos (2) observaciones y nueve (9) No Conformidades, en la presente auditoria se verifico frente a evidencia el estado actual de las acciones preventivas y correctivas suscritas en el Plan de Mejoramiento respectivo.

Como resultado de lo anterior, se detectaron los siguientes hallazgos. (Observaciones y No Conformidades).

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA	
#	OBSERVACIONES
1	Se evidenció que los informes de supervisión de la Orden de Compra No 7603 de 2016 se encuentran por una sola cara lo cual podría generar un incumplimiento a las normas de austeridad en materia de papel.
2	Las adendas Nos. 1 y 2 del contrato 740 de 2017 no tienen fecha de expedición lo cual genera incertidumbre en la fecha de expedición del documento.
3	De la muestra seleccionada se evidencio que el cien por ciento (100%) de los contratos de prestación de servicios cuyo perfil era "abogado" y que equivalen a cuatro, no cuentan con el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura situación que puede conllevar a genera una incertidumbre en que los mencionados profesionales se encuentren incursos en sanciones e inhabilidades. Anexo 1.
4	Se encontró que en el 50% de los expedientes contractuales analizados para servicios personales, que equivalen a 19 contratos, se evidencia que no se anexa la "constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL", lo cual puede generar una incertidumbre en la afiliación a la ARL de los contratistas y debilidades en la supervisión. Anexo 2

NO CONFORMIDADES		
#	Descripción	Criterios de auditoría / Requisito
1	Se evidencio que el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2017 se encuentra publicado en el SECOP I y en el SECOP II originando una duplicidad en los registros del SECOP generando un presunto incumplimiento a la Circular 23 del 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente Numeral 3. Anexo 3. ESTE HALLAZGO SE TRASLADARA AL PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS -GRF- para su seguimiento y concertación de corrección y acciones correctivas.	Circular No. 23 Colombia Compra Eficiente Numeral 3. Las Entidades deben registrar la información de sus Procesos de Contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP. Las órdenes de compra derivadas de los instrumentos de agregación de demanda son registradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no es necesario publicarlas en cualquiera de las otras plataformas. Igualmente, los Procesos de Contratación en línea adelantados en el SECOP II están registrados en el SECOP II y no requieren otro tipo de publicación. Duplicar la información afecta la información del Sistema de Compra Pública.
2	Se constató que en los contratos de adquisición de bienes y servicios Nos. 973 de 2016; 748; 740 y 729 de 2017, las Órdenes de Compra Nos. 7603 de 2016 y 15663 y 16413 de 2017 y en el contrato de prestación de servicios personales No 357 de 2017 no se encuentran publicados los informes de supervisión a la fecha generando un presunto incumplimiento al Artículo	Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.1.1 2.1.8. Publicación de la información de contratos Para efectos de cumplimiento de la obligación de publicar en el SECOP II de la Ley 1712 de 2014, respecto a la información sobre la ejecución de contratos el cual es obligatorio de publicar las aprobaciones, autorizaciones, ratificaciones o modificaciones del supervisor del contrato que gobiernan la ejecución del contrato. Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2017

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

3	2.1.1.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015. Se evidencio que los informes de supervisión del cincuenta y cuatro por ciento (54%) de los contratos de adquisición de bienes y servicios y el cien por ciento (100%) de los contratos de prestación de servicios personales no fueron publicados en la página del SECOP en el tiempo legalmente establecido, generando un presunto incumplimiento a los Artículos 7 y 8 del Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 Anexo No. 1 Numerales 8.1 y 8.2. Anexo 4	2013 "Publicación de la Actividad Contractual en el SECOP" Decreto 103 de 2015. Artículo 7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal c) del artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información en la gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 15 del Decreto 1010 de 2013 o el que lo modifique, actualice o sustituya. Los sujetos obligados que contratan con recursos propios y recursos públicos, deben publicar la información de la gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Artículo 8º. Publicación de la ejecución de los contratos. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información sobre la ejecución de los contratos en el SECOP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de los contratos. El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos y otros documentos que permitan la ejecución del contrato. Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Anexo No. 1. Numeral 8.1. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y recursos propios y públicos, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP, de conformidad con el literal c) del Artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, según los plazos previstos en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.
4	Se evidencio que el cincuenta y cinco por ciento (55%) de las actas de aprobación de garantía no se encuentran publicadas en el SECOP generando un presunto incumplimiento al Artículo 8 del Decreto 103 de 2015. Anexo No. 5	Decreto 103 de 2015. Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal c) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos y otros documentos que permitan la ejecución del contrato.
5	Se constató que el veintisiete por ciento (27 %) de la muestra seleccionada para contratos de adquisición de bienes y servicios que equivalen a tres contratos, no se liquidaron en los términos establecidos en las cláusulas contractuales incumpliendo las cláusulas 18 del Contrato 785 de 2016; 15 del Contrato 740 de 2016 y 21 del contrato 809 de 2016.	Contrato 785 de 2016. Clausula Décima Octava: "el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de mismo...." Contrato 740 de 2016. Clausula Décima Quinta: "La liquidación del presente contrato, se efectuará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, previo visto bueno dado por el supervisor del contrato". Contrato 809 de 2016. Clausula Vigésima Primera: "El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el DANE procederá a

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

	De la muestra tomada se evidenció en el veintiséis por ciento (26 %) de las carpetas contractuales de prestación de servicios, que equivalen a diez carpetas contractuales, la falta del seguimiento a la supervisión, por cuanto en los informes no se evidencia las actividades con fecha, lugar y la actividad específica que realizó el contratista durante el periodo objeto de ejecución, situación que denota un presunto incumplimiento al Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Anexo 6.	su liquidación dispuesto por la normatividad vigente". Ley 1474 de 2011. Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Parágrafo 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal: k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente. NOTA: Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-434 de 2013 Parágrafo 3°. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor. Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen. Procedimiento Organización de Archivos de Gestión. Actividad No. 6. Registrar Hoja de Control de Ingreso
7	Se encontró que en el cien por ciento (100%) de las carpetas en donde obran los expedientes contractuales de bienes y servicios no se encuentra diligenciado el "formato de control de ingreso de documentos al expediente" y el cien por ciento (100%) de servicios personales se encuentra diligenciado parcialmente el	

M

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre **RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

	"formato de control de ingreso de documentos al expediente" incumpliendo la Actividad No. 6 del Procedimiento Organización Archivos de Gestión Actividad. Anexo No. 7"	
8	Se constató que el plan de mejoramiento del Proceso Gestión Contractual –GCO-, No 20151400007993 del 3er Censo Nacional Agropecuario no se firmó dentro de los 5 días siguientes a la comunicación del informe final, generando un incumplimiento a la Guía para Realizar Auditorías Integrales Paso 23.	<i>Guía para Realizar Auditorías Integrales PASO 23. Aprobación y remisión del informe final de auditoría: El Jefe de OCI, revisa el informe, si no existen observaciones, aprueba el informe final para posterior entrega al proceso interesado; si existen observaciones o correcciones, envía nuevamente informe al auditor para los respectivos ajustes. Una vez revisados y aprobados el informe final de auditoría junto con plan de mejoramiento, se procede a remitirlos mediante ORFEO, utilizando el mismo número de radicado generado en el PASO 12. La secretaria de la OCI debe enviar un correo electrónico por OUTLOOK según sea el caso al Subdirector o Secretario General según el proceso auditado, al Líder del Proceso Auditado y al Director Territorial, para que en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles suscriba ante la OCI el Plan de Mejoramiento. Nota: La secretaria de la OCI, archiva copia en la carpeta designada para el ejercicio de auditoría.</i>
9	Se encontró que la acción establecida para la No Conformidad No. 3 del plan de mejoramiento con radicado número 20151400007993 no fue eficaz, teniendo en cuenta que el cincuenta y cuatro por ciento (54%) de los informes de supervisión de contratos de adquisición de bienes y cien por ciento (100%) de los informes de supervisión de servicios personales, no fueron publicados en la página del SECOP en el tiempo legalmente establecido, Incumpliendo lo establecido en el numeral 8.5.2. de la NTCGP: 1000-200 9.	Norma Técnica de Calidad de Gestión Pública NTCGP 1000:2009 Numeral 8.5.2 Acción correctiva <i>"La entidad debe tomar acciones para eliminar las causas de las no conformidades con el objeto de evitar que vuelvan a ocurrir. Las acciones correctivas deben ser apropiadas a los efectos de las no conformidades encontradas. Debe establecerse un procedimiento documentado que defina los requisitos para: a) revisar las no conformidades (incluidas las quejas y reclamos de los clientes), b) determinar las causas de las no conformidades, c) evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurarse de que las no conformidades no vuelvan a ocurrir, d) determinar e implementar las acciones necesarias, e) registrar los resultados de las acciones tomadas (véase el numeral 4.2.4), y f) revisar la eficacia de las acciones correctivas tomadas.</i> NOTA Cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder."
10	Se constató que la Resolución No. No. 0164 del 14 de febrero de 2017 por medio de la cual se adopta la modificación del Manual de Contratación no se encontraba publicada en la página oficial del DANE a la fecha de cierre de la auditoria lo cual genera un posible incumplimiento al Artículo 3 Numeral 9 del Decreto 1437 de 2011. Anexo 8	<i>Decreto 1437 de 2011 Artículo 3 No. 9 Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.</i> <i>Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.</i>
	ESTE HALLAZGO SE TRASLADARA A LOS PROCESOS SOPORTE LEGAL –SOL- Y GESTIÓN DE TALENTO HUMANO –GTH- para su seguimiento y concertación de corrección y acciones correctivas.	<i>9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.</i>

47

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

11	En el 100% de la muestra seleccionada que equivale a 40 carpetas contentivas de expedientes contractuales se evidenció que estas no presentan foliación o la presenta incompleta generando un incumplimiento a la Actividad No. 4 del Procedimiento Organización de Archivos de Gestión	Procedimiento Organización de Archivos de Gestión. <i>Actividad No. 4. Foliar. Los tipos documentales que integran las unidades documentales de las series y subseries estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su organización, consulta y control.</i>
----	---	--

Fortalezas

- Se modificó el Manual de contratación, supervisión e Interventoría del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE- y el Fondo Rotatorio del DANE –FONDANE, donde se imparten directrices claras y coherentes que sirven de orientación para el desarrollo de la gestión contractual en cada una de las etapas de los procesos de selección que desarrolla la entidad en el marco normativo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.
- Se evidencia fortaleza en la implementación de la lista de chequeo en los contratos de prestación de servicios personales la cual permite controlar las evidencias documentales y subsanar oportunamente documentos faltantes.
- En el desarrollo de la auditoria se constató que se realiza un control estructurado y en cabeza de la alta dirección de la programación, ejecución y modificación del Plan Anual de Adquisiciones.
- Se constató que el proceso cuenta con procedimientos y formatos que permiten que la contratación sea más práctica y eficiente.
- Se observó conocimiento del proceso por parte de los funcionarios y se cuenta con controles para hacer seguimiento a los tiempos establecidos para subir la información de los procesos en la etapa precontractual y contractual en los términos establecidos en la ley.
- Se evidencia cumplimiento y mejora en la aprobación y vinculación de las hojas de vida en el SIGEP.

Conclusiones Generales

La Oficina de Control interno hace énfasis en que, el ejercicio de auditoría se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoría y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto las siguientes conclusiones son basadas en los resultados evidenciados.

Se observó que los Planes Anuales de Adquisiciones del año 2017 para DANE y FONDANE, se publicaron y actualizaron en los términos establecidos en la ley, a su vez se incluyeron servicios personales.

Se refleja mejoría en el archivo de documentos en la etapa precontractual de adquisición de bienes y servicios y servicios personales.

De la etapa contractual se evidenció que aunque la Entidad ha mejorado notablemente en la publicación en el SECOP de documentos pre- contractuales, contractuales y post-contractuales sigue generando incumplimiento en la publicación de informes de supervisión, aprobación de garantías, actas de liquidación de los contratos en el SECOP dentro términos establecidos por la ley, en cuanto a los informes de supervisión se evidencia incumplimiento en la publicación.

Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones surgidas en la etapa contractual y post contractual, se puede concluir en términos generales que se debe capacitar a los supervisores en el recibo y visto bueno de las actividades y productos asociados en los informes de los contratistas.

Se hizo seguimiento al cumplimiento de los objetos contractuales, las obligaciones de las partes en materia contractual, así como, la labor de supervisión e interventoría adelantada en cada uno de los contratos examinados en donde se evidencio la falta de conocimiento en el seguimiento de la supervisión y de esquemas para realizar los respectivos informes.



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 8

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

Recomendaciones y/o Sugerencias

Sin ser obligantes para su cumplimiento, la Oficina se permite realizar las recomendaciones a continuación registradas.

Se invita a mantener el archivo organizado y foliado.

Se sugiere incluir en el indicador de gestión Cobertura hojas de vida en el SIGEP; el indicador a nivel nacional. Se invita a implementar en la Entidad el aplicativo SECOP II a nivel nacional tanto para la adquisición de bienes y servicios como para la prestación de servicios personales.

Incluir en el expediente del proceso contractual, la totalidad de informes de supervisión y soportes de ejecución, que certifican el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

Se recomienda tomar las medidas internas necesarias con el fin de reforzar el cumplimiento de las funciones y deberes que implica el ejercicio de la labor de supervisión y control dentro de los contratos celebrados por la Entidad, así como la divulgación de las incidencias disciplinarias, fiscales y penales que podrían generar su omisión o inadecuado acatamiento para evitar actos de corrupción y/o que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los contratos.

Se sugiere planear con debida antelación la celebración de los contratos por cuanto se evidencia cambios en el plan anual de adquisiciones por reprogramaciones de las distintas áreas en materia contractual.

ANEXOS

Anexo No. 1. Contratos de prestación de servicios personales cuyo perfil "abogado" no contaba con certificado de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura.

Anexo No. 2. Expedientes sin formato de "constancia de afiliación a Administradora de Riesgos Laborales - ARL"

Anexo No. 3. Plan anual de Adquisiciones SECOP I y SECOP II vigencia 2017

Anexo No. 4. Contratos donde se evidencio que los informes de supervisión no fueron publicados en la página del SECOP en el tiempo legalmente establecido.

Anexo No. 5. Relación de Contratos donde se evidencia la no publicación de las actas de aprobación de garantía.

Anexo No. 6. Relación de Contratos donde se evidencia la falta de seguimiento a la supervisión.

Anexo No. 7. Relación de Expedientes contractuales cuyo "formato de control de ingreso de documentos al expediente" no se evidencia.

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

La Oficina de Control Interno en aras de dar respuesta a las contradicciones presentadas por el proceso Gestión Contractual le informa que tal como lo establece el procedimiento de Auditorias Internas Integrales la actividad No. 19 establece que: "En caso de presentarse, el auditado realiza las objeciones y/o contradicciones mediante un oficio en formato Word radicado en ORFEO y asociado al radicado del informe, durante los tres días hábiles siguientes a la remisión del Informe Preliminar de auditoría", es así como el proceso gestión Contractual debió enviar sus contradicciones mediante el aplicativo ORFEO, tal como lo establece el procedimiento.

Teniendo en cuenta que las contradicciones fueron remitidas por correo electrónico tanto al Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno como al auditor dentro de los términos establecidos en el procedimiento esta Oficina da respuesta a las mismas en este acápite.

17

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

Observaciones

Observación No. 1. *"Se evidenció que los informes de supervisión de la Orden de Compra No. 7603 de 2016 se encuentran por una sola cara lo cual podría generar un incumplimiento a las normas de austeridad en materia de papel".*

Contradicción Proceso GCO:

"Frente a la primera observación registrada en el informe preliminar de auditoría al proceso de Gestión Contractual (GCO) me permito indicar que la tarea que realiza el Área de Gestión de Compras Públicas (AGCP) respecto de los informes de supervisión, es simplemente la publicación de los mismos, por lo que no es admisible, desde el punto de vista de responsabilidad administrativa el cuestionamiento de la impresión de los informes por una sola cara, ya que es responsabilidad de los funcionarios que producen los documentos la observancia de la Directriz Presidencial de Cero Papel emitida en el año 2013.

De otro lado, teniendo en cuenta que la auditoria se realizó frente a los procedimientos contenidos en el proceso GCO, la supervisión de los contratos no hace parte de dichos procedimientos, no obstante lo anterior, el AGCP es consciente de la importancia de la tarea de los supervisores para la adecuada gestión contractual del DANE, por esta razón, desde el año 2016 ha impartido un total de 3 capacitaciones presenciales a nivel nacional frente a la responsabilidad que les asiste a los supervisores según lo dispuesto en las normas actualmente vigentes, en las dos vigencias (2016- 2017) se impartieron lineamientos para realizar la supervisión de los contratos acorde con lo contemplado en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y adicionalmente se generó una cápsula informativa (video) en el cual se dan recomendaciones sobre la supervisión de los contratos.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitó retirar la observación al proceso GCO debido a que no es responsabilidad de este proceso garantizar que los supervisores impriman sus documentos a una sola cara y si estos incumplen esta directriz, no se pueden reemplazar estos informes"

Respuesta de la OCI.

Si bien es cierto que el proceso sólo publica los informes de supervisión, también le compete dar lineamientos junto con el proceso de Gestión Documental no solo a los supervisores sino a todos los funcionarios sobre el adecuado uso del papel.

Es así, como la Directivas Presidenciales de Plan de Austeridad desde el año 2012 han impartido instrucciones a los entes públicos de la rama ejecutiva del orden nacional y a los servidores públicos en general, la implementación de políticas de cero papel fomentando la configuración de las impresoras en calidad borrador, blanco y negro y por ambas caras, es por ello que se dejó el hallazgo como una observación dando lugar a que se dé el lineamiento a los supervisores para así evitar el incumplimiento de las normas.

Por otro lado y teniendo en cuenta que no es el Proceso de Gestión Contractual el que da los respectivos lineamientos de la política cero papel si lo es el de Gestión Documental de la Entidad por lo que esta observación se trasladara al **Proceso Gestión Documental GDO** -para su seguimiento y concertación de corrección y acciones correctivas.

Observación No. 2. *"Las adendas Nos. 1 y 2 del contrato 740 de 2017 no tienen fecha de expedición lo cual genera incertidumbre en la fecha de elaboración del documento".*

Contradicción Proceso GCO.

"El proceso mencionado en la observación número 2, corresponde al concurso de méritos abierto número CMA-

17



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 10

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

001-2016 de cuyo proceso se emitió el contrato 740 de 2016, las adendas en cuestión cumplieron con la aplicación del principio de publicidad que permite a los interesados conocer y observar las actuaciones de la administración, así mismo estas cumplen con los tiempos y los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1 y en el cronograma pliego de condiciones del proceso, por lo que sin importar la fecha de expedición de los documentos, los mismos surtieron el efecto jurídico deseado.

Por lo anterior, respetuosamente solicito retirar la observación.

Respuesta OCI

Si bien es cierto, se evidencia el cumplimiento del principio de publicidad de las adendas como lo argumenta el proceso GCO, es de resaltar que el hallazgo nunca se encamino al incumplimiento del cronograma, de la falta de publicidad o que éste no hubiera surtido efecto jurídico. Se dejó como una observación debido a la incertidumbre que genera la falta de fecha en la creación de las adendas en los documentos físicos que reposan en la carpeta contractual denotando una debilidad de control en la constitución de los documentos contractuales. Por lo anterior esta **observación se mantiene**.

Observación No. 3. "De la muestra seleccionada se evidencio que el cien por ciento (100%) de los contratos de prestación de servicios cuyo perfil era "abogado" y que equivalen a cuatro, no cuentan con el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura situación que puede conllevar a genera una incertidumbre en que los mencionados profesionales se encuentren incurso en sanciones e inhabilidades".

No se presentaron contradicciones por lo que la **observación se mantiene**.

Observación No. 4. "Se encontró que en el 50% de los expedientes contractuales analizados para servicios personales, que equivalen a 19 contratos, se evidencia que no se anexa la "constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL", lo cual puede generar una incertidumbre en la afiliación a la ARL de los contratistas y debilidades en la supervisión". **Anexo 2**

Contradicción Proceso GCO

"Respecto de la observación número 4, es importante precisar que el proceso de afiliación a ARL de los contratistas solamente procede una vez se ha perfeccionado el contrato, esto es debido a que las administradoras de riesgos requieren del número de contrato para realizar la afiliación, por esto, este documento no es solicitado dentro del listado de los requeridos para suscribir un contrato.

La elección de ARL es responsabilidad del contratista, tal como está dispuesto en el decreto 723 de 2013, sin embargo, la entidad debe verificar que el contratista se encuentre afiliado, esta labor de verificación hace parte de la vigilancia y control en la ejecución del contrato, es decir, que debe ser validada por el supervisor del contrato.

En este sentido, únicamente hasta el 30 de junio de 2016 el proceso de afiliación de ARL de los contratistas fue trasladado al AGCP por instrucción directa de la Secretaría General, de igual forma para evitar la evasión de este requisito, desde el año 2017 se han incluido dos obligaciones a las generales de todos los contratos especificando la obligatoriedad de verificar la afiliación del contratista a la ARL.

Por esto, respetuosamente solicito que sea retirada la observación del proceso GCO debido a que la incidencia de dicho proceso para la fecha de suscripción de los contratos no era responsabilidad de dicha verificación, ni tampoco podía generar dichas certificaciones".

Respuesta OCI:

N

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

Es importante precisar que la ley establece que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada y es la entidad contratante quien debe hacerla. Es por ello que si se ha perfeccionado el contrato y se ha empezado la ejecución sin la afiliación a ARL de los contratistas se estaría incurriendo en el incumplimiento de la norma.

Es de resaltar que la Ley 723 de 2013, establece que es el contratista el que escoge su ARL, sin embargo no es cierto como lo afirma el Proceso GCO en su réplica que "la entidad debe verificar que el contratista se encuentre afiliado" por cuanto es la Entidad contratante, en este caso el DANE, quien debe afiliar al contratista al Sistema General de Riesgos Laborales.

Adicionalmente es de resaltar que no se está auditando al Área de Gestión de Compras Públicas sino al Proceso Gestión Contractual y en cuanto a que se trasladó el proceso de Afiliación al AGCP para evitar la evasión, el proceso no allegó dentro del plazo establecido para las contradicciones los certificados o el formulario físico o electrónico de las respectivas afiliaciones a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL al auditor, por lo que se evidencia una debilidad de control, la cual genera incertidumbre si efectivamente los contratistas objeto de la muestra, se encontraban afiliados a la ARL, por lo que esta **Observación se mantiene**.

NO CONFORMIDADES.

No Conformidad No. 2. *"Se constató que en los contratos de adquisición de bienes y servicios Nos. 973 de 2016; 748; 740 y 729 de 2017, las Órdenes de Compra Nos. 7603 de 2016 y 15663 y 16413 de 2017 y en el contrato de prestación de servicios personales No 357 de 2017 no se encuentran publicados los informes de supervisión a la fecha generando un presunto incumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015".*

Contradicción Proceso GCO:

"Frente a lo mencionado en la NC 2, se consultó la página del SECOP I para verificar la publicación de los documentos correspondientes, encontrando que para los contratos 973 de 2016, 729 de 2017 y 357 de 2017 se realizó debidamente la publicación de los documentos requeridos para el pago y el informe de supervisión. Como evidencia de lo anterior, copio los links del SECOP I donde se pueden verificar los mismos, es importante realizar la mención de que las fechas de publicación fueron en todos los casos anteriores al momento en que se realizó la auditoría.

Contrato 973 de 2016 → <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5859325>

Contrato 729 de 2017 → <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-3814172>

Contrato 357 de 2017 → <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6113366>

Frente a las publicaciones relacionadas con los contratos 748 de 2017 y 729 de 2017, los mismos se adelantaron por medio de la plataforma de SECOP II, para la cual hasta este momento se está capacitando en el seguimiento de la gestión contractual para poder publicar los informes de supervisión.

Por lo anteriormente expuesto, solicito la eliminación de la no conformidad frente a los contratos mencionados".



Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

Respuesta OCI.

Revisado el SECOP I se evidenció que los informes de supervisión de los contratos 973 de 2016, 729, 357 fueron publicados en el SECOP I como lo argumenta el proceso denotando que el Proceso tomo medidas correctivas inmediatas.

Es de anotar que el contrato 729 de 2017 (Selección Abreviada de Menor Cuantía) se encontraba publicado en el SECOP I y no en el SECOP II como lo informa el proceso en las contradicciones.

En cuanto a los informes de supervisión de los contratos de adquisición de bienes y servicios Nos 748, 740 de 2017 los cuales se encuentran publicados en el SECOP II y las Órdenes de Compra Nos. 7603 de 2016 y 15663 y 16413 de 2017 se verificaron al cierre de auditoria que no se encontraban publicados, situación que evidencia debilidades de control en la publicación de la ejecución de los contratos, razón por la cual esta **No Conformidad se mantiene** quedando redactada de la siguiente manera:

"Se constató que en los contratos de adquisición de bienes y servicios Nos. 748 y 740 de 2017 y las Órdenes de Compra Nos. 7603 de 2016 y 15663 y 16413 de 2017 no se encuentran publicados los informes de supervisión a la fecha generando un presunto incumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015".

No Conformidad No. 3. Se evidencio que los informes de supervisión del cincuenta y cuatro por ciento (54%) de los contratos de adquisición de bienes y servicios y el cien por ciento (100%) de los contratos de prestación de servicios personales no fueron publicados en la página del SECOP en el tiempo legalmente establecido, generando un presunto incumplimiento a los Artículos 7 y 8 del Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 Anexo No. 1 Numerales 8.1 y 8.2. **Anexo 4**

Contradicción Proceso GCO:

"Frente a esta NC, es importante mencionar que la responsabilidad de generar los informes de supervisión corresponde al supervisor del contrato de acuerdo a lo pactado en el documento contractual, estos informes son requeridos para realizar el pago de los honorarios al contratista, por lo que el original es radicado en la oficina del GIT Central de Cuentas quien inicia el proceso de pago, una vez surtido este proceso, se remiten los documentos al AGCP para realizar esta publicación, por lo que el plazo establecido en el decreto 1082 de 2015, para efectos de publicación lo contamos desde ese momento.

Sea esta la oportunidad para manifestar que la razón por la cual se publican estos documentos es ajena al AGCP, por lo que solicito respetuosamente la eliminación de esta no conformidad ya que de la finalidad contemplada en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015".

Respuesta OCI:

Es importante aclarar, que para la mencionada auditoria se tomó como fecha inicial para realizar el cómputo del término establecido en el Artículo 7 de Decreto 103 de 2015 la única fecha que aparece en el informe de supervisión que es la generada por el SICO -Contratación al momento de expedición del documento de supervisión.

En cuanto al incumplimiento de los términos de publicación de los informes de supervisión se pueden constatar en los papeles de trabajo y en las evidencias que reposan en la Oficina de Control Interno, en donde se evidencia que estos se publicaron fuera de los tres días establecidos en la norma.

Por otro lado se evidencia que el Proceso Gestión Contractual ha dado lineamientos a las Direcciones territoriales para que publiquen los informes de supervisión conforme lo establece la ley - el Decreto 103 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015 -, es decir, dentro de los 3 días siguientes a la expedición del documento, es

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

asi que la finalidad de publicar se cumple pero extemporáneamente. Por lo anterior esta **No Conformidad se mantiene.**

No Conformidad No. 4. "Se evidencio que el cincuenta y cinco por ciento (55%) de las actas de aprobación de garantía no se encuentran publicadas en el SECOP generando un presunto incumplimiento al Artículo 8 del Decreto 103 de 2015. **Anexo No. 5"**

Transcurridos los tres días establecidos en el procedimiento de autorías internas integrales para presentar contradicciones, el Proceso GCO no las presento quedando esta Conformidad en firme.

No Conformidad No. 5. "Se constató que el veintisiete por ciento (27 %) de la muestra seleccionada para contratos de adquisición de bienes y servicios que equivalen a tres contratos, no se liquidaron en los términos establecidos en las cláusulas contractuales incumpliendo las cláusulas 18 del Contrato 785 de 2016; 15 del Contrato 740 de 2016 y 21 del contrato 809 de 2016".

Contradicción Proceso GCO:

En referencia con la liquidación de los contratos, se debe en primer lugar hacer alusión a lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que trata sobre el plazo para la liquidación de los contratos. El artículo dice lo siguiente:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Si bien algunos contratos tienen contemplado un término para la liquidación de los contratos por mutuo acuerdo, la administración debe observar que la misma se puede hacer superado el periodo contemplado contractualmente, es decir, dentro de los seis primeros meses de terminado el plazo de ejecución del contrato y en todo caso dentro de los dos años siguientes terminado los primeros seis meses. Es decir, que la entidad tiene un término de 36 meses para proceder a la liquidación de estos de conformidad con el precepto legal citado antes de que opere el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo anteriormente expuesto, solicito que sea retirada esta no conformidad teniendo en cuenta que no se ha evidenciado el incumplimiento a ninguna norma contractual.

Respuesta OCI

El lider del proceso GCO en su contradicción cita los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para la liquidación de los contratos pero es de anotar que el hallazgo no va encaminado al incumplimiento

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

de la norma, que en este caso sería la Ley 1150 de 2007, sino de las cláusulas fijadas en los contratos que fueron objeto de la muestra en el desarrollo de la auditoría, cláusulas que se pactan con el fin de dar seguridad jurídica a las partes; y como expresión de la autonomía de la voluntad, se rige por el principio "pacta sunt servanda", "los pactos son para cumplirse" consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes. Teniendo en cuenta esta premisa durante el desarrollo de la auditoría no se evidenció que las partes hubieran acordado algo diferente a lo establecido en las cláusulas 18 del Contrato 785 de 2016; 15 del Contrato 740 de 2016 y 21 del contrato 809 de 2016, por lo expuesto esta **No Conformidad se mantiene**.

No Conformidad No. 6. *"De la muestra tomada se evidenció en el veintiséis por ciento (26 %) de las carpetas contractuales de prestación de servicios, que equivalen a diez carpetas contractuales, la falta del seguimiento a la supervisión, por cuanto en los informes no se evidencia las actividades con fecha, lugar y la actividad específica que realizó el contratista durante el periodo objeto de ejecución, situación que denota un presunto incumplimiento al Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Anexo 6."*

Contradicción Proceso GCO.

Frente a esta no conformidad, se debe reiterar que la tarea que realiza el Área de Gestión de Compras Públicas (AGCP) respecto de los informes de supervisión, es simplemente la publicación de los mismos, por lo que no es admisible, desde el punto de vista de responsabilidad administrativa el cuestionamiento de la calidad de los informes de supervisión, puesto que si desde el AGCP se revisaran dichos informes se incurriría en una dilución de la responsabilidad según lo establecido en la Ley 1474 de 2011. Es importante mencionar que si se llegara a observar cualquier situación que indicara el indebido seguimiento y control frente a los contratos, corresponde al competente contractual tomar las medidas necesarias al respecto, sin embargo es de aclarar que estas medidas no pueden ser tomadas por el líder del proceso GCO.

Una vez más se hace mención de las actividades gestionadas por el AGCP frente a la adecuada capacitación de los supervisores como son: 3 capacitaciones presenciales a nivel nacional frente a la responsabilidad que les asiste a los supervisores según lo dispuesto en las normas actualmente vigentes. en las dos vigencias (2016- 2017) se impartieron lineamientos para realizar la supervisión de los contratos acorde con lo contemplado en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y adicionalmente se generó una cápsula informativa (video) en el cual se dan recomendaciones sobre la supervisión de los contratos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente la eliminación de esta no conformidad ya que el AGCP carece de la posibilidad legal de realizar el control de calidad a los informes presentados por los supervisores.

Respuesta OCI.

Es importante resaltar que no se está auditando al Área de Gestión de Compras Públicas sino al Proceso de Gestión Contractual, es decir, que cuando se audita por procesos se tiene en cuenta cualquier actividad o grupo de actividades que emplea un insumo, le agrega valor y obtiene un producto para suministrarlo a un cliente interno o externo, en este caso los supervisores de contratos así sean de otras áreas de la Entidad hacen parte en las diferentes etapas del Proceso Gestión Contractual.

Si bien es cierto que la función de supervisión y/o interventoría en el seguimiento de los contratos se debe ejercer con plena autonomía del supervisor, éste siempre debe acatar las directrices dadas por el proceso y que se hayan establecido para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato con el fin de garantizar la debida ejecución del mismo y el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas. Es así como la Oficina de Control Interno de Gestión no desconoce que el Proceso Gestión Contractual haya dado lineamientos en las capacitaciones, los cuales evidentemente no han sido eficaces dado que se sigue evidenciando el hallazgo y las debilidades en los informes de supervisión situación que conlleva a que esta **No Conformidad se**

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

mantenga.

No Conformidad No. 7. "Se encontró que en el cien por ciento (100%) de las carpetas en donde obran los expedientes contractuales de bienes y servicios no se encuentra diligenciado el "formato de control de ingreso de documentos al expediente" y el cien por ciento (100%) de servicios personales se encuentra diligenciado parcialmente el "formato de control de ingreso de documentos al expediente" incumpliendo la Actividad No. 6 del Procedimiento Organización Archivos de Gestión Actividad. **Anexo No. 7"**

Contradicción Proceso GCO.

"Según lo establecido en el procedimiento de organización del archivo de gestión, el diligenciamiento de la matrícula de los archivos se realiza al momento de la transferencia del archivo que se hace hasta dos años después del año en que se generan los documentos, por esta razón se completa este formato una vez se planea hacer la transferencia de las carpetas, no obstante lo anterior, con el fin de salvaguardar la integridad de los documentos que fueron objeto de verificación al momento de la suscripción del contrato, el aparte titulado etapa precontractual, se encuentra debidamente foliada para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por otro lado, para los contratos de procesos de adquisición de bienes o servicios, la integridad de los documentos está garantizada con su debida publicación en el SECOP I.

Esta práctica está acorde con los procedimientos internos adoptados por el DANE, por lo que respetuosamente solicito que sea eliminada esta no conformidad, ya que no se evidencia la violación de alguna norma reglamento, si no se obtiene la eliminación de esta no conformidad, solicito que la misma sea tenida como una observación.

Respuesta OCI.

El proceso Gestión Documental tiene como objetivo aplicar y promover el cumplimiento en la Entidad, de las políticas de Gobierno que regulan la gestión documental, para contribuir al adecuado manejo de la documentación institucional.

En el desarrollo de la auditoria se pudo establecer que el proceso GCO confunde el Formato Único de Inventario Documental (FUID) que es el que se debe diligenciar cada dos años para la transferencia de documentos con la Hoja de Control de Ingreso -Formato GDO-040-PD-001-r-002 Versión: 5 Fecha: 23/May/2017, tal como se evidencio en acta de sitio del día 22 de septiembre de 2017, evidenciando así debilidades de control en la guarda y custodia de los expedientes procesales ya que la falta de diligencia de este formato puede dar lugar a que no se tenga control en el extravió de oficios, documentos, contratos, adiciones, informes de actividades, informes de supervisión, etc, situación que se evidenció en más del 100% de los expedientes procesales tomados en la muestra y evidenciando un incumplimiento en la Actividad No. 6 del Procedimiento Organización de Archivos de Gestión. Registrar Hoja de Control de Ingreso.

Teniendo en cuenta lo anterior esta **No Conformidad se mantiene** en aras que el Proceso de Gestión Contractual adopte mencionados lineamientos dados por el proceso Gestión Documental.

No Conformidades Nos. 8,9 y 10

Transcurridos los tres días establecidos en el procedimiento de autorías internas integrales para presentar contradicciones, el Proceso GCO no las presento quedando esta Conformidad en firme.

No Conformidad No. 11. "En el 100% de la muestra seleccionada que equivale a 40 carpetas contentivas de expedientes contractuales se evidenció que estas no presentan foliación o la presenta incompleta generando un incumplimiento a la Actividad No. 4 del Procedimiento Organización de Archivos de Gestión"

Contradicción Proceso GCO:

[Handwritten signature]



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 16

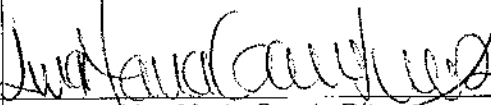
Fecha: *Viernes 01 de Septiembre *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

"Teniendo en cuenta el procedimiento del archivo de gestión del proceso GDO, la organización del archivo se realiza una vez se pretenda realizar la transferencia del mismo, por eso la foliación se encuentra incompleta al momento de verificar los documentos para la auditoria, sin embargo, una vez se cierra el expediente, el mismo cumple con las normas de administración documental y los procedimientos internos.

Así las cosas y teniendo en cuenta que esta práctica no va en contravía de los procedimientos establecidos, solicito que la no conformidad sea eliminada o sea tenida como una observación".

Respuesta OCI.

En cuanto a este hallazgo es de aclarar que no es cierto la aseveración que hace el proceso en cuanto a que se realiza la foliación una vez se cierra el expediente, teniendo en cuenta que los expedientes del año 2016 ya se encontraban cerrados y no se encontraban foliados como consta en acta en sitio del 22 de septiembre de 2017, adicionalmente el Procedimiento de Organización de Archivos de Gestión en su actividad No. 4 establece que Los tipos documentales que integran las unidades documentales de las series y subseries estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su organización, consulta y control situación que no se pudo evidenciar en la auditoria por cuanto la consulta de los procesos contractuales fue dispendiosa y dificultosa por la falta de foliación situación que conlleva a que esta **No Conformidad se mantenga.**

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
Rosa Maximiliana Molina Correa Auditor Principal	Lina Maria García Díaz Auditor Acompañante	James J. Lizarazo Barbosa Auditor Líder (Jefe OCI)

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

ANEXOS

Anexo No. 1. Contratos de prestación de servicios personales cuyo perfil "abogado" no contaba con certificado de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura.

No. Contrato	Nombre O Razón Social Contratista	Perfil Profesional
02/2016	Andrés Leonardo Flórez Ospina	Abogado
05/2016	Katherine Buendía Franco	Abogada
09/2017	Liliana Catalina Rojas Toro	Abogada
11/2017	Ingrid Eliana Bogoya Gil	Abogada

Anexo No. 2. Expedientes sin formato de "constancia de afiliación a Administradora de Riesgos Laborales -ARL"

No. Contrato	Fecha del Contrato	Apellidos Y Nombres Del Contratista
002/2016	07/01/2016	Andrés Leonardo Flórez Ospina
003/2016	07/01/2016	Andrés Mauricio Lozano Ávila
005/2016	07/01/2016	Katherine Buendía Franco
016/2016	08/01/2016	Carlos Andrés Valderrama Gómez
018/2016	12/01/2016	Débora Margarita Pérez Serna
020/2016	12/01/2016	L. gía Jazmin Rebayo Rodríguez
021/2016	12/01/2016	Álvaro Manuel Antonio Manrique Flórez
027/2016	13/01/2016	Lyda Marcela Cruz Gutiérrez
046/2016	14/01/2016	Nelson Fidel Barbosa Ospina
055/2016	14/01/2016	Ángela Milena Quevedo Ricaurte
062/2016	15/01/2016	Andree Viana Garcés
124/2016	21/01/2016	Diego Mauricio Lozano Muñoz
207/2016	27/01/2016	Carlos Arturo Ramírez Hernández
237/2016	28/01/2016	Mary Luz Cardenas Fonseca
339/2016	05/02/2016	Miryam Fernanda Cuenca Rodríguez
388/2016	10/02/2016	Vanessa María Álzate Labrador
458/2016	18/02/2016	Luis Carlos Gómez Serrano
576/2016	22/03/2016	Cesar Oswaldo Sánchez Pineda
640/2016	13/04/2016	Edgar Sardi Pérez
683/2016	17/05/2016	Edineyi Zuñiga Avirama

[Handwritten signature]

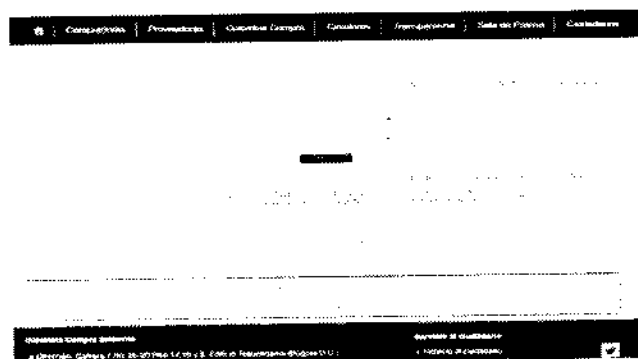
Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

Anexo No. 3. Plan anual de Adquisiciones SECOP I y SECOP II vigencia 2017

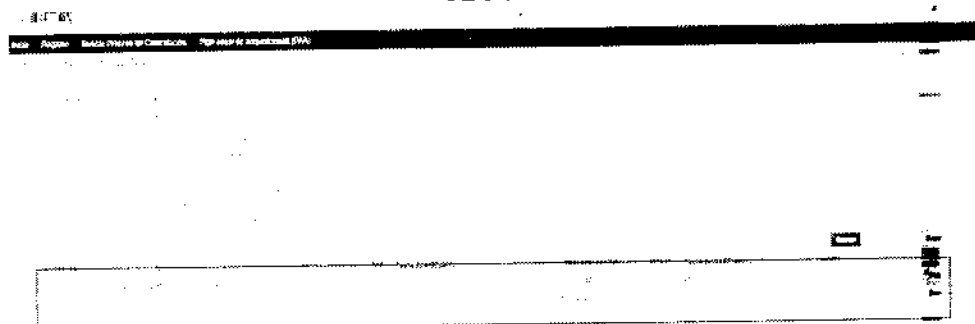
SECOP I



SECOP 1



SECOP II



Anexo No. 4. Relación de contratos donde se evidencio que los informes de supervisión no fueron publicados en la página del SECOP en el tiempo legalmente establecido.

Relación de contratos de prestación de servicios personales

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE SUPERVISOR
02/2016	Andrés Leonardo Flórez Ospina	Cesar Orlando Tapias
03/2016	Andrés Mauricio Lozano Ávila	Luis Humberto Molina Moreno
05/2016	Katherine Buendía Franco	Cesar Orlando Tapias García
16/2016	Carlos Andrés Valderrama Gómez	Cesar Orlando Tapias García
18/2016	Débora Margarita Pérez Serna	Luis Humberto Molina Moreno
20/2016	Ligia Jazmin Robayo Rodríguez	Rafael Humberto Sacristán Linares
21/2016	Álvaro Manuel Antonio Manrique Flórez	Cesar Orlando Tapias García

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

NO. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE SUPERVISOR
27/2016	Lyda Marcela Cruz Gutierrez	Carlos Augusto Molina Meneses
46/2016	Nelson Fidel Barbosa Ospina	Pedro Miguel Franco Pinzon
55/2016	Ángela Milena Quevedo Ricaurte	Leonard Paez Ramirez
62/2016	Andree Viana Garcés	Carlos Felipe Prada Lombo
124/2016	Diego Mauricio Lozano Muñoz	Pedro Miguel Franco Pinzon
207/2016	Carlos Arturo Ramirez Hernandez	Mariana Francisca Ospina Bohórquez
237/2016	Mary Luz Cardenas Fonseca	Juan Francisco Martinez Rojas
339/2016	Miryam Fernanda Cuenca Rodriguez	Olga Beatriz Gutierrez Tobar
386/2016	Vanessa Maria Alzate Labrador	Jorge Alberto Gomez Londoño
458/2016	Luis Carlos Gomez Serrano	Irma Irés Parra Ramirez
576/2016	Cesar Oswaldo Sanchez Pineda	Margarita Maria Echeverry Vasquez
640/2016	Edgar Sardi Pérez	Eduardo Efraim Freire Delgado
683/2016	Ecilneyi Zúñiga Avramia	Eduardo Efraim Freire Delgado
872/2016	Lca Becassino Publicidad S A S.	Lina Marcela Tapas Salazar
909/2016	Ba Statistksystem Ba	Mariana Francisca Ospina Bohorquez
009/2017	Liliana Catalina Rojas Toro	Luis Humberto Molina Morero
011/2017	Ingrid Eliana Bogoya Gil	Giovanni Buitrago Hoyos
015/2017	Nelson Fidel Barbosa Ospina	Miguel Angel Cardenas Contreras
024/2017	Ángela Milena Quevedo Ricaurte	Leonard Paez Ramirez
040/2017	Silvia Katherine Aguirre Giraldo	Carlos Augusto Molina Meneses
059/2017	Adriana Grajales Garcia	Sandra Patricia Vargas Valencia
132/2017	Margarita Maria Orozco Gonzalez	John Guibsson Garcia Guerrero
163/2017	Silvia Esperanza Botello Moncada	Geovanni Alexander Portilla Correa
200/2017	Juan David Uribe Ibáñez	Pedro Miguel Franco Pinzon
213/2017	Lina Maria Castro Cordoba	Olga Lucia Bermudez Barragan
357/2017	Marlen Viviana Triana Rodriguez	Adriana Marcela Parada Camargo
372/2017	William Ernesto Velandia Infante	Pedro Miguel Franco Pinzon
429/2017	Maria Esther Ordoñez Ordoñez	Ligia Del Carmen Galvis Amaya
456/2017	Débora Marganta Pérez Serna	Ana Maria Ursula Boller Benitez
558/2017	Mauricio Santamaria Salamanca	Carlos Felipe Prada Lombo
734/2017	Liliana Arroyo Vargas	Ana Maria Ursula Boller Benitez
76/2017	Federico Segui Stagno	Edith Marganta Ramirez Ardila

Relación de contratos de Adquisición de bienes y Servicios

NO. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE SUPERVISOR
729/2017	Visuar S A S	Efraim Colmenares Reyes
740/2016	Consorcio San Gabriel	Juan Pablo Morales Torrado
785/2016	Auros S A. en Reestructuración	Walter Julian Gonzalez Muñoz
985/2016	O4IT Colombia S.A.S	Jorge Enrique Botello Bautista

7



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 20

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913

740/2017

Selcomp Ingeniería S A S

Javier Alejandro Pereira Vargas

973/2016

Carlos Gregorio Puentes Rojas PD Graphics

Walter Julian González Muñoz

Anexo No. 5. Relación de Contratos donde se evidencia la no publicación de las actas de aprobación de garantía.

No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
02/2016	Andres Leonardo Flórez Ospina
03/2016	Andrés Mauricio Lozano Avila
05/2016	Katherine Buendía Franco
16/2016	Carlos Andres Valderrama Gomez
18/2016	Débora Margarita Perez Serna
20/2016	Liga Jazmin Robayo Rodriguez
21/2016	Alvaro Manuel Antonio Manrique Fórez
27/2016	Lyda Marcela Cruz Gutierrez
46/2016	Nelson Fidel Barbosa Ospina
55/2016	Angela Milena Quevedo Ricaurte
52/2016	Andree Viana Garcés
124/2016	Diego Mauricio Lozano Muñoz
207/2016	Carlos Arturo Ramirez Hernandez
237/2016	Mary Luz Cardenas Fonseca
339/2016	Miryam Fernanda Cuenca Rodriguez
388/2016	Vanessa Maria Alzate Labrador
458/2016	Luis Carlos Gomez Serrano
576/2016	Cesar Oswaldo Sanchez Pineda
640/2016	Edgar Sardi Perez
683/2016	Edineyi Zúñiga Avramia
872/2016	LCA Becassino Publicidad SAS.

Anexo No. 6. Relación de Contratos donde se evidencia la falta de seguimiento a la supervisión.

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE SUPERVISOR
011/2017	Ingrid Clara Bogoya Gil	Giovanni Buitrago Hoyos
024/2017	Angela Milena Quevedo Ricaurte	Miguel Angel Cardenas Contreras
040/2017	Silvia Katherine Aguirre Giraldo	Leonard Paez Ramirez
059/2017	Adriana Grajales Garcia	Carlos Augusto Molina Meneses
132/2017	Margarita Maria Orozco Gonzalez	Sandra Patricia Vargas Valencia
163/2017	Silvia Esperanza Botello Moncada	Geovanni Alexander Portilla Correa
200/2017	Juan David Uribe Ibañez	Pedro Miguel Franco Pinzon
213/2017	Lina Maria Castro Cordoba	Olga Lucia Bermúdez Barragan
372/2017	William Ernesto Velandia Infante	Pedro Miguel Franco Pinzon
558/2015	Mauricio Santamaría Salamanca	Carlos Felipe Prada Lomboc

Fecha: *Viernes 01 de Septiembre * *RAD. 20171400093913* Radicado ORFEO No. 20171400093913
Anexo No. 7. Acta en sitio de Expedientes contractuales cuyo "formato de control de ingreso de documentos al expediente" no se evidencia.

16

- En el expediente contractual 729 de 2017 se evidenció que se publicó en el SECOP I y no se encuentra el primer informe de supervisión que equivale al 46% de la obra

Se evidenció que en las carpetas contractuales donde obran los contratos Nos 973 de 2016, 748 de 2017, 985 de 2016, 740 de 2017, 785 de 2016, 740 de 2016, 809 de 2016, 729 de 2017, 748 de 2017 as Órdenes de Compra Nos. 7603, 15663, 16413, no se encuentra diligenciado el formato de control de ingreso de documentos al expediente" y no se encuentran foliados.

Se encontró que en la caracterización del Proceso Gestión Contractual de la versión del 22 de septiembre de 2016 no se encuentran los indicadores GCO-4 Porcentaje de procesos adjudicados para la adquisición de Bienes y/o Servicios a Nivel Nacional y GCO-5 Porcentaje de contratos publicados oportunamente en el SECOP a Nivel Nacional. Se mide cada mes y es Nivel Nacional o Nivel Central.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios personales se evidenció que

- En los expedientes contractuales 02, 03, 05, 09, 16, 16, 20, 21, 27, 46, 55, 62, 124, 207, 237, 339, 386, 458, 576, 640, 683, 872 y 009 de 2016 y 9, 11, 15, 24, 40, 59, 132, 163, 200, 213, 357, 372, 429, 456, 558, 734 y 076 de 2017 se evidenció que el formato de control de ingreso de documentos al expediente no se encuentran completamente diligenciado. No están publicadas las aprobaciones de las garantías en el SECOP e incumplimiento de términos en el SECOP de la publicación de los informes de Supervisión.

2 14



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA: 1

Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400098803

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso	Producción Estadística – PES	Investigación/Tema:	
Lider de Proceso Auditado	Andrea Carolina Rubiano Fontecha		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoria:	25/09/2017	Fecha cierre auditoria:	27/09/2017
Auditor Líder (Jefe OCI)	James Lizarazo Barbosa - JJLB		
Auditor Acompañante	Zaida Lizeth Segura Franco - ZLSF		
Auditor Principal	Lina María García Díaz - LMGD		

Nombre de funcionario auditado

Andrea Carolina Rubiano Fontecha- Director Técnico DIMPE

Shirley Johanna Villalba Cubillos- Profesional Universitario Subsede Arauca

Objetivo

Evaluar la efectividad de los controles y la gestión de riesgo asociados al proceso de Producción Estadística – PES, junto con la normatividad definida en el plan de auditoría.

Alcance

Comprende la evaluación de la efectividad de los controles internos establecidos por el proceso de Producción Estadística – PES en el marco de la programación, selección y vinculación de personal, además del transporte especial contratado para las operaciones estadísticas; Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares - ENPH, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH y Proyectos Agropecuarios en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2017, en la Subsede Arauca de la Dirección Territorial Centro Oriente – Bucaramanga.

DESARROLLO DE AUDITORIA

La auditoría al proceso de Producción Estadística – PES, en la subsede de Arauca se desarrolló de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Auditorías Internas 2017, aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Control Interno, mediante acta número 57 del 30 de enero de 2017.

A través del portal del SECOP I (<https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html>) y del aplicativo interno SISTRAN, se realizó la búsqueda de contratos de servicio de transporte especial para la Subsede Arauca de la Dirección Territorial Centro Oriente – Bucaramanga celebrados durante la vigencia 2017.

Se verificó el diligenciamiento y legalización de "Otros Servicios de Transporte" según formato con código PES-020-GU-001-R-002 V3 a cuatro de los cinco contratistas de la operación estadística GEIH a través del aplicativo ORFEO para la vigencia 2017 de la D.T Centro Oriente - Subsede Arauca. Asimismo se revisaron las respectivas cuentas de cobro de los citados contratistas. (Ver Anexo No. 1).

A partir de la documentación proporcionada por la Coordinadora de Campo de la Operación Estadística GEIH, se revisó el comportamiento y cumplimiento de los siguientes indicadores establecidos para el control de calidad de los procesos de la investigación:

- Cobertura de viviendas / hogares.
- Calidad de la recolección.
- Errores y alarmas.

Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400098803

- Informe de cobertura campo vs Sistemas.

Adicionalmente, se revisó el indicador GEIH-1- "Calidad" del proceso Producción Estadística – PES corte al 31 de Julio de 2017, según la frecuencia de medición del indicador.

En la programación de segmentos de la etapa 1709 para la Operación Estadística "Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH" ejecutada en la Subsede Arauca, se identificaron 3 segmentos (Ver Tabla No. 1), de los cuales, en el segmento 1033 se identificaron 12 edificaciones para la recolección de la información en campo; se estableció una muestra aleatoria del 17% correspondiente a 2 edificaciones (Ver Anexo No. 2); los cuales fueron visitados en tiempo real el día 27 de septiembre de 2017 (Ver Anexo No. 3), con el fin de verificar la asistencia de los recolectores y el supervisor asignados, así como el cumplimiento de los lineamientos para la ejecución de entrevistas a las fuentes, la recolección de la información, aplicación de instrumentos de control para la supervisión, calidad y cobertura del operativo de campo, definidos en la *Metodología General Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH* con código DSO-GEIH-MET-001.

Tabla No. 1. Segmentos GEIH programados para la Ciudad de Arauca en la semana 38 - Etapa 1709.

No.	Segmento	Tipo	No. Manzana	Dirección	Total Edificaciones / Viviendas / Hogares	Fecha de recolección
1	1081	Urbano	37	INV. BRISAS DEL PUENTE	10	25/09/2017
2	1129	Urbano	03	CL 24 URB. VILLA DEL MAESTRO	12	26/09/2017
3	1033	Urbano	22	URB. MATA GEA MZ 2 CASAS	12	27/09/2017

Fuente: Base de datos Segmento, Etapa 1709 proporcionada por el apoyo operativo de GEIH.

A través del aplicativo interno "**Banco Hojas de Vida**" de un universo de 17 contratistas de DANE y FONDANE (Ver Anexo No. 4) se tomó el 17% como muestra para la revisión de cumplimiento de requisitos; perfil académico y experiencia.

Se efectuó verificación de las acciones de control definidas para los riesgos No. 1 "Aplazamiento de los cronogramas establecidos en la producción estadística, que no permita la realización de esta, o entrega del producto" y No. 2 "Baja cobertura, oportunidad y calidad de la información"; que representan el 66,7% de los 3 riesgos definidos en el mapa de riesgos del proceso Producción Estadística – PES.

Revisados los planes de mejoramiento de auditorías internas de gestión al Proceso Producción Estadística – PES en la Dirección Territorial Centro Oriente – Bucaramanga, la subsede de Arauca no cuenta con ningún plan vigente dado que es la primera auditoria de gestion que se le efectúa.

Se realizó inspección general de la infraestructura física y tecnológica de la Subsede, bajo un enfoque de mejoramiento de las capacidades técnicas y de las condiciones de las instalaciones; como herramientas para el adecuado desarrollo de las operaciones estadísticas en la Subsede Arauca, en el marco de los requerimientos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Asimismo, se revisó el 100% de los extintores distribuidos en la Subsede y los elementos para la atención de accidentes laborales, tales como: la camilla y la dotación del botiquín de primeros auxilios.

En el marco del Subproceso *Gestión de Bienes*, se verificó el cumplimiento de los lineamientos definidos en el numeral 4.1 - Baja de Bienes de la *guía* con código GRF-030-GU-005 para los bienes asignados a la Subsede de Arauca (Ver Anexo No. 5).

La verificación de inventario de bienes de la D.T. Centro Oriente-Bucaramanga, Subsede Arauca se desarrolló a partir de la base de datos de inventarios proporcionada por el GIT de Almacenes del Área Administrativa de Nivel Central con corte al 31 de julio de 2017, seleccionando dos muestras descritas a continuación:

Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400098803

Muestra 1, Bienes Devolutivos excluyendo DMC: Desde la base de datos de inventarios, se identificó un total de 2.686 bienes, asignados a la D.T. Centro Oriente, incluyendo las Subsedes de Arauca y Cúcuta; para lo cual, teniendo en cuenta el alcance de la auditoría, se aplicaron los siguientes criterios de selección de la muestra de los bienes devolutivos a verificar:

- El primer filtro se realizó por concepto "*Dependencia*" seleccionando los bienes asignados y ubicados en la Subsede Arauca, obteniendo así un total de 154 bienes.
- El segundo filtro correspondió a la selección de los bienes devolutivos por concepto "*Descripción Elemento*", excluyendo los DMC, para las cuales se definió una muestra específica aparte; resultando así un total de 117 bienes devolutivos.
- Se aplicó un tercer filtro por "*Valor Histórico*", consistente en seleccionar los bienes devolutivos con un valor mayor o igual a \$1.000.000, definiendo así un universo de auditoría de 16 bienes.
- De los 16 bienes, se estableció una muestra aleatoria del 75%; verificando su ubicación, estado e identificación de inventario a través de sus placas físicas.

Muestra 2, Dispositivos Móviles de Captura DMC: A partir del primer filtro realizado en la Muestra 1, se aplicaron los siguientes criterios para seleccionar la muestra de DMC a verificar:

- Se realizó la selección de los Dispositivos Móviles de Captura-DMC por concepto "*Descripción Elemento*", resultando así un total de 37 dispositivos.
- De los 37 DMC, se estableció una muestra aleatoria del 50% correspondiente a 19 DMC, para las cuales mediante inspección física, se verificó la respectiva identificación con la placa, su estado y los accesorios de cada dispositivo.

Se efectuó la revisión de las acciones de control definidas para los riesgos No. 2 "*Que no se distribuyan y controlen adecuadamente los bienes de acuerdo con los requerimientos de las dependencias*" y No. 5 "*Que la Entidad no cumpla con la reglamentación sobre protección al medio ambiente y prevención de la contaminación*", que representan el 40% de los 5 riesgos definidos en el mapa de riesgos del proceso Gestión de Recursos Físicos - GRF.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

#	OBSERVACIONES
1	Observación Eliminada.
2	Observación Eliminada.
3	Se identificaron debilidades en la información del Directorio de Territoriales y Subsedes, publicada en el sitio web http://www.dane.gov.co/index.php/sedes-y-subsedes , teniendo en cuenta que en el campo "ciudad" de la tabla Subsedes, se registra "Bucaramanga" (Ver Anexo No. 8), lo cual no corresponde dado que la dirección y nomenclatura hacen referencia a la Subsede de Arauca, situación que puede derivar en una observación de los entes competentes de seguimiento y control (PGN) tomando como base la Ley 1712 de 2014, Artículo 3 - Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. Este hallazgo será trasladado al proceso Comunicación - COM, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.
4	Se evidenció debilidad en la imagen institucional de la Subsede Arauca, para identificar la entidad ante el ciudadano, cuentan con un pendón el cual se encuentra en mal estado por el uso normal (Ver Anexo No. 9), situación que debe subsanarse con la actualización de imagen institucional. Este hallazgo será trasladado al proceso Comunicación - COM, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.

Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400098803

5	Existen filtraciones de agua que limitan con las tomas eléctricas y las canaletas (Ver Anexo No. 10), lo cual genera el riesgo de corto eléctrico en las instalaciones de la Subsele Arauca. Este hallazgo será trasladado al proceso Gestión de Recursos Físicos - GRF, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.
---	---

NO CONFORMIDADES		
#	Descripción	Criterios de auditoria / Requisito
1	Se evidenció que la dotación del botiquín de primeros auxilios se encuentra incompleta, considerando que hacen falta elementos como: Sustancias antisépticas tales como alcohol yodado, yodopovidona (jabón quirúrgico), agua oxigenada o alcohol antiséptico, adicionalmente la linterna se encontró sin batería, no existe pito o silbato. Lo cual genera un posible incumplimiento a la <i>Resolución 0705 de 2007</i> , Artículo 2 – Del tipo y contenido de los botiquines (Ver Anexo No. 11). Este hallazgo será trasladado al proceso Gestión de Talento Humano – GTH, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.	Resolución 0705 de 2007 , Artículo 2 – Del tipo y contenido de los botiquines.
2	No se evidenció señalización de punto de encuentro ante una situación de emergencia como lo establece el <i>Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015</i> , Artículo 2.2.4.6.25 – Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Este hallazgo será trasladado al proceso Gestión de Recursos Físicos – GRF y Gestión de Talento Humano – GTH, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.	Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. ...12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento...
3	Se evidenció un aire acondicionado ubicado en el primer piso de la Subsele, el cual se averió la tarjeta electrónica debido a un pico de voltaje (Ver Anexo No. 12), situación que puede afectar las condiciones de trabajo de funcionarios de planta y contratistas. Lo cual genera un posible incumplimiento al <i>Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015</i> , Artículo 2.2.4.6.3 - Seguridad y salud en el trabajo (SST). Este hallazgo será trasladado al proceso Gestión de Recursos Físicos - GRF, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.	Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Artículo 2.2.4.6.3. Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
4	Se evidenció que la Subsele de Arauca no cuenta por lo menos con una UPS o fuente de suministro eléctrico que permita seguir suministrando energía al hardware (10 equipos de cómputo y una impresora son conectados directamente a la corriente no regulada como se	Ley 87 de 1993 , Artículo 2 – Objetivos del sistema de Control Interno, literal a) “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”.

Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400098803

observa en el Anexo No. 13) por un lapso de tiempo prudencial en el caso de que se produzca un corte eléctrico de forma inesperada o variaciones eléctricas, con el fin de evitar el riesgo de daño de los equipos, situación que va en contravía de los objetivos del sistema de control interno, conforme la *Ley 87 de 1993*, Artículo 2 - Objetivos del sistema de Control Interno. **Este hallazgo será trasladado al proceso Administración de Recursos Informáticos – ARI, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.**

Fortalezas

Se resalta el cumplimiento en el ejercicio del control y supervisión de los contratos de servicios personales para el equipo operativo de la GEIH.

En la visita de campo realizada el día 27 de septiembre, se observó un buen desempeño del personal de la Operación Estadística "*Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH*" en el desarrollo de entrevistas para la recolección de la información, demostrando respeto y cordialidad con los encuestados y dando cumplimiento a los lineamientos de imagen institucional.

Se observó que el mecanismo de organización de las DMC en servicio, es eficiente y aporta al control e identificación de los bienes.

En la verificación de las acciones de control definidas para los riesgos analizados del Proceso Gestión de Recursos Físicos - GRF se evidencio un adecuado manejo y efectividad de los controles dado que en la presente auditoria no se materializaron dichos riesgos.

Se reconoce y destaca el compromiso, interés y receptividad del Equipo Operativo de la Subsede Arauca, por la auditoría realizada al proceso de Producción Estadística.

La Subsede de Arauca, cuenta con instalaciones amplias para el desarrollo de las actividades de los funcionarios y contratistas del DANE y FONDANE.

La sala de capacitación de la Subsede tiene una capacidad aproximada de 25 personas.

Se observaron suficientes equipos de cómputo para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

Conclusiones Generales

La Oficina de Control Interno indica que el ejercicio de auditoria se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoria y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir, no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto, los resultados obtenidos de análisis de las muestras son aplicados al universo de auditoria.

Se evidencio compromiso con el registro de los indicadores para el control de calidad de los procesos de la investigación, definidos en la *Metodología General Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH* con código DSO-GEIH-MET-001.

En la verificación de los Dispositivos Móviles de Captura y los Bienes en Servicio, se encontraron todas las referencias de la muestra seleccionada, lo que permite evidenciar que el control y custodia de los bienes ha sido eficaz.

Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400098803

En el marco del Subproceso *Gestión de Bienes* y a partir de la base de datos de inventarios proporcionada por el GIT de Almacenes del Área Administrativa de Nivel Central, no se encontraron siniestros en la Subsele Arauca.

Se observó seguimiento de los bienes para dar de baja en la subsele Arauca.

En la verificación de las acciones de control definidas para los riesgos analizados del Proceso Producción Estadística - PES se evidencio un adecuado manejo y efectividad de los controles dado que en la presente auditoria no se materializaron dichos riesgos.

Se evidenciaron debilidades de control asociados al subproceso de organización de archivos producto de las actividades de la operación estadística GEIH.

Recomendaciones y/o Sugerencias

La Oficina de Control Interno recomienda incentivar y fortalecer la cultura del autocontrol en el personal operativo y administrativo de la Subsele de Arauca, con el fin de aportar al mejoramiento continuo Institucional, asimismo, el Auditor Líder (Jefe OCI) realizó capacitación sobre la herramienta de consulta sobre la contratación en el portal del SECOP (Ver Anexo No. 14).

Se recomienda fortalecer la realización de capacitaciones sobre el sistema de gestión documental, y el manejo para la búsqueda de los formatos establecidos en los procedimientos del proceso Gestión de Recursos Físicos - GRF.

Se sugiere fortalecer la conciencia del autocontrol, para que la ejecución de las actividades de gestión de inventarios dé total cumplimiento a las directrices establecidas en los documentos tipo parámetro del proceso Gestión de Recursos Físicos - GRF.

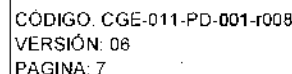
Se recomienda al proceso Gestión de Recursos Físicos - GRF, verificar el estado de mantenimiento y conservación de los bienes, para fortalecer los controles asociados al inventario de bienes y servicios, debido a que se evidenciaron debilidades en las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de los funcionarios y contratistas de la Subsele Arauca.

Se recomienda al proceso Gestión de Talento Humano - GTH, efectuar inspecciones periódicas de carácter preventivo frente a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Subsele. Con el fin de identificar posibles situaciones que puedan generar un impacto negativo ante una emergencia.

Se sugiere fortalecer los controles asociados al subproceso de organización de archivos, teniendo en cuenta que se evidenciaron debilidades en temas relacionados a la Gestión Documental para la operación de las actividades propias de la entidad.

Se recomienda al proceso Comunicación - COM, fortalecer la identificación de las necesidades de comunicación de los distintos procesos de la entidad.

Se recomienda al proceso Administración de Recursos Informáticos - ARI fortalecer las acciones de control pertinentes que permitan mitigar causas que afecten el funcionamiento y/o la seguridad de la plataforma Tecnológica.



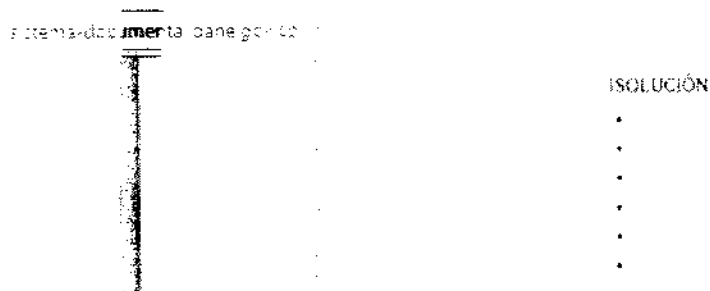
Listado Maestro de Documentos												
Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52
53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78
79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91
92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117
118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143
144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169
170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182
183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195
196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208
209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221
222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247
248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273
274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286
287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299
300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325
326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338
339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351
352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364
365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377
378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403
404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416
417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427		

Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400098803

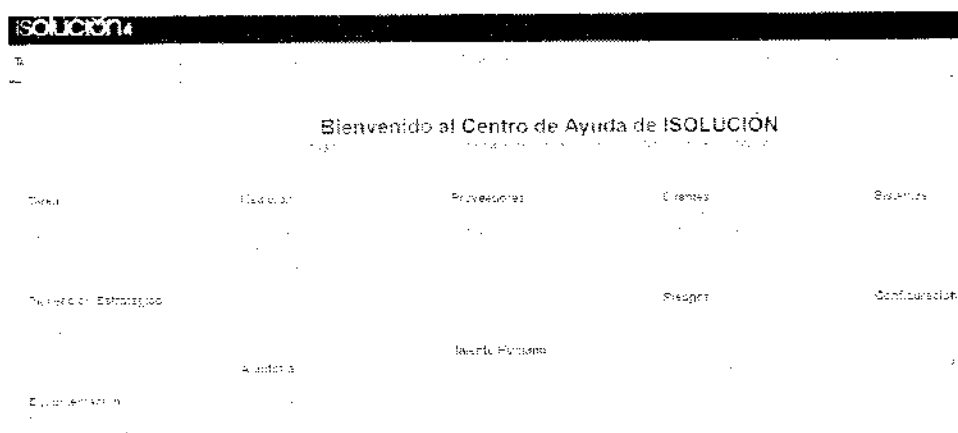
Sin embargo, la evidencia presentada por la Oficina de Control Interno en su auditoria, el formato se encuentra en versión 1, con fecha diligenciamiento del 4 de septiembre del 2017, lo que concluye que el usuario no consulto el formato en el aplicativo ISOLUCIÓN. Por lo tanto, en el marco del proceso de implementación de la plataforma tecnológica ISOLUCIÓN, desde el año 2016, ha venido trabajando y sensibilizando tanto a los delegados de la mesa permanente de trabajo MPTMC, como a los colaboradores de la entidad del DANE y territoriales, sobre el manejo de la plataforma ISOLUCIÓN, y la importancia de consultar y descargar los documentos tipo parámetro y formato en la plataforma, dado que esta visualiza la documentación vigente.

Adicionalmente y con el fin de sensibilizar a todos los funcionarios y contratistas, en aspectos relacionados con el manejo de la herramienta tecnológica ISOLUCIÓN, se han elaborado y publicado en la intranet DANENET, en la sección de "Novedades sistema integrado de gestión institucional-SIGI", material didáctico que orienta al usuario sobre los diferentes aspectos de navegabilidad en ISOLUCIÓN.

Link: <http://sistema-documental.dane.gov.co/index.php/novedades>



Por último, para este aspecto la plataforma ISOLUCIÓN cuenta con un link de ayuda, donde se explica detalladamente, las diferentes funcionalidades de los módulos, y sirve para que los usuarios puedan despejar las diferentes dudas, que puedan surgir en la utilización del mismo como se muestra en la siguiente imagen:



Por los argumentos expuestos, no es procedente el traslado a la Oficina Asesora de Planeación de la Observación 1 relacionada en el informe preliminar de la auditoria de calidad PES, ya que se evidencia diferentes acciones adelantadas, y herramientas dispuestas por esta oficina, con el fin de proporcionar a los colaboradores el conocimiento y las ayudas necesarias, sobre la consulta documental en la plataforma ISOLUCIÓN.

Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400098803

En este mismo sentido para el usuario señalado de GEIH, existen delegados MPTMC del proceso PES, (Específicamente de DIMPE dirección a cargo de la operación estadística GEIH) y el delegado de la dirección Territorial Bucaramanga con la responsabilidad directa de estos aspectos de acuerdo con la resolución 635 del 2014, numeral 5.3 "realizar las sensibilizaciones y socializaciones necesarias sobre las directrices emitidas en las diferentes sesiones que lidere el administrador del SIGI".

Respuesta OCI:

De acuerdo a la argumentación presentada por el proceso, se elimina la observación.

Mediante oficio con radicado No. 2017-313-010685-3 del 09 de octubre de 2017, el Líder de proceso de Producción Estadística – PES presentó las siguiente objeción y/o contradicción:

Observación No. 2

Se evidenció un posible incumplimiento a la Actividad 4 - "Almacenar y conservar en estantería" del procedimiento Conservación de Archivo Masivo Producido por Censo e Investigaciones, código GDO-040-PD-002, producto de las actividades de la operación estadística GEIH (Ver Anexo No. 7). **Este hallazgo será compartido con el proceso Gestión Documental - GDO, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.**

Contradicción PES; GDO:

"Dando alcance a esta observación me permito informar que el Procedimiento GDO-040-PD-002 "PROCEDIMIENTO CONSERVACIÓN DE ARCHIVO MASIVO PRODUCIDO POR CENSOS E INVESTIGACIONES" tiene como objetivo establecer las políticas de conservación y permanencia en el archivo de la documentación producida en gran volumen por las diferentes Investigaciones y Censos de la Entidad, razón por la cual no es aplicable para la documentación para la documentación generada por la operación estadística GEIH".

Respuesta OCI:

De acuerdo a la argumentación presentada por el proceso, se elimina la observación.

Mediante oficio con radicado No. 2017-313-010697-3 del 10 de octubre de 2017, el Líder de proceso de Recursos Informáticos – ARI presentó las siguiente objeción y/o contradicción:

No Conformidad No. 4

Se evidenció que la Subsede de Arauca no cuenta por lo menos con una UPS o fuente de suministro eléctrico que permita seguir suministrando energía al hardware (10 equipos de cómputo y una impresora) por un lapso de tiempo prudencial en el caso de que se produzca un corte eléctrico de forma inesperada o variaciones eléctricas, con el fin de evitar el riesgo de daño de los equipos, situación que va en contravía de los objetivos del sistema de control interno, conforme la Ley 87 de 1993, Artículo 2 - Objetivos del sistema de Control Interno. **Este hallazgo será trasladado al proceso Administración de Recursos Informáticos – ARI, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.**

No Conformidad No. 5

Se evidenció que los equipos de cómputo y la impresora de la Subsede son conectados directamente a la corriente no regulada (Ver Anexo No. 13), exponiendo los equipos a variaciones de voltaje que puede ocasionar el daño de los mismos. Situación que va en contravía de los objetivos del sistema de control interno, conforme la Ley 87 de 1993, Artículo 2 - Objetivos del sistema de Control Interno. **Este hallazgo será trasladado al proceso Administración de Recursos Informáticos – ARI, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.**



Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PÁGINA: 10

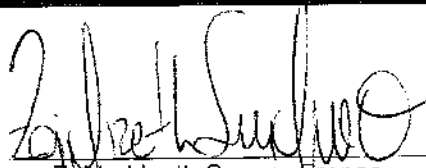
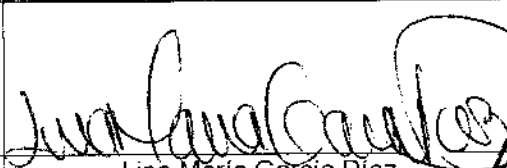
Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400098803

Contradicción ARI:

"El hallazgo número cinco (5) se deriva de la situación mencionada en el hallazgo número cuatro (4); por lo tanto, consideramos que debe unificarse en el informe final"

Respuesta OCI:

Se acepta la argumentación presentada por el proceso, quedando unificados los hallazgos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
Zaida Lizeth Segura Franco Auditor Principal	Lina María García Díaz Auditor Acompañante	James Lizarazo Barbosa Auditor Líder (Jefe OCI)

Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400098803

ANEXOS

Anexo No. 1. Listado de personal operativo para la GEIH en la Subsede Arauca 2017.

No	Nombres y Apellidos	Rol	No de contrato	Documentos soporte del contrato publicados en ORFEO	Publicado en SECOP I	Reembolso de gastos transporte urbano; Otros transportes del contrato VS Certificado de cumplimiento de prestación de servicios	Soportes de la cuenta de cobro (5 pagos)
1	YUBY CONTRERAS RUBIO	Coordinador de Campo	329	SI	SI	SI	SI
2	YARLY JOHANA MARIN TINEO	Supervisor	330	SI	SI	SI	SI
3	GLADIS YOBANA GUERRERO ACOSTA	Recolector	331	SI	SI	SI	SI
4	KENNY ALEJANDRA ALVAREZ ROMERO	Recolector	332	SI	SI	SI	SI

Fuente: Información proporcionada por la Subsede Arauca.

Anexo No. 2. Ubicación satelital de la Manzana 22 correspondiente segmento 1033 y las dos visitas realizadas en campo del total de edificaciones.

Imagen 2 Ubicación satelital

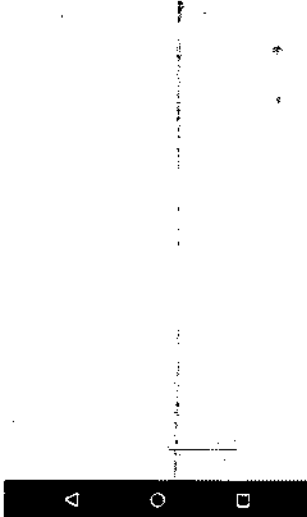
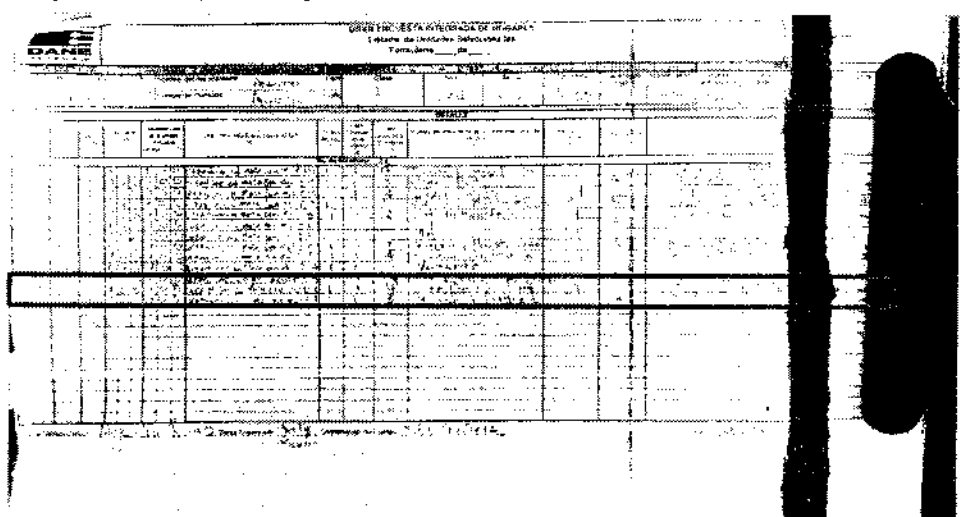


Imagen 1 Visita 11 y 12 del segmento 1033



Anexo No. 3. Registro fotográfico visita de campo al segmento 1033.



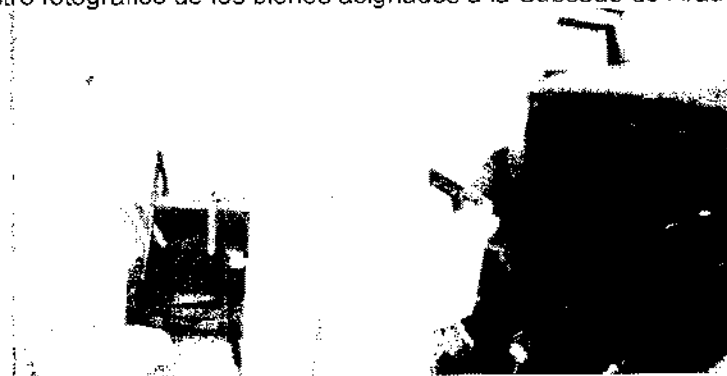
Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No : 20171400098803

Anexo No. 4. Listado de contratistas en la Subsede Arauca 2017.

No	Cédula	No de Contrato	DANE/FONDANE	Nombres y Apellidos	Rol	Encuesta
1	<u>1.116.734.380</u>	<u>4</u>	<u>FONDANE</u>	<u>Diny Zulay Arias Arias</u>	<u>Apoyo Informático</u>	<u>ENLEC</u>
2	22.551.625	328	DANE	Lorena Patricia Rada Castro	Apoyo Informático	GEIH
3	1.116.784.902	16	FONDANE	Luis Anibal Soriano Tovar	Coordinador de campo	ENLEC
4	68.293.522	329	DANE	Yuby Contreras Rubio	Coordinador de campo	GEIH
5	1.116.773.954	30	FONDANE	Diego Edisson Pinilla Contreras	Encuestador	ENLEC
6	28.393.132	29	FONDANE	Maria Teresa Saavedra Suárez	Encuestador	ENLEC
7	<u>68.294.617</u>	<u>45</u>	<u>FONDANE</u>	<u>Alba Lucía Gómez Jiménez</u>	<u>Encuestador</u>	<u>ENLEC</u>
8	1.116.800.042	34	FONDANE	Rafael Antonio Robinson Orjuela	Encuestador	ENLEC
9	1.116.781.827	35	FONDANE	Carlos Andrés Muñoz	Encuestador	ENLEC
10	1.116.796.237	332	DANE	Kenny Alejandra Álvarez Romero	Encuestador	GEIH
11	68.298.254	331	DANE	Gladis Yobana Guerrero Acosta	Encuestador	GEIH
12	17.592.794	171	DANE	José Manuel Orjuela Vargas	Encuestador	SIPSA
13	<u>66.713.147</u>	<u>28</u>	<u>FONDANE</u>	<u>Lisana Soto Gutiérrez</u>	<u>Monitor</u>	<u>ENLEC</u>
14	17.587.391	351	DANE	Fabio Leonardo Bello Saavedra	Supervisor	EEVV
15	1.116.807.343	33	FONDANE	Karold Yelitza Quintana Figueroa	Supervisor	ENLEC
16	1.116.782.204	46	FONDANE	José Miguel Romero Torrado	Supervisor	ENLEC
17	1.116.774.755	330	DANE	Yarly Johana Marin Tineo	Supervisor	GEIH

Fuente: Información proporcionada por la Subsede Arauca.

Anexo No. 5. Registro fotográfico de los bienes asignados a la Subsede de Arauca.



Anexo No. 6. Registros de asignación de inventarios sobre un formato que no se encontraba en el Listado Maestro de Documentos del aplicativo Isolucion.

Placa Fisica	Serial	Observación	Ver ejemplo
3CC84403Q3-F	3CC84403Q3		
80132	861520012130931	No se contaba con el Formato	
81206	861520012197468	Soporte de Asignación y Devolución	
81844	861520012219106	de Inventario entre Interventores y	
95748	861520010264112	Contratistas, código GRF-030-PD-	Imagen 3
97667	861520010171218	001-r001	
98702	861520010180201		

Fuente: Soportes físicos de inventarios, proporcionados por la Subsede Arauca.

Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400098803

Imagen 3 Documento diferente al Formato Soporte de Asignación y Devolución de Inventario entre Interventores y Contratistas, código GRF-030-PD-001-r001

FORMATO DE SOPORTE DE ASIGNACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE INVENTARIO ENTRE INTERVENTORES Y CONTRATISTAS

El presente documento tiene como objetivo registrar la asignación y devolución de inventario entre los interventores y contratistas, para garantizar la correcta gestión de los recursos.

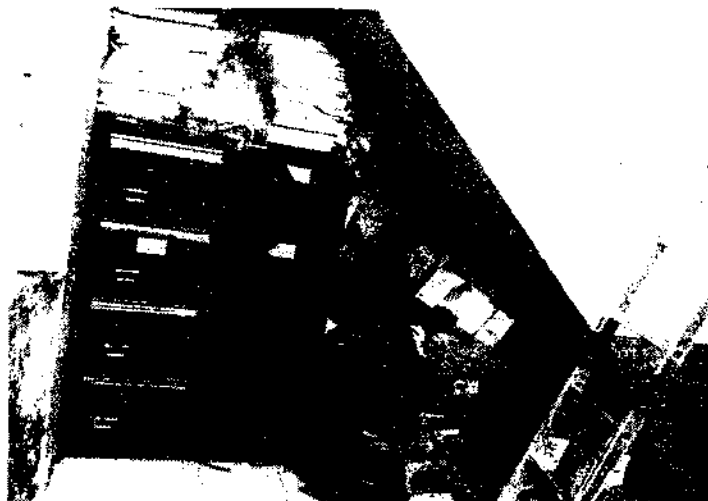
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	OBSERVACIONES
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...

Firma del Interventor: _____
Firma del Contratista: _____
Firma del Encargado de Control Interno: _____

Fecha: 15 de septiembre de 2017

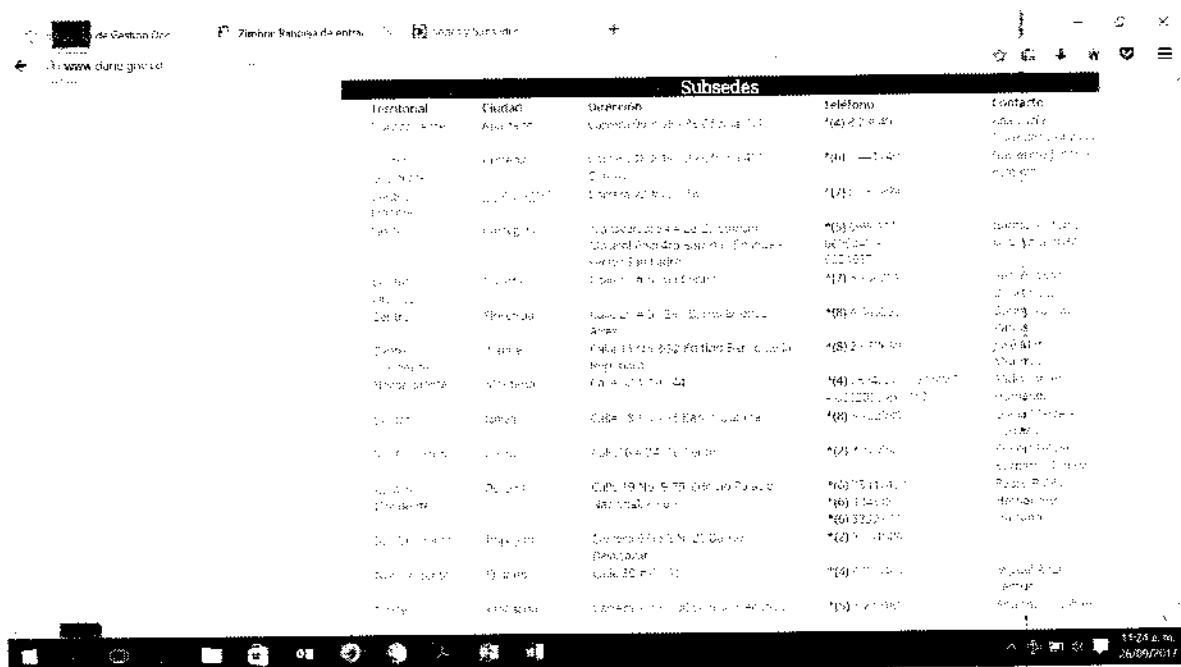
Observaciones: _____

Anexo No. 7. Archivo producto de las actividades de la operación estadística GEIH.



Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400098803

Anexo No. 8. Directorio de Territoriales y subsedes, la subse de Arauca.



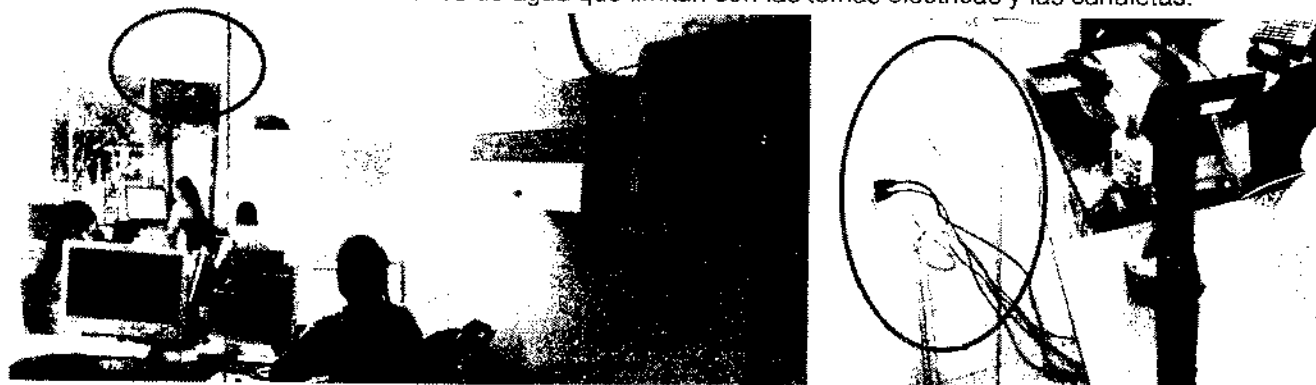
Territorial	Ciudad	Dirección	Teléfono	Contacto
Territorial Arauca	Arauca	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444
Territorial Barranquilla	Barranquilla	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444
Territorial Bogotá	Bogotá	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444
Territorial Bucaramanga	Bucaramanga	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444
Territorial Cúcuta	Cúcuta	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444
Territorial Iquique	Iquique	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444
Territorial Lima	Lima	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444
Territorial Manizales	Manizales	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444
Territorial Medellín	Medellín	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444
Territorial Pereira	Pereira	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444
Territorial Rionegro	Rionegro	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444
Territorial Santa Fe	Santa Fe	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444
Territorial Toluca	Toluca	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444
Territorial Valledupar	Valledupar	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444
Territorial Villavicencio	Villavicencio	Calle 22 No. 4-11	(4) 222-4444	Edna Lora Tel: 222-4444 Fax: 222-4444

Anexo No. 9. La Subse de no cuenta con un aviso estándar del DANE.



Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400098803

Anexo No. 10. Existen filtraciones de agua que limitan con las tomas eléctricas y las canaletas.



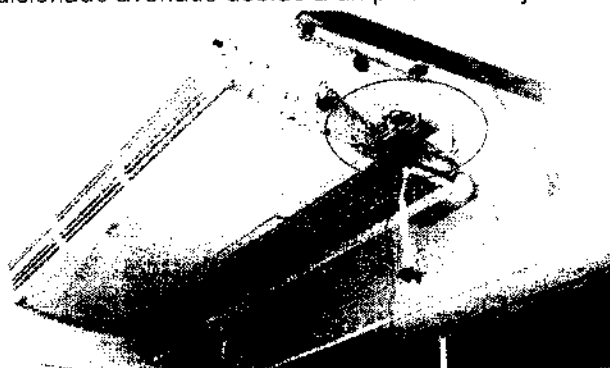
Anexo No. 11. Listado de Chequeo de la dotación del botiquín incompleta y registro fotográfico.

ELEMENTOS	UNIDADES	CANT	Observación
MATERIAL DE CURACION			
Gasas Estéril 3"x3" x 6 UND	Paquete	2	
Apósito 6" x 6"	Unidad	2	
Tapabocas	Unidad	4	
Baja lenguas	Paquete x 10	1	
Aplicadores	Paquete x 10	1	
Guantes de látex para examen	Unidad	4	
Micropore 1.25"	Unidad	1	
Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	0	
Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	2	
Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	0	
Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	0	
Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	0	
Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	0	
SUSTANCIAS ANTISÉPTICAS			
Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1	Existe jabón líquido domestico
Solución salina (suero fisiológico) 250 cc o 500 cc	Unidad	0	
Alcohol antiséptico frasco por 275 ml	Unidad	0	
Timerosal	Unidad	0	
MATERIAL INSTRUMENTAL			
Tijeras	Unidad	1	
Mascara para Maniobra de Resucitación CPR	Unidad	1	
Termómetro de mercurio o digital	Unidad	0	
Linterna (de 1 batería AA)	Unidad	1	Es muy pequeña y sin batería
Baterías de repuesto	Unidad	0	No existe de ningún tipo
Pito – silbato		0	

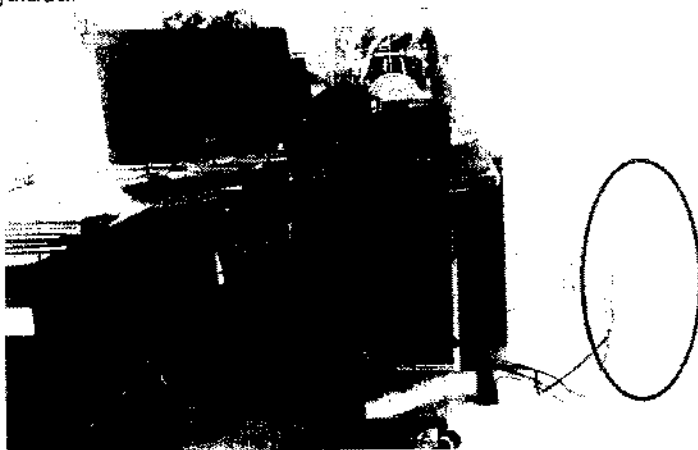


Fecha: viernes 15 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400098803

Anexo No. 12. Aire acondicionado averiado debido a un pico de voltaje.



Anexo No. 13. Equipos de cómputo y la impresora de la subsede son conectados directamente a la corriente no regulada.



Anexo No. 14. Registro fotográfico de la capacitación realizada al personal de la Subsede Arauca.





Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PAGINA 1

Fecha: viernes 29 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400103403

Tipo de Auditoria	Programada	Tipo de informe:	Final
Proceso		Investigación/Tema:	
Líder de Proceso Auditado	Andrea Carolina Rubiano		

DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA

Fecha inicio auditoria:	02/10/2017	Fecha cierre auditoria:	04/10/2017
Auditor Líder (Jefe OCI)	James Lizarazo Barbosa – JILB		
Auditor Acompañante	Lina Maria García Díaz		
Auditor Principal	Julian Jacobo Gracia Hernandez - JJGH		

Nombre de funcionario auditado

Luis Carlos Trujillo Morales

Carlos Alberto Velásquez Salazar

Objetivo

Evaluar la efectividad de los controles y la gestión de riesgo asociados al proceso de Producción Estadística – PES, junto con la normatividad definida en el plan de auditoría.

Alcance

Comprende la evaluación de la efectividad de los controles internos establecidos por el proceso de Producción Estadística - PES en el marco de la programación, selección y vinculación de personal, además del transporte especial contratado para las operaciones estadísticas; Encuesta Nacional de Presupuesto de Hogares - ENPH, Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH y Proyectos Agropecuarios en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2017, en la Subselección Leticia de la Dirección Territorial Centro – Bogotá.

DESARROLLO DE AUDITORIA

Se realizó inspección física de la subselección Leticia ubicada en la Carrera 13 N° 10-25 en el barrio Victoria Regia como consta en el contrato de arrendamiento N° 03 del 01 de febrero de 2017, el cual cuenta con una extensión de 280 metros cuadrados. Esta subselección tiene un inventario de 156 elementos, que fue entregado por la oficina de Almacén y Bodega, siendo revisado de la siguiente forma:

Se procede a realizar un primer filtro del cual se obtiene un universo de 69 DMC, de los cuales fueron inspeccionados 23 siendo el 34%, constatando que presentan todos los accesorios y sus respectivas cajas. Dentro de esta muestra se verificó que al momento de la auditoría 2 dispositivos se encuentran listos para ser utilizados en la encuesta de GEIH en caso de que los equipos principales presenten alguna falla, otro más es utilizado por el Coordinador de la GEIH y 2 más son utilizados por los encuestadores en campo; a su vez se evidencia que existe una DMC en la subselección que no aparece en el inventario entregado por el GIT - Almacén y Bodega. Tal y como se evidencia en la Tabla 1:

Fecha: viernes 29 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400103403

Tabla 1. DMC en uso GEIH

DMC	Funcionario	Cargo	Observaciones
95765	Carlos Alberto Velázquez Salazar	Coordinador GEIH	N/A
89795	Capinoa Rojas Yesenia Paola	Recolector	En campo
90338	Medina Ortiz Franky Lucidio	Recolector	En campo
91190	N/A	N/A	DMC de respaldo
83799	N/A	N/A	DMC de respaldo; no aparece en el inventario entregado por la Oficina de Almacén y Bodega

Fuente: Subsede Leticia.

La subsede cuenta con 12 equipos de cómputo de los cuales 10 se encuentran en servicio y existen 2 equipos de cómputo pendientes para dar de baja por daños técnicos (sobrecarga eléctrica). Tabla 2.

Tabla 2. Equipos para dar de baja

Placa Física	Descripción	N° Serial	Daño
32317	Computador de escritorio	MXJ7510CP7	Sobre carga eléctrica
57451-F	Computador de escritorio	PS0088360162410006A0100	Sobre carga eléctrica
31217	Monitor menor a 20 pulgadas	CNC734ROX7	Sobre carga eléctrica

Fuente: Subsede Leticia.

Se verifica que la subsede cuenta con dos botiquines, sin embargo no se evidencia presencia de equipos de seguridad tales como extintores, camillas o señalización de rutas de evacuación.

Se realizó la verificación de los inventarios (Bienes devolutivos) asignados a la Subsede de Leticia con corte 30 de septiembre de 2017.

Se procedió a realizar una prueba de velocidad, mediante el test de los 4 operadores de internet en el país, arrojando los siguientes resultados según la Tabla 3 y el Anexo 2.

Tabla 3. Test de velocidad

FECHA Y HORA	OPERADOR TEST	DIRECCIÓN IP	NÁVEGADOR UTILIZADO
3/10/2017; 11:31:05	Movistar Colombia	170.238.64.4	Mozilla Firefox
3/10/2017; 11:40:05	Tesvelocidad.es	170.238.64.4	Mozilla Firefox
3/10/2017; 11:45:16	Une	170.238.64.4	Mozilla Firefox
3/10/2017; 12:10:41	Claro Colombia	170.238.64.4	Mozilla Firefox

Fuente: Subsede Leticia – Páginas web operadores de internet

Se procedió a realizar la verificación de los contratos tanto de bienes de servicios como del personal de que participó en las encuestas de GEIH, ENPH y en Proyectos Agropecuarios para el año 2016 y 2017 hasta el 31 de agosto, los cuales forman un universo de 66 contratos, fueron revisados el 29% de estos, es decir 19 contratos en los cuales se revisó las adiciones según fuera el caso, así como sus respectivos valores y fechas de inicio y finalización.

Se procedió a realizar una visita a campo al barrio Simón Bolívar, a los predios ubicados en la Calle 12 N° "A-10 y en la Calle 13 Casa Azul Puerta Café, en el segmento 1045, Sector 0001, Sección 03 Manzana 29, según el cronograma de carga laboral enviado por el GIT – Logística.

Fecha: viernes 29 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400103403

RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA	
#	OBSERVACIONES
1	No se observa en el sitio web http://www.dane.gov.co/index.php/sedes-y-subsedes , en el Directorio de Territoriales y subsedes, la subse de Leticia, situación que puede ser una observación de los entes competentes de seguimiento y control (PGN) tomando como base la Ley 1712 de 2014. Esta observación se traslada a COM. Ver Anexo 2.
2	Esta observación fue eliminada
3	Se evidencio que kit o dotación de los encuestadores, tales como chalecos y morrales, se encuentran en mal estado, o parcialmente dañados, situación que afecta la imagen institucional del DANE. Ver Anexo 3
4	Esta observación fue eliminada

NO CONFORMIDADES		
#	Descripción	Criterios de auditoria / Requisito
1	Se evidencia El botiquín de primeros auxilios no cuenta con Sustancias antisépticas tales como alcohol yodado, yodopovidona (jabón quirúrgico), agua oxigenada o alcohol antiséptico, cuenta con una linterna que se encuentra desarmada (Ver Anexo 5). Este hallazgo será trasladado al proceso Gestión de Talento Humano – GTH, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.	Resolución 0705 de 2007 , Artículo 2 – Del tipo y contenido de los botiquines. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 , Artículo 2.2.4.6.25 – Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
2	No existe señalización de punto de encuentro ante una situación de emergencia como lo establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.25 – Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Este hallazgo será trasladado al proceso Gestión de Talento Humano – GTH, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.	Resolución 0705 de 2007 , Artículo 2 – Del tipo y contenido de los botiquines. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 , Artículo 2.2.4.6.25 – Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
3	Existen cuatro aires acondicionados portátiles marca Challenger uno en el auditorio, otro en el área común y otro en la coordinación administrativa, los cuales actualmente son insuficientes para la dimensión de la subse de situación que puede afectar las condiciones de trabajo de funcionarios de planta y contratistas (ver Anexo 6), generando un posible incumplimiento al <i>Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015</i> , Artículo 2.2.4.6.3 - Seguridad y salud en el trabajo (SST). Este hallazgo será trasladado al proceso Gestión de Recursos Fisicos - GRF, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.	Decreto Unico Reglamentario No. 1072 de 2015 “ <i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</i> ” Artículo 2.2.4.6.3. Seguridad y salud en el trabajo (SST). <i>La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.</i>
4	La Subse de Leticia no cuenta por lo menos con una UPS o fuente de suministro eléctrico que permita seguir suministrando energía al hardware (10 equipos de cómputo y una impresora) por un lapso de tiempo	Ley 87 de 1993 , Artículo 2 – Objetivos del sistema de Control Interno, literal a) “ <i>Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos</i> ”



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-D11-PD-001-r008

VERSIÓN: 06

PAGINA: 4

Fecha: viernes 29 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400103403

	prudencial en el caso de que se produzca un corte eléctrico de forma inesperada o variaciones eléctricas, con el fin de evitar el riesgo de daño de los equipos, situación que va en contravía de los objetivos del sistema de control interno Este hallazgo será trasladado al proceso Administración de Recursos Informáticos – ARI, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.	<i>que lo afecten”.</i>
5	Los equipos de cómputo y la impresora de la subselección son conectados directamente a la corriente no regulada exponiendo los equipos a variaciones de voltaje que pueden ocasionar el daño de los mismos (Ver Anexo 7). Este hallazgo será trasladado al proceso Administración de Recursos Informáticos – ARI, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.	Ley 87 de 1993 , Artículo 2 – Objetivos del sistema de Control Interno, literal a) <i>“Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”.</i>
6	Se evidencia que un Dispositivo Móvil de Captura está siendo utilizado por la subselección en la recolección de datos, sin embargo este no aparece registrado en el inventario enviado por el GIT – Almacén y Bodega, lo que puede generar la pérdida del elemento al no encontrarse registro alguno (ver Anexo 8). Este hallazgo será trasladado al proceso Gestión de Recursos Físicos - GRF, para su seguimiento y concertación de acciones pertinentes.	Guía para el traslado, reintegro de bienes y bienes reintegrados puestos al servicio; manual para el manejo de bienes DANE y FONDANE , numeral 10.3: Traslado de bienes para uso de contratistas y numeral 10.4: Traslado de bienes para uso de contratistas

Fortalezas

La subselección Leticia cuenta con instalaciones físicas, amplias y suficientes para el número de personas que actualmente (Doce puestos de trabajo y un auditorio con capacidad de 30 personas) se encuentran y para el desarrollo de las operaciones estadísticas.

El personal que realiza la recolección de los datos que conforman la encuesta GEIH, demuestra el conocimiento sobre la misma, además del buen trato, respeto y cordialidad que tienen con los ciudadanos, teniendo en cuenta los lineamientos de la imagen institucional, logrando un acercamiento mucho más ameno y confiable con el entrevistado.

En visita de campo se observó por parte del coordinador, supervisor y recolectores el cumplimiento de los manuales y demás documentos asociados a la GEIH. Situación que evidencia la efectividad de los controles en el proceso de Producción Estadística.

Conclusiones Generales

La Oficina de Control Interno indica que el ejercicio de auditoria se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoria y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir, no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto, los resultados obtenidos de análisis de las muestras son aplicados al universo de auditoria.

Se observa que las instalaciones no cuentan con UPS ni conexiones de corriente regulada, lo que puede generar daños en los equipos de cómputo y pérdida de información correspondiente a las distintas encuestas.

Fecha: viernes 29 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400103403

Parte del material y de la indumentaria utilizada por el personal de recolectores, presenta rasgaduras o daños que afectan no solo la imagen institucional sino también pueden afectar la integridad física de sus funcionarios.

Recomendaciones y/o Sugerencias

La Oficina de Control Interno recomienda instalar una UPS y un Sistema de Corriente Regulada, que permita mantener los equipos fuera del riesgo de presentar afectación de tipo eléctrico y pérdida de información relevante sobre las encuestas realizadas por la entidad.

Se recomienda dentro de lo posible mejorar la conectividad y velocidad (Latencia) en la Subsele de Leticia con el fin de mejorar la transmisión de información de las investigaciones estadísticas.

Se recomienda dentro de lo posible y de acuerdo a la normatividad vigente, proveer a la subsele de Leticia de un sistema de corriente regulada que tienda a la protección de los activos de la entidad.

Se recomienda proveer a la subsele de Leticia de una UPS (Uninterruptible Power Supply) con el fin de garantizar la protección de los activos de la entidad.

Se recomienda cambiar los chalecos y morrales utilizados por los encuestadores con el fin de mejorar la imagen institucional.

ANEXOS

Anexo 1: Listado subseles por orden alfabético.

Anexo 2: Resultados test de velocidad de internet

Anexo 3: Indumentaria en malas condiciones

Anexo 4: Contratos incompletos en la tabla de control de 2016

Anexo 5: Lista de chequeo de los elementos del botiquín de primeros auxilios

Anexo 6: Aires acondicionados

Anexo 7: Conexiones eléctricas no reguladas

Anexo 8: Acta en sitio DMC

RESPUESTA Y ARGUMENTACIÓN A LAS OBJECIONES Y/O CONTRADICCIONES

Surtido el término establecido en el procedimiento (tres días hábiles) se procede a continuación a dar respuesta a las contradicciones allegadas a la Oficina de Control Interno:

Observación N°. 2:

Una vez realizada la prueba de velocidad (Latencia) de internet en la Subsele de Leticia, se observó que en promedio esta en 1.39 Mbps de Bajada y 1.27 Mbps de Subida, situación que puede afectar la oportunidad y envío de información de las diferentes investigaciones estadísticas.

Contradicción PES:

Mediante radicado N° 20173130108053 el líder del proceso responde lo siguiente; "Me permito solicitar que la siguiente observación sea trasladada a otro proceso como se indica: Administración de recursos informáticos – ARI dado que es este proceso el responsable de "Propender por la continuidad, disponibilidad y calidad de los servicios prestado a través de la plataforma tecnológica de la Entidad, a los usuarios" (Caracterización proceso ARI – 2017".

Respuesta de Control Interno:

Teniendo en cuenta la contradicción, se hace **traslado de la observación al proceso Administración de**



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO CGE-011-PD-001-r008

VERSIÓN: 06

PAGINA 6

Fecha: viernes 29 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400103403

Recursos Informáticos – ARI.

Contradicción ARI:

Mediante radicado N° 20173130112983 el líder del proceso ARI manifestó lo siguiente: "Las características técnicas del canal contratado para la Ciudad de Leticia a través del Acuerdo Marco de Precios de conectividad II son las descritas en la siguiente tabla, las cuales responden a las necesidades institucionales tal como se puede evidenciar en las gráficas de consumo del canal" (no se incluye las gráficas en el presente informe)

Categoría	BW Down	BW Upload	Característica 1
Enlaces de conectividad Satelital	BW: 2 Mbps	BW: 512 Mbps	Re-Uso : 1: 4

Respuesta de Control Interno:

Una vez revisado el Acuerdo Marco de Precios de conectividad II publicado por Colombia Compra Eficiente, la Oficina de Control Interno retira la observación

Observación N° 4:

Se observa que las Tablas de Control del año 2016 entregadas por la Oficina Asesora de Planeación no cuentan con la información de las adiciones realizadas a los contratos seleccionados. Ver Anexo 4.

Contradicción PDE:

Mediante radicado N° 20173130108953 el líder de proceso PDE realiza la siguiente contradicción teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El denominado "Tablero de Control" fue una iniciativa de la oficina Asesora de Planeación que planteó este medio para facilitar el diligenciamiento de cierta información con su determinada periodicidad por parte de las Direcciones Territoriales y así mismo facilitar su consulta, consolidación y establecimiento de mediciones por parte de la secretaria general del DANE Central. El objetivo es agilizar la transmisión de la siguiente información:

1. Relación de contratos suscritos para la adquisición de Bienes y/o Servicios.
2. Relación de contratos suscritos para prestación de servicios personales.
3. Consumo de servicios públicos.
4. Indicadores de Gestión Administrativa
5. Indicadores de Talento Humano
6. Indicadores Administrativa y Contractual.
7. Ejecución de Presupuesto.
8. Gestión de operaciones estadísticas.

El Tablero de Control es un archivo de Excel compuesto por hojas (una por cada uno de los temas específicos mencionados anteriormente) en las cuales se busca estandarizar la información a registrar por medio de listas desplegadas y formula de validación. Para cada Dirección Territorial se comparte un Tablero de Control con permisos de escritura en el servidor denominado "Tayrona" para el registro de información y con permisos de lectura para el DANE Central para su consulta.

La Oficina Asesora de Planeación solamente recibe las solicitudes de permisos de acceso y las gestiona ante la

Fecha: viernes 29 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400103403

Oficina de Sistemas. En los casos en los que se presentan dificultades de consulta o registro de información a través del envío de los archivos por medio de correos electrónicos.

Las respectivas Áreas de la Secretaría General relacionada con los temas específicos del Tablero de Control, determinan los campos de información y lineamientos de registro.

La información de los Tableros de Control no hace parte del proceso de "Planeación y Dirección Estratégico – PDE".

Los Tableros de Control no representan el medio oficial ni reglamentado para presentar la información final sobre este tipo de temas. Son el medio para agilizar la transmisión de información.

Con las anteriores claridades agradecemos sea reorientado o retirado este hallazgo del informe final.

Respuesta de Control Interno:

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito por la Oficina Asesora de Planeación, **el hallazgo se retira**, sin embargo se recomienda mantener actualizada dicha tabla, dado que es información que se reporta de forma rápida y desagregada por parte de las Territoriales para la toma de decisiones, por lo tanto también se hace necesario que se establezcan puntos de autocontrol por parte de los funcionarios que intervienen en el reporte.

No Conformidad N° 3:

Existen cuatro aires acondicionados portátiles marca Challenger uno en el auditorio, otro en el área común y otro en la coordinación administrativa, los cuales actualmente son insuficientes para la dimensión de la subsele situación que puede afectar las condiciones de trabajo de funcionarios de planta y contratistas (ver Anexo 6), generando un posible incumplimiento al *Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015*, Artículo 2.2.4.6.3 - Seguridad y salud en el trabajo (SST).

Contradicción GRF:

Al respecto me permito manifestar que el inmueble en el que se encuentra ubicada la Subsele Leticia esta en calidad de arriendo mediante contrato de arrendamiento N° 03-2017, el cual dentro de las cláusulas contempla "*CLAUSULA DECIMO PRIMERA – REPARACIONES Y MEJORAS, EL ARRENDATARIO, se abstendrá de realizar mejoras o reparaciones que no tengan el carácter de locativas, sin permiso previo o escrito del arrendador*", por lo cual la Dirección Territorial Centro adelantó a partir del 1 de agosto de 2017 el proceso de adquisición de unidades de aire acondicionado portátil mediante Orden de Compra 19183) cumpliendo los requerimientos de climatización de los espacios (lo que evita gastos en instalación y desinstalación) para las diferentes sedes a cargo (90% en calidad de arrendamiento), contemplando la ubicación geográfica y debido a las condiciones climáticas, garantizando la calidad de vida laboral. En el anexo N° se remiten los siguientes soportes:

- Formato de solicitud del Bien
- Orden de Compra 19183
- Oficio de traslado de Aires Acondicionados.
- Envío N° CT015067162CO

Adicionalmente han sido trasladados a la subsele Leticia bienes que contribuyen a garantizar la salud y bienestar del funcionario y contratistas de la subsele, específicamente con la temperatura al interior de las instalaciones como se relacionan a continuación:



Informe de Auditoria OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PÁGINA: 8

Fecha: viernes 29 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400103403

PLACA FÍSICA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	DES_ELEMENTO	FECHA TRASLADO	TRASLADO SAI N°
42654	Ventilador Industrial Monofásico	Servicio	15889334 Luis Carlos Trujillo Morales	Ventilador	29/07/2016	424901
11690-42	Ventilador Industrial Monofásico	Servicio		Ventilador de torre Bionaire	26/04/2017	425648
11691-42	Ventilador Industrial Monofásico	Servicio		Ventilador de torre Bionaire		
11705-42	Aire Acondicionado	Servicio		Tipo portátil frío	23/08/2017	425955
11706-42	Aire Acondicionado	Servicio		Tipo portátil frío		
11707-42	Aire Acondicionado	Servicio		Tipo portátil frío		
11708-42	Aire Acondicionado	Servicio		Tipo portátil frío		

De acuerdo con lo anterior, solicito amablemente retirar la No Conformidad N° 3 o **en caso contrario confirmar mediante criterio técnico** con el cual se afirma la insuficiencia para la dimensión de la subsele.

Respuesta de Control Interno:

Teniendo en cuenta la información entregada por GRF y su solicitud de un criterio técnico que permita afirmar la insuficiencia de los equipos descritos en la tabla anterior, se determina que estos son insuficientes, debido a que las instalaciones de la Subsele Leticia cuenta con un área de 280 metros cuadrados aproximados según contrato N° 03-2017, siendo un solo piso, presenta alturas oscilantes entre 3,5 y 5 metros al nivel del techo, siendo la altura más baja ubicada en la oficina del Coordinador Administrativo; es en este lugar donde uno de los aires acondicionados se encuentra conectado a la pared, lo que genera que esta se caliente en su totalidad, irradiando o aumentando el nivel de calor dentro de la habitación, tal como se puede observar en el Anexo 6.

Basado en las medidas anteriormente descritas, y en el cálculo establecido en la página web <https://tuaireracondicionado.net/calculo-de-frigorias-para-una-habitacion/> se obtiene una medida de 64.640 frigorías, resultado del área por la altura lo que genera una medida en metros cúbicos y ésta a su vez se multiplica por 50 (número de frigorías por metro cúbico). Los cuatro (4) aires acondicionados portátiles presentan una potencia de 3000W cada uno, lo que genera 2218 Frigorías por hora, es decir 8872,6 frigorías por hora; mientras que los ventiladores de torre, presentan una potencia de 50W siendo un elemento de uso personal, generándose una falta de equipos que permitan enfriar el ambiente laboral de la Subsele.

Ahora ante su sugerencia de que sea la OFICINA DE CONTROL INTERNO la que deba realizar los estudios o criterios técnicos, me permito poner en conocimiento que la Ley 87 de 1993 en su artículo 12 prohíbe participar en los procesos administrativos de la entidad. Ahora bien me permito recordarle que los responsables de hacer todos los estudios técnicos necesarios antes de tomar en arriendo un inmueble que será destinado para uso de oficina es netamente de la competencia de la Dirección Territorial Centro – Bogotá bajo lo establecido en los procedimientos anexos al Procesos de Gestión de Recursos Físicos. Asimismo me permito recordar que durante el 2016 se realizaron visitas por parte de arquitectos de la entidad con el fin de realizar un diagnóstico que permitiera identificar cuáles son los requisitos mínimos para tener en cuenta a la hora de realizar un contrato de arrendamiento para las Direcciones Territoriales o subseles del DANE.

Con la situación evidenciada se observa una posible transgresión al artículo N° 3 de la Ley 489 de 1998 los principios de la función administrativa en cuanto a la económica, eficacia y eficiencia dado que no se observa un estudio técnico que nos permita determinar que monto debía invertir en adecuaciones la entidad para poder tener una sede que cumpla con requisitos mínimos como carga energética, corriente regulada, aires acondicionados puntos de red certificados entre otros al ser un inmueble que no se evidencia su adaptación a oficina.

Asimismo el Artículo 2.2.1.1.6.1. DEL Decreto 1082 de 2015 cita **“Deber de análisis de las Entidades**

Fecha: viernes 29 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400103403

Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, **durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.** La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En cuanto al principio de Planeación Colombia Compra Eficiente se pronuncia con el siguiente concepto *"Las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación requiere de la Entidad Estatal un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades generando mayor valor por dinero en cada una de sus adquisiciones"*.

De acuerdo a lo anterior se concluye que la responsabilidad de contar con los respectivos estudios técnicos previamente es de la administración.

Por lo anteriormente expuesto: **El hallazgo se mantiene.**

No Conformidad N° 4:

La Subsede de Leticia no cuenta por lo menos con una UPS o fuente de suministro eléctrico que permita seguir suministrando energía al hardware (10 equipos de cómputo y una impresora) por un lapso de tiempo prudencial en el caso de que se produzca un corte eléctrico de forma inesperada o variaciones eléctricas, con el fin de evitar el riesgo de daño de los equipos, situación que va en contravía de los objetivos del sistema de control interno.

No Conformidad N° 5:

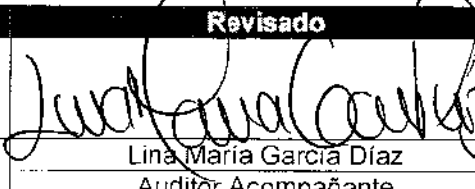
Los equipos de cómputo y la impresora de la subsede son conectados directamente a la corriente no regulada exponiendo los equipos a variaciones de voltaje que pueden ocasionar el daño de los mismos.

Contradicción ARI:

El hallazgo número cinco (5) se deriva de la situación mencionada en el hallazgo número cuatro (4); por lo tanto, consideramos que debe unificarse en el informe final. Así mismo se aclara que las impresoras no deben ir conectadas a la corriente eléctrica regulada.

Respuesta de Control Interno:

Teniendo en cuenta el análisis realizado a las No conformidades 4 y 5 y a que comparten el mismo criterio, se procede a unificar el hallazgo, el cual queda de la siguiente manera "La Subsede de Leticia no cuenta por lo menos con una UPS o fuente de suministro eléctrico a la cual los equipos de cómputo deban ser conectados, lo que les permite continuar por un lapso de tiempo prudencial en el caso de que se produzca un corte eléctrico de forma inesperada, o variaciones eléctricas, con el fin de evitar el riesgo de daño en los equipos, situación que va en contravía de los objetivos del sistema de control interno".

Elaborado	Revisado	Aprobado
		
Juan Jacobo Gracia Hernández Auditor Principal	Lina María García Díaz Auditor Acompañante	James Lizarazo Barbosa Auditor Líder (Jefe OCI)

ANEXOS

[illegible]

FECHA Y HORA	OPERADOR TEST	Bajada Mbps	Subida Mbps	PING ms
3/10/2017: 11:31:05	Movistar Colombia	1.92	0.4162	465
3/10/2017: 11:40:05	Tesvelocidad.es	0.40	3.83	466
3/10/2017: 11:45:16	Une	1.34	0.45	277
3/10/2017: 12:10:41	Claro Colombia	1.91	0.40	557
	Promedio	1.274	1.392	441.25

Fecha: viernes 29 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400103403

Anexo 4: Contratos incompletos en la tabla de control de 2016

Nº Contrato	Contratista	Proyecto	Valor Adición	Motivo de la Adición
2979	Peña Romero Martha Elena	ENPH	\$100.000	Fotocopias
2982	Muñoz Agga Ceneth Miredy	ENPH	\$100.000	Fotocopias
2983	Moreno Rodríguez Ronal Alexander	ENPH	\$100.000	Fotocopias
2985	Carihuasar Calderón Erica Gissela	ENPH	\$100.000	Fotocopias

Anexo 5: Lista de chequeo de los elementos del botiquín de primeros auxilios

ELEMENTOS	UNIDADES	CANT	Observación
MATERIAL DE CURACION			
Gasas Estéril 3"x3" x 6 UND	Paquete	2	1 Gasa Estéril vencida 10/2015
Apósito 6" x 6"	Unidad	2	No tiene
Tapabocas	Unidad	4	1 unidad
Baja lenguas	Paquete x 10	1	1 Paquete x 20
Aplicadores	Paquete x 10	1	2 aplicadores Suelto
Guantes de látex para examen	Unidad	4	3 Pares en bolsas
Micropore 1.25"	Unidad	1	1 unidad
Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	0	No tiene
Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	2	No tiene
Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	0	No tiene
Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	0	No tiene
Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	0	No tiene
Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	0	No tiene
SUSTANCIAS ANTISÉPTICAS			
Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1	Existe jabón líquido domestico
Solución salina (suero fisiológico) 250 cc ó 500 cc	Unidad	0	No Tiene
Alcohol antiséptico frasco por 275 ml	Unidad	0	No tiene
Timerosal	Unidad	0	No tiene
MATERIAL INSTRUMENTAL			
Tijeras	Unidad	1	1 Unidad
Máscara para Maniobra de Resucitación CPR	Unidad	1	No tiene
Termómetro de mercurio o digital	Unidad	0	No tiene
Linterna (de 1 batería AA)	Unidad	1	Desarmada y sin batería
Baterías de repuesto	Unidad	0	No existe de ningún tipo
Pito – silbato		0	1 unidad

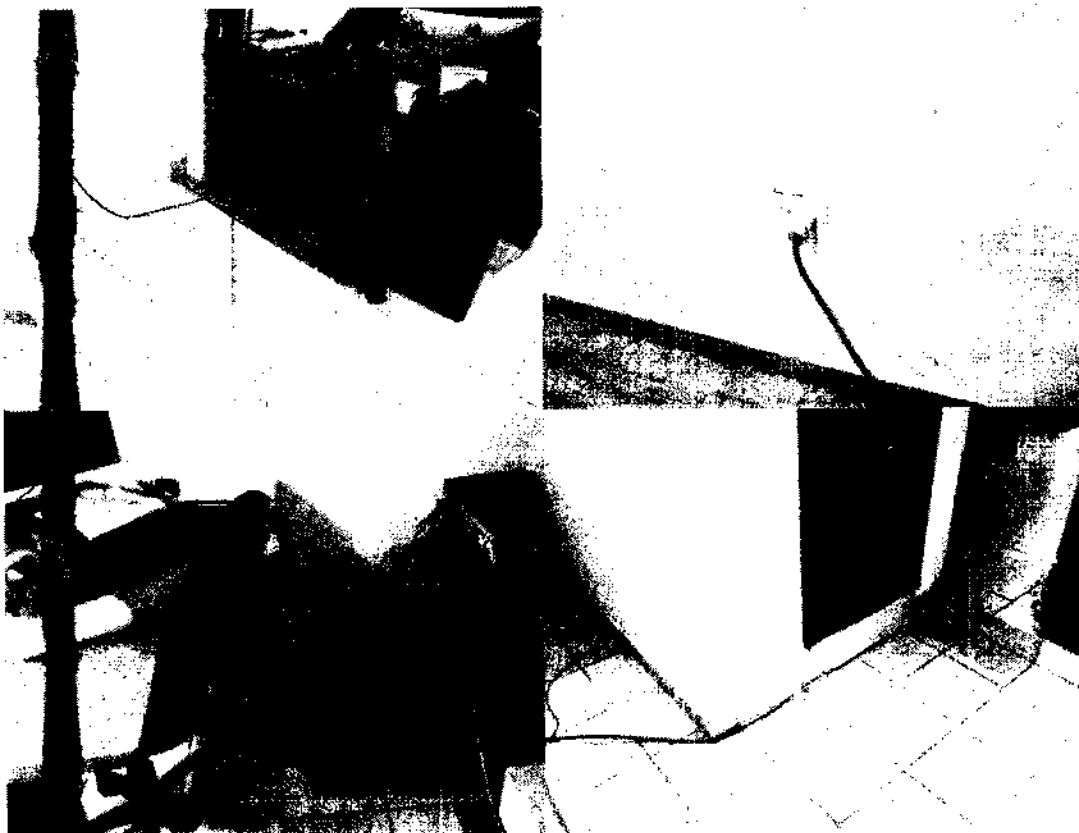


Fecha: viernes 29 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400103403

Anexo 6: Aires acondicionados



Anexo 7: Conexiones eléctricas no reguladas





Informe de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: CGE-011-PD-001-r008
VERSIÓN: 06
PÁGINA: 13

Fecha: viernes 29 de septiembre de 2017 Radicado ORFEO No.: 20171400103403

Anexo 8: Acta en sitio DMC



Acta de Reunión de Auditoria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Fecha: 29 de septiembre de 2017
Hora: 10:00 AM

Se realizó la reunión de auditoria en el sitio DMC, con la participación de los señores: [Nombres de los participantes], quienes trataron los temas: [Temas de la reunión].

Desarrollo de la reunión:

[Descripción detallada del desarrollo de la reunión, incluyendo los puntos discutidos y las conclusiones.]

Participantes

[Firma de participante]

[Firma de participante]

Nombres y Firmas

Responsable de atender la Auditoria

[Firma de responsable]